

Informe sobre la situación
de la
enseñanza
en la
Comunidad de Madrid

2000-2001



Consejo Escolar
de la Comunidad de Madrid



Colección
Educación y Participación, n.º 5.

© Consejo Escolar
ISBN: 84-451-2462-5
Depósito legal:

Presentación	8
Introducción	12
1. Breve reseña del desarrollo normativo del sistema educativo ..	17
1.1. Descripción General del Sistema y Calendario de Implantación.....	19
1.2. Enseñanzas de Régimen General.....	20
1.2.1. Educación Infantil.....	20
1.2.2. Educación Primaria.....	21
1.2.3. Educación Secundaria Obligatoria.....	22
1.2.4. Bachillerato LOGSE.....	23
1.2.5. COU.....	23
1.2.6. Formación Profesional.....	24
1.2.7. Educación de Personas Adultas.....	24
1.2.8. Diversidad y Compensación.....	25
1.2.9. Educación Especial.....	27
1.3. Enseñanzas de Régimen Especial.....	29
1.3.1. Enseñanza de Idiomas.....	29
1.3.2. Enseñanzas Artísticas.....	29
2. Elementos cuantitativos	33
2.1. Objetivos y actuaciones por niveles.....	36
2.1.1. Educación Infantil.....	36
2.1.2. Educación Primaria.....	39
2.1.3. Educación Secundaria y Bachillerato.....	41
2.1.4. Formación Profesional.....	45
2.1.5. Educación de Personas Adultas.....	46
2.1.6. Enseñanzas de Régimen Especial.....	48
2.1.7. Centros Privados Concertados.....	49
2.2. Alumnado por niveles.....	54
2.2.1. El alumnado en los distintos niveles del Sistema Educativo.....	54
2.2.1.1. Cifras Globales de Escolarización.....	54
2.2.1.2. Educación Infantil.....	58
2.2.1.3. Educación Primaria.....	61
2.2.1.4. Educación Secundaria Obligatoria.....	63
2.2.1.5. Bachillerato.....	64
2.2.1.6. BUP y COU.....	65
2.2.1.7. Formación Profesional.....	66
2.2.1.8. Garantía Social.....	70
2.2.1.9. Educación de Personas Adultas.....	72
2.2.1.10. Diversidad y Compensación.....	74
2.2.1.11. Centros de Educación Especial.....	77
2.2.2. Alumnado de las Enseñanzas de Régimen Especial.....	78
2.2.2.1. Idiomas.....	78
2.2.2.2. Enseñanzas Artísticas.....	80

2.2.3.	Evaluación y promoción del alumnado. Rendimientos académicos.....	83
2.2.3.1.	Educación Primaria.....	83
2.2.3.2.	Educación Secundaria Obligatoria.....	84
2.2.3.3.	Bachillerato.....	85
2.2.3.4.	COU.....	86
2.2.3.5.	Formación Profesional.....	86
2.2.3.6.	Garantía Social.....	87
2.2.3.7.	Educación de Personas Adultas.....	87
2.2.3.8.	Pruebas de Acceso a la Universidad.....	88
2.2.3.9.	Enseñanzas de Régimen Especial.....	89
2.3.	Centros docentes.....	93
2.3.1.	Centros y unidades en las distintas etapas.....	93
2.3.1.1.	Educación Infantil.....	98
2.3.1.2.	Educación Primaria.....	100
2.3.1.3.	Educación Secundaria Obligatoria.....	101
2.3.1.4.	Bachillerato.....	101
2.3.1.5.	COU.....	101
2.3.1.6.	Formación Profesional.....	102
2.3.1.7.	Programas de Garantía Social.....	103
2.3.1.8.	La formación religiosa y moral.....	103
2.3.1.9.	Educación Especial en centros específicos.....	106
2.3.1.10.	Educación de Personas Adultas.....	106
2.3.1.11.	Enseñanzas de Régimen Especial.....	106
2.3.2.	Organización y funcionamiento.....	108
2.3.2.1.	Órganos de Gobierno, participación y coordinación.....	108
2.3.2.2.	La convivencia. Derechos y deberes.....	110
2.4.	Recursos humanos.....	111
2.4.1.	El profesorado de las distintas etapas.....	112
2.4.1.1.	Maestros en Escuelas Infantiles de 1. ^{er} y 2. ^o Ciclo.....	112
2.4.1.2.	Maestros en colegios públicos de Educación Infantil (2. ^o ciclo) y Primaria.....	112
2.4.1.3.	Maestros en institutos de Educación Secundaria Obligatoria.....	112
2.4.1.4.	Profesores del Cuerpo de Enseñanza Secundaria.....	113
2.4.1.5.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.....	113
2.4.1.6.	Garantía Social: Iniciación Profesional.....	113
2.4.1.7.	Educación de Personas Adultas.....	113
2.4.1.8.	Atención a las Necesidades Educativas Especiales.....	114
2.4.1.9.	Enseñanzas de Régimen Especial.....	115
2.4.2.	Los Centros de Apoyo al Profesorado.....	116
2.4.3.	Equipos de Orientación.....	116
2.4.4.	Distribución del profesorado por sexo y edad.....	117
2.4.5.	Datos complementarios.....	118
2.4.6.	Procedimientos de selección.....	120

2.4.7.	Procedimientos de provisión de vacantes.....	121
2.4.8.	Acuerdo sectorial del personal funcionario docente de cuerpos de la LOGSE.....	122
2.4.9.	El profesorado de los centros privados.....	122
2.4.10.	Cómputo global de Recursos Humanos.....	123
3.	Recursos y factores de calidad.....	125
	Introducción.....	127
3.1.	La formación del profesorado.....	128
3.1.1.	Introducción.....	128
3.1.2.	La Red de Centros de Formación.....	130
3.1.3.	Distribución geográfica: profesorado y centros educativos.....	131
3.1.4.	El Plan de Formación en el curso 2000-2001.....	132
3.1.5.	Formación Profesional Específica.....	140
3.1.6.	Ayudas para la formación del profesorado.....	142
3.1.7.	Otros apoyos para la formación del profesorado.....	143
3.2.	Ordenación académica.....	144
3.2.1.	Introducción.....	144
3.2.2.	Del Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen General....	144
3.2.3.	Del Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen Especial ...	148
3.2.4.	Del Servicio de Ordenación y Coordinación de la Formación Profesional.....	151
3.3.	Diversidad y compensación.....	153
3.3.1.	Introducción.....	153
3.3.2.	Medidas de atención a la diversidad.....	154
3.3.3.	Iniciativas de Apoyo ante la Desigualdad.....	159
3.3.4.	El Plan Regional de Compensación Educativa.....	164
3.4.	La Unidad de Adaptación de Procesos y la Inspección de Educación.....	175
3.4.1.	La Unidad de Adaptación de Procesos.....	175
3.4.2.	La Inspección de Educación.....	176
3.4.2.1.	Actuaciones prioritarias de la Inspección de Educación.....	179
3.4.2.2.	Actuaciones específicas de la Inspección de Educación.....	179
3.4.2.3.	Actuaciones habituales de la Inspección de Educación.....	179
3.5.	La orientación educativa y la acción Tutorial.....	181
3.5.1.	Introducción.....	181
3.5.2.	La Tutoría y la Orientación educativa del alumnado de Educación Primaria.....	182
3.5.3.	La orientación y la Tutoría en la Enseñanza Secundaria Obligatoria.....	185
3.5.4.	Otras actuaciones en el sector de la Orientación.....	186

3.6.	Acuerdo para la Mejora de la Calidad del Sistema Educativo en la Comunidad de Madrid.....	187
3.6.1.	Introducción.....	187
3.6.2.	Distribución de la financiación global del acuerdo.....	188
3.6.3.	Temporalización de la financiación global del acuerdo.....	188
3.6.4.	Informe sobre el desarrollo del acuerdo para la mejora durante los años 1999, 2000 y 2001.....	189
3.6.5.	Informe sobre el desarrollo del acuerdo para la mejora durante el año 2001.....	194
3.6.6.	Cuadro comparativo del gasto en los tres años y por apartados....	198
3.7.	La participación.....	199
3.7.1.	Introducción.....	199
3.7.2.	El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.....	199
3.7.3.	Los Consejos Municipales de Educación.....	201
3.7.4.	Los Consejos Escolares de los Centros.....	203
3.7.5.	Consejos de Centros.....	206
3.7.6.	Otros órganos e instancias participativas.....	206
3.8.	Programas Educativos Interinstitucionales.....	211
3.8.1.	Introducción.....	211
3.8.2.	Programa de Prevención de Drogodependencias.....	212
3.8.3.	Programa Convivir es Vivir.....	219
3.9.	Publicaciones.....	226
3.10.	Programas de Becas y Ayudas al Estudio.....	229
3.10.1.	Introducción.....	229
3.10.2.	Ayudas de comedor.....	229
3.10.3.	Ayudas al transporte escolar.....	234
3.10.4.	Dotación de bibliotecas y libros de texto.....	235
3.11.	Otros factores de calidad.....	236
4.	Presupuestos.....	239
5.	Votos particulares.....	253
6.	Composición del Consejo Escolar.....	295
6.1.	Composición en el momento de su constitución.....	297
6.2.	Composición actual.....	300

presentación

presentación

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid tiene entre sus cometidos fundamentales, según la Ley de creación de 29 de abril de 1999, el de "elaborar un informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad de Madrid que, al menos con carácter bienal, deberá aprobar y hacer público".

Como quiera que este Consejo Escolar ha sido constituido en fecha de 3 de noviembre de 2000, le corresponde realizar este mandato legal por vez primera en relación al curso 2000-2001, si bien, para mejor contemplar y analizar la trayectoria del universo educativo no universitario en la Comunidad de Madrid, hemos creído oportuno ofrecer, en algunos casos, datos sobre el curso anterior (1999-2000), compaginando así —en lo posible— un análisis sincrónico exhaustivo sobre el curso de referencia y un apunte diacrónico que ofrezca claves para un mejor entendimiento e interpretación de los datos y observaciones apuntadas.

Nadie puede dudar del interés social que comporta el contar con un sistema educativo sólido, adecuado a las nuevas necesidades que demanda nuestra sociedad, y siempre con la ambición de ofrecer —en el ámbito de las enseñanzas no universitarias— una educación de calidad a las jóvenes generaciones.

Analizar el sistema educativo no universitario de la Comunidad de Madrid supone interesarse, en primer lugar, por el elemento más capital y más frágil del sistema que son los alumnos y por las condiciones en que puedan acceder a ese derecho fundamental de la educación; supone asimismo abordar la situación actual del profesorado que se ocupa de la formación integral de esos alumnos, y que es principal agente dinamizador del proceso de enseñanza y aprendizaje; exige, de igual modo, reflexionar sobre la vida escolar en los centros, sobre las condiciones de calidad en que se mueven los unos y los otros, sobre los resultados de la acción educativa, sobre la cultura de participación y, en definitiva, implica un esfuerzo por avanzar hacia la mejora efectiva de este servicio público que es la educación en beneficio de la sociedad madrileña.

Esta mejora se hará con el esfuerzo de todos: asumiendo y valorando lo que el sistema ofrece como conquistas y logros, corrigiendo aquellos aspectos que se evidencien como mejorables, apuntando a metas más ambiciosas en el

terreno de la igualdad de oportunidades y de la educación de calidad, y uniendo los esfuerzos de todos los directamente implicados (alumnos, profesores, padres y autoridades educativas) y los del conjunto de la ciudadanía. Es ésta una responsabilidad solidaria a la que nadie debe renunciar: desarrollar armónicamente las capacidades y potencialidades de los educandos preparándolos para actuar como personas y ciudadanos maduros y responsables.

El presente informe ha sido elaborado por la Comisión de Estudios, que, tras la oportuna presentación de los datos que le fue aportando el equipo técnico del Consejo, los fue estructurando y dando coherencia antes de ofrecerlos a la Comisión Permanente para que, en primera instancia, expresase su conformidad desde al punto de vista formal y técnico. Tras ello, la citada Permanente fue convocada para dar pie a un primer análisis, estudio y comentario de esa radiografía sobre el sistema educativo madrileño que en el año 2000-2001 reflejan las cifras, datos y actuaciones reseñadas. En dicha Comisión se fueron incorporando ya algunas observaciones que parecían gozar del beneplácito de todos los sectores.

Por último, el 20 de marzo de 2003, fecha de doloroso recuerdo como comienzo de una guerra, tuvo lugar la sesión plenaria de este Consejo con vistas a la formulación definitiva de todas las valoraciones y la aprobación final del Informe. En dicho Pleno, en una fecha tan excepcional e impactante, a petición de varios sectores que solicitaron la inclusión de sus enmiendas como votos particulares aun cuando se debían ausentar de la sala sin defenderlas, se aceptó por mayoría acceder a dicha demanda y, con quórum suficiente, se prosiguió la deliberación aprobando las recomendaciones y sugerencias que figuran en este Informe. El conjunto de todas estas aportaciones, en sus sucesivas etapas y con mayor o menor consenso, reflejan el sentir de la comunidad educativa representada en el Consejo.

Tanto la recogida de datos como su armonización y su valoración fueron fases llenas de esfuerzo, de paciencia y de buen ánimo, que merecen el reconocimiento y la gratitud. Por eso quiero agradecer de corazón a cuantos han colaborado (equipo técnico de la casa, consejeros y consejeras y personal de los distintos Servicios de la Consejería) para que este primer informe sea una realidad. Espero que, en consonancia a todo el trabajo e ilusión que de unos y otros requirió, sea recibido y reconocido como un instrumento valioso que permite conocer más y mejor la situación de la enseñanza en nuestra región.

Por nuestra parte creemos haber cumplido con la misión que nos ha sido encomendada: la de ofrecer a la Comunidad Educativa y a la sociedad en general un conjunto de datos objetivos y pormenorizados, así como un conjunto de reflexiones y de recomendaciones a partir de las cuales poder arbitrar la adecuada toma de medidas para implementar lo positivo, subsanar errores y crear condiciones que favorezcan las más altas cotas de calidad y equidad en el conjunto de la enseñanza no universitaria en la Comunidad de Madrid.

José Luis García Garrido
Presidente del Consejo Escolar

introducción

introducción



El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid incorporó en la reforma del 94 el título competencial materializado en su artículo 29 en el que se establece que corresponde a la Comunidad de Madrid "la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollan y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 de artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

En correspondencia con este traspaso de competencias, vino primero la asunción de la enseñanza universitaria y así el R.D. 942/1995, de 9 de junio, reguló el traspaso de funciones y servicios en materia de Universidades y, posteriormente, la Ley 4/1998, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, viene a regular los órganos y los instrumentos a través de los cuales poder llevar a cabo la coordinación de las Universidades madrileñas que, en número de 12 (seis públicas y seis privadas), hacen de Madrid la Región Universitaria Europea por excelencia.

Durante varios años, y tras arduos esfuerzos de negociación, se opera el traspaso educativo en los niveles no universitarios en la **sesión plenaria de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía celebrada el día 13 de abril de 1999** en la que se adoptó el Acuerdo sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria, transferencia que tomó cuerpo normativo **en el R.D. 926/1999, de 28 de mayo**. Ello supuso la asunción por parte de la Comunidad de Madrid de:

- 1.840 centros.
- 33.500 aulas.
- 908.000 alumnos.
- 40.000 profesores funcionarios.
- 13.500 profesores de centros privados concertados.
- 10.000 profesores de centros privados no concertados.
- 3.000 personal de administración y servicios.

Las cifras hablan con claridad del cúmulo de preparativos, previsiones y acuerdos que fueron necesarios para hacer posible un traspaso de competencias de tales magnitudes. La comunidad educativa en su conjunto (bien dispuesta a aceptar y asumir este traspaso), los miembros de la Comisión Mixta, los agentes sociales, la Unidad de Adaptación de Procesos (concebida como unidad de Apoyo y Coordinación) y la colaboración de unos y otros han contribuido a que esta empresa se haya ejecutado —pese a las deficiencias que pudieron señalarse en su día— con un tono general de aciertos.

Todos estos quehaceres y proyectos se han visto reforzados en gran medida por el Acuerdo firmado el 19 de enero de 1999 para la mejora de la calidad de la educación en la Comunidad de Madrid, que supone la aportación en cinco años de 131.000 millones de pesetas para la consecución, entre otros objetivos, de una mejora en la formación del profesorado y del desarrollo de la Formación Profesional.

Voto particular n.º 1.*

La suma de esfuerzos, medidas de apoyo y acuerdos entre todos los sectores implicados trajo consigo el que la Comunidad de Madrid, desde el 1 de julio de 1999, pueda ejercer dentro de su ámbito territorial la plena competencia en materia de enseñanza no universitaria, con la sola excepción de aquellos aspectos que en el artículo 149.1.1 de la Constitución se reservan al Estado para preservar la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación.

Justo es desde aquí, a la hora de elevar el primer Informe sobre la situación de la Enseñanza no universitaria en la Comunidad de Madrid, evocar esta recentísima asunción de competencias en nuestra región y rendir homenaje a quienes —de una manera o de otra— han hecho posible el desarrollo de esta empresa, su ejecución y su consolidación.

Esta primera radiografía de la enseñanza no universitaria en la Comunidad de Madrid se ha estructurado en cuatro bloques para mejor reflejar, en cantidad y en calidad, los principales aspectos del sistema educativo en el año de referencia:

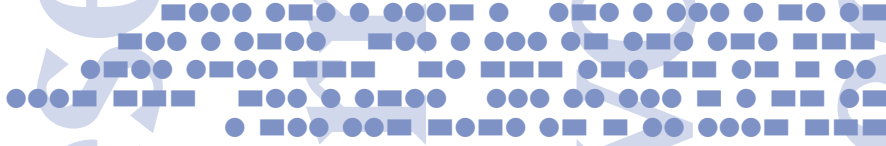
* Los votos particulares que aparecen invocados a lo largo del texto pueden ser examinados en el capítulo 5, p. 253 y ss.

1. Desarrollo Normativo del Sistema Educativo.
2. Elementos Cuantitativos.
3. Recursos o Factores de Calidad.
4. Presupuestos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid es consciente de no haber podido abordar con éxito el gran reto que se le planteaba de perfilar un retrato dinámico y evolutivo del sistema educativo, viéndose obligado en este primer intento a ofrecer más bien una foto fija —lo más veraz posible— que pretende retratar la situación de la enseñanza en la Región. Además, se constata la dificultad de dar cuenta adecuadamente de muchos de los aspectos cualitativos, bien por ausencia de datos, bien por carencia de estudios científicos sobre los mismos o por la dificultad intrínseca que conlleva el análisis y valoración de múltiples condicionantes educativos, muchos de ellos de naturaleza inasible.

Es de esperar que, en próximos Informes, con más facilidad para el acceso a los datos, con mayor perspectiva histórica desde la asunción de competencias y con un sistema de diagnóstico más afilado para dar cuenta de los elementos procesuales, se puedan alcanzar esas metas reflejando también el latido palpitante de la escuela madrileña en su dinámico decurso.

breve reseña del desarrollo normativo del sistema educativo



1.1. Descripción General del Sistema y Calendario de Implantación

El sistema educativo madrileño, integrado dentro del vigente sistema del Estado español, está regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (aunque persisten unos estudios que se rigen todavía por la Ley General de Educación de 1970) y establece fundamentalmente dos tipos de Enseñanzas:

Por una parte, las de **Régimen General**, constituidas por la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria (ESO, Bachillerato y FP de Grado Medio), la FP de Grado Superior y la Educación de Personas Adultas. Todas estas Enseñanzas de Régimen General ofrecen, dentro del sistema educativo, una especial atención a la diversidad que engloba programas de Garantía Social, de Compensación Educativa, de Diversificación y de atención a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Por otra, las de **Régimen Especial** integradas por las Enseñanzas Artísticas (Música y Danza, Artes Plásticas y Arte Dramático) y las Enseñanzas de Idiomas.

Las Enseñanzas de Régimen General se imparten en dos redes de Centros: **la red de titularidad pública** oferta estas enseñanzas a través de las Escuelas de Educación Infantil, las Casas de Niños, los colegios de Educación Primaria y los Institutos de Educación Secundaria (IES) y **la red de titularidad privada** a través de sus Escuelas, Colegios o Centros, imparte las distintas etapas a veces bajo concierto total, otras con concierto parcial y en otros casos sin que medie concierto económico al respecto. A su vez las Enseñanzas de Régimen Especial se imparten en centros específicos como las Escuelas Oficiales de Idiomas, los Conservatorios, las Escuelas de Arte y las Escuelas de Arte Dramático.

En el curso 2000-2001 se ha dado otro paso más en el proceso de implantación de la LOGSE que busca facilitar el tránsito gradual del sistema educativo anterior al ahora vigente y favorecer que este tránsito se realice con las mejores condiciones posibles de calidad. El Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, establece un calendario de implantación que permite prever la aplicación progresiva del nuevo sistema educativo. El hecho más destacado es la desaparición del curso 3.º de BUP y del 1.º de FP II de enseñanzas especializadas dando lugar a la implantación generalizada del 1.º de Bachillerato LOGSE y de la FP específica de Grado Medio. Asimismo es de subrayar la coexistencia del modelo antiguo (COU y 2.º FP II) y el nuevo (2.º BACH) y la previsión de un paulatino trasvase sin rupturas de un sistema a otro hasta su culminación en el curso 2002-2003.

Calendario de Implantación: Aprobado por el Real Decreto 986/1991 de 14 de junio, y modificado por Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Fecha de implantación	Sistema educativo a extinguir	Sistema educativo LOGSE
1996-97	7.º EGB	1.º ESO
1997-98	8.º EGB	2.º ESO
1998-99	1.º BUP - 1.º FP1	3.º ESO
1999-00	2.º BUP - 2.º FP1	4.º ESO
2000-01	3.º BUP - 1.º FP2	1.º BACH - FPEGM
2001-02	COU - 2.º FP2	2.º BACH
2002-03	3.º FP2	FPEGS

A continuación se señalan las distintas etapas y modalidades del sistema educativo en lo concerniente a la enseñanza no universitaria. Se evita, por obvia, una pormenorizada descripción de cada una de ellas. Se incluye una breve referencia a la normativa que las regula en el curso 2000-2001, recogándose —por su importancia— algunas de las disposiciones que la Comunidad de Madrid dictó durante los años 2000 y 2001 en el ejercicio de sus competencias¹.

1.2. Enseñanzas de Régimen General

1.2.1. Educación Infantil

Si bien no es una etapa obligatoria, la Administración Educativa concede una importante atención a la preescolarización como factor que favorece el proceso de socialización de la persona y que influye en la mejora de los rendimientos escolares.

- Artículos 7 y ss. de la LOGSE.
- *Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio*, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general (Título II).
- *Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre*, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de Educación Infantil.
- *Real Decreto 1333/1991, de 6 de septiembre*, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil.

¹ Algunas de las disposiciones que se citan, si bien se incluyen referidas a una sola de las etapas, del título de las mismas se infiere que también afecta a otras etapas educativas.

Siempre que se utiliza la denominación de Orden estamos haciendo referencia a normativa autonómica. En caso de tratarse de Orden Ministerial se menciona así expresamente.

- *Real Decreto 82/1996, de 26 de enero*, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- *Orden 4589/2000, de 15 de septiembre*, que regula la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- *Orden 7472/2000, de 29 de diciembre*, regula la colaboración de la Consejería de Educación en los Ayuntamientos para la realización de Planes Curriculares, Locales o Sectoriales de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos. (Su contenido es de aplicación a la Educación Infantil, Primaria y Secundaria).
- *Orden 6872/2000, de 5 de diciembre*, establece los módulos económicos de financiación aplicables a los convenios de colaboración suscritos con Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento durante el 2001. (Esta disposición está dictada en relación con la *Orden 3936/1998*, por la que se regulan las bases para la suscripción de convenios con Ayuntamientos por la creación y funcionamiento de centros integrados en la Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid y la *Orden 2249/1999, de 8 de octubre*, por la que se establecen criterios para la financiación conjunta de la extensión de servicios de las Casas de Niños.)

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid aconseja a la Administración Educativa que refuerce el marco legal adecuado y los medios y recursos necesarios para que en la segunda etapa de Infantil los alumnos puedan tener acceso en una primera aproximación a una segunda lengua.

Voto particular n.º 2.

1.2.2. Educación Primaria

Etapa fundamental, obligatoria y gratuita de nuestro sistema.

- Artículos 12 y ss. de la LOGSE.
- *Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio*, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria.
- *Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre*, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria.
- *Orden 5/2001, de 5 de enero*, prorroga y modifica la *Orden 976/2000, de 5 de abril*, que regula con carácter experimental la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria.

- *Orden 627/2001, de 26 de febrero*, por la que se establecen las normas reguladoras para la suscripción de convenios de colaboración para realizar actuaciones de mejora en centros docentes de Educación Infantil y Primaria.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid solicita a la Administración Educativa competente que refuerce el marco normativo correspondiente y dote de los medios y recursos necesarios para que los estudiantes de Primaria puedan tener acceso a las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento. Asimismo, es imprescindible que los estudiantes tengan la posibilidad de acceder a estos medios con el objetivo, no sólo de conocerlos y saber manejarlos sino que también los utilicen como herramientas cotidianas en su aprendizaje y formación personal y en su interacción con los otros.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid entiende que las Administraciones educativas tienen que ofrecer todos los recursos necesarios para favorecer el aprendizaje correcto de las lenguas extranjeras tanto en su parte escrita como oral, y favorecer la oportunidad real de desdoblamiento de las aulas para un mejor acompañamiento del aprendizaje por parte del profesor al alumno.

1.2.3. Educación Secundaria Obligatoria

Segunda etapa obligatoria y gratuita del sistema educativo.

- Artículos 17 y ss. de la LOGSE.
- *Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio*, que establece las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (modificado por *Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre*, y por *Real Decreto 894/1995, de 2 de junio*).
- *Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre*, establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (modificado por *Real Decreto 937/2001, de 3 de agosto*, y por *Real Decreto 1390/1995, de 4 de agosto*).
- *Real Decreto 83/1996, de 26 de enero*, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- *Decreto 198/2000, de 31 de agosto*, crea los nuevos departamentos didácticos de Economía, Formación y Orientación Laboral y Religión.
- *Orden 1140/2001, de 26 de marzo*, establece el horario semanal del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid solicita a las Administraciones Educativas correspondientes que se potencie el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el aprendizaje de los estudiantes. Para una formación integral del estudiante, las Administraciones Educativas deben dotar de los medios y recursos necesarios a los centros, así como la formación al profesorado, para hacer un uso extensivo y de calidad de estas nuevas tecnologías. Asimismo, este Consejo cree necesario e imprescindible que se ofrezca a los estudiantes una formación sobre el aprendizaje e interpretación del lenguaje de los medios de comunicación audiovisual, así como se potencie, de forma propedéutica, el hábito de la lectura de la prensa escrita, con un espíritu crítico en ambos casos.

1.2.4. Bachillerato LOGSE

Es una nueva etapa educativa, no obligatoria, que abarca dos cursos y que ofrece modalidades diferentes que permitirán una preparación especializada para la incorporación de los alumnos a estudios posteriores o a la vida activa.

- Artículos 25 y ss. de la LOGSE.
- *Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre*, establece la estructura del Bachillerato, modificado por *Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre*.
- *Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre*, establece enseñanzas mínimas del Bachillerato, modificado por *Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre*.
- *Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre*, establece el currículo, modificado por *Real Decreto 938/2001, de 3 de agosto*.
- *Orden 3422/2000, de 30 de junio*, por la que establecen las instrucciones para la implantación de lo establecido por la LOGSE.

1.2.5. COU

El Curso de Orientación Universitaria es el único tipo de enseñanza que pertenece al sistema educativo anterior y que pervive hasta el curso 2001-2002 en que desaparecerá por completo al implantarse de forma generalizada el 2.º curso de Bachillerato.

Voto particular n.º 3.

1.2.6. Formación Profesional

En el curso 2000-2001, objeto del presente informe, conviven la FP de la Ley General de Educación del 1970 y la FP de la LOGSE, con los ciclos formativos. Se ha extinguido ya la FP de Primer Grado y se generalizan los ciclos de Grado Medio.

- Artículos 30 y ss. de la LOGSE.
- *Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo*, establece directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional.
- *Real Decreto 777/1998, de 30 de abril*, que desarrolla distintos aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, modificado por *Real Decreto 274/2000, de 5 de febrero* y por *Real Decreto 62/2001, de 26 de enero*.
- *Orden 1206/2000, de 19 de abril*, que regula las pruebas de acceso a los ciclos formativos.
- *Decreto 35/2001, de 8 de marzo*, de creación y regulación del Consejo de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.
- *Orden 1910/2001, de 21 de mayo*, procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para enseñanzas de grado superior de Formación Profesional.

1.2.7. Educación de Personas Adultas

La LOGSE, en el Título III, plantea de forma novedosa la Educación de Personas Adultas. Además de la compensación de las desigualdades en materia formativa, la Educación de Personas Adultas es concebida desde una perspectiva dinámica que favorezca un proceso formativo que las capacite para adaptarse a los requerimientos de una sociedad en constante cambio.

- Artículos 51 y ss. de la LOGSE.
- *Decreto 61/2001, de 10 de mayo*, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben reunir los Centros de Educación de Personas Adultas.
- *Decreto 62/2001, de 10 de mayo*, por el que se crea la Red de Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad de Madrid.
- *Decreto 128/2001, de 2 de agosto*, por el que se establece el marco de actuación para la educación de las personas adultas en la Comunidad de Madrid.

- *Orden 1657/1999, de 30 de julio*, por la que se regula, con carácter transitorio, la elección de Órganos Unipersonales de Gobierno en Centros de Educación para Personas Adultas de la Comunidad de Madrid.
- *Orden 199/2000, de 27 de enero*, por la que se establecen el presupuesto y los módulos económicos para la suscripción o prórroga de convenios con Corporaciones Locales para el funcionamiento de aulas y centros Municipales de Educación de Personas Adultas.
- *Orden 501/2000, de 23 de febrero*, por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Consejos de Centros en los Centros de Educación de Personas Adultas dependientes de la Comunidad de Madrid.
- *Orden 1248/2000, de 25 de abril*, por la que se modifica la *Orden 1657/1999, de 30 de julio*, por la que se regula, con carácter transitorio, la elección de los Órganos Unipersonales de gobierno en los Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad de Madrid.
- *Orden 4136/2000, de 8 de agosto*, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de alfabetización y educación básica para las personas adultas en la Comunidad de Madrid en el curso 2000-2001.
- *Orden 4587/2000, de 15 de septiembre*, sobre la organización de las enseñanzas de Educación Básica y de la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para las Personas Adultas, excepto el artículo 5 y la Disposición Adicional Primera.

Voto particular n.º 4.

1.2.8. Diversidad y Compensación

Uno de los principios fundamentales de la LOGSE (Título V) se basa en el respeto a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos. La Consejería de Educación ha prestado gran atención a la compensación de desigualdades y, en el marco del Acuerdo para la Mejora de la Calidad del Sistema Educativo (enero, 1999), se ha comprometido a dar prioridad a la lucha contra las desigualdades en la educación.

Voto particular n.º 5.

- *Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero*, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación.
- *Orden Ministerial de 29 de abril de 1996*, de creación y funcionamiento de los centros rurales de Innovación Educativa.

- *Orden 3479/2000, de 5 de julio*, por la que se crean las Unidades Específicas de Formación e Inserción Laboral (UFIL) para jóvenes en la Comunidad de Madrid.
- *Orden 4129/2000, de 8 de agosto*, por la que se convocan subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones complementarias educativas.
- *Orden 253/2001, de 26 de enero*, por la que se establecen las condiciones y módulos económicos que regulan la suscripción de convenios de colaboración con corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- *Orden 467/2001, de 9 de febrero*, por la que se amplía a las Unidades Específicas de Formación e Inserción Laboral (UFIL) el ámbito de aplicación del Decreto 149/2000, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios.
- *Orden 573/2001, de 21 de febrero*, por la que se delegan determinadas competencias, en materia de Centros de Educación de Personas Adultas, unidades Específicas de Formación e Inserción Laboral (UFIL) y Programas subvencionados de Garantía Social en las modalidades de Formación-Empleo, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.
- *Orden 597/2001, de 22 de febrero*, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se autoriza la implantación de los Programas de Garantía Social en las modalidades de Talleres Profesionales, Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y Formación-Empleo, en Centros y Unidades dependientes de la Dirección General de Promoción Educativa de la Comunidad de Madrid, para el curso 2000-2001.
- *Orden 2530/2001, de 21 de junio*, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, en las modalidades de formación-empelo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales que se inicien durante el curso 2001-2002, y subvenciones para el desarrollo de actividades de apoyo en el seno de los Programas de Garantía Social subvencionados.
- *Orden 3752/2000, de 20 de julio*, por la que se establece la dotación complementaria para gastos de funcionamiento por unidad escolar con actuaciones de compensación educativa en centros privados sostenidos con fondos públicos.

- *Resolución de 4 de septiembre de 2000*, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- *Resolución de 4 de septiembre de 2000*, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre organización y funcionamiento de los programas de Garantía Social, modalidad de talleres profesionales, en las Unidades Específicas de Formación e Inserción Laboral (UFIL) para jóvenes en la Comunidad de Madrid.
- *Resolución de 12 de febrero de 2001*, de la Directora General de Promoción Educativa, por la que se procede a la publicación del Plan Regional de compensación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.
- *Resolución de 11 de junio de 2001*, por la que se dictan instrucciones de la Dirección General de Promoción Educativa relativas al seguimiento y evaluación del alumnado hospitalizado o con convalecencia prolongada.

Voto particular n.º 6.

1.2.9. Educación Especial

El Capítulo V de la LOGSE establece que el sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, puedan alcanzar dentro del sistema los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

- Artículos 36 y ss. de la LOGSE.
- *Real Decreto 696/1995, de 28 de abril*, de Ordenación de la Educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, desarrollado por la *Orden Ministerial de 24 de abril de 1996*.
- *Orden de 14 de febrero de 1996*, sobre evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan enseñanzas de régimen general establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (BOE de 23 de febrero de 1996). Corrección de errores BOE de 5 de abril de 1996.
- *Orden de 14 de febrero de 1996*, por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolariza-

ción y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales (BOE, de 23 de febrero de 1996).

- *Orden de 24 de abril de 1996*, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual (BOE, de 3 de mayo de 1996).
- *Orden de 22 de marzo de 1999*, por la que se regulan los programas de formación para la transición a la vida adulta (BOE, de 10 de abril), destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de educación especial.
- *Resolución de 25 de abril de 1996*, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula la elaboración del proyecto curricular de la enseñanza obligatoria en los centros de educación especial (BOE, de 17 de mayo de 1996).
- *Resolución de 20 de mayo de 1999*, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se propone un modelo de programas de formación para la transición a la vida adulta, con el fin de orientar la respuesta educativa dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de educación especial, en la etapa postobligatoria (BOE, de 3 de junio de 1999).
- *Resolución de 9 de junio de 2000*, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se establecen los modelos de certificados para el alumnado que finaliza su escolarización en los programas de formación para la transición a la vida adulta en la Comunidad de Madrid (BOCM, de 21 de junio de 2000).
- *Resolución de 24 de enero de 2001*, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se determinan los procedimientos para orientar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de sobredotación intelectual y se establecen, en su caso con carácter excepcional, los plazos para flexibilizar el período de escolarización obligatoria de dicho alumnado.

Voto particular n.º 7.

1.3. Enseñanzas de Régimen Especial

1.3.1. Enseñanza de Idiomas

Se basa fundamentalmente en las Instituciones de titularidad pública denominadas Escuelas Oficiales de Idiomas y cuya actividad viene regulada por:

- Artículo 50 de la LOGSE.
- *Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre*, sobre ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.
- *Real Decreto 1523/1989, de 1 de diciembre*, por el que se establecen los contenidos mínimos de primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.
- *Real Decreto 47/1992, de 24 de enero*, por el que se establecen los contenidos mínimos correspondientes a las enseñanzas especializadas de las lenguas españolas.

1.3.2. Enseñanzas Artísticas

Tienen como finalidad, según la LOGSE, proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de este ámbito que engloba la Música, la Danza, el Arte Dramático y las Artes Plásticas y Diseño.

- Artículos 38 y ss. de la LOGSE.
- *Real Decreto 389/1992, de 15 de abril*, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas modificado por *Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre*.
- *Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre*, sobre órganos de gobierno de los centros públicos de enseñanzas artísticas.

Música y Danza

- *Real Decreto 755/1992, de 26 de junio*, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado elemental de las enseñanzas de danza.
- *Real Decreto 1815/1993, de 18 de octubre*, por el que se regula la composición del Consejo Escolar y de la Junta Electoral de los conservatorios superiores que imparten únicamente el grado superior.

- *Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio*, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes al currículo del grado medio de las enseñanzas de danza.
- *Real Decreto 1463/1999, de 17 de septiembre*, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas del grado superior de danza y se regula la prueba de acceso a estos estudios.
- *Real Decreto 756/1992, de 26 de junio*, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música.
- *Real Decreto 617/1995, de 21 de abril*, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a estos estudios.
- *Orden Ministerial de 2 de enero de 2001* por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas de régimen especial de música y danza y determinados cursos de ESO.
- *Orden 5549/2000, de 16 de octubre*, de modificación de la *Orden 41 bis/2000, de 10 de enero*, de presupuesto y medidas económicas para suscripción o prórroga de Convenios para el funcionamiento de Escuelas de Música y Danza.
- *Orden 4399/2001, de 16 de octubre*, de convalidaciones de determinadas áreas o materias de ESO para aquellos alumnos que simultáneamente cursen enseñanzas de régimen especial.

Arte dramático

- Artículos 43 y ss. de la LOGSE.
- *Real Decreto 754/1992, de 26 de junio*, establece los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios, desarrollado por la *Orden Ministerial de 1 de agosto de 1992*.

Artes Plásticas y Diseño

- Artículos 46 y ss. de la LOGSE.
- *Real Decreto 1033/1999, de 18 de junio*, por el que se determinan los accesos a las enseñanzas superiores de quienes se hallan en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

- *Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre*, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios.
- *Decreto 99/2001, de 5 de julio*, establece los currículos de los ciclos formativos de grado superior en Artes Aplicadas de la Escultura, de la Madera, del Metal y de la Piedra pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura.
- *Decreto 100/2001, de 5 de julio*, establece el currículo del ciclo formativo de grado superior en Artes Aplicadas al Muro, perteneciente a la familia profesional de Artes Aplicadas al Muro.
- *Decreto 101/2001, de 5 de julio*, establece el currículo del ciclo formativo de grado medio en Artesanía de Complementos de Cuero, perteneciente a la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria.
- *Decreto 102/2001, de 5 de julio*, establece los currículos de los ciclos formativos de grado superior en Estilismo de Indumentaria y en Modelismo de Indumentaria, perteneciente a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria.
- *Decreto 103/2001, de 5 de julio*, establece el currículo del ciclo formativo de grado medio en Tapices y Alfombras, perteneciente a la familia profesional de Textiles Artísticos.
- *Decreto 104/2001, de 5 de julio*, establece el currículo del ciclo formativo de grado superior en Arte Textil, perteneciente a la familia profesional de Textiles Artísticos.
- *Decreto 105/2001, de 5 de julio*, establece los currículos de los ciclos formativos de grado superior en Bisutería Artística, en Joyería Artística y en Orfebrería y Platería Artísticas pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte.
- *Decreto 106/2001, de 5 de julio*, establece el currículo del ciclo formativo de grado superior en Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales perteneciente a la familia profesional de Esmaltes Artísticos.
- *Decreto 107/2001, de 5 de julio*, establece los currículos de los ciclos formativos de grado superior en Amueblamiento, en Arquitectura Efímera, en Escaparatismo y en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración pertenecientes a la familia profesional de Diseño de Interiores.
- *Decreto 108/2001, de 5 de julio*, establece los currículos de los ciclos formativos de grado superior en Fotografía Artística, en Ilustración y en Gráfica Publicitaria pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico.

- *Decreto 109/2001, de 5 de julio*, establece los currículos de los ciclos formativos de grado superior en Encuadernación Artística y en Grabado y Técnicas de Estampación pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro.
- *Decreto 111/2001, de 5 de julio*, establece los currículos de los ciclos formativos de grado superior en Mobiliario y en Modelismo y Maquetismo pertenecientes a la familia profesional de Diseño Industrial.
- *Decreto 112/2001, de 5 de julio*, establece los currículos de los ciclos formativos de grado medio en Alfarería y en Decoración Cerámica pertenecientes a la familia profesional de Cerámica Artística.
- *Decreto 113/2001, de 5 de julio*, establece los currículos de los ciclos formativos de grado superior en Cerámica Artística y en Modelismo y Matricería Cerámica, pertenecientes a la familia profesional de Cerámica Artística.
- *Orden 3686/2001, de 7 de septiembre*, establece el calendario de entrada en vigor de los nuevos currículos.
- *Orden 3828/2001, de 17 de septiembre*, proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos.

elementos
cuantitativos

2

elementos
cuantitativos



Consideraciones previas

A la hora de consignar los **datos numéricos** es obligado manifestar que no siempre se encuentran idénticas cifras en las distintas fuentes consultadas. Diferencias a veces mínimas, pero que generan una cierta incomodidad por la exactitud esperable de las operaciones matemáticas. Esa disparidad es debida fundamentalmente a que el sistema educativo es una entidad dinámica y —como organismo vivo y en constante transformación— resulta muy difícil establecer desde distintas instancias, en diferentes momentos de un mismo curso escolar y desde dispares perspectivas un contaje siempre coincidente en los guarismos.

En efecto, si se presta atención al cómputo de **alumnos** del sistema, los diferentes servicios de la Consejería de Educación llamados a ofrecer datos fidedignos (Secretaría General Técnica, Inspección, Direcciones Generales y Direcciones de Área Territorial), establecen según sus funciones y prioridades distintos modelos de medición de los datos ya sea en primera matrícula de septiembre, ya en matrícula definitiva con el cierre de listas, ya a lo largo del curso para cuantificar las incorporaciones y bajas que se produzcan.

De igual modo, puede existir una mínima variación —según las fuentes— con relación al número de **centros**. Se infiere que la dificultad para lograr una medida exacta estriba en la existencia de centros donde se imparten varios niveles de enseñanza. Consignarlos separadamente, por ejemplo como centros de Educación Infantil, Centros de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Bachillerato obligaría a multiplicar por cuatro el número de Centros de la Comunidad; si, por el contrario, se cuentan como un solo centro, significaría menguar las cifras en igual proporción. Todo ello nos ha llevado a facilitar, cuando se ha podido, datos sobre aulas y **unidades** por parecer conceptos más certeros a la hora de reflejar la dotación de centros docentes.

Y, por último, en cuanto a la dotación de **recursos humanos**, sobre todo en el caso de los docentes, se ha preferido desechar el modelo de contaje a partir de las distintas etapas educativas por parecer poco fiable, como en su momento se justificará, y utilizar la categoría de **cuerpos docentes** (en la escuela pública) toda vez que hay docentes que, por ejemplo, pueden ser a la vez profesores de Educación Primaria y de Secundaria, o al mismo tiempo profesores de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato y de Formación Profesional.

Por todo ello, recabados todos los datos a distintas y plurales fuentes, se ofrecen —tras la oportuna armonización— aquellos que cumplen los requisitos de venir acredi-

tados por fuentes fidedignas y de aportar una información significativa que permita retratar la situación de la Enseñanza en la Comunidad de Madrid en el curso 2000-2001.

2.1. Objetivos y actuaciones por niveles¹

2.1.1. Educación Infantil

A) Objetivos

A.1. Primer Ciclo (0-3 años)

- Aumentar progresivamente la oferta de plazas, cubriendo las expectativas marcadas por la Unión Europea y alcanzando, con anterioridad al año 2011, un 20% de atención a la demanda potencial, con la colaboración de los Ayuntamientos.
- Crear centros de educación y asistencia infantil que permitan la existencia de horario prolongado.
- Ofertar una ratio alumnos/aula de 8 para niños menores de 1 año, 12 para niños de 1 año y 16 para niños de 2 años.
- Facilitar el proceso de admisión en centros respetando la mayor proximidad posible entre éstos y el domicilio de los alumnos, así como el lugar de trabajo de sus padres.

A.2. Segundo Ciclo (3-6 años)

- Atender al 100% de la demanda potencial.
- Ofertar una ratio alumnos/aula de 25 para las unidades de 3, 4 y 5 años, tendiendo progresivamente a que el número máximo de alumnos por aula en las unidades de 3 años sea de 20.
- Establecer el servicio complementario de transporte escolar cuando sea imprescindible para acceder a los centros.
- Extender la oferta del servicio complementario de comedor escolar.

Voto particular n.º 8.

¹ Mientras no se indique otra fuente, los datos reseñados en este epígrafe son los suministrados por la Dirección General de Centros y se refieren a los Centros de titularidad pública.

B.1. Primer Ciclo (0-3 años)

	Escuelas de Educación Infantil	Casas de Niños
Iniciaron su funcionamiento al comienzo del curso 2000-2001	<ul style="list-style-type: none"> — Alcobendas. — Alcorcón. — Soto del Real. — Madrid (El Espinillo). 	<ul style="list-style-type: none"> — Cubas de la Sagra. — El Berrueco. — Orusco. — Valdeolmos-Alalpardo.
Iniciaron su funcionamiento al comienzo del curso 2001-2002 (hasta diciembre de 2001)	<ul style="list-style-type: none"> — Rivas Vaciamadrid. — Alcalá de Henares (La Rinconada). — Villanueva de la Cañada. — Leganés Norte. — Boadilla del Monte. — Valdemoro. — Madrid (La Cornisa). 	<ul style="list-style-type: none"> — Madrid (Giner de los Ríos). — Madrid (Ntra. Sra. de la Fuencisla). — Alcalá de Henares. — Villalbilla. — Villanueva de Perales.

Colaboración con las corporaciones locales en la financiación de Escuelas de Educación Infantil, para compensar aportaciones de usuarios inferiores a las previstas

El fondo previsto para el ejercicio 2000 se situó en torno a los 360.000 €.	El fondo destinado a este fin para el ejercicio 2001 ascendió a 450.760 €.
---	--

- Extensión de Servicios Educativos en las Casas de Niños, en lo relativo a ampliación de horario y comedor, al objeto de atender las necesidades sociales planteadas en distintos centros, así como la cofinanciación de personal de apoyo en los centros que, manteniendo el programa ordinario de Casa de Niños, por su tipología lo precisan (unitarias o centros con tres o más aulas).

Durante el curso 2000-2001 se desarrollaron actuaciones en los siguientes municipios:

- Ajalvir.
- Buitrago de Lozoya.
- Cabanillas de la Sierra.
- Camarma de Esteruelas.
- Casarrubuelos.
- Colmenar Viejo.
- Daganzo.
- El Álamo.
- Lozoya.
- Miraflores de la Sierra.
- Montejo de la Sierra.

- Quijorna.
- San Martín de Valdeiglesias.
- Torremocha del Jarama.
- Torres de la Alameda.
- Valdemorillo.
- Venturada.
- Villavieja de Lozoya.

B.2. Segundo Ciclo (3-6 años)

- Creación de plazas en los centros de nueva creación que aparecen relacionados en el apartado 2.1.2.
- Ampliación del número de conciertos en este nivel. En el año 1999 el MEC inicia la concertación del segundo ciclo de Educación Infantil, concediendo financiación pública para 266 unidades de este nivel escolar. En el curso 2000-2001 la Consejería amplió el número de conciertos en 334 nuevas unidades.

Voto particular n.º 9.

C) La Educación Infantil en cifras (finales de 2001)

- **Centros:** En junio de 2002 se dispone de 246 (146 Escuelas y 100 Casas de Niños).
- **Plazas ofertadas:** Se ofertan 20.272 plazas.
- **Presupuesto:** En 2001 el Presupuesto de Educación Infantil es de 4.815 millones de pesetas.
- **Financiación de convenios con corporaciones locales:** En 2001 se destinan 2.764 millones a dicho fin.
- **Subvenciones a Guarderías Laborales:** En 2001 se destinan 448 millones.
- **Evolución de la Red en los cursos 1999-2000 y 2000-2001.**

	Escuelas Infantiles			Casas de Niños	
TOTAL	99/00 ▲ = 12 141	Junio 2001 ▲ = 5 146	TOTAL	99/00 ▲ = 8 93	Junio 2001 ▲ = 7 100

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid valora positivamente el aumento progresivo de la oferta de plazas para niños y niñas en la etapa 0-3 años e insta a la Administración Educativa a que inicie vías de financiación en este ciclo en los centros privados, para que se puedan abrir a todos los alumnos, independientemente del nivel socioeconómico de las familias.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid valora positivamente la ampliación del número de conciertos en el segundo ciclo de la Educación Infantil como condición que hace posible el ejercicio de la libertad de elección de centro educativo en condiciones de igualdad permitiendo la participación de la escuela privada concertada en la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales (minorías étnicas y culturales y poblaciones socioeconómicamente desfavorecidas).

Voto particular n.º 10.

2.1.2. Educación Primaria

A) Objetivos

- Atender al 100% de la demanda potencial, adecuándose a las necesidades educativas y socioeconómicas de los alumnos.
 - Mantener la calidad de la enseñanza, configurando un ratio máximo de 25 alumnos por aula (salvo excepciones por necesidades de escolarización).
 - Adecuar los Colegios de Educación Infantil y Primaria, ampliando su capacidad, permitiendo la escolarización total del alumnado entre 3 y 12 años.
 - Optimizar uso de las actuales instalaciones de los colegios públicos adecuando las mismas a lo establecido en el R.D. 1004/1991 y a la normativa propia que al respecto desarrolle la Comunidad de Madrid.
 - Creación de las unidades precisas si no se alcanzan los umbrales mínimos establecidos con las medidas anteriormente citadas.
- Extender la oferta educativa, tanto en centros públicos como privados concertados, para alcanzar la totalidad de la demanda real.
 - Facilitar el proceso de admisión en centros respetando la mayor proximidad posible entre éstos y el domicilio de los alumnos, así como el lugar de trabajo de sus padres.
 - Establecer el servicio complementario de transporte escolar cuando sea imprescindible para acceder a los centros.

- Extender la oferta del servicio complementario de comedor escolar.

Votos particulares n.ºs 11 y 12.

B) Resumen de datos y principales actuaciones

- Colegios Públicos creados jurídicamente al inicio del curso 2000-2001.
 - Madrid-Capital (Valdebernardo).
 - Las Rozas.
 - Tres Cantos.
 - Alcalá de Henares.
 - Torrejón de Ardoz.
 - Villalbilla.
- Colegios Públicos cuya construcción estaba prevista a lo largo del curso 2000-2001.
 - Moralarzarzal.
 - Alpedrete.
 - Torrelodones.
 - Boadilla del Monte.
 - Rivas Vaciamadrid.
 - Loeches.
 - Pinto.
 - Valdemoro.
 - San Martín de la Vega.
- Nuevos Colegios Públicos cuya construcción se ha realizado o se estaba realizando y cuya creación jurídica se producirá al inicio del curso escolar 2002-2003:
 - N.º 1 Pedrezuela.
 - N.º 2 Soto del Real.
 - N.º 1 Serranillos del Valle.
 - N.º 5 San Martín de la Vega.
 - N.º 2 Villanueva del Pardillo.
 - N.º 3 Villalbilla.
 - N.º 10 Rivas-Vaciamadrid.
 - N.º 5 San Martín de la Vega.
- Unidades Educativas Transitorias en el curso 2000-2001.
 - 45 Unidades a 12 meses.

- 8 Unidades a 6 meses.
- 32 Unidades a 3 meses.
- (85 en total, 26 menos que en el curso anterior).
- Enseñanza precoz de la Lengua Inglesa en Primer Ciclo Educación Primaria y Segundo Ciclo de Educación Infantil.
 - 130 profesores más para el curso 2000-2001.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta a la Administración Educativa a que dote a todos los centros sostenidos con fondos públicos de especialistas en Música, Idioma Extranjero y Educación Física, con el consiguiente aumento de los equipos educativos y les dote de los medios y recursos necesarios para atender, con garantías de calidad, a los alumnos con necesidades educativas especiales.

2.1.3. Educación Secundaria y Bachillerato

A) Objetivos

- Atender al 100% de la demanda potencial de Educación Secundaria Obligatoria, adecuándose a las necesidades educativas y socioeconómicas de los alumnos.
- Configurar una Red de Centros que con carácter general tengan un mínimo de tres líneas de educación secundaria y dos modalidades de bachillerato.
- Mantener la calidad de la enseñanza, configurando una ratio máxima de 30 alumnos por aula.
- Incorporar progresivamente el Primer Ciclo de Educación Secundaria, que se viene impartiendo en los Centros de Primaria, a los Centros de Educación Secundaria.
- Optimizar el uso de las actuales instalaciones.
- Mejorar los espacios y equipamiento de los centros.
- Extender la oferta educativa de bachillerato alcanzando la totalidad de la demanda real, estimada actualmente en un 70% de los jóvenes entre 16 y 18 años y adaptar la oferta a las demandas futuras.
- Creación de las unidades precisas si no se alcanzan los umbrales mínimos establecidos con las medidas anteriormente citadas, manteniendo, al menos, dos modalidades de bachillerato por IES.

Voto particular n.º 13.

B) Resumen de datos y principales actuaciones

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) ha reformado el sistema educativo vigente, ampliando la edad de escolarización obligatoria en España hasta los 16 años. El tramo de 12 a 16 años se ha de impartir con carácter general y definitivo en los Institutos de Educación Secundaria (IES).

La implantación de las enseñanzas LOGSE en los IES ha supuesto una ampliación del número de cursos que se imparten, así como de aquellos que tienen carácter obligatorio. Se ha pasado de impartir tres cursos de Bachillerato y uno de COU a cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y dos cursos de Bachillerato. Asimismo, los cuatro cursos de la ESO que se deben impartir en los IES tienen carácter obligatorio, lo que supone que el cien por cien de la población del tramo 12 a 16 años se debe escolarizar en aquellos centros.

Por otro lado, en los Institutos que los ofertan se ha sustituido progresivamente la Formación Profesional de la Ley General de Educación por los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, proceso de transformación de las enseñanzas que finalizará con el curso 2002-2003.

Para poder completar la implantación de las enseñanzas ordenadas por la LOGSE en los Institutos, se debe disponer de puestos escolares suficientes en particular para el alumnado del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, un 20% del cual en el curso 2001-2002 todavía se encuentra escolarizado en Colegios Públicos de Educación Primaria. La incorporación gradual de este alumnado a los Institutos finalizará, de acuerdo con la planificación efectuada, en el curso 2003-2004.

Por otro lado, el crecimiento de población en determinadas zonas y localidades, así como la atención a aquellas zonas rurales que presentan carencias de infraestructuras educativas, hacen necesaria la ampliación de la actual red de centros o colegios de educación secundaria, con el fin de asegurar la escolarización del alumnado en condiciones de calidad.

La implantación de las enseñanzas de la LOGSE tiene una importante repercusión en el ordenamiento pedagógico y curricular y, consecuentemente, en el número de profesores necesarios para la impartición de las enseñanzas. Algunas de las variables que influyen de modo más significativo en el incremento de las necesidades de profesorado son las siguientes:

- La ratio máxima de alumnos por aula baja a 30 en la Educación Secundaria Obligatoria y a 35 en el Bachillerato.

- Se aumenta el número de materias y la optatividad, lo que supone que se ha de ofertar un número suficiente de optativas, tanto en Educación Secundaria Obligatoria como en Bachillerato.
- Se establecen prácticas de idiomas y de laboratorio, por las cuales se requiere desdoblarse los grupos existentes.
- Se establecen Departamentos de Orientación compuestos por uno o dos orientadores y profesores de apoyo para los ámbitos de ciencias y de humanidades, así como de formación profesional.
- *Al extenderse la escolaridad obligatoria a los 16 años, se deben articular medidas en los centros sostenidos con fondos públicos para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales. Todos los centros sostenidos con fondos públicos precisan que se les dote de profesorado de apoyo a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales.*
- Los programas de educación compensatoria y los de garantía social deben también dotarse de los recursos humanos adecuados.

Votos particulares n.ºs 14, 15, 16, 17 y 18.

- Creación de nuevos Institutos de Educación Secundaria para el curso 2000-2001.

Municipio/ Localidad-Distrito	Centro	Código	Disposiciones de creación y puesta en funcionamiento
Madrid/Vicálvaro	IES Valdebernardo	28015756	— Decreto 199/2000, de 31 de agosto (BOCM, del 5-9).
Madrid/Villaverde	IES El Espinillo	28013899	— Orden 4717/2000, de 20 de septiembre, de la Consejería de Educación (BOCM, del 2-10).
Moralzarzal	IES Carmen Martín Gaité	28022207	

- Transformación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria en Institutos de Educación Secundaria para el curso 2000-2001.

Municipio/ Localidad-Distrito	Centro	Código	Disposiciones de creación y puesta en funcionamiento
Griñón	IES de Griñón	28046315	— Decreto 199/2000, de 31 de agosto (BOCM, de 5-9).
Villa del Prado	IES de Villa del Prado	28046273	— Orden 4717/2000, de 20 de septiembre, de la Consejería de Educación (BOCM, del 2-10).

— Creación de nuevas Secciones de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2000-2001.

Municipio/ Localidad-Distrito	Centro	Código	Disposiciones de creación y puesta en funcionamiento
Arroyomolinos	Sección del IES Carmen Martín Gaité, de Navalcarnero	28050525	— Orden 3910/2000, de 28 de julio, de la Consejería de Educación (BOCM, de 3-8).
Brunete	Sección del IES Calatalifa, de Villaviciosa de Odón	28059537	
Colmenar de Oreja	Sección del IES Carpe Díem, de Chinchón	28046285	
Hoyo de Manzanares	Sección del IES Diego Velázquez, de Torreloz	28046251	
Móstoles/Parque Coimbra	Sección del IES Felipe Trigo, de Móstoles	28050549	
Sevilla La Nueva	Sección del IES Ángel Ysern, de Navalcarnero	28059550	
Valdemorillo	Sección del IES El Escorial, de Villanueva de la Cañada	28050562	
Villanueva del Pradillo	Sección del IES Las Encinas, de Villanueva de la Cañada	28050562	
Rivas-Vaciamadrid	Sección del IES Europa, de Rivas-Vaciamadrid	28050732	— Orden 5674/2000, de 20 de octubre, de la Consejería de Educación (BOCM, de 2-11).

— Modificaciones de Institutos de Educación Secundaria. Curso 2000-2001.

Municipio/ Localidad-Distrito	Centro	Código	Disposiciones de creación y puesta en funcionamiento
Móstoles	IES Miguel de Cervantes (Fusión de IES Valle de Guadarrama y Móstoles XVIII)	28050720	— Decreto 199/2000, de 31 de agosto (BOCM, del 5-9). — Orden 4717/2000, de 20 de septiembre, de la Consejería de Educación (BOCM, del 2-10).
Navalcarnero	IES Escuela Comarcal de Formación Profesional	28023327	— Decreto 260/2000, de 7 de diciembre (BOCM, del 20-12). Creación y regularización del régimen jurídico de dos centros docentes que en su origen eran de titularidad de sendas fundaciones benéfico-docentes.
Villarejo de Salvanés	IES N.º Sra. de la Victoria de Lepanto	2802568	

Voto particular n.º 19.

C) Actuaciones novedosas

- En el curso 2000-2001 se comienza a dotar de un segundo Orientador a 100 IES (el 33% del total de Institutos), para potenciar la labor de los departamentos de Orientación.
Igualmente se ha incrementado en más de un 100% la dotación de profesorado especializado (profesores de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje) y otros especialistas no docentes (fisioterapeutas, cuidadores) para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en los IES.
- Se mantiene el esfuerzo en potenciar los convenios con empresas, para facilitar la Formación en Centros de Trabajo (FCT), y la inserción laboral de los alumnos de Ciclos Formativos.
- Se ha desarrollado el proyecto "Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas", en el que han participado 50 Institutos, que han recibido un curso de formación de profesorado y dotación de material didáctico.
- Se ha continuado el proyecto educativo "La Energía y su relación con el Medio Ambiente", con la participación de 88 Institutos, en cuyo desarrollo se han elaborado materiales didácticos audiovisuales para concienciar sobre el ahorro energético y las energías renovables.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid considera que la gratuidad de estas enseñanzas está generalizada a través del régimen de conciertos educativos. No obstante, la Administración educativa debe atender las solicitudes de nuevos conciertos cuando los centros que los soliciten tengan demanda suficiente y cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Votos particulares n.ºs 20 y 21.

2.1.4. Formación Profesional

A) Objetivos

- Optimizar el uso de las actuales instalaciones concentrando la oferta, de modo que puedan impartirse en un mismo centro el mayor número posible de Ciclos formativos de Formación Profesional de la misma Familia Profesional.
- Crear, siguiendo las recomendaciones del Plan Nacional de Formación Profesional, Centros integrados de Formación Profesional.

- Establecer una red mixta, Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan Ciclos Formativos, y Centros Específicos de Formación Profesional.
- Aumentar la oferta educativa en función de los sectores productivos por áreas de influencia, observando la posible formación de empresas del sector, y sobre todo, la potencial absorción de estos titulados por parte de entramado industrial de la Comunidad de Madrid.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 35/2001, de 8 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, a este Consejo le corresponde la redacción de un Plan de Formación Profesional que establecerá la red de centros y su proyección futura.

B) Evolución de la matrícula en ciclos formativos de FP

Curso	Ciclos Formativos Grado Medio	Grupos	Ratio	Ciclos Formativos Grado Superior	Grupos	Ratio
1999-00	11.657	444	26,25	16.998	647	26,27
2000-01	12.997	600	21,66	18.945	805	23,53

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid considera que la potenciación de la nueva Formación Profesional pasa por el establecimiento de conciertos educativos u otras fórmulas de financiación para los centros que, cumpliendo la legislación vigente, impartan Ciclos Formativos de Formación Profesional, que complementen la oferta educativa de los centros públicos, de acuerdo con la programación general de la enseñanza.

Votos particulares n.ºs 22 y 23.

2.1.5. Educación de Personas Adultas²

A) Objetivos

- Potenciar la educación de personas adultas, trabajando para el cumplimiento de los objetivos previstos por la Asamblea de Madrid (noviembre 99) sobre extensión y ampliación de la Red Pública.
- Detectar las principales necesidades educativas, los perfiles prioritarios de los usuarios y poner los recursos necesarios para su desarrollo.

² Fuente: Dirección General de Promoción Educativa.

- Asegurar una educación de calidad, ajustando los recursos humanos y materiales. Tanto los centros como las ofertas deberán dar respuesta a las múltiples necesidades formativas de la población adulta.
- Favorecer la educación a los grupos de población que por diversas razones no han alcanzado los niveles básicos educativos, al igual que aquellos colectivos con mayores dificultades de integración social (inmigrantes, jóvenes sin cualificación, mujeres y hombres en paro, etc.).
- Desarrollar una oferta educativa, a distancia, que posibilite el acceso de todos los ciudadanos a los diferentes niveles educativos y así como en otras iniciativas de contacto, reflexión y comunicación.
- Establecer convenios de cooperación con los Ayuntamientos con objeto de impulsar y desarrollar actuaciones de Educación de Personas Adultas.
- Iniciar el proceso de estudio y análisis de la realidad sobre la situación de la Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid en colaboración con los distintos agentes implicados para elaborar una propuesta de actualización del plan Regional de Educación de Personas Adultas de 1993.
- Extender la oferta de formación ocupacional al conjunto de la Red de Centros de Personas Adultas, con el apoyo de fondos cofinanciados entre la Comunidad de Madrid y el Fondo Social Europeo.
- Ofrecer Ciclos Formativos en modalidad a distancia.

B) Prioridades

- Publicar la normativa fundamental que establezca el marco de actuaciones de la Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid.
- Publicar la normativa que reconozca en su creación el funcionamiento de todos los Centros Públicos de la Comunidad de Madrid.
- Publicar la normativa que establezca los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Educación de personas adultas en nuestra Comunidad.
- Trabajar para elaborar un borrador de Reglamento Orgánico para los Centros de Educación de Personas Adultas.
- Trabajar para elaborar un borrador de Currículo para las distintas enseñanzas de Educación de Personas Adultas.
- Convocar pruebas libres para acceder a la titulación de graduado en educación secundaria para mayores de 18 años.
- Mejorar los Convenios establecidos con las Corporaciones locales y que regulan las actuaciones de Educación de Personas Adultas en la Región.

- Trabajar intensamente con todos los sectores implicados para elaborar la nueva propuesta del Plan Regional de Personas Adultas de la Comunidad de Madrid para los próximos años para que sea elevado a la Asamblea de Madrid para su aprobación.
- Potenciar la extensión y la consolidación del uso de las nuevas tecnologías de la información de los Centros tanto a nivel de gestión de centros y entidades en proyectos europeos.
- Difundir la Red de Centros de la Comunidad de Madrid y los servicios educativos que desde ella se brindan a toda la población adulta.

Votos particulares n.ºs 24 y 25.

2.1.6. Enseñanzas de Régimen Especial

A) Objetivos

- Realizar una oferta suficiente de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, cumpliendo con el objetivo de proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las Artes Plásticas y Diseño.
- Crear una Escuela Superior de Artes Plásticas y Diseño en la que se impartan las diferentes enseñanzas que integran los estudios superiores de estas enseñanzas.
- En colaboración directa con los Ayuntamientos y siguiendo el actual modelo de convenio consolidar y ampliar la red de Escuelas Municipales de Música, aproximándonos a la media Europea, garantizando al menor atender a un 1% de la población, realizando una oferta por distrito en Madrid capital y/o cada 50.000 habitantes, así como por municipios de nuestra Comunidad con más de 5.000 habitantes.
- Extender la red actual Conservatorios de Música y Danza. Dar una oferta de calidad de estas enseñanzas a los alumnos que deseen ser profesionales de la Música o la Danza (orientativamente en torno al 0,025 de la población).
- Adaptación o traslado de centros existentes hasta conseguir unos centros que reúnan las condiciones de espacio que una enseñanza de calidad requieren, coordinando las actuaciones de conservatorios profesionales y los centros de enseñanza general y escuelas de música.

- Implantar el Grado Superior de música y de danza con una oferta suficiente y en condiciones de calidad.

B) Actuaciones novedosas

- Inclusión de las enseñanzas de Danza, Arte Dramático y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en la convocatoria anual de ayudas a estudiantes de centros públicos de música y miembros de la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid.
- Suscripción de un Convenio con el Ayuntamiento de Madrid de colaboración para el sostenimiento de las siete Escuelas de Música de la capital y su inclusión en la red de Escuelas Municipales de Música y Danza de la Comunidad de Madrid.

Voto particular n.º 26.

2.1.7. Centros Privados Concertados

Política General en Materia de Conciertos Educativos.

El objetivo de la Consejería de Educación en relación con los centros privados concertados se resume en favorecer el cumplimiento de los mandatos constitucionales, desarrollados por las leyes orgánicas en materia educativa, a través de la programación general de la enseñanza para la Comunidad de Madrid, sobre el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y la creación de centros docentes.

Este Consejo llama la atención acerca de la necesidad de que dicha programación general de la enseñanza tenga en consideración la oferta de puestos escolares sostenidos con fondos públicos y la propia demanda social.

Las medidas adoptadas hasta el momento en tal sentido —analogía retributiva, mejora de equipos docentes, conciertos, módulos económicos— se han abordado teniendo como referente los apoyos que se están dando al resto de los centros de la red pública.

Este Consejo cree necesario que la Consejería de Educación se plantee la necesidad de iniciar vías de financiación de las enseñanzas de Bachillerato ofertadas por Centros de Iniciativa Social que, a su vez, oferten de forma integrada y en régimen de concierto educativa u otras formas de financiación las restantes enseñanzas, dando prioridad a aquellos que escolaricen a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones de compensación educativa.

A) Evolución de la concertación educativa en los años de ejercicio competencial de la Comunidad de Madrid

- Evolución de la concertación:

El total de unidades concertadas en todos los niveles educativos en los cursos transcurridos desde el traspaso desde la Administración Central de las funciones y servicios en materia educativa han sido:

8.225 unidades en el curso 1999-2000,

8.648 en el curso escolar, 2000-2001.

El incremento de unidades se ha venido produciendo en los niveles de Educación Secundaria y Educación Infantil. El aumento en Secundaria viene motivado por la generalización en el curso 1999-2000 de la Educación Secundaria Obligatoria, conforme al calendario de implantación de la ordenación de la enseñanza establecida en la LOGSE.

Respecto al incremento en Educación Infantil, la Consejería de Educación ha venido ampliando el número de conciertos educativos en este nivel, a tenor de lo acordado en el Acuerdo para la mejora para la Calidad del Sistema Educativo y en orden a extender la Educación Infantil en todas sus etapas para satisfacer la demanda escolar hasta atender al 100 por 100 del segundo ciclo de dicho nivel educativo, contribuyendo además a completar el disfrute del derecho a la educación y el derecho a la igualdad de oportunidades, al concertar fundamentalmente la educación infantil en centros que ya estaban concertados en primaria y secundaria.

Voto particular n.º 27.

Este objetivo se encontraba incluido entre las funciones transferidas de la Administración central. En el año 1999, el MEC inicia la concertación del Segundo Ciclo de Educación Infantil, concediendo financiación pública para 266 unidades de este nivel escolar.

En el curso 2000-2001 la Consejería amplió el número de conciertos en 334 nuevas unidades.

Esta medida se ha aplicado en sintonía con el lógico crecimiento de la oferta de plazas públicas (como se puede observar en la página 27 sobre Evolución de la Red) y en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LOPEGCE:

"Con el fin de ampliar la oferta del segundo ciclo de la educación infantil, las Administraciones educativas podrán establecer sistemas de financiación con Corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas titulares de centros concertados, sin fines de lucro."

- Líneas de la concertación (Orden 10/2001, de 5 de enero, por la que se dictan las reglas procedimentales que regirán la renovación o suscripción por primera vez de conciertos educativos a partir del curso 2001-2002):

La Orden 10/2001, de 5 de enero, ofrece determinadas novedades que la diferencian respecto de la Orden 37/2000, de 5 de enero, también de esta Consejería, que regulaba las modificaciones de los conciertos para el curso 2000-2001:

- La Orden regula el procedimiento de renovación o suscripción de los conciertos para el curso 2001-2002, y también para tramitar las modificaciones que puedan producirse durante su período de vigencia, cuatro años, medida con la cual los centros podrán mejorar las previsiones y estabilidad de sus proyectos educativos.
- El número máximo de nuevas unidades escolares a concertar será autorizado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. El Consejo de Gobierno ha aprobado dicho número máximo por Acuerdo de fecha 1 de marzo de 2001:
 - Educación Infantil: 840 unidades.
 - Educación Primaria: 4.331 unidades (incluidos profesores de apoyo).
 - ESO: 2.958 unidades (incluidos profesores de apoyo).
 - Bachillerato: 247 unidades.
 - Formación Profesional: 440 unidades.
 - Educación Especial: 320 unidades.

Además de un máximo de 90 unidades adicionales para financiar actuaciones de Educación Compensatoria.

B) Unidades concertadas en la Comunidad de Madrid por nivel educativo

Nivel educativo	Curso escolar	
	99-00	00-01
Educación Infantil	300	654
Educación Primaria	4.017	4.079
Educación Secundaria Obligatoria	2.752	2.793
BUP y COU	111	58
Bachillerato LOGSE	113	189
Formación Profesional Primer Grado	0	0
Formación Profesional Segundo Grado	145	85
Ciclos Formativos de Grado Medio	182	175
Ciclos Formativos de Grado Superior	94	148
Programas de Garantía Social	36	35
Educación Especial	291	298
Total	8.041³	8.514³

³ Se conceden, además, 44 Programas de Garantía Social financiados mediante subvenciones concedidas inicialmente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y que quedan en la Comunidad de Madrid a extinguir.

C) Analogía retributiva del profesorado

La Comunidad de Madrid acordó, desde el momento mismo de la asunción de las competencias educativas, la aplicación de la recomendación legal establecida en la LODE de equiparar retributivamente a todo el profesorado de su territorio, con independencia del régimen de financiación del centro. Esta equiparación retributiva para la enseñanza concertada se está realizando de forma progresiva, en cinco tramos que se iniciaron el 1 de julio de 1999, y se materializa en un complemento mensual en la nómina del profesorado, actualizable anualmente según el incremento general de las retribuciones del personal del sector público y consolidable en el salario del profesorado. Transcurrido, por tanto, ese período de cinco años, se habrá logrado la analogía retributiva del profesorado de la enseñanza concertada con el de la pública sin tener en cuenta los sexenios.

Voto particular n.º 28.

D) El carácter deficitario de la partida de Otros Gastos del módulo económico de los conciertos educativos, mediante la que se financian los gastos generales y de mantenimiento de los Centros concertados, está sobradamente acreditado y reconocido por el conjunto de la comunidad educativa y por la propia Administración Educativa y de Hacienda. Por ello, el Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a promover la actualización de esta partida, procurando su analogía con la cuantía de la financiación empleada en el mantenimiento de los Centros públicos.

E) Alumnado con necesidades educativas especiales

El proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos se ha regulado según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LOPEGCE y el artículo 6.1.b. del R.D. 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación educativa de desigualdades de educación y con idéntico propósito de lograr el equilibrio de la escolarización de minorías y el respeto de las ratios establecidas para las diferentes etapas educativas.

En base a estos principios, la Consejería de Educación ha dictado Instrucciones concretas relativas al proceso ordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el curso 2000-2001.

Dichas Instrucciones, que han incluido de forma precisa las medidas de reserva de plaza o reducción de ratio para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, motórica o sensorial o a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, significan (de manera singular) la voluntad de la Administración

educativa por garantizar el adecuado tratamiento al referido alumnado, así como por facilitar procedimientos para su distribución equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Votos particulares n.ºs 29, 30, 31 y 32.

Con estas medidas, que han consolidado también el papel y responsabilidades de las Comisiones Permanentes de Escolarización en los procesos de distribución del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, han permitido asimismo la adecuada protocolización de los procedimientos de trabajo de los centros y de las Comisiones Permanentes de Escolarización para el adecuado desarrollo de los procesos de admisión aludidos.

Votos particulares n.ºs 33 y 34.

F) Convenios

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha suscrito, desde que se procedió al proceso de traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria, los siguientes Convenios:

- Acuerdo de Equiparación Retributiva del Profesorado de la Enseñanza Concertada con el Profesorado de la Enseñanza Pública, de fecha 2 de diciembre de 1999, y Addenda de 4 de mayo de 2000, por el que se establece el complemento salarial de la Comunidad de Madrid para el año 2000.
- Convenio con la Unión de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado de Madrid (UCETAM), suscrito con fecha 15 de febrero de 2000, así como Addenda al mismo, con fecha 2 de enero de 2001, relativos a la aplicación del régimen de los conciertos educativos, así como al fomento del movimiento cooperativo.
- Convenio con las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada concertada, de fecha 9 de febrero de 2001, sobre liberados sindicales, a través del cual se han liberado 43 representantes sindicales.
- Acuerdo con la Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Madrid, firmado con fecha 21 de febrero de 2001, sobre condiciones laborales del profesorado religioso en centros concertados.
- Acuerdo de Mejora de los Equipos Educativos (21 de julio de 2000) en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, por el que acuerda la paulatina analogía del número de profesores por unidad escolar en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

2.2. Alumnado por niveles

2.2.1. El alumnado en los distintos niveles del Sistema Educativo

2.2.1.1. Cifras Globales de Escolarización

En las siguientes tablas se ofrece una visión global de los alumnos escolarizados en el conjunto de las enseñanzas, tanto en el curso 2000-2001 objeto de este Informe como en el de 1999-2000.

Estos cuadros permiten contemplar además la distribución del alumnado por niveles, por Áreas Territoriales y por centros públicos y privados (tanto los concertados como los no concertados).

Lo más sobresaliente de estas cifras —examinados los cursos comparativamente, es que nos permiten constatar, por un lado, el crecimiento del alumnado en Educación Infantil (11,64%), Garantía Social (50,74%), en los Conservatorios (67,58%) y en las Escuelas Oficiales de Idiomas (1,54%); y por otro, la merma de alumnos en Educación Primaria (1,32%), en Educación Secundaria (4,93%), en las distintas modalidades de FP (4,49%), y en Bachillerato (si se suman Bachillerato, BUP y COU) (11,26%).

- **Curso 2000-2001**

Alumnos escolarizados en centros públicos y privados. Curso 2000-2001

Nivel	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
Infantil	Pública	29.628	9.081	27.872	17.367	8.563	92.511	56,96	162.417
	Privada	46.165	3.988	8.117	3.063	8.573	69.906	43,04	
1.º y 2.º Ciclo	Pública	50.027	15.413	53.192	33.052	15.392	167.076	53,38	312.988
	Privada	99.575	7.033	18.059	5.700	15.545	145.912	46,62	
Primaria	Pública	41.842	11.257	48.318	26.204	10.858	138.479	55,68	248.691
	Privada	74.218	5.473	15.218	4.502	10.801	110.212	44,32	
ESO	Pública	20.666	3.733	15.052	9.536	5.366	54.353	71,57	75.942
	Privada	15.087	1.207	2.667	382	2.246	21.589	28,43	
Bachillerato	Pública	548	0	0	0	0	548	100,00	548
	Privada	0	0	0	0	0	0	0,00	
BUP	Pública	4.524	802	3.983	1.580	470	11.359	39,08	29.069
	Privada	13.360	979	1.326	324	1.721	17.710	60,92	
COU	Pública	2.871	0	1.577	368	0	4.816	63,00	7.644
	Privada	2.448	126	254	0	0	2.828	37,00	
FP-1970	Pública	5.106	760	4.115	1.782	689	12.452	75,36	17.223
	Privada	3.160	164	968	395	84	4.711	24,64	
CFGM	Pública	9.716	891	5.166	1.885	972	18.630	75,30	24.742
	Privada	5.315	232	529	36	0	6.112	24,70	

- **Curso 2000-2001 (cont.)**

Alumnos escolarizados en centros públicos y privados. Curso 2000-2001

Nivel	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
G.ª Social	Pública	736	156	874	350	197	2.313	70,65	3.274
	Privada	484	182	199	61	35	961	29,35	
Conservatorios	Pública	21.784	0	0	382	662	22.828	83,38	27.379
	Privada	4.551	0	0	0	0	4.551	16,62	
EOI	Pública	22.631	1.208	13.780	4.525	4.477	46.621	100,00	46.621
Total	Pública	210.079	43.301	173.929	97.031	47.646	571.986	59,80	956.538
	Privada	264.363	19.384	47.337	14.463	39.005	384.552	40,20	
Total		474.442	62.685	221.266	111.494	86.651	956.538		

Fuente: Inspección de Educación, Documentos de Trabajo, 4. Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2000-2001.

- **Curso 1999-2000**

Alumnos escolarizados en centros públicos y privados. Curso 2000-2001

Nivel	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
Infantil	Pública	25.496	8.707	24.897	13.625	9.048	81.773	56,21	145.481
	Privada	42.698	3.346	5.474	2.726	9.464	63.708	43,79	
1.ª y 2.ª Ciclo	Pública	50.504	15.390	56.822	33.751	15.006	171.473	54,06	317.172
	Privada	97.226	7.140	17.330	8.852	15.151	145.699	45,94	
Primaria	Pública	43.792	13.102	57.975	31.626	11.489	157.984	60,40	261.577
	Privada	73.877	5.125	10.978	3.102	10.511	103.593	39,60	
Bachillerato	Pública	18.021	3.198	12.597	6.846	4.365	45.027	91,27	49.334
	Privada	3.353	116	517	0	321	4.307	8,73	
BUP	Pública	3.570	0	8.390	2.551	271	11.785	37,36	31.541
	Privada	12.665	1.444	3.152	616	1.879	19.756	62,64	
COU	Pública	6.884	1.576	7.009	3.485	916	19.870	52,18	38.080
	Privada	13.972	669	1.391	412	1.766	18.210	47,82	
FP-1970	Pública	5.466	249	6.120	1.650	0	13.485	71,58	18.838
	Privada	4.162	140	764	187	100	5.353	28,42	
CFGM	Pública	4.515	592	2.194	1.398	724	9.423	67,75	13.909
	Privada	3.156	100	931	186	113	4.486	32,25	
CFGS	Pública	8.778	956	3.182	1.300	912	15.128	78,82	19.194
	Privada	3.896	147	23	0	0	4.066	21,18	
G.ª Social	Pública	632	72	547	372	145	1.768	81,40	2.172
	Privada	374	0	0	0	30	404	18,60	
Conservatorios	Pública	10.935	0	0	395	650	11.980	73,33	16.338
	Privada	4.358	0	0	0	0	4.358	26,67	

- Curso 1999-2000 (*cont.*)

Alumnos escolarizados en centros públicos y privados. Curso 2000-2001

Nivel	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
EOI	Pública	23.817	1.047	11.892	4.673	4.484	45.913	100,00	45.913
Total	Pública	202.410	44.889	191.625	101.672	48.010	588.616	61,15	962.556
	Privada	259.737	18.227	40.560	16.081	39.335	373.940	38,85	
Total		462.147	63.116	232.185	117.753	87.345	962.556		

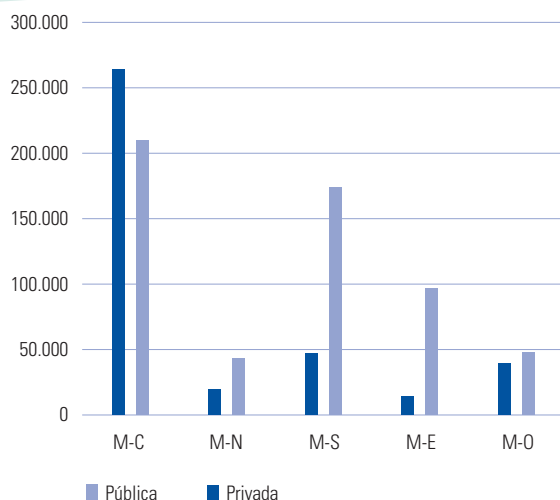
Fuente: Inspección de Educación, Documentos de Trabajo, 4. Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2000-2001.

- Cuadro comparativo del total de alumnos en los Cursos 1999-2000 y 2000-2001

Curso	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%
1999-2000	Pública	202.410	44.899	191.625	101.672	48.010	588.616	61,15
	Privada	259.737	18.227	40.560	16.081	39.335	373.940	38,85
2000-2001	Pública	210.079	43.301	173.930	97.031	47.646	571.986	59,80
	Privada	264.363	19.384	47.337	14.463	39.005	384.552	40,20

Fuente: Ídem.

- Gráfico representativo del total de alumnos escolarizados en centros públicos y privados (concertados y no concertados) en cada una de las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid durante el curso 2000-2001



- Alumnos escolarizados en centros privados durante el curso 2000-2001

Las dos tablas que se incluyen a continuación han sido confeccionadas con datos de la Dirección General de Centros Docentes. Se observa alguna variación en las cifras en relación con las ofrecidas por el Servicio de Inspección (apartado 2.2.1.1). No obstante, se incluyen porque permiten observar la distribución del alumnado de la enseñanza privada en centros concertados y no concertados. Asimismo, serán también las que aparezcan reflejadas después en cada una de las diferentes etapas del sistema educativo en lo que se refiere al número de alumnos en centros privados concertados y no concertados. Hay que reseñar también que en cuanto al "alumnado con apoyos" se observa también una pequeña variación en cuanto a los datos que sobre esta cuestión aparecen en el apartado 3.3.3 y que tienen como fuente a la Dirección General de Promoción Educativa.

A) Alumnos escolarizados en centros privados concertados

C. concertados		Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total	
2.º Ciclo de Ed. Infantil		12.132	473	144	139	2.666	15.554	
Ed. Primaria	En Unidades	79.298	4.746	1.450	4.465	14.820	104.779	
	Con apoyos	INT ⁴	281	0	0	12	27	320
MIN ⁵		2.661	0	0	60	103	2.824	
ESO	En Unidades	1.º C	31.040	1.883	620	1.975	6.127	41.645
		2.º C	30.323	1.718	694	1.878	5.838	40.451
	Con apoyos	INT	217	0	0	0	54	271
		MIN	630	0	0	0	0	630
Bachillerato	COU	1.503	0	0	0	209	1.712	
	LOGSE	4.490	0	121	0	431	5.042	
CFGM		2.343	116	83	95	738	3.375	
PGS		315	61	12	18	54	460	
FP II		1.496	0	170	38	254	1.958	
CFGS		2.194	0	192	17	439	2.842	
Ed. Especial		1.011	47	0	258	45	1.361	
FP Especial		400	26	63	189	39	717	
Total alumnos		166.545	9.070	3.549	9.072	31.660	219.896	

⁴ INT: Integración.

⁵ MIN: Mimorias.

B) Alumnos escolarizados en centros privados no concertados

C. concertados		Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total	
Educación infantil	1.º C	4.855	742	643	1.217	1.150	8.607	
	2.º C	25.692	1.875	2.570	6.659	4.066	40.862	
Ed. Primaria	En Unidades	13.597	415	4.440	8.882	3.252	30.586	
	Con apoyos	INT	0	0	0	0	0	0
		MIN	0	0	0	0	0	0
ESO	En Unidades	1.º C	4.719	175	1.716	2.759	1.522	10.891
		2.º C	5.330	100	1.934	3.061	1.641	12.066
	Con apoyos	INT	0	0	0	0	0	0
		MIN	0	0	0	0	0	0
Bachillerato	COU	10.856	324	956	1.568	1.255	14.959	
	LOGSE	10.210	392	1.037	2.040	2.190	15.869	
CFGM		75	48	54	0	222	399	
FP II		684	0	0	0	0	684	
CFG.		3.065	36	50	0	17	3.168	
Ed. Especial		120	9	0	10	60	199	
FP Especial		59	0	0	4	0	63	
Total alumnos		79.262	4.116	13.400	26.200	15.375	138.353	

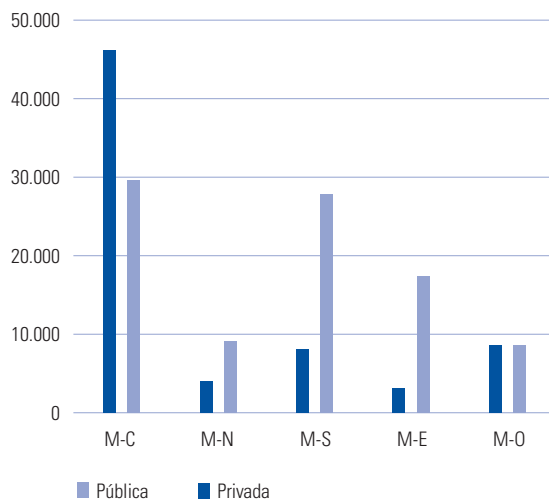
2.2.1.2. Educación Infantil

A) Alumnos escolarizados en los cursos 1999-2000 y 2000-2001

Curso	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%
1999-2000	Pública	25.496	8.707	24.897	13.625	9.048	81.773	56,21
	Privada	42.698	3.346	5.474	2.726	9.464	63.708	43,79
2000-2001	Pública	29.628	9.081	27.872	17.367	8.563	92.511	56,96
	Privada	46.165	3.988	8.117	3.063	8.573	69.906	43,04

Fuente: Inspección de Educación, Documentos de Trabajo, 4. Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2000-2001.

B) Gráfico representativo de los alumnos escolarizados en centros públicos y privados (concertados y no concertados) en cada una de las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid durante el curso 2000-2001



C) Alumnos escolarizados en centros privados durante el curso 2000-2001

C.1. Centros privados concertados

C. concertados	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
2.º Ciclo de Infantil	12.132	473	144	139	2.666	15.554

C.1. Centros privados

C. privados	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
1.º Ciclo	4.855	742	643	1.217	1.150	8.607
2.º Ciclo	25.692	1.875	2.570	6.659	4.066	40.862

D) Datos de la Red Específica de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid⁶*D.1. Alumnado según edades*

DAT	N.º centros	Alumnado							Total 2.º Ciclo	Total alumnos
		0-1	1-2	2-3	Total 1.º Ciclo	3-4	4-5	5-6		
Madrid Norte	41	186	540	882	1.608	277	34	3	314	1.922
Madrid Sur	67	433	1.191	2.008	3.632	1.094	340	243	1.677	5.309
Madrid Este	54	228	923	1.621	2.772	635	160	114	909	3.681
Madrid Oeste	20	104	339	630	1.073	278	34	19	331	1.404
Madrid Capital	64	476	1.245	2.098	3.819	953	539	361	1.853	5.672
Total	246	1.427	4.238	7.239	12.904	3.237	1.107	740	5.084	17.988

D.2. Alumnado en escuelas de Educación Infantil

DAT	N.º centros	0-1	1-2	2-3	Total 1.º Ciclo	3-4	4-5	5-6	Total 2.º Ciclo	Total
Total	146	1.329	3.266	5.475	10.070	2.918	1.092	734	4.744	14.814

D.3. Alumnado en Casas de Niños

DAT	N.º centros	0-1	1-2	2-3	Total 1.º Ciclo	3-4	4-5	5-6	Total 2.º Ciclo	Total
Total	100	98	972	1.764	2.834	319	15	6	340	3.174

D.4. Total de alumnos según tipo de centros

	Alumnos 1.º Ciclo	Alumnos 2.º Ciclo	Total
Escuelas educación infantil	10.070	4.744	14.814
Casas de niños	2.834	340	3.174
Total	12.904	5.084	17.988

D.5. Total de unidades

	Unidades 1.º Ciclo	Unidades 2.º Ciclo	Total
Escuelas educación infantil	822	258	1.080
Casas de niños	226	18	244
Total	1.048	276	1.324

Los datos de los apartados D) y E) provienen de la Dirección General de Centros de la Consejería de Educación. Informe Memoria Año 2001.

Las Escuelas de primero y segundo ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid mantienen el siguiente número de plazas por grupo:

Niños de 0 a 1 año	8 plazas
Niños de 1 a 2 años	12 plazas
Niños de 2 a 3 años	16 plazas
Niños de 3 a 4 años	20 plazas
Niños de 4 a 5 años	25 plazas
Niños de 5 a 6 años	25 plazas

Por razones organizativas y pedagógicas pueden realizarse en los centros agrupaciones con niños nacidos en distintos años. La ratio definitiva de los grupos formados por niños nacidos en distinto año será establecida por la Administración titular, a propuesta de la Dirección y con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, teniendo en cuenta la distribución de edades y las limitaciones que se indican en la correspondiente Orden de admisión del curso 2000-2001.

Voto particular n.º 36.

2.2.1.3. Educación Primaria

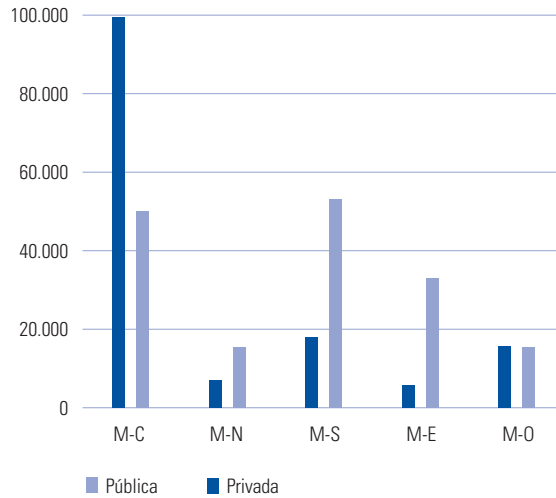
A) Alumnos escolarizados en los cursos 1999-2000 y 2000-2001

Número de alumnos escolarizados en centros públicos y privados en Educación Primaria									
Curso	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
1999-2000	Pública	50.504	15.390	56.822	33.751	15.006	171.473	54,06	317.172
	Privada	97.226	7.142	17.330	8.852	15.151	145.699	45,94	
2000-2001	Pública	50.027	15.413	53.192	33.052	15.392	167.076	53,38	312.988
	Privada	99.575	7.033	18.059	5.700	15.545	145.912	46,62	

Fuente: Inspección de Educación, Documentos de Trabajo, 4. Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2000-2001.

Voto particular n.º 37.

B) Gráfico representativo de los alumnos escolarizados en centros públicos y privados (concertados y no concertados) en cada una de las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid durante el curso 2000-2001



C) Alumnos escolarizados en Centros privados durante el curso 2000-2001

C.1. Centros privados concertados

C. concertados		Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total	
Ed. Primaria	En Unidades	79.298	4.746	1.450	4.465	14.820	104.779	
	Con apoyos	INT	281	0	0	12	27	320
		MIN	2.661	0	0	60	103	2.824

C.2. Centros privados

C. privados		Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
Ed. Primaria	En Unidades	13.597	415	4.440	8.882	3.252	30.586
	Con apoyos	INT	0	0	0	0	0
		MIN	0	0	0	0	0

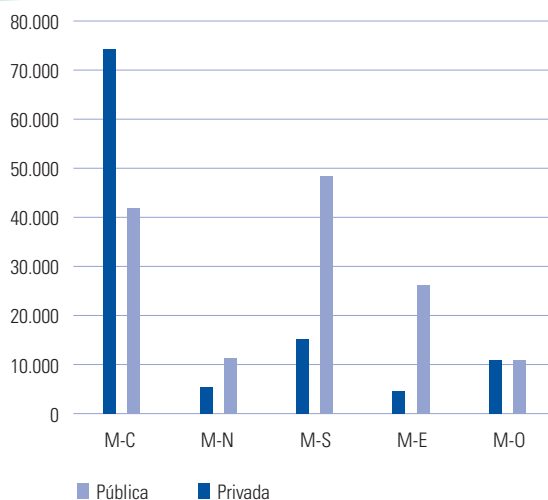
2.2.1.4. Educación Secundaria Obligatoria

A) Alumnos escolarizados durante los cursos 1999-2000 y 2000-2001

Número de alumnos escolarizados en centros públicos y privados en Educación Secundaria Obligatoria									
Curso	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
1999-2000	Pública	43.792	13.102	57.975	31.626	11.489	157.984	60,40	261.577
	Privada	73.877	5.125	10.978	3.102	10.511	103.593	39,60	
2000-2001	Pública	41.842	11.257	48.318	26.204	10.858	138.479	55,68	248.691
	Privada	74.218	5.473	15.218	4.502	10.801	110.212	44,32	

Fuente: Inspección de Educación, Documentos de Trabajo, 4. Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2000-2001.

B) Gráfico representativo de los alumnos escolarizados en centros públicos y privados (concertados y no concertados) en cada una de las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid durante el curso 2000-2001



C) Alumnos escolarizados en centros privados durante el curso 2000-2001

C.1. Centros privados concertados

C. concertados		Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total	
ESO	En Unidades	1.º C	31.040	1.883	620	1.975	6.127	41.645
		2.º C	30.323	1.718	694	1.878	5.838	40.451
	Con apoyos	INT	217	0	0	0	54	271
		MIN	630	0	0	0	0	630

		C. privados	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
ESO	En Unidades	1.º C	4.719	175	1.716	2.759	1.522	10.891
		2.º C	5.330	100	1.934	3.061	1.641	12.066
	Con apoyos	INT	0	0	0	0	0	0
		MIN	0	0	0	0	0	0

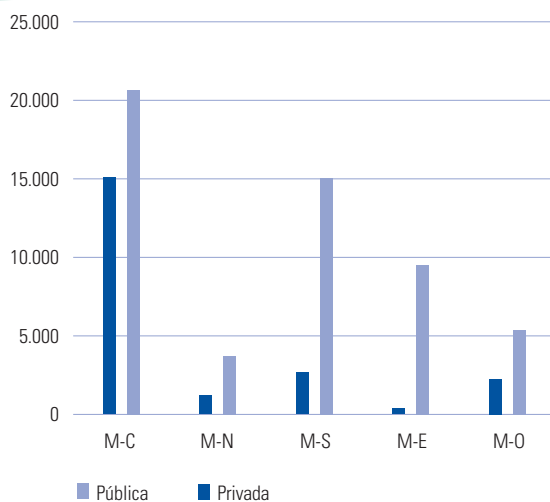
2.2.1.5. Bachillerato

A) Alumnos escolarizados en los cursos 1999-2000 y 2000-2001

Número de alumnos escolarizados en centros públicos y privados en Bachillerato									
Curso	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
1999-2000	Pública	18.021	3.198	12.597	6.846	4.365	45.027	91,27	49.334
	Privada	3.353	116	517	0	321	4.307	8,73	
2000-2001	Pública	20.666	3.733	15.052	9.536	5.366	54.353	71,57	75.942
	Privada	15.087	1.207	2.667	382	2.246	21.589	28,43	

Fuente: Inspección de Educación, Documentos de Trabajo, 4. Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2000-2001.

B) Gráfico representativo de los alumnos escolarizados en centros públicos y privados (concertados y no concertados) en cada una de las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid durante el curso 2000-2001.



C) Alumnos escolarizados en centros privados durante el curso 2000-2001

C.1. Centros privados concertados

C. concertados	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
Bachillerato LOGSE	4.490	0	121	0	431	5.042

C.2. Centros privados

C. privados	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
Bachillerato LOGSE	10.210	392	1.037	2.040	2.190	15.869

2.2.1.6. BUP y COU

A) Alumnos escolarizados en los cursos 1999-2000 y 2000-2001

Número de alumnos escolarizados en centros públicos y privados en BUP

Curso	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
1999-2000	Pública	3.570	0	8.390	2.551	271	11.785	37,36	31.541
	Privada	12.665	1.444	3.152	616	1.879	19.756	62,64	
2000-2001	Pública	548	0	0	0	0	548	100	548

Número de alumnos escolarizados en centros públicos y privados en COU

Curso	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
1999-2000	Pública	6.884	1.576	7.009	3.485	916	19.870	52,18	38.080
	Privada	13.972	669	1.391	412	1.766	18.210	47,82	
2000-2001	Pública	4.524	802	3.983	1.580	470	11.359	39,08	29.069
	Privada	13.360	979	1.326	324	1.721	17.710	60,92	

Fuente: Inspección de Educación, Documentos de Trabajo, 4. Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2000-2001.

B) Alumnado escolarizado en centros privados durante el curso 2000-2001

B.1. Centros privados concertados

C. concertados	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
COU	1.503	0	0	0	209	1.712

B.2. Centros privados

C. privados	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
COU	10.856	324	956	1.568	1.255	14.959

2.2.1.7. Formación Profesional

A) Formación Profesional de Segundo Grado (Ley de 1970)

A.1. Alumnos escolarizados durante los cursos 1999-2000 y 2000-2001

Número de alumnos escolarizados en centros públicos y privados en FP Segundo Grado

Curso	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
1999-2000	Pública	5.466	249	6.120	1.650	0	13.485	71,58	18.838
	Privada	4.162	140	764	187	100	5.353	28,42	
2000-2001	Pública	2.871	0	1.577	368	0	4.816	63,00	7.644
	Privada	2.448	126	254	0	0	2.828	37,00	

Fuente: Inspección de Educación, Documentos de Trabajo, 4. Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2000-2001.

A.2. Alumnos escolarizados en centros privados durante el curso 2000-2001

A.2.1. CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

C. concertados	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
FP II	1.496	0	170	38	254	1.958

A.2.2. CENTROS PRIVADOS

C. privados	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
FP II	684	0	0	0	0	684

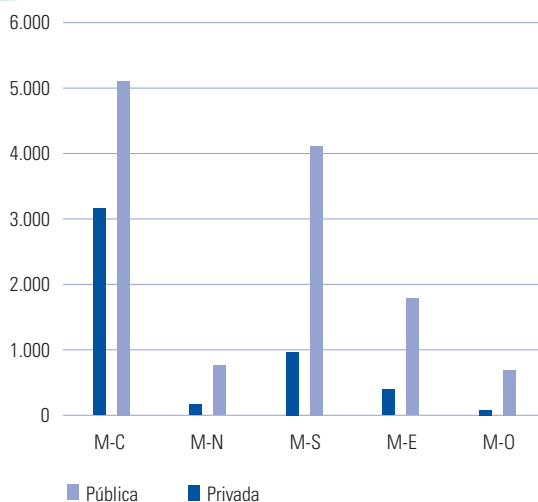
B) Ciclo formativo de Grado Medio

B.1. Alumnos escolarizados durante los cursos 1999-2000 y 2000-2001

Número de alumnos escolarizados en centros públicos y privados en FP Grado Medio									
Curso	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
1999-2000	Pública	4.515	592	2.194	1.398	724	9.423	67,75	13.909
	Privada	3.156	100	931	186	113	4.486	32,25	
2000-2001	Pública	5.106	760	4.115	1.782	689	12.980	73,12	17.751
	Privada	3.160	164	968	395	84	4.771	26,88	

Fuente: Inspección de Educación, Documentos de Trabajo, 4. Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2000-2001.

B.2. Gráfico representativo de los alumnos escolarizados en centros públicos y privados (concertados y no concertados) en cada una de las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid durante el curso 2000-2001



B.3. Alumnos escolarizados en centros privados durante el curso 2000-2001

CFGM	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
C. concertados	2.343	116	83	95	738	3.375
C. privados	75	48	54	0	222	399

B.4. Alumnos por familia profesional en Grado Medio durante el curso 2000-2001⁶

	Públicos	Concertados	Privados
ACT. Agra.	73	42	—
Act. F. y D.	88	—	—
Administ.	2.681	1.601	18
Artes Gráficas	323	185	—
Com. y Mark.	433	223	—
Com. Im. y Son.	503	—	—
E.I./E.E.	2.386	896	17
F. MEC.	492	126	11
Host. y tur.	908	110	48
Im. Per.	1.156	70	114
Ind. Alim.	36	—	—
F. Madera	159	—	—
Mant. y S.P.	304	304	—
Autom.	1.618	378	13
Química	183	—	—
Sanitaria	1.619	743	44
Textil	61	—	—
Total	13.023	4.463	265

C) Ciclo formativo de Grado Superior

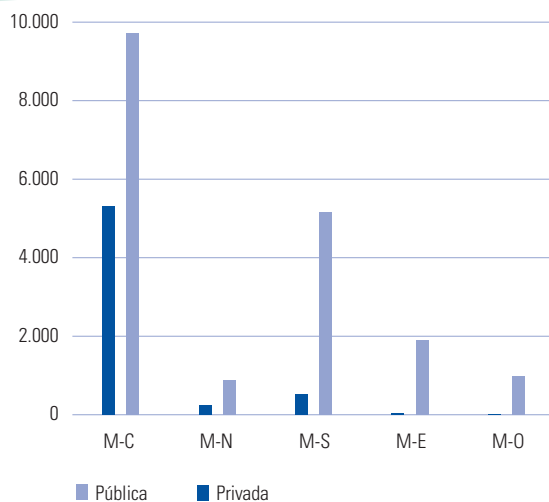
C.1. Alumnos escolarizados en los cursos 1999-2000 y 2000-2001

Número de alumnos escolarizados en centros públicos y privados en FP Grado Superior									
Curso	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
1999-2000	Pública	8.778	956	3.182	1.300	912	15.128	78,82	19.194
	Privada	3.896	147	23	0	0	4.066	21,18	
2000-2001	Pública	9.716	891	5.166	1.885	972	18.630	75,30	24.742
	Privada	5.315	232	529	36	0	6.112	24,70	

Fuente: Inspección de Educación, Documentos de Trabajo, 4. Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2000-2001.

⁶ Los datos contenidos en esta tabla provienen de la SGT. No coinciden con los anteriores pero permiten observar la distribución de los alumnos por familias profesionales.

C.2. Gráfico representativo de los alumnos escolarizados en centros públicos y privados (concertados y no concertados) en cada una de las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid durante el curso 2000-2001



C.3. Alumnos escolarizados en Centros privados durante el curso 2000-2001

CFGS	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
C. concertados	2.194	0	192	17	439	2.842
C. privados	3.065	36	50	0	17	3.168

C.4. Alumnos escolarizados por familia profesional en Grado Superior durante el curso 2000-2001⁷

	Públicos	Concertados	Privados
Act. agr.	88	35	—
Act. fis.	882	154	75
Administ.	3.290	600	341
Artes Gráficas	281	39	—
Com. y Mark.	1.067	242	77
Com. Im. y Son.	901	—	1.060
E.D. y O.C.	649	121	7
E.I./E.E.	2.168	492	—

⁷ Los datos contenidos en esta tabla provienen de la SGT. No coinciden con los anteriores pero permiten observar la distribución de los alumnos por familias profesionales.

C.4. Alumnos escolarizados por familia profesional en Grado Superior durante el curso 2000-2001 (cont.)

	Públicos	Concertados	Privados
F. Mec.	340	123	—
Im. Per.	476	—	—
Ind. Alim.	44	—	—
Inform.	2.893	780	1.302
F. Madera	63	—	—
Mant. Y S.P.	168	76	—
Autom.	671	19	—
Química	485	34	—
Sanitaria	1.827	290	253
Serv. Soc.	1.774	129	125
Textil	133	—	—
Hostel. Y Tur.	813	39	81
Total	19.013	3.173	3.321

Voto particular n.º 38.

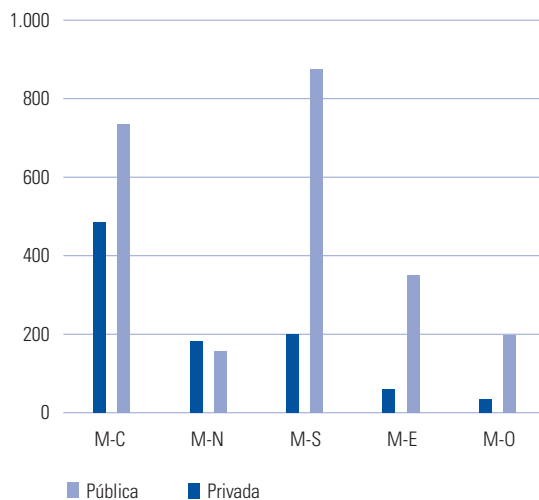
2.2.1.8. Garantía Social

A) Alumnos escolarizados durante los cursos 1999-2000 y 2000-2001

Número de alumnos escolarizados en centros públicos y privados en garantía social									
Curso	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
1999-2000	Pública	632	72	547	372	145	1.768	81,40	2.172
	Privada	374	0	0	0	30	404	18,60	
2000-2001	Pública	736	156	874	350	197	2.313	70,65	3.274
	Privada	484	182	199	61	35	961	29,35	

Fuente: Inspección de Educación, Documentos de Trabajo, 4. Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2000-2001.

B) Gráfico representativo de los alumnos escolarizados en centros públicos y privados (concertados y no concertados) en cada una de las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid durante el curso 2000-2001



C) Alumnos escolarizados en Centros privados durante el curso 2000-2001

Garantía Social	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
C. concertados	315	61	12	18	54	460
C. privados	3.065	36	50	0	17	3.168

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid recomienda a la Administración Educativa que, de manera especial, atienda a los jóvenes que por múltiples causas no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria, ofreciéndoles una formación que les permita su inserción profesional con las máximas garantías de calidad.

Voto particular n.º 39.

A) Modalidad presencial

Formación Básica	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
Español inmigrantes	724	178	551	359	193	2.005
Pruebas de acceso a nivel superior	10			7	67	84
Título Graduado Escolar	679	225	547	551	222	2.224
Tramo I	4.555	487	1.271	927	216	7.456
Tramo II	4.634	427	2.147	627	90	7.925
Tramo III	2.502	392	2.495	1.243	204	6.836
Total Formación Básica	13.104	1.709	7.011	3.714	992	26.530

F. Técnico-profesional y Ocupacional	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
Acceso a Ciclos Formativos y Cursos FTP	91	5	50		51	197
Garantía Social	20					20
Prueba FP1 1.º Grado	2.376	590	2.632	752	354	6.704
Talleres Ocupacionales	987	93	281	293	225	1.879
Total Formación Básica	3.474	688	2.963	1.045	630	8.800

Enseñanza Abierta (No Formal)	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
Español inmigrantes	5.565	898	2.638	1.748	550	11.399
Total Formación Básica	5.565	898	2.638	1.748	550	11.399

	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
Total Presencial	22.143	3.295	12.612	6.507	2.172	46.729

Fuente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación. Estadística de la Enseñanza Curso 2000-2001.

⁸ Los datos de este apartado provienen de la Dirección General de Promoción Educativa.

B) Modalidad distancia

Formación Básica	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
"That's English"	4.124	413	1.688	546	358	7.129
Aulas Mentor	93	61	61		136	351
Bachilleratos LOGSE	998	97	825	155	290	2.365
BUP	694	56	325	154	133	1.362
Ciclos Formativos FP		33	105			138
COU	712	59	367	242	148	1.528
ESPAD	327	94	320	165	134	1.040
Graduado Escolar (a distancia)	324		604	201		1.129
Prueba Libre "A Saber"	1.158	47	348	133	54	1.740
Total	8.430	860	4.643	1.596	1.253	16.782

Alumnado Extranjero. Total Comunidad	Total	Hombres	Mujeres
Enseñanza no formal	1.019	345	674
Castellano inmigrantes ⁹	3.742	1.956	1.786
Otras enseñ. básicas	552	211	341
E. Técnico Profesion.	399	113	286
E. Secundaria Presenc.	1.404	546	858
E. Secundaria Distanc.	26	11	15
Total	7.142	3.182	3.960

Fuente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación. Estadística de la Enseñanza Curso 2000-2001.

⁹ También se incluyen los alumnos en instituciones privadas.

2.2.1.10. *Diversidad y Compensación*¹⁰

A) Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o sobredotación intelectual

A.1. *Educación Infantil*

A.1.1. EN EL CONJUNTO DE CENTROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Alumnos con nec. educ. esp.	Total	C. públicos	C. priv. conser.	C. privados
Dis. Auditiva	100	73	5	22
Dis. Motora	349	325	6	18
Dis. Psíquica	935	829	61	45
Dis. Visual	69	63	5	1
Trastornos graves de la personalidad/autismo	85	73	8	4
Plurideficientes	83	79	0	4
Sobredotación intelectual	3	2	0	1
Total	1.624	1.444	85	95

A.1.2. EN LA RED ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD

Alumnos con necesid. educ. especiales	Norte	Sur	Este	Oeste	Capital	Total
Deficiencia psíquica (media y ligera)	42	105	49	29	174	399
Trastornos graves de la personalidad	3	15	1	1	22	42
Deficiencia auditiva	1	1	3	5	14	24
Deficiencia visual	1	9	3	1	10	24
Deficiencia motora sin otra def. asociada	19	32	13	9	30	103
Deficiencia motora con otra def. asociada	7	26	13	9	51	106
Plurideficiencia	2	7	9	4	13	35
Sobredotados	0	1	0	0	0	1
Retraso madurativo	1	17	12	0	0	30
Total	76	213	103	58	314	764

¹⁰ Los datos ofrecidos en este apartado provienen de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación. Estadística de la Enseñanza —Curso 2000-2001—, salvo los que se refieren a la Educación Específica de Educación Infantil de la Comunidad (A.1.2 y B.1.2) que han sido facilitados por la Dirección General de Centros.

A.2. Resto de las etapas

Etapa	Total	C. públicos	%	C. concertados	%	C. privados	%
Primaria	5.439	4.558	83,80	696	12,80	185	3,40
Secundaria	3.107	2.553	82	438	14	116	4
Bachillerato	93	83	89,24	2	2,16	8	8,60
COU	5	0		0		5	100
FP	Inic Prof	226	173	76,55	53	23,45	0
	Ed. Especial	278	131	47,12	147	52,88	0

Votos particulares n.ºs 40 y 41.

B) Compensación educativa. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de su pertenencia a minorías étnicas o grupos sociales desfavorecidos

B.1. Educación Infantil

B.1.1. EN EL CONJUNTO DE CENTROS DE LA COMUNIDAD

Concepto	Total	C. públicos	C. priv. concer.	C. privados
Alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja	2.175	1.645	486	44
Otro alum. con necesidades de compl. educativo	684	519	161	4
Alum. con necesidades educativas no permanentes atendidas en el Centro	796	601	90	105
Total	2.859	2.164	647	48

B.1.2. EN LA RED ESPECÍFICA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD

Procedencia	Norte	Sur	Este	Oeste	Capital	Total
África subsahariana	6	64	20	6	46	142
Alumnado de etnia gitana de otras nacionalidades			2		1	
Alumnado español con necesidades derivadas de situaciones desfavorecidas	19	123	156	33	142	473
Alumnado español de etnia gitana	4	11	8		170	193
Europeos	21	49	38	29	130	267
Extremo Oriente	1	5		1	8	15
Iberoamericanos	47	112	45	62	374	640
Norteafricanos	29	147	27	54	140	397
Oriente Próximo		12	4	2	12	30
Otros países		8	17	1	7	33
Total	127	531	317	188	1.030	2.190

B.2. Educación Primaria

Concepto	Total	C. públicos	%	C. p. concert.	%	C. privados	%
Alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja	9.482	7.284	76,82	2.193	23,13	5	0,05
Otro alum. con necesidades de complemento educ.	3.990	2.607	65,34	1.346	33,73	37	0,93
Alumnado con necesidades educativas no permanentes atendidas en el Centro	6.771	4.929	72,80	1.510	22,30	332	4,90
Total	13.472	9.891	73,42	3.539	26,27	42	0,31

B.3. Educación Secundaria

Concepto	Total	C. públicos	%	C. concert.	%	C. privados	%
Alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja	5.151	3.882	74	1.284	25	45	0,9
Otro alumnado	2.828	1.732	61,2	1.059	37,4	37	1,3
Total	7.979	5.554	70	2.343	29	82	1

Votos particulares n.ºs 42 y 43.**C) Garantía Social para alumnos con necesidades educativas especiales****C.1. Datos generales por tipo de Centro**

	Centros	Alumnos	Hombres	Mujeres
Públicos	15	235	141	94
Concertados	4	147	121	26

C.2. Alumnos/as por familia profesional de Iniciación Profesional

	Públicos		Concertados	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Act. agr.	27	5	6	6
Administ.	20	16		
Artes Gráficas	12	8		
E.D. y O.C.	9	3	34	0
E.I./E.E.			42	0
Host. y Tur.	6	4	15	13

C.2. Alumnos/as por familia profesional de Iniciación Profesional (cont.)

	Públicos		Concertados	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
I. Pers.	1	32		
F. Madera	52	2	16	0
Textil	12	20		
Artesa	2	4	8	7
Totales	141	94	121	26

Votos particulares n.º 44 y 45.

2.2.1.II. Centros de Educación Especial¹¹

A) Centros que imparten educación especial, unidades y alumnado

Tipo de Centro-Nivel Educ./Titularidad		Total general	Centros públicos	C. Admon. Educat.	Otros C. públicos	Total C. priv.	C. priv. concert.	C. priv. no concert.
Total general	Centros	66	26	18	8	40	33	7
	Unidades	625	303	182	121	322	272	50
	U. conc.	269	0	0	0	269	269	0
	Alumnado	4.275	2.060	1.354 (48,19%)	706	2.215	1.876 (51,81%)	339
Educación Infantil	Centros	39	24	16	8	15	14	1
	Unidades	65	47	30	17	18	17	1
	U. conc.	15	0	0	0	15	15	0
	Alumnado	405	266	186	80	139	135	4
Educación Básica	Centros	63	26	18	8	37	32	5
	Unidades	424	181	113	68	243	209	34
	U. conc.	209	0	0	0	209	209	0
	Alumnado	2.706	1.232	849	383	1.474	1.288	186
Aprendizaje de tareas	Centros	17	14	7	7	3	3	0
	Unidades	44	40	22	18	4	4	0
	U. conc.	4	0	0	0	4	4	0
	Alumnado	285	241	136	105	44	44	0
Transición a la vida adulta	Centros	44	18	10	8	26	22	4
	Unidades	92	35	17	18	57	42	15
	U. conc.	41	0	0	0	41	41	0
	Alumnado	879	321	183	138	558	409	149

Voto particular n.º 46.

¹¹ Los datos ofrecidos en este apartado provienen de la Secretaría General Técnica. Estadística de la Enseñanza, curso 2000-2001.

B) Alumnado matriculado por discapacidad, nivel educativo, sexo y tipo de centro

Tipo de centro Nivel educativo Sexo/Discapacidad	Total alum.	Discap. auditiva	Discapacidad psíquica				Disc. visual	Trastorn graves pers. aut.	Plurideficiencia	
			Ligera	Media	Severa	Profunda			Con disc. motórica	Sin disc. motórica
Total	4.275	212	179	1.207	404	75	39	566	964	629
H	2.489	103	104	673	250	57	23	424	540	315
M	1.786	109	75	534	154	18	16	142	424	314
Ed. Infantil	405	34	0	79	41	3	1	55	132	60
H	243	12	0	53	25	2	1	40	76	34
M	162	22	0	26	16	1	0	15	56	26
Ed. Básica	2.706	165	90	730	218	28	33	374	590	478
H	1.547	87	56	393	129	18	19	287	340	218
M	1.159	78	34	337	89	10	14	87	250	260
FP Apren. de tareas	285	3	9	100	47	4	1	33	65	23
H	173	2	6	59	35	1	0	22	32	16
M	112	1	3	41	12	3	1	11	33	7
Transición Vida Adulta	879	10	80	298	98	40	4	104	177	68
H	526	2	42	168	61	36	3	75	92	47
M	353	8	38	130	37	4	1	29	85	21

2.2.2. Alumnado de las Enseñanzas de Régimen Especial

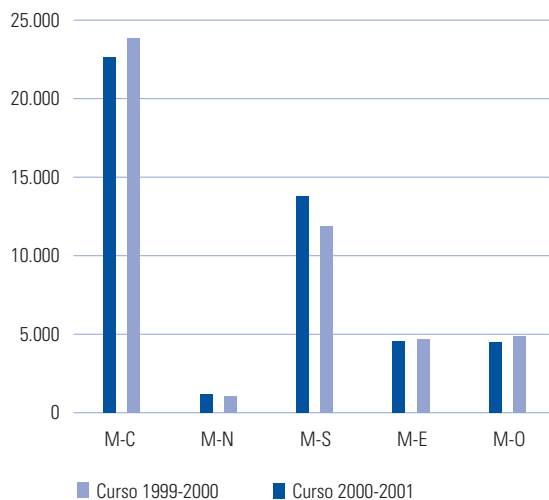
2.2.2.1. Idiomas

A) Alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas en los cursos 1999-2000 y 2000-2001

Número de alumnos escolarizados en escuelas oficiales de idiomas							
Curso	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
1999-2000	Pública	23.817	1.047	11.892	4.673	4.884	45.913
2000-2001	Pública	22.631	1.208	13.780	4.525	4.477	46.621

Fuente: Inspección de Educación, Documentos de Trabajo, 4. Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2000-2001.

B) Gráfico representativo de los alumnos escolarizados en las Escuelas Oficiales de Idiomas en cada una de las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid durante el curso 2000-2001



C) Número de alumnos según el idioma que se estudia¹²

Idioma	Matrícula presencial	Matrícula libre	
		Grado Elemental	Grado Superior
Alemán	5.423	172	72
Árabe	201	20	6
Catalán	151	21	11
Chino	136	3	0
Danés	56	4	5
Español para extranjeros	1.039	49	37
Euskera	104	9	7
Finés	46		
Francés	8.505	414	163
Gallego	81	18	10
Griego	141	12	4
Inglés	24.891	1.952	552
Irlandés	18		
Italiano	1.387	121	66
Japonés	183	9	5

¹² Los datos de los apartados C) y D) provienen de la Secretaría General Técnica. Estadística de la Enseñanza, curso 2000-2001.

C) Número de alumnos según el idioma que se estudia (cont.)

Idioma	Matrícula presencial	Matrícula libre	
		Grado Elemental	Grado Superior
Neerlandés	124	4	1
Portugués	184	55	31
Rumano	80	1	1
Ruso	270	6	4
Sueco	141		
Total	43.161	2.870	975

D) Alumnos matriculados en la modalidad a distancia

Matrícula a distancia	Total	1.º	2.º	3.º
That's English	7.083	2.393	2.136	2.554

2.2.2.2. Enseñanzas Artísticas¹³

A) Música

- Alumnos escolarizados en Conservatorios tanto públicos como privados en los cursos 1999-2000 y 2000-2001

Número de alumnos escolarizados en centros públicos y privados en conservatorios									
Curso	Enseñanza	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%	Comunidad
1999-2000	Pública	10.935	0	0	395	650	11.980	73,33	16.338
	Privada	4.358	0	0	0	0	4.358	26,67	
2000-2001	Pública	21.784	0	0	382	662	22.828	83,38	27.379
	Privada	4.551	0	0	0	0	4.551	16,62	

Fuente: Inspección de Educación, Documentos de Trabajo, 4. Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2000-2001.

¹³ Todos los datos de este apartado, salvo que se señale lo contrario, provienen de la SGT de la Consejería de Educación. Estadística de la Enseñanza. Curso 2000-2001.

B) Danza

- Alumnado de Grado Elemental, Medio y matrícula libre durante el curso 2000-2001

	Grado Elemental	Grado Medio	Matrícula libre
C. públicos	247	248	313
C. privados	88	34	2
Total	335	282	315

C) Canto

- Alumnado matriculado por secciones y sexo durante el curso 2000-2001

Especialidad	Total	Hombres	Mujeres
Cantante conjunto coral	57	24	33
Cantante ópera	54	14	40
Solista especializado	25	7	18
Total	136	45	91

D) Arte dramático

- Alumnos matriculados por especialidad, curso y sexo durante el curso 2000-2001

Denominación	Total	Hombres	Mujeres
Dirección escena	44	29	15
Dramaturgia	45	21	24
Total	89	50	39
Escenografía	52	15	37
Interpretación gestual	63	27	36
Interpretación textual	152	67	85
Total	215	94	121
Total	356	159	197

E) Artes plásticas y diseño

- Alumnado matriculado por especialidad y sexo durante el curso 2000-2001

Ciclo	Especialidad	Total	1.º		2.º		Proyecto		
			H	M	H	M	H	M	
Artes Aplicadas y Oficios Artist.	Diseño de Interiores	72							
	Artesanía de Complem. del Cuero	18	2	5	0	4	2	5	
Ciclos Formativos de Grado Medio	Alfarería	79	7	31	6	29	1	5	
	Decoración Cerámica	25	1	12	2	6	2	2	
	Diseño de Tapices y Alfombras	2	0	0	0	1	0	1	
	Artes Aplicadas de la Escultura	154	35	48	28	33	3	7	
	Artes Aplicadas de la Madera	52	11	22	3	7	4	5	
	Artes Aplicadas del Metal	24	9	8	2	4	1	0	
	Estilismo de Indumentaria	105	8	38	4	39	2	14	
	Modelismo de Indumentaria	48	4	16	1	11	2	14	
	Grabado y Técnicas de Estampación	44	6	13	5	7	6	7	
	Artes Aplicadas al Muro	72	11	29	5	15	3	9	
	Cerámica Artística	69	11	25	6	12	4	11	
Ciclos Formativos de Grado Superior	Modelismo y Matricería Cerámica	19	2	10	1	3	2	1	
	Fotografía Artística	74	18	21	10	17	4	4	
	Gráfica Publicitaria	139	29	31	26	21	15	17	
	Ilustración	103	23	18	28	10	13	11	
	Mobiliario	35	5	2	4	8	13	3	
	Modelismo y Maquetismo	31	8	5	8	3	4	3	
	Amueblamiento	63	1	22	1	14	3	22	
	Escaparatismo	32	1	14	1	8	1	7	
	Proy. y Direc. de Obras de Decoración	266	30	77	18	69	15	57	
	Joyería Artística	45	6	25	3	9		2	
	Orfebrería y Platería Artísticas	15	2	8	1	0	3	1	
	Esmalte Artístico al Fuego s/Metales	16	2	8	1	3	2	0	
	Arte Textil	20	0	9	1	3	1	6	
	Total		1.622	232	497	165	336	106	214

F) Conservación y restauración de bienes culturales

- Alumnado matriculado por especialidad y sexo durante el curso 2000-2001

Curso/Especialidad	Total	Hombre	Mujeres
1.º grupo A	31	5	26
1.º grupo B	29	2	27
1.º Total	60	7	53
2.º y 3.º Arqueología	18	3	15
2.º y 3.º Documento gráfico	23	5	18
2.º y 3.º Escultura	28	7	21
2.º y 3.º Pintura	32	3	29
2.º y 3.º Total	101	18	83
Total	161	25	136

2.2.3. Evaluación y promoción del alumnado. Rendimientos académicos¹⁴

Se ofrecen aquí los resultados de las evaluaciones finales de los alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso 2000-2001 que permiten una primera aproximación a la evolución de este aspecto cualitativo del sistema educativo madrileño. Al disponer también de los rendimientos del curso 1999-2000, se puede establecer una comparación entre ambos cursos perfilando así mejor la trayectoria de esta dimensión en los dos años en que la Comunidad de Madrid ejerce con plenitud sus competencias en materia de enseñanza no universitaria.

2.2.3.1. Educación Primaria

- Número de alumnos matriculados en cada uno de los cursos terminales de los Ciclos en los Cursos 2000-2001 y 1999-2000

Tipo de centro	Ciclo 1.º (2.º c.)		Ciclo 2.º (4.º c.)		Ciclo 3.º (6.º c.)		Total			
	2000-1	1999-0	2000-1	1999-0	2000-1	1999-0	2000-1	%	1999-0	%
Público	27.554	27.700	27.993	27.511	29.164	29.040	84.711	54,50	84.251	55,05
Privado	23.002	22.474	23.285	22.365	24.427	23.952	70.714	45,50	68.791	44,95
Total	50.556	50.174	51.278	49.876	53.591	52.992	155.425		153.042	

¹⁴ Los datos de evaluación y promoción del alumnado de E. Primaria, ESO, Bachillerato y COU tienen como fuente la Inspección de Educación. Los referentes al resto de las enseñanzas provienen de la SGT Estadística de la Enseñanza, curso 2000-2001.

- Promoción de alumnos por Áreas Territoriales y ciclos (%)

Comunidad	Promocionan		No promocionan	
	2000-2001	1999-2000	2000-2001	1999-2000
Ciclo Primero	96,5	97,0	3,5	3,0
Segundo Ciclo	96,2	96,2	3,8	3,8
Tercer Ciclo	93,8	94,3	6,2	5,7
Total general	95,50	95,77	4,50	4,23

- Alumnos que promocionan con refuerzo o Adaptaciones Curriculares (%)

Comunidad	Promoción total		Promoción con medias (RE-AC)		No promocionan	
	2000-2001	1999-2000	2000-2001	1999-2000	2000-2001	1999-2000
Ciclo Primero	96,5	97,0	9,8	9,0	3,5	3,0
Segundo Ciclo	96,2	96,2	12,4	12,0	3,8	3,8
Tercer Ciclo	93,8	94,3	14,1	13,6	6,2	5,7
	95,50	95,77	12,1	12,0	4,5	4,23
Total	148.430	146.571	17.960	17.708	6.995	6.471

- Alumnos que promocionan con medidas (Refuerzos o Adaptaciones Curriculares) en la enseñanza pública y en la privada (%)

Curso	Ciclo 1.º (2.º Curso)		Ciclo 2.º (4.º Curso)		Ciclo 3.º (6.º Curso)	
	2000-2001	1999-2000	2000-2001	1999-2000	2000-2001	1999-2000
C. públicos	10,3	9,0	13,0	12,2	14,1	13,3
C. privados	9,3	9,1	11,6	11,7	14,0	14,0

2.2.3.2. Educación Secundaria Obligatoria

Comunidad	Promocionan				No promocionan	
	N.º alumnos		%		N.º alumnos	
	2000-2001	2000-2001	1999-2000	2000-2001	2000-2001	1999-2000
2.º ESO	52.306	81,5	82,3	11.839	18,5	17,7
3.º ESO	48.861	73,7	73,8	17.407	26,3	26,2
4.º ESO	42.577	73,9	74,2	15.062	26,1	25,8
Total general	143.544	76,4	76,82	44.308	23,6	23,2
Alumnos matriculados	187.852			178.502		

- Titulación tras el 4.º de ESO y n.º de áreas y materias pendientes. Curso 2000-2001 (%)

	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Comunidad
Sin pendientes	48,8	47,1	38,1	38,0	50,4	44,7
Con 1 pend.	15,2	16,9	16,3	18,6	15,3	16,0
Con 2 pend.	11,6	12,9	11,3	10,4	11,6	11,5
Con 3 pend.	1,5	1,2	1,2	0,8	1,5	1,3
Con 4 o más	0,4	0,2	0,3	0,1	1,0	0,4
Total	77,5	78,3	67,2	67,8	79,7	73,9

Total general que promociona: 74,1%.

2.2.3.3. Bachillerato

- Número de alumnos que promocionan 1.º de Bachillerato. Curso 2000-2001

1.º de Bachillerato	Públicos		Privados		Total	
	Total	%	Total	%	Total	%
N.º de alumnos matriculados	27.959		17.654		45.613	
Promocionan	18.225	65,2	15.427	87,4	33.652	73,8
Con todas las materias aprobadas	10.071	36,0	11.592	65,7	21.663	47,5
Con 1 materia pendiente	4.164	14,9	2.041	11,6	6.205	13,6
Con 2 materias pendientes	3.990	14,3	1.794	10,2	5.784	12,7
No promocionan	9.734	34,8	2.227	12,6	11.961	26,2

- Número de alumnos que obtienen el título de Bachiller en la Comunidad. Curso 2000-2001

2.º de Bachillerato	Públicos		Privados		Total	
	Total	%	Total	%	Total	%
N.º de alumnos matriculados	22.825		2.524		25.349	
Obtienen el título de Bachiller	12.966	56,8	1.739	68,9	14.705	58,0
No obtienen el título	9.859	43,2	785	31,1	10.644	42,0
Por 1 materia pendiente	930	4,1	89	3,5	1.019	4,0
Por 2 materias pendientes	1.773	7,8	115	4,6	1.888	7,5
Por 3 o más materias pendientes	7.156	31,3	581	23,0	7.737	30,5

- Alumnos que obtienen el título de Bachillerato, según modalidad. Cursos 2000/01 y 1999/00

	HCCS	CCNS	TECNOL.	ARTES
Pública 2000-2001	6.092	5.588	920	366
Pública 1999-2000	4.228	3.972	598	262
Privada 2000-2001	757	747	160	75
Privada 1999-2000	570	550	79	182
Comunidad 2000-2001	6.849	6.335	1080	441
Comunidad 1999-2000	4.798	4.522	677	444

2.2.3.4. COU

- Alumnado que promocionó curso el año 2000-2001

Cursos	Evaluados		Promocionó curso		No promocionó		
	(1+2+3)	Total	%	Aprobó todo (1)	Con algo pdte. (2)	Total (3)	%
Cifras absolutas	16.205	12.612		12.546	66	3.595	
3.º	205	166	80,98	100	66	39	19,02
COU	16.000	12.446	77,79	12.446	0	3.554	22,21

2.2.3.5. Formación Profesional

- FP Alumnos evaluados curso 2000-2001

	Grado Medio						
				Superó Ciclo		No superó Ciclo	
	Total	H	M	Total	%	Total	%
Públicos	4.833	2.828	2.005	3.881	65,14	952	58,51
Concertados	2.393	1.051	1.342	1.758		635	
Total privados	2.752	1.194	1.558	2.077	34,86	675	41,49
Total	7.585	4.022	3.563	5.958		1.627	

	Grado Superior						
				Superó Ciclo		No superó Ciclo	
	Total	H	M	Total	%	Total	%
Públicos	7.857	3.876	3.981	6.582	70,90	1.275	80,90
Concertados	1.294	706	588	1.145		149	
Total privados	3.002	1.801	1.201	2.701	29,10	301	19,10
Total	10.859	5.677	5.182	9.283		1.576	

2.2.3.6. Garantía Social

		Iniciación profesional			
		Evaluados			
		Alcanzó objetivos	No	Abandona programa	FCT
Públicos	Total	1.240	432	177	219
	%	74,16	25,84		
Concertados	Total	510	188	109	202
	%	73,07	26,93		

Talleres profesionales en UFILs							
Alumnado matriculado		Alumnado de 2.º ciclo que concluye su proceso formativo		Alumnado que continúa el siguiente curso (1.º ciclo)		Alumnado que realizó PCT	
H	M	H	M	H	M	H	M
342	178	99	39	159	93	64	31

Talleres profesionales subvencionados							
Alumnos matriculados			Alumnos aprobados			% aprob	Bajas
H	M	T	H	M	T		
362	207	569	211	123	434	58%	175

Formación y empleo subvencionada							
Alumnos matriculados			Alumnos aprobados			% aprob	Bajas
H	M	T	H	M	T		
306	128	434	158	78	236	54%	173

2.2.3.7. Educación de Personas Adultas

- Alumnado propuesto para el Título de Secundaria en el curso anterior

	Total	Hombres	Mujeres
Matrícula presencial	1.493	645	848
Matrícula a distancia	145	77	68

2.2.3.8. Pruebas de acceso a la Universidad¹⁵

Como en la actualidad hay dos sistemas educativos en los estudios superiores, también hay dos normativas de acceso a la Universidad diferentes según que los alumnos procedan de uno u otro sistema. De una parte los que se rigen por la Ley General de Educación de 1970, que por tanto han superado el Curso de Orientación Universitaria, deben presentarse a las pruebas de selectividad que se establecen en el R.D. 406/1988, de 29 de abril, y en la Orden Ministerial de 9 de junio de 1993. Por otra parte, los estudiantes que proceden de los Bachilleratos LOGSE deben superar la Prueba de Acceso a la Universidad que viene regulada por la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1992.

Se consignan a continuación los resultados de estas pruebas de selectividad de las universidades públicas madrileñas, tanto de junio como de septiembre de 2001, distinguiendo entre los alumnos procedentes de COU y los del Bachillerato LOGSE.

- Datos selectividad junio 2001

LOGSE									
	Matriculados	No presentados		Presentados		Aptos		No aptos	
U. de Alcalá	2.191	8	0,37%	2.183	99,63%	1.688	77,32%	495	22,68%
U. Autónoma	2.635	7	0,27%	2.628	99,73%	2.174	82,72%	454	17,28%
U. Carlos III	2.312	10	0,43%	2.302	99,57%	1.888	82,02%	414	17,98%
U. Complutense	3.386	16	0,47%	3.370	99,53%	2.804	83,20%	566	16,80%
U. Politécnica	307	2	0,65%	305	99,53%	246	80,66%	59	19,34%
U. Rey Juan Carlos	522	5	0,96%	517	99,04%	413	79,88%	104	20,12%
Totales	11.353	48	0,42%	11.305	99,57%	9.213	81,49%	2.092	18,51%

COU									
	Matriculados	No presentados		Presentados		Aptos		No aptos	
U. de Alcalá	762	9	1,18%	753	98,82%	556	73,84%	197	26,16%
U. Autónoma	5.009	30	0,60%	4.979	99,40%	4.147	83,29%	832	16,71%
U. Carlos III	853	14	1,64%	839	98,36%	663	79,02%	176	20,98%
U. Complutense	8.358	59	0,71%	8.299	99,29%	6.909	83,25%	1.390	16,75%
U. Politécnica	550	8	1,45%	542	98,55%	363	66,97%	179	33,03%
U. Rey Juan Carlos				No imparte COU					
Totales	15.532	120	0,77%	15.412	99,22%	12.638	82,00%	2.774	18,00%

¹⁵ Los datos de este apartado han sido suministrados por la Dirección General de Universidades.

LOGSE

	Matriculados	No presentados		Presentados		Aptos		No Aptos	
U. de Alcalá	708	10	1,41%	698	98,59%	370	53,01%	328	46,99%
U. Autónoma	858	12	1,40%	846	98,60%	555	65,60%	291	34,40%
U. Carlos III	855	8	0,94%	847	99,06%	466	55,02%	381	44,98%
U. Complutense	1.098	12	1,09%	1.086	98,91%	617	56,81%	469	43,19%
U. Politécnica	133	1	0,75%	132	99,25%	68	51,52%	64	48,48%
U. Rey Juan Carlos	167	0	0,00%	167	100%	92	55,09%	75	44,91%
Totales	3.819	43	1,13%	3.776	98,87%	2.168	57,42%	1.608	42,58%

COU

	Matriculados	No presentados		Presentados		Aptos		No aptos	
U. de Alcalá	294	3	1,02%	291	98,98%	161	55,33%	130	44,67%
U. Autónoma	1.655	39	2,36%	1.616	97,64%	914	56,56%	702	43,44%
U. Carlos III	312	6	1,92%	306	98,08%	254	83,01%	52	16,99%
U. Complutense	2.961	49	1,65%	2.912	98,35%	1.803	61,92%	1.109	38,08%
U. Politécnica	300	23	7,67%	277	92,33%	149	53,79%	128	46,21%
U. Rey Juan Carlos				No imparte COU					
Totales	5.522	120	2,17%	5.402	97,83%	3.281	60,74%	2.121	39,26%

2.2.3.9. Enseñanzas de Régimen Especial¹⁶

A) Idiomas. Alumnos que han obtenido Grado Elemental o Grado Superior

Idioma	Grado Elemental	Grado Superior
Alemán	373	64
Árabe	13	8
Catalán	21	7
Chino	2	0
Danés	9	0
Español para extranjeros	307	72
Euskera	8	0
Francés	693	150
Gallego	15	5
Griego	10	5

¹⁶ Los datos de este apartado han sido suministrados por la Secretaría General Técnica. Estadística de la Enseñanza. Curso 2000-2001.

A) Idiomas. Alumnos que han obtenido Grado Elemental o Grado Superior (cont.)

Idioma	Grado Elemental	Grado Superior
Inglés	2.336	792
Italiano	109	29
Japonés	17	11
Neerlandés	12	5
Portugués	13	7
Rumano	8	3
Ruso	9	3
Total	3.955	1.161

B) Enseñanzas Artísticas

B.1. Música. Alumnos que han obtenido Grado Elemental o Grado Medio

Especialidad	Grado Elemental LOGSE	Grado Medio LOGSE	Grado Medio Plan 66
Acordeón	3	0	0
Armonía, Contrap., Compos.	0	0	25
Arpa	0	0	1
Canto	0	0	9
Clarinete	11	0	10
Contrabajo	7	0	0
Fagot	5	0	2
Flauta de Pico	2	0	1
Flauta Travesera	22	2	12
Guitarra	65	4	32
Oboe	7	0	2
Órgano	0	0	1
Percusión	16	0	5
Piano	235	53	204
Saxofón	7	0	14
Solfeo, T. ^ª Musical, Rep.	0	0	30
Tenora	1	0	0
Trombón	7	0	3
Trompa	2	0	2
Trompeta	5	0	9
Tuba	1	0	0
Viola	27	0	11
Violín	45	7	32
Violoncello	21	1	10
Total	489	67	415

B.2. Danza

- ALUMNADO GRADUADO EN EL CURSO 2000-2001, PLAN LOGSE

Grado Elemental	Total	Hombres	Mujeres
Total de Centros	45	3	42
Centros Públicos	28	1	27
Centros Privados	17	2	15

- ALUMNADO GRADUADO EN EL CURSO 2000-2001, PLAN ANTIGUO

Matrícula libre	Total	Hombres	Mujeres
Danza	42	6	36
Ballet	43	17	26

B.3. Canto. Alumnado graduado en el curso 2000-2001, por sección y sexo

Especialidad	Total	Hombres	Mujeres
Cantante conjunto coral	9	1	8
Cantante ópera	19	6	13
Solista especializado	16	5	11
Total	44	12	32

B.4. Arte Dramático. Alumnado graduado

Denominación	Total	Hombres	Mujeres
Dirección Escena	3	3	0
Dramaturgia	6	3	3
Escenografía	5	1	4
Interpretación Textual	12	5	7
Interpretación Gestual	10	4	6
Total	36	16	20

B.5. Artes Plásticas y Diseño

- RESULTADOS EN MATRÍCULA OFICIAL. (EN MATRÍCULA LIBRE NO HUBO RESULTADOS)

Centros	Ciclo	Especialidad	Total	H	M
Públicos	Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Diseño de Interiores	8	1	7
		Diseño de Textiles y Moda	2	0	2
		Diseño Industrial	2	0	2
		Decoración	6	0	6
	Ciclos Formativos de Grado Medio	Artesanía de Complementos de Cuero	5	1	4
		Alfarería	7	2	5
		Decoración Cerámica	2	1	1
	Ciclos Formativos de Grado Superior	Diseño de Tapices y Alfombras	1	0	1
		Artes Aplicadas a la Escultura	8	2	6
		Artes Aplicadas a la Madera	7	3	4
		Artes Aplicadas del Metal	1	1	0
		Artes Aplicadas de la Piedra	2	1	1
		Estilismo de Indumentaria	15	0	15
		Modelismo de Indumentaria	10	1	9
		Grabado y Técnicas de Estampación	13	6	7
		Artes Aplicadas al Muro	12	3	9
		Cerámica Artística	14	2	12
		Modelismo y Matricería Cerámica	3	2	1
		Gráfica Publicitaria	16	8	8
		Ilustración	17	9	8
Mobiliario		15	13	2	
Amueblamiento		17	2	15	
Escaparatismo		10	1	9	
Proyectos y Dirección de Obras de Decoración	60	11	49		
Joyería Artística	1	0	1		
Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales	3	2	1		
Arte Textil	5	1	4		
Fotografía artística	7	3	4		
Modelismo	5	2	3		
Orfebrería y Platería artísticas	3	2	1		
TOTAL	Total	Total	277	80	197

B.6. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

- ALUMNADO GRADUADO EN EL CURSO 2000-2001 POR SECCIÓN Y SEXO

Especialidad	Total	Hombres	Mujeres
Pintura	14	2	12
Escultura	12	3	9
Arqueología	9	0	9
Documento gráfico	14	5	9
Total	49	10	39

2.3. Centros docentes¹⁷

2.3.1. Centros y unidades en las distintas etapas

A) Número de Centros y Unidades por niveles de enseñanza. Total general

	Enseñanza/ Tipo de centro	Total	C. Educ.		IES y	C. E. Prim.	Escuelas de arte ¹⁸	C. Esp.	Otros C. Doc.
			Infantil	C. Educ. Primaria	C. E. Sec/ Medias	E. Sec/ Medias		Educ. Especial	
E. Infantil	Centros	1.562	447	874	0	241	0	0	0
	Uds./Grupos	8.153	2.179	4.395	0	1.579	0	0	0
E. Primaria	Centros	1.170	0	900	0	269	0	1	0
	Uds./Grupos	13.495	0	9.622	0	3.868	0	5	0
ESO	Centros	963	0	381	311	269	0	2	0
	Uds./Grupos	9.258	0	1.702	4.727	2.815	0	14	0
BUP/COU	Centros	287	0	0	96	191	0	0	0
	Uds./Grupos	915	0	0	410	505	0	0	0
FP II	Centros	61	0	0	53	8	0	0	0
	Uds./Grupos	317	0	0	288	29	0	0	0
Bachillerato LOGSE	Centros	561	0	0	300	257	4	0	0
	Uds./Grupos	2.746	0	0	1.999	728	19	0	0
Bachillerato LOGSE nocturno	Centros	33	0	0	33	0	0	0	0
	Uds./Grupos	116	0	0	116	0	0	0	0
FP Grado Medio	Centros	169	0	0	148	21	0	0	0
	Uds./Grupos	718	0	0	630	88	0	0	0

¹⁷ Todos los datos ofrecidos en este apartado, salvo que expresamente se señale otra cosa, han sido suministrados por la Secretaría General Técnica. Estadística de la Enseñanza. Curso 2000-2001.

¹⁸ Además imparten enseñanzas de Régimen Especial.

A) Número de Centros y Unidades por niveles de enseñanza. Total general (cont.)

Enseñanza/ Tipo de centro		Total	C. Educ. Infantil	C. Educ. Primaria	IES y C. E. Sec/ Medias	C. E. Prim. E. Sec/ Medias	Escuelas de arte	C. Esp. Educ. Especial	Otros C. Doc.
FP Grado Superior	Centros	192	0	0	172	20	0	0	0
	Uds./Grupos	1.073	0	0	978	95	0	0	0
Programas de Garantía Social ¹⁹	Centros	138	0	1	114	13	0	6	4
	Uds./Grupos	282	0	2	223	30	0	20	7
Educación Especial Específica ²⁰	Centros	66	0	1	0	0	0	64	1
	Uds./Grupos	625	0	4	0	0	0	615	6

B) Número de Centros y Unidades por niveles de enseñanza. Centros públicos

Enseñanza/ Tipo de centro		Total	C. Educ. Infantil	C. Educ. Primaria	IES y C. E. Sec/ Medias	C. E. Prim. E. Sec/ Medias	Escuelas de arte	C. Esp. Educ. Especial	Otros C. Doc.
E. Infantil	Centros	923	249	674	0	0	0	0	0
	Uds./Grupos	4.985	1.350	3.635	0	0	0	0	0
E. Primaria	Centros	680	0	680	0	0	0	0	0
	Uds./Grupos	7.744	0	7.744	0	0	0	0	0
ESO	Centros	493	0	212	281	0	0	0	0
	Uds./Grupos	5.325	0	793	4.532	0	0	0	0
BUP/COU	Centros	65	0	0	65	0	0	0	0
	Uds./Grupos	293	0	0	293	0	0	0	0
FP II	Centros	28	0	0	28	0	0	0	0
	Uds./Grupos	180	0	0	180	0	0	0	0
Bachillerato LOGSE	Centros	274	0	0	270	0	4	0	0
	Uds./Grupos	1.916	0	0	1.897	0	19	0	0
Bachillerato LOGSE nocturno	Centros	31	0	0	31	0	0	0	0
	Uds./Grupos	111	0	0	111	0	0	0	0
FP Grado Medio	Centros	113	0	0	113	0	0	0	0
	Uds./Grupos	514	0	0	514	0	0	0	0
FP Grado Superior	Centros	129	0	0	129	0	0	0	0
	Uds./Grupos	770	0	0	770	0	0	0	0
Programas de Garantía Social	Centros	100	0	0	94	0	0	3	3
	Uds./Grupos	203	0	0	188	0	0	12	3
Educación Especial Específica	Centros	26	0	1	0	0	0	25	0
	Uds./Grupos	303	0	4	0	0	0	299	0

¹⁹ Iniciación Profesional y E. Especial.²⁰ E. Infantil, E. Básica, Aprendizaje de Tareas y Transición a la vida adulta.

C) Número de Centro y Unidades por niveles de enseñanza. Centros privados

	Enseñanza/ Tipo de centro	Total	C. Educ. Infantil	C. Educ. Primaria	IES y	C. E. Prim.	Escuelas de arte	C. Esp.	Otros C. Doc.
					C. E. Sec/ Medias	E. Sec/ Medias		Educ. Especial	
E. Infantil	Centros	639	198	200	0	241	0	0	0
	Uds./Grupos	3.168	829	760	0	1.579	0	0	0
E. Primaria	Centros	490	0	220	0	269	0	1	0
	Uds./Grupos	5.751	0	1.878	0	3.868	0	5	0
ESO	Centros	470	0	169	30	269	0	2	0
	Uds./Grupos	3.933	0	909	195	2.815	0	14	0
BUP/COU	Centros	222	0	0	31	191	0	0	0
	Uds./Grupos	622	0	0	117	505	0	0	0
FP II	Centros	33	0	0	25	8	0	0	0
	Uds./Grupos	137	0	0	108	29	0	0	0
Bachillerato LOGSE	Centros	287	0	0	30	257	0	0	0
	Uds./Grupos	830	0	0	102	728	0	0	0
Bachillerato LOGSE nocturno	Centros	2	0	0	2	0	0	0	0
	Uds./Grupos	5	0	0	5	0	0	0	0
FP Grado Medio	Centros	56	0	0	35	21	0	0	0
	Uds./Grupos	204	0	0	116	88	0	0	0
FP Grado Superior	Centros	63	0	0	43	20	0	0	0
	Uds./Grupos	303	0	0	208	95	0	0	0
Programas de Garantía Social	Centros	38	0	1	20	13	0	3	1
	Uds./Grupos	79	0	2	35	30	0	8	4
Educación Especial Específica	Centros	40	0	0	0	0	0	39	1
	Uds./Grupos	322	0	0	0	0	0	316	6

D) Centros y Unidades en Centros concertados. Curso 2000-2001²¹

Centros		Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total	
2.º Ciclo de Ed. Infantil		133	6	2	2	28	171	
Ed. Primaria	CC	261	18	7	15	53	354	
	Con apoyos	INT	24	0	0	2	6	32
		MIN	64	0	0	1	6	71

²¹ Las tablas de los apartados D) y E) proceden de la Dirección General de Centros Docentes. Se observa cierta variación respecto de las ofrecidas por la Secretaría General Técnica, no obstante se incluyen porque permiten observar la distribución de Centros y Unidades en los Centros privados concertados y no concertados.

D) Centros y Unidades en Centros concertados. Curso 2000-2001 (cont.)

Centros		Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total	
ESO	Centros	1.º C	247	16	6	14	51	334
		2.º C	225	13	6	15	45	304
	Con apoyos	INT	20	0	0	0	5	25
		MIN	20	0	0	0	0	20
Bachillerato	COU	17	0	0	0	2	19	
	LOGSE	36	0	1	0	4	41	
CFGM		33	2	2	3	6	46	
PGS		13	3	1	2	3	22	
FP II		17	0	1	1	3	22	
CFGS		22	0	1	1	5	29	
Ed. Especial		25	2	0	5	1	33	
FP Especial		16	2	1	4	1	24	
Total centros		320	21	10	24	57	432	

Unidades		Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total	
2.º Ciclo de Ed. Infantil		506	21	6	6	115	654	
Ed. Primaria	UU	3.092	186	55	155	590	4.078	
	Con apoyos	INT	42	0	0	2	8	52
		MIN	74	0	0	1	7	82
ESO	Unidades	1.º C	1.069	63	22	54	208	1.416
		2.º C	1.037	60	23	58	203	1.381
	Con apoyos	INT	27	0	0	0	6	33
		MIN	21	0	0	0	0	21
Bachillerato	COU	51	0	0	0	7	58	
	LOGSE	168	0	4	0	17	189	
CFGM		125	4	4	4	38	175	
PGS		23	5	1	2	4	35	
FP II		65	0	7	2	11	85	
CFGS		111	0	12	1	25	149	
Ed. Especial		175	11	0	43	9	238	
FP Especial		33	2	4	15	6	60	
Total unidades		6.455	352	138	340	1.233	8.518	

E) Centros y Unidades no concertados. Curso 2000-2001

Centros		Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total	
Ed. Infantil	1.º C	102	17	16	27	27	189	
	2.º C	219	20	21	50	39	349	
Ed. Primaria	CC	47	1	15	29	16	108	
	Con apoyos	INT	0	0	0	0	0	0
		MIN	0	0	0	0	0	0
	ESO	Centros	1.º C	45	1	14	25	17
2.º C			43	1	14	25	17	100
Con apoyos		INT	0	0	0	0	0	0
		MIN	0	0	0	0	0	0
Bachillerato	COU	122	4	15	21	23	185	
	LOGSE	145	6	16	30	35	232	
CFGM		3	1	1	0	4	9	
FP II		9	0	0	0	0	9	
CFGS		31	1	1	0	1	34	
Ed. Especial		13	2	0	2	1	18	
FP Especial		13	0	0	1	0	14	
Total centros		375	33	34	70	74	586	

Unidades		Sur	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
Ed. Infantil	1.º C	308	59	49	88	79	583
	2.º C	1.059	78	114	293	190	1.734
Ed. Primaria		571	19	182	380	150	1.302
ESO	1.º C	184	6	73	111	64	438
	2.º C	201	4	72	126	64	467
Bachillerato	COU	352	10	38	64	46	510
	LOGSE	423	15	49	95	104	686
CFGM		9	3	4	0	10	26
FP II		43	0	0	0	0	43
CFGS		139	4	3	0	1	147
Total centros		3.289	198	584	1.157	708	5.936

A) Dos redes de Centros de Educación Infantil y Atención a la Infancia

Actualmente conviven en la región de Madrid dos redes de Centros de Educación Infantil: la que está integrada por las Escuelas de Educación Infantil y Casas de Niños, y la que constituyen de hecho las aulas de Educación Infantil ubicadas en los Colegios Públicos de Educación Primaria.

Estas redes coinciden en sus planteamientos teóricos fundamentales, pero en la práctica, mientras que la red gestionada por el MEC hasta 1999 mantiene una orientación específicamente educativa, la red específica de la Comunidad de Madrid integra los programas y servicios procedentes del ámbito social con otros estrictamente educativos, por lo cual sus centros tienen un marcado carácter socioeducativo.

A continuación se explica sucintamente los dos tipos de centros de esta red específica de centros de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

Las Escuelas Infantiles de la Red de Centros Específicos.

Son centros educativos para niños y niñas hasta los 6 años de edad. Las Escuelas de Educación Infantil acogen a niños de primer ciclo o ambos ciclos de la Educación Infantil, en función de las necesidades de la zona en que se ubican.

Todas parten de los mismos principios educativos y sociales, y comparten los mismos criterios de calidad en cuanto a: condiciones materiales de los edificios, especialización del personal, atención de equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana, participación de los padres y las madres, etc.

En todas las Escuelas se integran niños y niñas con necesidades educativas especiales que reciben atención y apoyo psicopedagógico en el marco del currículo y las programaciones del centro y aula.

Entre las características que pueden definir el Modelo Pedagógico de las Escuelas Infantiles y que orientan el trabajo diario que se realiza en ellas, se subrayan las siguientes:

- a) La Escuela Infantil es una institución complementaria de la familia.
- b) Ser centros educativos que asumen la normativa oficial del sistema educativo, poseen un Proyecto Educativo de Centro y buscan estrategias de coordinación con el nivel posterior.
- c) Ser centros públicos que disponen de una organización y sistema de funcionamiento colegiado, abierto a la participación familiar y comunitaria, atentos a la diversidad y pluralidad y sensibles a la compensación de desigualdades.

- d) Ser lugares donde se promueve intencionada y sistemáticamente el proceso de socialización de los niños en un contexto interactivo.
- e) Ser un centro con horario ampliado, lo que implica poder ofertar a los niños actividades educativas que atienden un amplio espectro de posibilidades para el desarrollo cognitivo tanto de orden afectivo, social y de destrezas diversas.

Las Casas de Niños.

Surgieron con un doble objetivo: atender la infancia del medio rural y proporcionar un recurso de desarrollo comunitario. En algunas localidades la Casa de Niños es la única institución educativa que existe. No obstante, en la actualidad también existen Casas de Niños en zonas urbanas.

Son centros educativos públicos, que acogen a niños y niñas del Primero y Segundo Ciclo de Educación Infantil (0-3 y 3-6 años). Desarrollan un programa educativo asentado en el principio de colaboración y participación de los adultos responsables de la educación de los niños y las niñas, con el fin de coordinar y unificar la labor educativa compartida por los padres y los educadores.

Las Casas de Niños fueron concebidas como un Servicio Educativo Público de atención a la primera infancia que asentaba sus bases en dos dimensiones fundamentales:

- Una acción directa y planificada con los niños y las niñas, en un espacio educativo organizado por profesionales de la Educación Infantil que estimulan y orientan la actividad de los alumnos para favorecer su desarrollo integral.
- Un apoyo y orientación a las familias facilitándoles un proceso formativo que clarifique y oriente su tarea y enriquezca su trato con ello.

Este Consejo considera que, con objeto de alcanzar los porcentajes de atención de demanda potencial prescritos por la Unión Europea, y alcanzando así el objetivo de propiciar una verdadera libertad de elección de Centros y una optimización de recursos públicos, la Administración Educativa debe favorecer vías de financiación de la oferta de Centros de Educación Infantil de iniciativa social, mediante la suscripción de los oportunos Convenios. Dichas fórmulas priorizarán los Centros que atiendan a alumnos con necesidades educativas asociadas a situaciones de desigualdad social o económica.

B) Número de centros y unidades en el curso 2000-2001

	Enseñanza/ Tipo de centro	Total	C. Educ. Infantil	C. Educ. Primaria	C. E. Prim. E. Sec/Medias
C. públicos	Centros	923	249	674	0
	Uds./Grupos	4.985	1.350	3.635	0
C. privados	Centros	639	198	200	241
	Uds./Grupos	3.168	829	760	1.579

C) En la Red Específica de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid

Tipo de centro	Titularidad	Direcciones de Área Territorial					Total	Total
		Capital	Este	Norte	Oeste	Sur		
EEI	Comunidad de Madrid	42	12	3	3	18	78	146
	Ayuntamientos e Instituciones	14	12	11	8	23	68	
CN	Comunidad de Madrid	8					8	100
	Ayuntamientos		30	27	9	26	92	
Total		64	54	41	20	67	246	246

Fuente: Dirección General de Centros Docentes.

2.3.1.2. Educación Primaria

• Número de centros y unidades en el curso 2000-2001

	Enseñanza/ Tipo de centro	Total	C. Educ. Primaria	C. E. Prim. E. Sec/Medias	C. Esp. Educ. Especial
C. públicos	Centros	680	680	0	0
	Uds./Grupos	7.744	7.744	0	0
C. privados	Centros	490	220	269	1
	Uds./Grupos	5.751	1.878	3.868	5

2.3.1.3. Educación Secundaria Obligatoria

- Número de centros en el curso 2000-2001

2000-2001	Centro	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%
C. públicos	186	49	103	116	39	493	51
C. P. concertados	251 ²²	8	47	16	44	366	38
C. privados	61	19	22	2		104	10
Total	498	76	172	134	83	963	

2.3.1.4. Bachillerato

- Número de centros en el curso 2000-2001

2000-2001	Centro	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%
C. públicos	96	20	90	43	25	274	48,85
C. P. concertados	36	1	4	0	0	41	7,31
C. privados	152	18	38	5	33	246	43,85
Total	284	39	132	48	58	561	

2.3.1.5. COU

- Número de centros en el curso 2000-2001

2000-2001	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	%
C. Públicos	25	5	23	7	5	65	22,64
C. P. Concertados	17	0	2	0	0	19	6,62
C. Privados	134	18	23	4	24	203	70,73
Total	176	23	48	11	29	287	

²² Se refiere a centros con alguna unidad concertada en ESO.

2.3.1.6. Formación Profesional

A) Formación Profesional de Segundo Grado (Ley de 1970)

- Número de centros y unidades en el curso 2000-2001

	Enseñanza/ Tipo de centro	Total	IES y C. E. Sec/ Medias	C. E. Prim. E. Sec/Medias
C. públicos	Centros	28	28	0
	Uds./Grupos	180	180	0
C. privados	Centros	33	25	8
	Uds./Grupos	137	108	29

B) Formación Profesional de Grado Medio

- Número de centros y unidades en el curso 2000-2001

	Enseñanza/ Tipo de centro	Total	IES y C. E. Sec/ Medias	C. E. Prim. E. Sec/Medias
C. públicos	Centros	113	113	0
	Uds./Grupos	514	514	0
C. privados	Centros	56	35	21
	Uds./Grupos	204	116	88

C) Formación Profesional de Grado Superior

- Número de centros y unidades en el curso 2000-2001

	Enseñanza/ Tipo de centro	Total	IES y C. E. Sec/ Medias	C. E. Prim. E. Sec/Medias
C. públicos	Centros	129	129	0
	Uds./Grupos	770	770	0
C. privados	Centros	63	43	20
	Uds./Grupos	303	208	95

2.3.1.7. Programas de Garantía Social

- Número de centros y unidades en el curso 2000-2001

	Enseñanza/ Tipo de centro	Total	C. Educ. Primaria	IES y C. E. Sec/ Medias	C. E. Prim. E. Sec/ Medias	C. Esp. Educ. Especial	Otros C. Doc.
C. públicos	Centros	100	0	94	0	3	3
	Uds./Grupos	203	0	188	0	12	3
C. privados	Centros	38	1	20	13	3	1
	Uds./Grupos	79	2	35	30	8	4

2.3.1.8. La formación religiosa y moral

De acuerdo con la Constitución Española se reconoce a los padres el derecho a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (art. 27.3 CE).

Este derecho de los padres se debe poner en relación con el derecho de libertad ideológica, religiosa y de culto reconocido asimismo en el Texto Constitucional (art. 16, ap. 1). En el apartado 3 del indicado artículo 16 de la Constitución se hace constar que ninguna confesión tendrá carácter estatal y que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones.

En aplicación de los preceptos anteriormente citados, el Estado español suscribió, el 3 de enero de 1979, un Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales con la Santa Sede, donde se contemplan, entre otros aspectos, la enseñanza de la religión católica en los centros educativos. Por otra parte, las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992 de 10 de noviembre (BOE, del 12 de febrero de 1992) aprobaron, respectivamente, los Acuerdos de Cooperación firmados entre el Estado español y la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España y la Comisión Islámica de España, donde se garantiza el derecho de los alumnos a recibir en centros públicos y concertados, las enseñanzas religiosas acordes a sus creencias. En los centros concertados este derecho se ejercitará siempre que no se entre en contradicción con el carácter propio del centro.

La Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, del Derecho a la Educación (LODE) reitera el derecho de los padres y tutores a que sus hijos reciban en los centros docentes la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (art. 4 c).

Asimismo la Ley mencionada reconoce a los alumnos el derecho a que se respete su libertad de conciencia, y sus convicciones religiosas y morales (art. 6 c). Finalmente, la LODE establece que todos los centros públicos desarrollarán sus actividades con respeto al principio de neutralidad ideológica y a las opciones religiosas y morales previstas en el artículo 27.3 de la Constitución (art. 18.1).

Los distintos Reales Decretos que aprobaron las enseñanzas mínimas de los niveles y etapas educativas contempladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), incluyen una referencia expresa a la aplicación de los convenios y normas aprobadas en materia de enseñanza de la religión. La ordenación curricular de las enseñanzas de la religión católica ha sido aprobada, para cada Comunidad Autónoma y nivel educativo por las respectivas Administraciones educativas, a instancias de las autoridades religiosas competentes.

Según las previsiones del Real Decreto 2438/1994, para los alumnos que no hubieran optado por seguir enseñanza religiosa, los centros organizarán actividades de estudio alternativas, como enseñanzas complementarias, en horario simultáneo a las enseñanzas de religión. Dichas actividades serán propuestas por las Administraciones educativas y tendrán por finalidad facilitar el conocimiento y la apreciación de determinados aspectos de la vida social y cultural, en su dimensión histórica o actual, a través del análisis y comentario de diferentes manifestaciones literarias, plásticas y musicales y contribuirán a los objetivos que para cada etapa prevé la LOGSE. En ningún caso, las mencionadas actividades versarán sobre contenidos incluidos en las enseñanzas mínimas o los currículos.

Durante dos cursos de la ESO y un curso del Bachillerato, las actividades de estudio alternativas estarán referidas a manifestaciones escritas, plásticas y musicales de las diferentes confesiones religiosas, que permitan conocer los hechos, personajes y símbolos más relevantes, así como su influencia en las concepciones filosóficas y en la cultura de las distintas épocas.

Las reseñadas actividades no serán objeto de evaluación ni tendrán constancia en los expedientes académicos de los alumnos.

En la Educación Primaria y ESO la evaluación de la religión se realizará a todos los efectos, de la misma forma que el resto de las áreas o materias del currículo. En el Bachillerato, las calificaciones obtenidas en la evaluación de las enseñanzas de la religión no se computarán en la obtención de la nota media, a efectos de acceso a la Universidad, ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio que realicen las Administraciones, cuando hubiera que acudir a la nota media del expediente para realizar la selección entre los solicitantes.

Datos numéricos generales.

De conformidad con los datos aportados por la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el curso 2000-2001, el número de los alumnos que cursaron las enseñanzas de religión católica, evangélica, islámica y judía, así como el seguimiento de actividades alternativas por parte de aquellos alumnos que no cursaron enseñanzas de religión, fue el que se expone en las tablas siguientes:

Alumnos que siguieron enseñanzas de religión y actividades alternativas durante el curso 2000-2001, en centros públicos y privados²³

Administraciones educativas	Católica	Evangélica	Islámica	Judía	Actividades alternativas
Madrid	425.384	1.325	851	154	189.281

Alumnado de educación primaria que siguió enseñanzas de religión en el curso 2000-2001, en centros públicos y privados²⁴

Administraciones educativas	Centro públicos	%	Centros privados	%
Madrid	128.679	76,9	127.845	88,7

Alumnado de educación secundaria obligatoria que siguió enseñanzas de religión en el curso 2000-2001, en centros públicos y privados²⁵

Administraciones educativas	Centro públicos	%	Centros privados	%
Madrid	49.546	36,3	91.549	83,4

Alumnado de bachillerato previsto en la LOGSE que siguió enseñanzas de religión en el curso 2000-2001, en centros públicos y privados²⁶

Administraciones educativas	Centro públicos	%	Centros privados	%
Madrid	12.874	25,1	17.221	78,9

²³ Comprende el alumnado de Educación Primaria, ESO, y Bachillerato LOGSE. NOTA: datos provisionales.

²⁴ Alumnado que cursó enseñanzas de religión católica, evangélica, islámica o judía. Nota: datos provisionales.

²⁵ Alumnado que cursó enseñanzas de religión católica, evangélica, islámica o judía. Nota: datos provisionales.

²⁶ Alumnado que cursó enseñanzas de religión católica, evangélica, islámica o judía. Nota: datos provisionales.

2.3.1.9. Educación Especial en centros específicos

Titularidad	Total de centros				Centros concertados ²⁷			
	C. ordinarios con unidades sustitutorias				C. ordinarios con unidades sustitutorias			
	C. espec.	C. E. Inf.	C. E. Pri.	C. E. Sec.	C. Espec.	C. E. Inf.	C. E. Pri.	C. E. Sec.
1. Admón. Educativa	17	0	1	0	0	0	0	0
2. C. Convenio MEC-Defensa	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Otros Ministerios (Admón. Estatal)	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Admón. Autonómica	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Admón. Local	8	0	0	0	0	0	0	0
6. Iglesia católica	3	0	0	1	3	0	0	0
7. Otras confesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Centros extranjeros	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Resto privada	36	0	0	0	30	0	0	0
Total centros públicos	25	0	1	0	0	0	0	0
Total centros privados	39	0	0	1	33	0	0	0
Total general	64	0	1	1	33	0	0	0

Fuente: Secretaría General Técnica.

2.3.1.10. Educación de Personas Adultas

	Total
Centros específicos	54
IES con actuación de Educación de Personas Adultas	15

Fuente: Dirección General de Promoción Educativa.

2.3.1.11. Enseñanzas de Régimen Especial²⁸

A) Escuelas Oficiales de Idiomas

	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
Total	9	3	1	4	8	25

²⁷ Se refiere a centros específicos y unidades sustitutorias.

²⁸ Fuente: Dirección General de Centros Docentes.

B) Red Pública de Conservatorios de Música, Danza, Escuela Superior de Arte Dramático y Escuela Superior de Canto

B.1. Conservatorios Profesionales de Música

	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
Total	7	1	1	1	2	12

B.2. Conservatorios Profesionales de Danza

	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
Total	2	0	0	0	0	2

B.3. Real Escuela de Arte Dramático

	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
Total	1	0	0	0	0	1

B.4. Escuela Superior de Canto

	Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Total
Total	1	0	0	0	0	1

B.5. Escuelas Municipales de Música y Danza

DAT	N.º de municipios	N.º de centros	Municipios con centros
Madrid-Capital	1	6	1
Madrid-Norte	60	10	10
Madrid-Sur	39	19	19
Madrid-Este	49	24	24
Madrid-Oeste	30	15	15
Total	179	74	69

Fuente: Dirección General de Centros Docentes.

C) Escuelas de Arte

Centros	4
Alumnado	640
Unidades/Grupo	19

La red dual de centros sostenidos con fondos públicos (públicos y privados concertados) debe complementarse, de tal forma que sirva como garantía del derecho constitucional de libertad de enseñanza y de elección de centro docente.

Es necesario que la Administración Educativa a la hora de efectuar la programación general de la enseñanza y la configuración de los respectivos mapas escolares tenga en cuenta, en todo caso, la oferta existente de centros privados concertados.

2.3.2. Organización y funcionamiento

2.3.2.1. Órganos de Gobierno, participación y coordinación

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, modificada por la L.O. 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros, y los RR.DD. 82/1996 y 83/1996 que establece los Reglamentos Orgánicos de los Centros de Educación Infantil, Primaria e IES, fijan que los centros públicos tendrán los siguientes órganos unipersonales de Gobierno: el Director, el Jefe de Estudios, el Secretario y, en Centros de Secundaria de gran complejidad, el Administrador, constituyendo todos el llamado Equipo Directivo. Asimismo existen dos órganos de gobierno de carácter colegiado: el Consejo Escolar de Centro y el Claustro de Profesores.

- **La función directiva**

El Director es elegido por mayoría absoluta por el Consejo Escolar de Centro, por un plazo de cuatro años de entre aquellos profesores que hayan sido previamente acreditados por la Administración Educativa para el ejercicio de la Dirección, que hayan ejercido la docencia durante cinco años, que tengan una antigüedad de cinco años en el cuerpo docente a que pertenezcan y que cuenten con destino definitivo en el centro de al menos un curso de antigüedad. Si no existen candidatos o si ninguno obtiene la mayoría absoluta, el Director será designado y nombrado por la Administración educativa. Los restantes miembros del equipo directivo son designados por el Director y nombrados por la Administración educativa.

Serán acreditados para el ejercicio de la dirección aquellos profesores que lo soliciten y que hayan superado los programas de formación que las Administraciones educativas organicen para este fin o posean las titulaciones relacionadas con la función directiva que las mismas Administraciones establezcan. En la Comunidad de Madrid la acreditación para el ejercicio de la dirección en centros públicos quedó regulada para este período merced a la Orden de 14 de abril de 2000, n.º 1164/2000 (BOCM 19 de abril de 2000).

En dicha Orden se estipula que cada curso escolar la Dirección General de Recursos Humanos procederá a convocar el procedimiento para que los profesores que lo deseen puedan solicitar ser acreditados para el ejercicio de la dirección. El procedimiento de acreditación consta de dos fases para, en primer lugar, comprobar si los aspirantes reúnen los requisitos de formación o titulación requeridas y, en segundo término, para que el servicio de Inspección Educativa proceda a la evaluación del trabajo previo desarrollado por el candidato tanto en su calidad de docente como, en su caso, en labores de gestión y gobierno.

- **Los órganos de gobierno y participación**

Por la misma normativa se rigen los Consejos Escolares de Centro, órganos de participación y gobierno de los centros y de su composición, funciones, sistema de elección y resultados se habla en el apartado sobre la Participación. (Véase en 3.7. Factores de Calidad).

Por su parte, el Claustro de Profesores —sujeto también a la misma normativa— es el órgano propio de participación de los docentes en el gobierno de los centros, siendo su principal objetivo el de planificar, coordinar, informar y adoptar acuerdos sobre los aspectos académicos y docentes del Centro. Está presidido por el Director e integrado por la totalidad de profesores del Centro, reuniéndose como mínimo una vez al trimestre, y siempre que lo convoque el Director o lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

- **Los órganos de coordinación**

Asimismo, en los IES existen los llamados Órganos de Coordinación Pedagógica, a saber, el Departamento de Orientación, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, los Departamentos Didácticos y la Comisión de Coordinación Pedagógica. Todos estos órganos, con las Juntas de Profesores o los Equipos de ciclo y la Junta de los Tutores, constituyen las distintas instancias de coordinación de toda la actividad docente para la consecución de los distintos objetivos señalados en los proyectos educativos, las programaciones didácticas, el programa anual de actividades, los planes de orientación y acción tutorial y el Reglamento de Régimen Interior.

Finalmente, el régimen organizativo y de funcionamiento de los centros se completa con la actuación de las asociaciones de padres/madres y de alumnos allí donde estén constituidas y según su grado de implantación. (Véase en el apartado 3.7. Factores de Calidad).

2.3.2.2. *La convivencia. Derechos y deberes*

La vida de los centros, la convivencia, los derechos y deberes aparecen contemplados y regulados en el Reglamento de Régimen Interior, parte constitutiva del Proyecto Educativo de los centros, elaborado por el profesorado, padres de alumnos y Equipo Directivo y aprobado por el Consejo Escolar.

En él se contemplan aspectos tales como:

- La estructura organizativa de los centros con sus órganos colegiados y unipersonales de gobierno y los órganos de coordinación y participación.
- La estructura y el funcionamiento de los distintos servicios que presta el centro (comedor escolar, transporte).
- Los derechos y deberes de cuantos forman parte de la comunidad educativa (profesores, alumnos, padres/madres, personal de administración y servicios).
- El uso y cuidado de cuantos recursos materiales ofrece el centro (desde los materiales didácticos a la utilización de espacios fuera del tiempo escolar).
- De la seguridad, vigilancia, horarios, entradas y salidas del centro.
- Normas de convivencia.
- De la publicidad que debe darse a este documento para que todos los miembros de la comunidad educativa lo conozcan, asuman y respeten.
- Y por último, del seguimiento y evaluación que debe llevarse a cabo en una Memoria anual presentada por el Equipo Directivo.

La base legal de este importante Reglamento que garantiza la organización democrática y la convivencia de los centros, viene de la propia Constitución (art. 27.3), la LODE (arts. 15, 51 y 42.1.j) y el R.D. 732/1995, de 5 de mayo (BOE de 2 de junio) por el que establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros. Asimismo son de especial relevancia el ya citado R.D. 82/1996, de 26 de enero (BOE, de 20 de febrero de 1996) y el R.D. 83/1996, de 26 de enero (BOE, de 21 de febrero), por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos en el primer caso de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y, en segundo lugar, de los Institutos de Educación Secundaria.

Consideraciones preliminares

A fin de encuadrar adecuadamente los datos que se facilitan a continuación, se hacen las siguientes observaciones:

1. Desde la Dirección General de Recursos Humanos lo que se autoriza y controla es el **cupo** de efectivos docentes. El cupo es el número total de sueldos completos que se pueden pagar a lo largo de un año o, en este caso, de un curso escolar.
2. Dentro del cupo se incluye una parte que se reserva para las sustituciones que sea preciso abordar durante el curso. En ese sentido, en principio el total del cupo no se refiere a los efectivos que están prestando sus servicios, sino que incluye esta reserva para las sustituciones. Por otro lado, sí es gasto efectivo, de modo que presupuestariamente sí hay que computarlo.
3. El cupo se autoriza desglosado por Cuerpos docentes y por Áreas Territoriales, y según los apartados que se detallan a continuación. Debe advertirse, en cualquier caso, que la autonomía de gestión de las Áreas Territoriales puede derivar en el traslado de cupos de unos programas a otros según se hagan necesarios en un momento determinado.
4. Los imprevistos que surgen inevitablemente a lo largo de un curso escolar (escolarización tardía de algunos alumnos, necesidad de medidas extraordinarias, número de bajas superior al previsto...) determinan que inevitablemente los datos del cupo autorizado deban entenderse como cifras aproximativas, válidas a rasgos generales pero sujetas a variabilidad.
5. Una parte del cupo autorizado se destina a tareas no estrictamente "de aula", lo que puede llevar a confusiones. Así, por ejemplo, se integran en el cupo las licencias por estudio, los profesores en Centros de Apoyo al Profesorado, docentes en tareas administrativas, liberaciones sindicales...
6. El cupo de un determinado centro, sobre todo en IES, no coincide con la plantilla, ya que hay determinado número de efectivos cuya especialidad necesaria puede ir cambiando curso a curso (dependiendo de las especialidades del equipo directivo, de las optativas escogidas por los alumnos, de la matrícula efectiva...) y no se incluye en la plantilla orgánica del centro, pero sí que imparte sus tareas docentes en él.

²⁹ Los datos ofrecidos en el apartado 2.4, salvo que expresamente se especifique lo contrario, han sido ofrecidos por la Dirección General de Recursos Humanos.

7. En el curso de referencia, 2000-2001, el total de cupo autorizado fue de 42.063 efectivos (centros públicos).
8. El formato de autorización del cupo hace que los datos a facilitar sean más precisos si se desglosan por cuerpos docentes, y no por etapas educativas. Ello porque, por ejemplo, un mismo profesor de Secundaria puede estar dando clase en ESO, en Bachillerato y en Ciclos Formativos. Y algo similar en el resto de niveles educativos.

Votos particulares n.ºs 47 y 48.

2.4.1. El profesorado de las distintas etapas

2.4.1.1. Maestros en Escuelas Infantiles de 1.º y 2.º ciclo

Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
68	10	43	27	8	156

Corresponde a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que prestan servicios en las Escuelas de Educación Infantil.

2.4.1.2. Maestros en colegios públicos de Ed. Infantil (2.º ciclo) y Primaria

Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
5.208	1.518	4.863	3.225	1.444	16.258

Corresponde a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que prestan servicios en colegios públicos. Pueden dar clase en Infantil, en Primaria, o en la ESO y en muchos casos en varios niveles a la vez. No incluye ni orientadores ni profesorado de Educación Especial.

2.4.1.3. Maestros en institutos de Educación Secundaria Obligatoria

Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
385	95	797	181	160	1.618

Corresponde a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que dan clase en institutos, en el primer ciclo de ESO.

2.4.1.4. Profesores del Cuerpo de Enseñanza Secundaria

Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
5.034	1.051	4.856	2.368	1.236	14.545

Son los funcionarios del Cuerpo de Enseñanza Secundaria que dan clase en institutos. Pueden impartir en BUP, COU, FP, ESO, Bachillerato o Ciclos Formativos, y en muchos casos comparten varios de estos niveles. También están incluidos los orientadores de los IES.

2.4.1.5. Profesores Técnicos de Formación Profesional

Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
662	94	434	180	83	1.453

Funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en los institutos. Pueden estar dando clase en FP, Ciclos Formativos, ESO, y compartir en varios niveles. No incluye Garantía Social, ni Educación Especial.

2.4.1.6. Garantía Social: Iniciación Profesional

	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
Maestros	31	6	25	14	11	87
PTFP ³⁰	49	7	50	20	15	141
Total	80	13	75	34	26	228

2.4.1.7. Educación de Personas Adultas

		Capital	Norte	Sur	Este	Oeste
N.º maestros y titulados medios "E"	Centros	309	13	125	62	13
	Inst. penitenciarias	—	12	36	13	—
PES y titulados superiores "E"	Presencial	70	6	40	17	
	Distancia	52	6	31	5	16
Profesores técnicos y formación profesional	Presencial	17	2	11	4	2
	Distancia	1	—	2	—	1

³⁰ Profesores técnicos de Formación Profesional que imparten sus clases en las modalidades de iniciación profesional de la Garantía Social. No comprende ACE y UFIL, que se incluyen en Compensatoria.

Funcionarios de Cuerpos LOGSE en Adultos, presencial y a distancia. En estos centros hay también otro profesorado, fundamentalmente laboral.

2.4.1.8. Atención a las necesidades educativas especiales

Garantía Social: ACNEEs

	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
Maestros	7	1	12	3	1	24
PTFP	15	2	24	6	1	48
Total	22	3	36	9	2	72

Funcionarios que imparten clase en la Formación Profesional para alumnos con necesidades educativas especiales.

Educación Compensatoria

	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
Maestros	306	36	143	50	49	584
Secundaria	18	0	4	3	7	32
PTFP	81	6	23	5	7	122
Total	405	42	170	58	63	738

Funcionarios adscritos al Programa de Educación Compensatoria. Incluye actuaciones de compensación en centros y en ACE, UFIL. Parte de los cupos se distribuyeron durante el curso, por lo que puede haber pequeñas discrepancias en el reparto por DATs.

Educación Especial

	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
Maestros	619	157	509	271	172	1.728
Secundaria	10	0	0	0	0	10
PTFP	57	6	26	6	3	98
Total	686	163	535	277	175	1.836

Incluye profesores dedicados a tareas relativas a la educación especial, tanto en centros ordinarios como en centros específicos: PT, AL, Orientadores, Ed. Física, Música, Formación Profesional.

Titularidad y sexo/Tipo de centro y especialidad		Centros Específicos Educación Especial			
		Total	Audición lengua	Pedagogía terapéutica	Ed. compensa.
Total general	Hombres	118	27	90	1
	Mujeres	593	127	462	4
	Total	711	154	552	5
Total centros públicos	Hombres	50	10	39	1
	Mujeres	331	77	251	3
	Total	381	87	290	4
Centros de Admón. Educativa	Hombres	35	6	28	1
	Mujeres	185	50	132	3
	Total	220	56	160	4
Otros centros públicos	Hombres	15	4	11	0
	Mujeres	146	27	119	0
	Total	161	31	130	0

2.4.1.9. Enseñanzas de Régimen Especial

Escuelas Oficiales de Idiomas

Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
230	11	107	35	43	426

Cupo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Secundaria que imparten docencia en ellas.

Enseñanzas de Música y Artes Escénicas

Capital	Este	Oeste	Total
560	43	40	643

Catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas. Incluye maestros en el Centro Integrado de Música en Madrid-Oeste.

Artes Plásticas y Diseño

	Capital
Profesores	197
Maestros de Taller	84
Total	281

Profesores y maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Entre los profesores se incluyen los del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que imparten enseñanzas en las Escuelas de Oficios y Artes Artísticos.

2.4.2. Los centros de apoyo al profesorado

	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
Maestros	64	11	44	24	12	155
Secundaria	59	8	29	11	11	118
PTFP	3	0	3	0	0	6
Total	126	19	76	35	23	279

Funcionarios docentes en los CAP (entonces llamados todavía los CPR). La distribución por Cuerpos y DATs podría no ser muy precisa, ya que hay bastantes puestos que pueden ser ocupados indistintamente por funcionarios de diferentes Cuerpos.

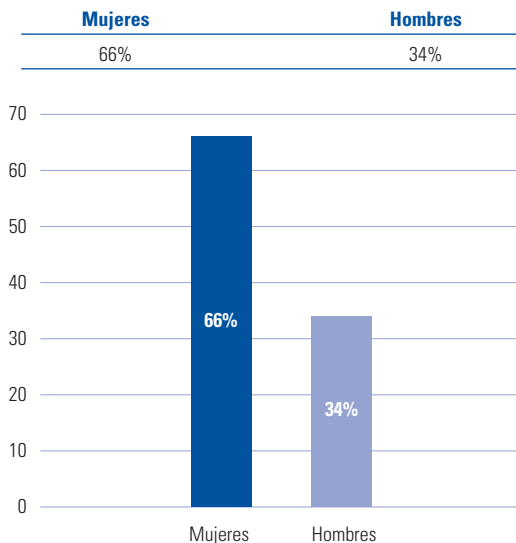
2.4.3. Equipos de Orientación

	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
Maestros	61	6	46	20	10	143
Secundaria	115	20	56	35	20	246
PTFP	37	6	23	13	7	86
Total	213	32	125	68	37	475

Funcionarios docentes en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (tanto generales como específicos) y en los Equipos de Atención Temprana. Atienden a los centros de infantil y primaria, tanto públicos como concertados, según criterios de zonificación.

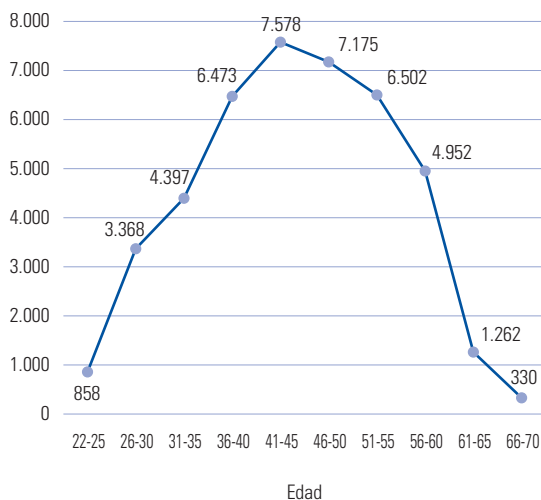
2.4.4. Distribución del profesorado por sexo y edad

- Distribución del profesorado por sexo



- Distribución del profesorado por edad

Edad	22-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70
Total	858	3.368	4.397	6.473	7.578	7.175	6.502	4.952	1.262	330



2.4.5. Datos complementarios

A) Profesorado en licencias por estudios

Estos funcionarios no imparten clase por estar en licencia, pero tanto sus retribuciones como las de sus sustitutos corren a cargo de los cupos docentes. Para el curso 2000-2001 se convocaron por este concepto 268 licencias, de ellas 30 cuatrimestrales, con lo cual el coste efectivo fue de 253 cupos docentes.

Cuerpos	Curso 2000-2001 licencias totales: 268		
	Anual	Cuatrimstral	Cupo total
Maestros	110	14	117
PTFP, Maestros Artes Plásticas y Diseño	18	4	20
Secundaria, Artísticas e Idiomas	104	10	109
Inspectores	6	2	7
Total	238	30	253

Está previsto en la convocatoria que, en caso necesario, dos licencias cuatrimestrales pueden agruparse como una anual, y viceversa. Además, dependiendo de las solicitudes, pueden trasvasarse licencias entre diferentes Cuerpos Docentes.

B) Inspección educativa

Los inspectores de educación se incluyen entre los funcionarios docentes a los efectos de su gestión por la Dirección General de Recursos Humanos. En 2000-2001 el cupo de inspectores era de 165, que tienen a su cargo tanto los centros públicos como los privados, concertados y no concertados.

C) Profesorado en situaciones administrativas a extinguir

En el curso 2000-2001 había fundamentalmente tres colectivos en esta situación: profesores de antiguos patronatos en centros concertados, antiguos directores de Primaria y profesores de ITEM:

	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
Centros concertados	42	0	8	0	2	52
Directores	9	0	0	0	0	9
ITEM	92	4	22	10	7	135
Total	143	4	30	10	9	196

Estos profesores, según su situación individual y la de su centro de destino, pueden incorporarse a sus puestos como docentes ordinarios o bien dedicar parte de su horario a tareas de apoyo.

D) Liberados sindicales

El número total de cupos de liberaciones para funcionarios docentes acordado para el curso 2000-2001 ascendía a 134, pudiendo optar las distintas organizaciones sindicales, tanto por aplicarlas a tiempo total como por hacerlo a media jornada. Es posible que alguna de estas liberaciones quede sin ejecutar.

E) Otro profesorado, no incluido en los apartados anteriores

Además de lo ya indicado, hay también cupo de profesorado dedicado a sustituciones, convenios, programas, tareas de apoyo, colaboración con instituciones, etc., que resulta imposible asignar por Cuerpos y Territoriales. El total de este profesorado es de 1.569 cupos en el curso 2000-2001.

F) Profesorado de Religión en los IES

Se incluye a continuación un cuadro con los datos referentes al profesorado de Religión en los IES, cuya gestión fue transferida en el mismo 1999. Este profesorado, si bien no es funcionario, sí que es gestionado por la Dirección General de Recursos Humanos. Cabe indicar que el profesorado de Religión en los colegios públicos no está transferido, y sigue gestionado por el Ministerio de Educación, estando prevista su transferencia para enero de 2003.

Profesorado de Religión en los IES, Curso 2000-2001			
DAT	Jornada completa	Media jornada	Total efectivos
Capital	117	2	119
Norte	20	2	22
Sur	105	4	109
Este	47	2	49
Oeste ³¹	33	0,5	34
Total	322	10,5	333

³¹ En Madrid-Oeste había un profesor con un cuarto de jornada.

2.4.6. Procedimientos de selección

En el curso 2000-2001 se convocaron procesos de selección de maestros (1.550 plazas) y PTFP y enseñanzas de régimen especial (88 plazas). La normativa y el desarrollo de estos procesos se describe a continuación:

- BOCM, de 27 de abril. Resoluciones de 27 de abril del Director General de Recursos Humanos por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores y Maestros de Taller de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y para adquisición de nuevas especialidades.
- BOCM, de 4 de junio, 6 de junio, 14 de junio, 18 de junio y 6 de julio. Resoluciones del Director General de Recursos Humanos por las que se publican listas de admitidos y excluidos al proceso y la composición de los tribunales.
- BOCM, de 24 de julio, 25 de julio, 2 de agosto y 7 de septiembre. Resoluciones del Director General de Recursos Humanos con los resultados de los procesos.
- BOCM, de 19 de octubre, 29 de octubre, 13 de noviembre y 10 de diciembre. Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regulan las fases de prácticas y se nombra funcionarios en prácticas a los seleccionados.

• Datos del proceso

Variables	Primaria	PTFP y Régimen Especial
Plazas convocadas	1.550	88
Opositores seleccionados	1.472	74
Plazas sin cubrir	78	14
Plazas cubiertas (%)	95	84
Aspirantes admitidos	18.500	1.541
Seleccionados sobre aspirantes (%)	8	5
Aspirantes nuevas especialidades	74	5
Aptos nuevas especialidades	24	1
Seleccionados sobre aspirantes nuevas especialidades (%)	32	20

2.4.7. Procedimientos de provisión de vacantes

El mecanismo ordinario de provisión de vacantes docentes es el Concurso General de Traslados, que se convoca anualmente. Se alternan la convocatoria de carácter estatal con las de carácter autonómico. En concreto, la resuelta en 2001 fue una convocatoria estatal. Se incluyen a continuación las referencias normativas:

- BOE, de 4 de octubre de 2000. Orden del MEC que fija las normas procedimentales para los Concursos de ámbito nacional.
- BOCM, de 24 y 31 de octubre de 2000. Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos convocando los Concursos.
- BOCM, de 12, 23 y 26 de marzo de 2001. Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos publicando las plantillas provisionales.
- BOCM, de 3 de abril de 2001. Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos con la adjudicación provisional de destinos.
- BOCM, de 30 de abril y 23 de mayo de 2001. Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos con las plantillas definitivas.
- BOCM, de 30 de mayo. Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos con los resultados definitivos de los Concursos de Traslados.

• Datos del proceso

	Primaria	Secundaria	Inspección
N.º solicitudes	3.300	5.200	25
N.º reclamaciones	147	554	5
N.º recursos	31	60	2
Renuncias aceptadas	368	329	0
Plazas concedidas en Madrid	1.114	811	8
Salen de Madrid	128	101	
Entran en Madrid	208	126	

Para todos aquellos funcionarios de carrera que queden sin horario suficiente en su centro, los que por cualquier razón no tengan destino definitivo y para los interinos que por la planificación educativa vayan a ser necesarios en plazas de duración anual, se realiza durante el mes de julio un proceso de asignación de vacantes.

En los casos en los que siga resultando necesaria la adjudicación de vacantes, se realizan sucesivos actos públicos antes del inicio del curso escolar.

2.4.8. Acuerdo sectorial del personal funcionario docente de cuerpos de la LOGSE

También se quiere dejar constancia en este Informe del Acuerdo Sectorial del personal funcionario docente de cuerpos de la LOGSE al servicio de la Comunidad de Madrid, que fue suscrito por unanimidad en la Mesa Sectorial correspondiente el 21 de mayo de 2001, ratificado en la Mesa General de Funcionarios el 15 de junio de 2001 y aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2001 (BOCM, de 20 de julio). Este Acuerdo fue fruto de un proceso negociador desarrollado desde más de un año antes, y como se ha dicho culmina con un acuerdo unánime de la Mesa Sectorial. Constituye el marco general sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

2.4.9. El profesorado de los centros privados

A) Profesorado en centros concertados. Número de profesores (perceptores) y jornadas completas por nivel educativo. Año 2001³²

Niveles educativos	N.º profesores	N.º de horas	Jornadas
Educación Infantil	638	15.728	629
Educación Primaria	5.855	122.010	4.880
Educación Especial	394	9.555	382
Educación Secundaria Obligatoria (1.º ciclo)	4.163	44.931	1.797
Educación Secundaria Obligatoria (2.º ciclo)	4.584	50.624	2.025
Bachillerato, LOGSE y COU	939	9.548	382
Ciclos Form. Grado Medio y Prog. de Garan. Soc.	798	8.895	356
Ciclos Formativos Grado Super. y FP 2.º Grado	871	8.179	327
Total	18.242	269.470	10.778

Nota: El número de profesores, individualmente considerados, de los centros concertados es de **12.620**.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta a la Consejería de Educación al cumplimiento del Acuerdo de Mejora de los Equipos Educativos en los centros privados concertados de Madrid, suscrito el 21 de julio de 2000 por la Dirección General de Centros Docentes y las organizaciones representativas del sector, por el que se acuerda la paulatina analogía del número de profesores por unidad escolar en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

³² Datos facilitados por la Dirección General de Centros.

B) Profesorado en centros privados no concertados

Sólo se dispone del dato general que se señala en el apartado siguiente y del que resulta que existe un total de **10.130** profesores en centros privados no concertados.

2.4.10. Cómputo global de Recursos Humanos³³

A) Profesorado con función docente

— Centros públicos	41.030
— Centros privados	22.750
— C. P. concertados	12.620
— C. P. no concertados	10.130
Total	63.780

Distribuido así:

Tipo de profesorado con función docente	Total centros
E. Infantil (exclusivamente)	9.932
E. Primaria (exclusivamente)	16.761
E. Secundaria Obligatoria (exclusivamente)	10.244
Bachilleratos (exclusivamente)	2.474
Formación Profesional (exclusivamente)	4.035
E. Infantil y E. Primaria	2.091
E. Primaria y E. Secundaria Obligatoria	2.752
E. Sec. Obligatoria y Bach. / Formación Profesional	13.747
E. Especial Específica (E. Inf., E. Básica y Aprend. Tareas)	950
Otras posibilidades	794

B) Profesorado sin función docente y otro personal

— Personal de Dirección sin función docente	558
— Personal espec./ Profesorado sin f. docente	1.250
— Personal de Administración	2.377
— Personal de servicios y subalterno.	7.381
— Personal voluntario y objetivos	504
Total	12.070
— Centros públicos	6.116
— Centros privados	6.054

³³ Fuente: Secretaría General Técnica.

recursos y factores de calidad

recursos y factores de calidad

3



Introducción

En la sociedad española de hoy, felizmente, el acceso a la educación es un derecho ya consolidado y garantizado por la Constitución y las leyes. Sin embargo, los nuevos retos que plantea la sociedad del conocimiento y la vertiginosa transformación que se está operando en todos los campos, exigen imperiosamente el apoyo sostenido de los esfuerzos educativos, tanto en cantidad como en calidad, que promuevan la formación de los educandos "en una gama de logros intelectuales, sociales, morales y emocionales"¹ y que ofrezcan oportunidades de formación, adecuadas a las expectativas, motivaciones e intereses de todos y cada uno, siempre garantizando una educación básica común.

Calidad de enseñanza, calidad de oportunidades, son distintas maneras de nombrar una misma urgencia: la de garantizar el derecho universal a una educación de calidad con igualdad de oportunidades para todos.

A la hora de elaborar la parte cualitativa de este Informe se han sopesado todos aquellos aspectos que coadyuvan a que el sistema educativo en su conjunto camine hacia ese horizonte de calidad. Si bien lo deseable sería vertebrar esos elementos utilizando la tríada conceptual ya consolidada de **recursos, procesos y resultados**; sin embargo, habida cuenta de la enorme dificultad de cumplimentar debidamente el tercero de ellos, ya sea por ausencia de estudios serios al respecto, ya por carecer en el presente de mecanismos evaluadores adecuados, se opta por reflejarlos como un listado de factores que, de forma sumativa, debieran ser generadores de calidad².

1. Formación del profesorado.
2. Ordenación académica.
3. Atención a la diversidad.
4. Unidad de Adaptación de Procesos e Inspección Educativa.
5. Orientación educativa y acción tutorial.
6. Acuerdo para la mejora de la calidad del sistema educativo.
7. La participación.
8. Programas Educativos Interinstitucionales.
9. Publicaciones.

¹ Consejo Escolar del Estado: Informe sobre el estado y situación del Sistema Educativo. Curso 1998-1999. Ed. MEC. Madrid, 2000, pág. 9.

² Así fueron concebidos en el Acuerdo para la calidad del Sistema Educativo (enero de 1999).

10. Programas de Becas y Ayudas al Estudio.
11. Otros factores de calidad.

Los datos que se ofrecen a continuación sobre cada uno de estos elementos han sido recabados de los órganos administrativos responsables de su gestión y desarrollo. Son, pues, datos de carácter oficial extraídos de las correspondientes memorias, publicaciones o informes de la Consejería de Educación a través de sus distintos servicios y que —tras la oportuna selección y armonización— se presentan respetando su integridad y citando sus fuentes.

3.1. La formación del profesorado

3.1.1. Introducción

A) La formación inicial

Si hay un factor que ejerce una acción básica en la calidad de la Educación, éste es sin duda la formación de los profesores. La mejora de la formación del profesorado ha de ser, pues, uno de los principales retos que han de afrontar las administraciones educativas en orden a una enseñanza de calidad. Por otra parte, el avance de la ciencia, la irrupción arrolladora de las tecnologías de la información y la comunicación y la nueva composición social de las aulas, han repercutido considerablemente en el sistema educativo, introduciendo nuevos parámetros en él y alumbrando un nuevo rol para el profesor de hoy.

Todo ello lleva a la sociedad, en general, y a la administración educativa, en particular, a prestar una especialísima atención a la formación del profesorado, tanto para garantizar que accedan a la función docente aquellos aspirantes que gocen de la capacitación técnica y pedagógica que ofrezcan las mayores garantías, como para que —además de la preparación científica y didáctica— los citados candidatos correspondan al perfil del educador integral que los nuevos tiempos están demandando.

El R.D. 850/1993, de 4 de junio (BOE, 29 de septiembre de 1993), reguló el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos docentes que establece la LOGSE. Se requiere superar un sistema de pruebas de concurso-oposición en donde, por una parte, se valoren la formación académica y la experiencia previa docente y, por otra,

se pruebe la aptitud pedagógica y el dominio de los recursos técnicos necesarios para el ejercicio de la actividad docente. Es decir, que, además del requisito previo de estar en posesión de las titulaciones universitarias necesarias para el acceso a los cuerpos respectivos, existe la obligación de superar un procedimiento selectivo para acceder a la función docente. Además, para la impartición de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional específica, es requisito imprescindible la superación de un curso de cualificación pedagógica que va orientado a que los candidatos alcancen el título profesional de especialización didáctica. De este modo se intenta integrar la teoría y la práctica dentro de la formación inicial del profesorado.

Votos particulares n.ºs 50 y 51.

B) La formación permanente

La formación inicial conlleva la necesidad de actualización permanente y ésta constituye una pieza clave en la mejora de la calidad de la enseñanza, debiendo ser impulsada por la Administración Educativa mediante una política activa de formación permanente del profesorado.

Con este propósito, la Dirección General de Ordenación Académica ha llevado a cabo un Plan de Formación que tiene por objeto la actualización científica y didáctica del profesorado, considerándola como factor primordial para la mejora de la calidad de la enseñanza. Esta formación se realiza en los centros institucionales de formación que integran la Red de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o en otras instituciones o entidades que tengan convenio con la Comunidad de Madrid. Actualmente, la Dirección General de Ordenación Académica propone impulsar una orientación innovadora de la formación del profesorado en los propios centros educativos a través del "Itinerario formativo del profesorado del centro". En este documento se recoge el proceso formativo del profesorado, autoprogramado por el claustro del centro y adecuadamente asesorado por los Centros de Formación de la Comunidad de Madrid.

Las funciones y competencias en este sector educativo las lleva a cabo el Área de Formación del Profesorado, apoyada en dos servicios: el de Formación del Profesorado propiamente dicho y el de Registro de Formación Permanente del Profesorado. En los apartados siguientes se analizan cada uno de los objetivos desarrollados, basándose en la *Memoria de actividades del Plan de Formación* del curso 2000-2001, editada por la Consejería de Educación.

3.1.2. La Red de Centros de Formación

La Red de Centros de Formación se estructura en dos ámbitos: regional y territorial.

A) Centros de Ámbito Regional

Son los centros de formación de carácter singular, adscritos a la Dirección General de Ordenación Académica, y en dependencia directa del Área de Formación del Profesorado, que a continuación se nombran:

- Centro Regional de Innovación y Formación Las Acacias.
- Centro Regional de Apoyo a la Formación de la Infancia El Valle.
- Centros de Formación Ambiental.

Centro Regional de Innovación y Formación Las Acacias

Imparte y gestiona actividades de carácter especial, bien por su índole innovadora y experimental o por dirigirse a colectivos específicos de profesores.

Centro Regional de Apoyo a la Formación de la Infancia El Valle

Tiene como finalidad la planificación, gestión e impartición de actividades de formación dirigidas a los maestros y educadores de Educación Infantil y a los educadores de Residencias de Atención a la Infancia y a la Adolescencia.

Centros de Formación Ambiental

Son los siguientes centros: Granja Escuela "La Chimenea", Granja Escuela Infantil, Taller de la Naturaleza de Villaviciosa de Odón. A éstos habría que añadir el Taller de la Naturaleza "Las Acacias", ubicado en el Centro Regional del mismo nombre.

Tienen como objeto la ampliación del espacio educativo a través de la realización de experiencias curriculares que redunden en un mejor conocimiento del medio ambiente y en la conservación y mejora del mismo, desde la consideración de la importancia que tiene en el currículo la introducción transversal de la Educación Ambiental.

Centro Regional para la Educación de Personas Adultas

Creado por el Decreto 128/2001, como centro de recursos para profesorado, alumnado y ciudadanos en general. Se ocupa de distintos programas de actuación y

recursos agrupados en las siguientes áreas de intervención: Área de Información y Asesoramiento Técnico; de Documentación, de Investigación, Innovación y Tecnologías de la Información y la Comunicación; de Encuentros, y de Publicaciones.

B) Centros de Ámbito Territorial

Son los Centros de Apoyo al Profesorado, que desarrollan su tarea preferentemente en el ámbito geográfico que tienen asignado, sin perjuicio de la cooperación con otros servicios de apoyo al profesorado e instituciones de formación.

Las actividades de formación que organizan estos centros van destinadas a los docentes, preferentemente de su ámbito de actuación, que imparten enseñanza en centros públicos y privados concertados de niveles anteriores a la Universidad, proporcionándoles también el acceso a los recursos didácticos que contribuyan a la eficacia de su labor profesional.

Son veintiocho centros, distribuidos en cinco Direcciones de Área Territorial de la manera siguiente:

Dirección de Área Territorial	Centros de Apoyo al Profesorado	Porcentaje
Madrid-Capital	8	29%
Madrid-Norte	3	11%
Madrid-Sur	9	31%
Madrid-Este	5	18%
Madrid-Oeste	3	11%

3.1.3. Distribución geográfica: profesorado y centros educativos

A) Distribución de los Centros de Apoyo al Profesorado por Áreas Territoriales

Como se ha señalado anteriormente, el número de profesores y de centros educativos que se atiende en los Centros de Apoyo al Profesorado son dos de los factores, pero no los únicos, que influyen en la consideración y catalogación de éstos en Tipos I, II y III.

La distribución de estos Centros de Formación en las cinco Direcciones de Área Territorial no corresponde a una consideración homogénea de estos factores, sino que viene determinada fundamentalmente por una distribución geográfica, lo que explica las diferencias que hay entre unas áreas y otras.

Salvo la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, de ámbito urbano, las demás combinan los ámbitos urbano y rural. El profesorado en las zonas rurales se

encuentra, en muchos casos, geográficamente alejado de su Centro de Apoyo al Profesorado. El número de estos profesionales es menor en estas zonas que en los ámbitos urbanos, y su atención se ve dificultada por los desplazamientos que los asesores deben realizar para llegar a los centros.

También hay que tener en cuenta que las plantillas de los centros en las zonas rurales más alejadas de Madrid cambian con mucha frecuencia, lo que exige formación permanente cada año para algunos claustros.

B) Distribución en función del número de profesores

El número total de profesores de niveles anteriores a la Universidad en centros públicos y privados concertados durante el curso 2000-2001, ha sido aproximadamente de 52.000, de un total de 1.696 centros educativos, reflejados en porcentajes por Direcciones de Área Territorial.

Direcciones de Área Territorial	Porcentajes
Madrid Capital	45%
Madrid Norte	6%
Madrid Sur	27%
Madrid Este	14%
Madrid Oeste	8%

3.1.4. El Plan de Formación en el curso 2000-2001

La formación permanente del profesorado trata de elevar el nivel de competencia profesional de los docentes mediante actuaciones formativas encaminadas a proporcionarles actualización científica y didáctica, recursos metodológicos apropiados y entrenamiento para la utilización de las nuevas tecnologías, facilitando a la vez el trabajo en equipo y el apoyo a los equipos directivos.

Para ello, la Dirección General de Ordenación Académica establece las directrices para la elaboración del Plan de Formación, conjugadas con las líneas de actuación de las distintas Direcciones de Área Territorial.

A) Líneas prioritarias de actuación y objetivos generales: grado de desarrollo y cumplimiento

La Dirección General de Ordenación Académica, a través del Área de Formación del Profesorado, trata de potenciar la formación permanente del profesorado

considerándola como uno de los objetivos prioritarios para mejorar la calidad de la enseñanza.

Para conseguir este principio general, la Dirección General de Ordenación Académica ha establecido las líneas prioritarias de actuación, que se señalan a continuación, y que sirvieron de base para la elaboración del Plan de Formación 2000-2001:

- Organización de centros educativos.
- Actualización científica y didáctica del profesorado.
- Atención a las necesidades derivadas de la implantación de la LOGSE.
- Atención a la Diversidad.
- Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Desarrollo curricular de la Transversalidad.
- Participación en Programas Europeos e Internacionales.

Estas líneas de actuación se concretaron en los siguientes objetivos:

- I. Proporcionar una oferta diversificada, que dé respuesta a las necesidades del Sistema Educativo y se adecue a las demandas del profesorado.
- II. Proporcionar estrategias a los equipos directivos para mejorar la organización y la gestión de los centros.
- III. Promover la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación entre el profesorado.
- IV. Impulsar la participación del profesorado en Programas Europeos.
- V. Potenciar la formación desarrollada por equipos de profesores de un mismo centro.
- VI. Facilitar la coordinación de toda la Red de Formación para la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones formativas.
- VII. Impulsar la elaboración de materiales y recursos.
- VIII. Favorecer el desarrollo de experiencias en el campo de la organización escolar y de la investigación e innovación educativa.

La formación del profesorado es un proceso que exige un diagnóstico continuado de las necesidades, un control de las acciones que se van realizando y una evaluación final que se concretará con las actuaciones realizadas en coherencia con los objetivos propuestos. A partir de la valoración de los factores que inciden en los procesos de formación, se extraerán las propuestas de mejora y la definición de prioridades, que servirán para elaborar el Plan de Formación del próximo curso.

A partir de este planteamiento es preceptivo realizar la valoración del desarrollo y de la consecución de los objetivos propuestos:

El objetivo I: *"Proporcionar una oferta diversificada que dé respuesta a las necesidades del Sistema Educativo y se adecue a las demandas del profesorado"*.

Ese objetivo se ha cumplido ampliamente. Basta un somero análisis del Plan de Formación para apreciar que la oferta que se ha difundido es amplia, tanto en cantidad como en contenidos y modalidades de formación. Asimismo responde a los principios y líneas prioritarias de actuación marcados desde la Dirección General de Ordenación Académica y a la contextualización concretada en las Direcciones de Área Territorial.

La respuesta del Plan de Formación a las necesidades detectadas entre el profesorado ha sido adecuada dado el nivel de participación de los docentes en las actividades formativas programadas.

Se ha llevado a cabo el 88% de las actividades previstas, con una media de 17 participantes por actividad, siendo 42.087 el número total de participantes en la Comunidad de Madrid. Las causas de las actuaciones anuladas son ajenas al proceso de detección.

En este sentido resulta imprescindible planificar adecuadamente el calendario de las actuaciones a lo largo del curso, de forma que el profesorado pueda asistir a ellas sin problemas. Las convocatorias que se difunden en épocas de evaluaciones o próximas a un período vacacional, así como al comienzo o al final de curso, no suelen tener una gran respuesta por parte del profesorado.

El objetivo II: *"Proporcionar estrategias a los equipos directivos para mejorar la organización y la gestión de los centros"*.

El Sistema Educativo concede a los centros un importante nivel de autonomía que compromete a sus equipos directivos a formarse en procesos de organización y gestión. Estos aspectos deben encaminarse a la adquisición de competencias directivas, organizativas y de relaciones humanas, con la perspectiva de mejorar la calidad de la educación.

Para atender este objetivo, fundamental para la Administración Educativa, el Área de Formación del Profesorado, a través de los Centros de la Red de Formación, ha organizado más de cincuenta actuaciones formativas dirigidas a Equipos Directivos en

ejercicio, relacionadas con la evaluación, la gestión y la organización de los centros, aspectos importantes que han tenido una notable demanda. El número total de participantes ha sido de 1.072.

Asimismo se han desarrollado ocho cursos de formación para el acceso a la función directiva: dos en la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital y otro en cada una de las restantes Direcciones de Área Territorial; uno en el Centro Regional de Innovación y Formación Las Acacias y otro en el Centro Regional de Apoyo a la Formación de la Infancia El Valle.

Todas estas actividades han tenido un buen nivel de participación y han sido, en general, bien valoradas por el profesorado.

El objetivo III: *"Promover la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación entre el profesorado"*.

Ha sido uno de los objetivos estrella del Plan de Formación 2000-2001; la oferta ha sido amplia, sobre todo en una primera fase relativa a la iniciación en el conocimiento y manejo de los nuevos recursos tecnológicos. Una segunda fase, consistente en la profundización en el conocimiento y manejo de dichos recursos tecnológicos, ha permitido su aplicación didáctica en todas las áreas. Se podría decir que las Tecnologías de la Información y la Comunicación tienen un carácter transversal e instrumental en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Esta formación ha sido una de las más solicitadas por el profesorado, como consecuencia de la dotación de recursos informáticos que han recibido los centros y de las exigencias educativas del momento actual. La presencia en las aulas de dichos recursos ha provocado en el profesorado una demanda de formación en este campo. Será necesario seguir atendiendo esta línea prioritaria que representa un porcentaje del 25% de toda la formación impartida, con 609 actividades realizadas.

El objetivo IV: *"Impulsar la participación del profesorado en Programas Europeos"*.

Desde esta Dirección General, junto con los Servicios de las Unidades de Programas Educativos y los Centros de Formación del Profesorado, se llevó a cabo una campaña de difusión e información sobre las distintas acciones del Programa Sócrates II, aprobado el 24 de enero de 2000 por el Parlamento Europeo, que ha permitido al profesorado su participación, tanto de forma individual como en proyectos de centros, dentro de las Acciones Comenius 1.1 y Comenius 1.2.

Como resultado de esta campaña de difusión, los datos de participación en las acciones gestionadas desde esta Dirección General, relacionados con la formación del profesorado, han sido los siguientes:

Participación en programas europeos		
	Profesorado individual	Centros
Cursos y visitas de estudio	78	—
Comenius 1.1 y 1.2	—	55

Estos datos revelan que la campaña de difusión resultó eficaz, ya que se produjo un notable aumento en las cifras de participación respecto a convocatorias anteriores.

El objetivo V: *"Potenciar la formación desarrollada por los profesores de un mismo centro"*.

En referencia a este objetivo, cabe precisar que ha sido digno de la mayor atención, ya que permite el trabajo en equipo, favorece el contraste entre teoría y práctica, estimula la creatividad, la innovación y el intercambio de experiencias entre los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo la participación del profesorado como agente principal en el diseño y desarrollo de su propia formación permanente. Conviene señalar en este sentido que, en la convocatoria de Proyectos de Formación en Centros, han participado 3.032 profesores que representan el 7% del total de docentes que han realizado alguna actividad formativa durante el curso 2000-2001 en la Comunidad de Madrid, y en la de Proyectos de Innovación han participado 873 profesores, que representan el 2% del total de participantes.

Estas cifras unidas a los resultantes de los Grupos de Trabajo y Seminarios, llevados a cabo en los propios centros, constituyen un nivel de participación del 39%. Estos datos, recogidos en porcentajes, se reflejan en el siguiente cuadro junto con el porcentaje de participación en la modalidad de curso:

	Cursos	Grupos de Trabajo	Seminarios	PFC	PI
Participantes	59%	8%	22%	7%	2%

El objetivo VI: *"Facilitar la coordinación de toda la Red de Formación para la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones formativas".*

El objetivo VI se refiere a una de las funciones del Área Formación del Profesorado, que se concreta como objetivo para el curso 2000-2001. Para articular este proceso de coordinación se establecieron las siguientes Comisiones de Formación:

- *Comisión Plenaria*

Esta Comisión tiene carácter consultivo y representativo. Sus funciones son: formular propuestas para la elaboración del Plan de Formación Permanente del Profesorado, hacer el seguimiento de su desarrollo, coordinar las actuaciones formativas de las Direcciones de Área Territorial, realizar estudios y propuestas de carácter administrativo y normativo, contribuir al desarrollo de los programas interinstitucionales y hacer propuestas sobre la Red de Centros de Formación.

La Comisión Plenaria se reúne con una periodicidad trimestral y en los momentos puntuales que se considere necesario.

Durante el curso 2000-2001 se reunió una vez al trimestre con los siguientes temas prioritarios:

1. Líneas prioritarias del Plan de Formación.
2. Análisis, seguimiento y evaluación del Plan. Difusión.
3. "Año Europeo de las Lenguas 2001".
4. Nueva regulación jurídica en los Centros de la Red de Formación. Convocatoria de plazas vacantes.

- *Subcomisión permanente*

Esta Subcomisión se reúne en situaciones especiales y atiende actuaciones no previstas.

Durante el curso 2000-2001 se reunió varias veces para resolver temas puntuales.

- *Subcomisión del Plan de Formación*

Las funciones de esta Subcomisión son: proponer las líneas de actuación territoriales para la elaboración del Plan de Formación y de su seguimiento. Se reúne cuando se considera necesario.

Durante el curso 2000-2001 se reunió en tres ocasiones para tratar los siguientes temas:

- Dotación de equipos informáticos y audiovisuales a los centros de formación.
- Convocatoria y selección de Proyectos en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- *Subcomisión de Programas*

Las funciones de esta Subcomisión son: recibir información, planificar actuaciones y elaborar proyectos. Se reúne cuando se considera necesario.

Durante el curso 2000-2001 se reunió en varias ocasiones para tratar los siguientes temas:

- Nueva regulación jurídica y de funcionamiento de los Centros de Formación. Plaza vacantes de directores y asesores.
- Dos reuniones de coordinación del Plan de Formación 2001-2002.
- Ocho reuniones sobre el Año Europeo de las Lenguas: Jornada Inaugural Proyecto CEALEM.

B) Actividades Formativas

Los datos globales de las actividades formativas desarrolladas en toda la Comunidad de Madrid a lo largo del curso 2000-2001 aparecen reflejados en la siguiente tabla:

Número de actividades	2.426
Número de participantes	42.087
Número de horas	72.462

B.1. Número de actividades formativas por Direcciones de Área Territorial

Dirección de Área Territorial	Actividades	N.º horas
Madrid-Capital	844	25.681
Madrid-Norte	190	5.659
Madrid-Sur	630	18.822
Madrid-Este	287	8.721
Madrid-Oeste	220	6.343
Total	2.171	65.226

B.2. Número de actividades formativas según su modalidad por Direcciones de Área Territorial

	Cursos	Grupos de Trabajo	Seminarios	Proyectos Innovación	Proy. Form. Centros	Jornadas	Otras	Actividades
Capital	392	90	235	21	84	11	11	844
Norte	94	30	46	6	13	1	0	190
Sur	211	101	259	23	27	4	5	630
Este	122	66	64	7	28	0	0	287
Oeste	111	39	59	3	5	0	3	220
Total	930	326	663	60	157	16	19	2.171

B.3. Número de participantes por Direcciones de Área Territorial

Dirección de Área Territorial	Participantes	Porcentaje
Madrid-Capital	15.360	40%
Madrid-Norte	3.231	9%
Madrid-Sur	10.701	29%
Madrid-Este	4.811	13%
Madrid-Oeste	3.314	9%
Total	37.417	

En los datos anteriores debe tenerse en cuenta que hay profesores que asisten a más de una actividad formativa a lo largo de un mismo curso.

B.4. Número de participantes en actividades formativas según su modalidad por Direcciones de Área Territorial

	Cursos	Grupos de Trabajo	Seminarios	Proyectos Innovación	Proy. Form. Centros	Jornadas	Otras	Participantes
Capital	9.224	818	3.278	229	1.568	212	31	15.360
Norte	1.886	348	677	85	232	2	0	3.231
Sur	5.059	802	3.673	444	509	203	11	10.701
Este	2.683	733	850	84	461	0	0	4.811
Oeste	2.123	328	744	31	85	0	4	3.314
Total	20.975	3.029	9.222	873	2.855	417	46	37.417

B.5. Número de actividades según su modalidad en Centros Regionales

Las 255 actividades desarrolladas por los dos Centros Regionales, distribuidas según su modalidad, son las siguientes:

	Cursos	Grupos de Trabajo	Seminarios	P. F. Centros	Otras	Actividades
CRAFI El Valle	72	0	0	0	10	82
CRIF Las Acacias	126	25	13	9	0	173
Total	198	25	13	9	10	255

En el Centro Regional de Innovación y Formación Las Acacias los participantes, según las modalidades de las actividades que se han desarrollado, han sido los siguientes:

Cursos	Grupos de Trabajo	Seminarios	P. F. Centros	Participantes
2.813	299	188	177	3.477

3.1.5. Formación Profesional Específica

El Calendario de Aplicación del nuevo Sistema Educativo conlleva la paulatina implantación generalizada de dichas enseñanzas, lo que implica que los profesores deben ir progresivamente actualizando sus conocimientos según la nueva formación que deben recibir los alumnos.

En el ámbito educativo de la Formación Profesional, los cambios tan vertiginosos que están sufriendo día a día los procesos tecnológicos, obligan a los profesionales que deben prepararse en nuestros centros a adquirir las nuevas competencias que les demanda el sector productivo.

Objetivos generales: grado de desarrollo y cumplimiento

Desde la Dirección General de Ordenación Académica se plantearon unos objetivos generales, para cuyo desarrollo se establecieron unos criterios previos, que han generado una serie de acciones formativas concretas y específicas, cuyos resultados y nivel de incidencia se exponen a continuación en sus aspectos más relevantes y prioritarios:

- I. *Contribuir a la actualización científica y tecnológica del profesorado de Formación Profesional que imparte docencia en Ciclos Formativos de las diferentes familias profesionales y asegurar la adecuada utilización de los recursos de que disponen.*

Para cumplir este objetivo prioritario, se programaron 51 cursos vinculados con 17 de las 20 Familias Profesionales que tienen implantación de Ciclos Formativos en esta Comunidad. Se priorizó la formación vinculada con nueva implantación de primeros cursos, de segundos grupos y de segundos cursos. Asimismo, se priorizó la formación vinculada a la adquisición de nuevos equipamientos o a su reposición. Finalmente, teniendo en cuenta todo lo anterior y el número de centros implicados en estas enseñanzas, se distribuyeron las plazas por Direcciones de Área Territorial, reservando alguna de ellas para los intercambios de asistencia a la formación efectuados con otras Comunidades Autónomas y con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tal y como figura en la siguiente tabla:

Total de plazas	Área Capital	Área Norte	Área Sur	Área Este	Área Oeste	Otros
933	423	85	233	111	59	22

- II. *Facilitar el contacto del profesorado con entidades productivas, punteras en cada sector, propiciando el conocimiento y, en su caso, manipulación de equipos de tecnologías avanzadas.*

Se contó con la participación de 40 entidades, pertenecientes a sectores productivos vinculados con los ámbitos: Industrial, Nuevas Tecnologías, Ciencia e Investigación y Servicios, según la siguiente distribución:

Total entidades	Ámbito Industrial	Ámbito Nuevas Tecnologías	Ámbito Ciencia e Investigación	Ámbito Servicios
40	18	7	6	9

- III. *Proporcionar conocimientos prácticos de herramientas, procedimientos y métodos organizativos novedosos dentro de los distintos sectores profesionales.*

Todos los cursos se han programado con una elevada componente práctica y manipulativa, utilizando las últimas técnicas y los métodos más innovadores en procesos industriales complejos, los sistemas organizativos y de gestión más actuales y las tec-

nologías de la información y la comunicación de última generación, lo que ha propiciado que el profesorado participante, además de actualizar sus conocimientos científicos y tecnológicos, haya adquirido técnicas, métodos y herramientas que facilitarán su tarea posterior en el aula.

La consecución de este objetivo se ha reflejado en la alta valoración que el profesorado ha expresado respecto a la satisfacción de sus expectativas.

IV. Mitigar el esfuerzo que los profesores han de realizar al asumir el desarrollo de nuevos contenidos curriculares de las enseñanzas de Formación Profesional Específica y más concretamente de aquellos que han de abordar en el curso académico inmediato a la celebración de las acciones formativas desarrolladas en el Plan.

Los cursos han sido programados atendiendo a las especialidades del profesorado de Formación Profesional Específica con atribución docente en los Ciclos Formativos, priorizando aquellas acciones que dieran respuesta a los complementos de formación precisos para abordar módulos de especial dificultad docente.

En la siguiente tabla se puede observar la distribución de cursos por especialidades (Profesores Técnicos y de Secundaria) y las horas de formación específica en ambos cuerpos:

Destinatarios	PS	PT	PT/PS	Total
Cursos	19 (37,2%)	16 (31,4%)	16 (31,4%)	51
Horas	1.010 (35,7%)	890 (31,5%)	925 (32,7%)	2.825

3.1.6. Ayudas para la formación del profesorado

Con la finalidad de fomentar y facilitar la formación del profesorado y como complemento a las actuaciones formativas que se ofrecen en los Centros de la Red de Formación, la Dirección General de Ordenación Académica concede ayudas económicas individuales para la participación en actividades formativas elegidas libremente, y licencias por estudios que suponen la exención de la labor docente durante un período de tiempo, anual o cuatrimestral, para dedicarse a actividades de perfeccionamiento profesional.

A) Ayudas Económicas Individuales

Dado que estas ayudas se convocan anualmente, se ofrecen los datos totales de las ayudas concedidas, correspondientes a los años 2000 y 2001.

	Año 2000	Año 2001
	1.273	1.491

B) Licencias por Estudios

El total de licencias concedidas en el curso 2000-2001 fueron las siguientes:

	Anual	Cuatrimestral
	244	8

3.1.7. Otros apoyos para la formación del profesorado

Existen otras iniciativas, promovidas por la Dirección General de Ordenación Académica, que persiguen también objetivos formativos. Aquéllas se regulan mediante órdenes de convocatoria cuyas modalidades y datos recogemos a continuación:

Convocatoria	N.º participantes	N.º concedidas
Orden 215/2000, de 27 de enero, por la que se convocan 4 becas de formación en documentación educativa.	154	4
Orden 1587-02/01, de 26 de abril, por la que se convocan ayudas económicas para intercambios o encuentros escolares durante el curso 2001-2002.	46	26
Orden 913/2001, de 14 de marzo, por la que se convocan ayudas económicas y premios para la realización de proyectos de innovación educativa.	125	58
Orden 996/2001, de 20 de marzo, por la que se convoca el VIII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid	38	28
Orden 945/2001, de 15 de marzo, por la que se convoca certamen de materiales de Desarrollo Curricular.	38	4 premios 4 menciones
Orden 1110/2001, de 26 de marzo de 2001, por la que se convoca certamen de premios al diseño de programas informáticos específicos para su aplicación educativa	23	5 premios 12 menciones
Orden 1496/2001, de 20 de abril, por la que se convocan ayudas dirigidas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente del profesorado durante el año 2001	49	37

La amplia gama de acciones que integran el Plan de Formación del Profesorado constituyen un factor y pieza fundamental en la dinamización de la educación madrileña en búsqueda de la calidad.

La formación permanente del profesorado, tanto de centros públicos como privados concertados, debe ser una cuestión prioritaria del sistema educativo madrileño, por las nuevas exigencias y demandas sociales a que deben responder los educadores para llevar a cabo las reformas que demandan las transformaciones sociales, culturales y tecnológicas del futuro.

La formación continua debe posibilitar a todo el profesorado su capacitación para afrontar el fenómeno de la interculturalidad, la integración y la atención a la diversidad.

Voto particular n.º 52.

3.2. Ordenación académica

3.2.1. Introducción

La Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación tiene las competencias propias de esta materia. Las desarrolla a través de tres Servicios: de Enseñanzas de Régimen General, de Enseñanzas de Régimen Especial y el de Coordinación de la Formación Profesional. Los tres llevan a cabo acciones y proyectos conducentes a la producción de normativas de distinto rango en cada uno de los tres ámbitos referidos. No cabe duda de que estos trabajos contribuyen, por la vía de la regulación, a la calidad de la educación de los centros de Madrid.

De las memorias elaboradas por cada uno de los tres órganos de gestión, para el curso 2000-2001, hemos extraído aquellos trabajos y normativas más destacados. En el bien entendido caso de que muchos de estos proyectos lograrán un proceso de colmatación que no dará sus frutos hasta en años académicos posteriores al que es objeto del presente informe.

3.2.2. Del Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen General

A) Acciones y proyectos de trabajo más significativos

- Coordinación de los trabajos para la elaboración del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad de Madrid, que entrará en vigor en

- el año académico 2002-2003. Motivado por la publicación de las nuevas enseñanzas mínimas para la etapa mediante el Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre.
- Coordinación de los trabajos para la elaboración del currículo del Bachillerato para la Comunidad de Madrid, que entrará en vigor en el año académico 2002-2003. Motivado por la publicación de las nuevas enseñanzas mínimas para la etapa mediante el Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre.
 - Estudio y preparación de la norma por la que se establece el nuevo horario semanal del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid. Motivado por el Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre. Ha dado lugar a la publicación de la Orden 1140/2001, de 26 de marzo, del Consejero de Educación.
 - Estudio y preparación de la regulación de las convalidaciones de determinadas áreas o materias de Educación Secundaria Obligatoria para aquellos alumnos que simultáneamente cursen enseñanzas de régimen especial de Música o Danza. Motivada por el artículo 41.1 de la LOGSE, los Reales Decretos de aspectos básicos del currículo del grado medio de las citadas enseñanzas, y la Orden Ministerial de 2 de enero de 2001, por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas de régimen especial de Música y Danza y determinadas áreas de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Desarrollo por la Comunidad de Madrid de la convocatoria de las pruebas de Premio Extraordinario de Bachillerato, por primera vez en todas sus fases para la promoción 1999-2000 (BOU y LOGSE). Conlleva la elaboración de la norma de convocatoria y adjudicación; la coordinación de la elaboración de los exámenes, de la organización de las pruebas, y de la celebración de las mismas; y la organización del acto de entrega de los diplomas acreditativos de la obtención del premio (IES San Isidro para la promoción 1998-1999, 28 de noviembre de 2000, aún con convocatoria ministerial, e IES Isabel la Católica para la promoción 1999-2000, 31 de mayo de 2000, ya de la Comunidad de Madrid en su totalidad). Las mismas actuaciones se han seguido para la segunda convocatoria enteramente desarrollada por la Comunidad de Madrid de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, para la promoción 2000-2001, fijándose ya de forma estable para sucesivas ediciones tanto el momento de publicación de la convocatoria, mayo, como el momento de la celebración de las pruebas, septiembre. Se ha colaborado asimismo con el MECED en el desarrollo de los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al año académico 1999-2000.

- Tramitación y resolución de expedientes de incidencias de alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: 47 resoluciones.
- Supervisión y seguimiento de la publicación del libro *Festivals: St Patrick's-Thanksgiving*. Unidades didácticas de inglés (primer ciclo de Educación Primaria), que contiene materiales con orientaciones didácticas y ejemplificaciones para el desarrollo en el aula de la experiencia de implantación de la lengua extranjera en el primer ciclo de la etapa, regulada por la Orden 4589/2000, de 15 de septiembre, de la Consejería de Educación.
- Publicación de dos dípticos con la descripción, respectivamente, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, destinados a Aula 2001 Salón del Estudiante.
- Colaboración con el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (MECD): participación, en representación de la Comunidad de Madrid, en los grupos coordinadores del Proyecto "Evaluación de la enseñanza/aprendizaje de la lengua inglesa en la Educación Secundaria Obligatoria" y del Proyecto "Estudio internacional de centros de Educación Secundaria postobligatoria (INES)".

B) Normativa

- Entrada en vigor de la Orden 3422/2000, de 30 de junio, del Consejero de Educación, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOCM, de 7 de julio).
- Orden 4589/2000, de 15 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil (BOCM, del 21).
- Orden 5003/2000, de 28 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente de la Comunidad de Madrid, correspondientes al curso académico 1999-2000 (BOCM, de 5 de octubre).
- Orden 5004/2000, de 28 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los premios extraordinarios de las modalidades del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de la Comunidad de Madrid, correspondientes al curso académico 1999-2000 (BOCM, de 5 de octubre).

- Instrucciones del Director General de Ordenación Académica de 28 de septiembre de 2000 para la realización de las pruebas de los premios extraordinarios de Bachillerato Unificado y Polivalente correspondientes al curso 1999-2000.
- Instrucciones del Director General de Ordenación Académica de 28 de septiembre de 2000 para la realización de las pruebas de los premios extraordinarios de las modalidades de Bachillerato LOGSE curso 1999-2000.
- Orden 6876/2000, de 1 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se adjudican los premios extraordinarios de las modalidades del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de la Comunidad de Madrid, correspondientes al curso académico 1999-2000 (BOCM, del 21).
- Orden 7464/2000, de 28 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se adjudican los premios extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente de la Comunidad de Madrid, correspondientes al curso académico 1999-2000 (BOCM, 10 de enero de 2001).
- Orden 1140/2001, de 26 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se establece el horario semanal del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid (BOCM, de 16 de abril).
- Orden 1838/2001, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de la Comunidad de Madrid, correspondientes al curso académico 2000-2001 (BOCM, del 23).
- Instrucciones del Director General de Ordenación Académica de 18 de mayo de 2001 para la realización de las pruebas de los premios extraordinarios de las modalidades del Bachillerato de la LOGSE, curso 2000-2001.
- Orden 4399/2001, de 16 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se regulan las convalidaciones de determinadas áreas o materias de Educación Secundaria Obligatoria para aquellos alumnos que simultáneamente cursen enseñanzas de régimen especial de Música o Danza (BOCM, del 31).

3.2.3. Del Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen Especial

A) Acciones y proyectos de trabajo más significativos

- Coordinación de los trabajos para la revisión de los currículos de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, así como los de los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Estudio y preparación de la norma que regula el proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursan ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.
- Elaboración de Instrucciones de convocatoria de las Pruebas de Acceso a los Grados Medio y Superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y diseño para quienes no reúnen los requisitos académicos establecidos en el artículo 48 de la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Coordinación de los trabajos para la elaboración del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música, establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 8 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, una vez finalizado el actual curso 2000-2001 el grado medio de Música de dicha ordenación.
- Elaboración de una Resolución por la que se desarrollan diversos aspectos relativos a las pruebas de acceso al grado superior de Música.
- Elaboración de una Resolución por la que se autoriza la convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero a los Conservatorios de Música y Danza.
- Elaboración de Instrucciones sobre planificación, supervisión, autorización, impartición de materias optativas en el tercer ciclo de grado medio de las enseñanzas de Música y Danza.
- Estudio y revisión del currículo de las enseñanzas del grado superior de Danza de la nueva ordenación del sistema educativo, elaborado por el Real Conservatorio Profesional de Danza de Madrid, para su implantación anticipada y experimental a partir del curso 2001-2002. Dicho currículo, así como las pruebas de acceso a estas enseñanzas, ha sido autorizado por Resolución de 2 de febrero de 2001, del Viceconsejero de Educación.
- Estudio y revisión del currículo de las enseñanzas del Grado Superior de Danza de la nueva ordenación del sistema educativo, elaborado por el Centro autorizado Instituto Superior de Danza Alicia Alonso, para su implantación anticipada y experimental a partir del curso 2000-2001. Dicho currículo, así como las pruebas de acceso a estas enseñanzas, ha sido autorizado por Resolución de 23 de octubre de 2000, del Viceconsejero de Educación.

- Las enseñanzas del Grado Superior de Danza se implantarán en Madrid, según lo establecido en el calendario de implantación de la LOGSE, el curso 2002-2003, en un futuro Conservatorio Superior de Danza, para lo cual ya se ha iniciado el desarrollo del currículo de dichas enseñanzas.
- Coordinación de los trabajos para el seguimiento y evaluación de las enseñanzas experimentales de los idiomas sueco, finés e irlandés, impartidos en la Escuela Oficial de Idiomas Jesús Maestro de Madrid, para solicitar al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes su posible regularización.
- Estudio del desarrollo y actualización curricular de los contenidos mínimos del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.
- Estudio de la regulación específica del curso de actualización y perfeccionamiento de personas adultas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Estudio de los Decretos de Títulos de Deporte de Montaña y Escalada, de Deportes de Invierno y de Fútbol y Fútbol Sala para su desarrollo normativo en la Comunidad de Madrid.
- Análisis de las solicitudes de las Federaciones deportivas de formaciones conducentes a la obtención de títulos de Técnico Deportivo, durante el período transitorio, para su informe preceptivo.
- Publicación de los Dípticos: *Enseñanzas de Música*, *Enseñanzas de Danza*, *Enseñanzas de Arte Dramático* y *Escuelas Oficiales de Idiomas*, destinados a Aula 2001 Salón del Estudiante, y *Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño*.
- Colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en las reuniones de Asesores Técnicos de Música y de Artes Plásticas para la aportación de las observaciones a diversos proyectos de normativa básica.
- Elaboración de observaciones a distintos proyectos de normas básicas remitidos por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

B) Normativa

- Resolución de 17 de enero de 2001 de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero a los Conservatorios de Música y Danza y Centros Autorizados de Música y Danza con plenas facultades académicas (BOCM, 29 enero 2001). De 11 de mayo.
- Orden 1754/2001, de 11 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establece el currículo del Grado Superior de las enseñanzas de Música.
- Resolución de 6 de junio de 2001, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se desarrollan diversos aspectos relativos a las pruebas de

acceso al Grado Superior de Música de la Nueva ordenación del sistema educativo (BOCM, 18 de junio de 2001).

- Decreto 110/2001, de 5 de julio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (BOCM, 30 de julio de 2001).
- Decreto 99/2001, de 5 de julio, por el que se establecen los currículos de los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas a la Escultura en Artes Aplicadas a la Madera, en Artes Aplicadas del Metal y en Artes Aplicadas de la Piedra, perteneciente a la Familia de Artes Aplicadas a la Escultura (BOCM, 18 de julio de 2001).
- Decreto 100/2001, de 5 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro perteneciente a la Familia Profesional de Artes Plásticas aplicadas al Muro (BOCM, 18 de julio de 2001).
- Decreto 101/2001, de 5 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño en Artesanía de Complementos de Cuero, perteneciente a la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria (BOCM, 19 de julio 2001).
- Decreto 102/2001, de 5 de julio, por el que se establecen los currículos de los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Indumentaria y en Modelismo de Indumentaria, perteneciente a la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria (BOCM, 19 de julio de 2001).
- Decreto 103/2001, de 5 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño en Tapices y Alfombras, pertenecientes a la Familia Profesional de Textiles Artísticos (BOCM, 19 de julio de 2001).
- Decreto 104/2001, de 5 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Textil, perteneciente a la Familia Profesional de Textiles Artísticos (BOCM, 20 de julio de 2001).
- Decreto 105/2001, de 5 de julio, por el que se establecen los currículos de los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería Artística, en Joyería y en Orfebrería y Platería Artística, perteneciente a la Familia Profesional de Joyería de Arte (BOCM, 23 de julio de 2001).
- Decreto 106/2001, de 5 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales, perteneciente a la Familia Profesional de Esmaltes Artísticos (BOCM, 23 de julio de 2001).

- Decreto 107/2001, de 5 de julio, por el que se establecen los currículos de los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, en Arquitectura Efímera, en Escaparatismo y en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración pertenecientes a la Familia Profesional de Diseño de Interiores (BOCM, 24 de julio de 2001).
- Decreto 108/2001, de 5 de julio, por la que se establecen los currículos de los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía Artísticas en Ilustración y en Gráfica Publicitaria, perteneciente a la Familia Profesional de Diseño Gráfico (BOCM, 25 de julio de 2001).
- Decreto 109/2001, de 5 de julio, por la que se establecen los currículos de los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación pertenecientes a la Familia Profesional de Artes Aplicadas al Libro (BOCM, 27 de julio de 2001).
- Decreto 111/2001, de 5 de julio, por el que se establecen los currículos de los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Mobiliario y en Modelismo y Maquetismo, pertenecientes a la Familia Profesional de Diseño Industrial (BOCM, 31 de julio de 2001).
- Decreto 112/2001, de 5 de julio, por el que se establecen los currículos de los ciclos formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica, perteneciente a la Familia Profesional de Cerámica Artística (BOCM, 31 de julio de 2001).
- Decreto 113/2001, de 5 de julio, por el que se establecen los currículos de los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística y en Modelismo y Matricería Cerámica, pertenecientes a la Familia Profesional de Cerámica Artística (BOCM, 31 de julio de 2001).

3.2.4. Del Servicio de Ordenación y Coordinación de la Formación Profesional

A) Acciones y proyectos de trabajo más significativos

- Elaboración de las normas correspondientes a las convocatorias anuales de pruebas relacionadas con la Formación Profesional: Pruebas no Escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar de FP-1 y Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, coordinando su ejecución.
- Continuación de las acciones de Formación del Profesorado vinculado a especialidades de Formación Profesional. Para ello se puso en marcha el Plan de

Formación del Profesorado de Especialidades de Formación Profesional del año 2001. Se impartieron 51 cursos específicos en los que participaron aproximadamente 928 profesores.

- Elaboración de documentos que faciliten a los Centros la aplicación de normativa alusiva a la ordenación académica de las enseñanzas de Formación Profesional.
- Actualización de los materiales de divulgación de las características de la Formación Profesional y de los Programas de Garantía Social y complementarla con su publicación en Internet, para facilitar el acceso a su información.
- Colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante la participación en Órganos en los que cuenta con representación la Consejería de Educación (Comisión de Formación Profesional y Comité Técnico de Formación Profesional).
- Definición de las enseñanzas que han de recibir los alumnos que cursen Formación Profesional en la Comunidad de Madrid, elaborando los currículos correspondientes a los nuevos Títulos cuyas enseñanzas mínimas determine el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o que resulten de la revisión de los incluidos en el actual Catálogo de Títulos de Formación Profesional.
- Con motivo de la celebración del Salón del Estudiante y la Oferta Educativa "Aula 2001", se elaboraron una serie de publicaciones con la finalidad de dar a conocer las características de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional y las finalidades y modalidades de los Programas de Garantía Social. Además, se remitieron ejemplares a todos los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.
 - Manual sobre Formación Profesional Específica.
 - Díptico sobre Formación Profesional Específica (Características).
 - Díptico sobre Formación Profesional Específica (Catálogo).
 - Manual sobre Programas de Garantía Social.
 - Díptico sobre Programas de Garantía Social.
- La Dirección General de Ordenación Académica (Servicio de Ordenación y Coordinación de la Formación Profesional) ha representado institucionalmente a la Consejería de Educación en los siguientes Órganos de participación:
 - Comisión de Formación Profesional, dependiente de la Conferencia Sectorial de Educación. Durante el curso 2001-2002 celebró reuniones en Madrid (16 de noviembre de 2000, 23 de febrero y 5 de abril de 2001).

- Orden 1206/2000, de 19 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de la Formación Profesional (BOCM, 3 de mayo de 2000).
- Orden 1207/2000, de 19 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad de Madrid (BOCM, 3 de mayo de 2000).
- Resolución de 3 de agosto de 2000, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre Evaluación y Certificación en los Programas de Garantía Social (BOCM, 11 de agosto de 2000).
- Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, correspondiente a la Formación Profesional de Primer Grado (BOCM, 27 de febrero de 2001).
- Resolución de 9 de marzo de 2001, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se convoca la celebración de Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica (BOCM, 20 de marzo de 2001).
- Decreto 122/2001, de 19 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Óptica de Anteojería (BOCM, 1 de agosto de 2001).
- Instrucciones por las que se regula el Plan de Formación del Profesorado de Especialidades de Formación Profesional. Año 2000.
- Circular de 26 de junio de 2000, de las Direcciones Generales de Centros Docentes y de Ordenación Académica por la que se dictan instrucciones en materia de organización y ordenación de la actividad docente en los centros que impartan Formación Profesional.

3.3. Diversidad y compensación

3.3.1. Introducción

Si se quiere propiciar una educación de calidad para todos, es necesario garantizar que aquellos que se incorporan al sistema educativo en condiciones de desventaja pueden ver compensadas no sólo las carencias educativas o las desigualdades que pre-

sentan, sino también que reciban respuestas adecuadas a necesidades educativas especiales, en razón de las diferentes capacidades.

Ese conjunto de medidas o de acciones son las que van encaminadas, por una parte, a la atención a la diversidad que abarca los programas de diversificación curricular, los de garantía social, las adaptaciones curriculares, y, por otra, a paliar las situaciones de desventaja por razones socioeconómicas, sanitarias o de ubicación como son el servicio de comedores escolares, transporte, aulas hospitalarias o escuelas en el medio rural.

Todo ello viene exigido por la LOGSE (en su Capítulo V del Título Primero y en su Título VI) cuando insta a los poderes públicos a establecer medidas y acciones que compensen las desigualdades, por el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, que ordena las acciones tendentes a paliar las desigualdades educativas ya sean de origen o naturaleza social, económica, cultural, geográfica, étnica o de otra índole y por el Real Decreto 696/1995 de la ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Por todo ello, la Administración Educativa establece toda una serie de programas y de iniciativas con el fin de que el período formativo común de diez años que garantiza la Ley pueda ser plenamente efectivo habida cuenta de la pluralidad de necesidades, capacidades, medios, aptitudes e intereses del alumnado.

Entre todas estas medidas de carácter compensatorio distinguimos dos grandes bloques: los programas de atención a la diversidad y las iniciativas de apoyo ante la desigualdad.

3.3.2. Medidas de atención a la diversidad

A) Programas de Diversificación Curricular

La diversificación es una constante de nuestro sistema educativo que se organiza de manera comprensiva, pero siempre adaptándose a la pluralidad de necesidades y aptitudes del alumnado. Ahora bien, aquellos alumnos que, tras la aplicación de las medidas ordinarias de tratamiento a la diversidad, corran el riesgo de no alcanzar los objetivos de la enseñanza obligatoria, pueden acceder a Programas de Diversificación Curricular para tratar de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.

Para cursar estos Programas el alumno tiene que haber superado los 16 años, manifestar una firme voluntad de querer conseguir el título de Graduado, pasar una eva-

luación psicopedagógica favorable, así como el visto bueno de la Inspección y gozar del consentimiento de sus padres o tutores.

La comunidad educativa en su conjunto ha venido valorando muy positivamente el resultado del desarrollo de los Programas de Diversificación Curricular en los Centros, atribuyendo a éstos un alto grado de eficacia en la recuperación e, incluso, reinserción de alumnado de Secundaria que, de otra forma, se vería impedido de obtener dicho título. Así lo reconoce el Consejo Económico y Social en sus Informes sobre Situación Económica y Social de la Comunidad de Madrid referidos a la Educación en los años 2000 y 2001, cuando señala que "[...] habría que dotar a los programas de diversificación curricular de una estabilidad que permita su desarrollo habitual y normalizado por parte de los Centros".

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, ante el crecimiento en aumento de alumnos pertenecientes a grupos étnicos minoritarios o inmigrantes en nuestros centros escolares, insta a las Administraciones educativas a fomentar la educación intercultural en los centros educativos, aumentando el número de profesionales docentes y de programas sociales destinados a la plena integración social de estos alumnos, así como la de sus familias y fomentar la integración de las distintas culturas en el sistema educativo madrileño.

B) Atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, reconoce, en su artículo 36, el derecho que asiste al alumnado con necesidades educativas especiales, sean temporales o permanentes, a disponer de los recursos necesarios para alcanzar dentro del sistema educativo los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos; a tal fin establece que la atención a dicho alumnado se regirá por los principios de normalización y de integración escolar.

Al mismo tiempo, el artículo 37.3 de la citada Ley determina que la escolarización en Unidades o Centros de Educación Especial sólo se llevará a cabo cuando las necesidades del alumnado no puedan ser atendidas en un centro ordinario, así como que dicha situación será revisada periódicamente, de modo que pueda favorecerse, siempre que sea posible, el acceso al alumnado a un régimen de mayor integración.

Al cumplimiento de estos preceptos responde el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

En efecto, a través de este Real Decreto, se regulan las condiciones para la atención educativa de dicho alumnado en las distintas etapas y niveles, tanto en centros ordinarios como de educación especial. Estas condiciones afectan a la escolarización, a la mejora de calidad de la enseñanza, a la propuesta curricular y a los recursos y apoyos complementarios.

Alumnos escolarizados en centros ordinarios con recursos de apoyo a la integración educativa

Se escolarizan en dichos centros los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que, previa evaluación psicopedagógica realizada por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica o por el departamento de orientación, según corresponda, requieran adaptaciones curriculares significativas y/o de acceso al currículo que puedan ser impartidas en los centros ordinarios y que dispongan de los recursos personales y materiales necesarios.

Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial

Por otra parte, la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales permanentes, asociadas a condiciones personales de discapacidad, puede realizarse en los Centros de Educación Especial cuando se estime que, de acuerdo con la evaluación y el dictamen de escolarización realizados por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, requiere y requerirá a lo largo de su escolarización adaptaciones curriculares significativas en prácticamente todas las áreas del currículo, de medios personales y materiales poco comunes en los centros ordinarios, así como cuando se prevea, además, que en estos centros su adaptación e integración social será reducida.

Igualmente, hay habilitadas algunas aulas de educación especial en centros ordinarios, que son sustitutorias de los Centros de Educación Especial para el alumnado al que nos hemos referido en el párrafo anterior.

C) Programas de Garantía Social

Estos programas están destinados a los alumnos mayores de 16 años que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y se desarrollan en grupos con un mínimo de alumnos y un máximo de 15. Asimismo existe una modalidad para Alumnos con Necesidades Especiales que se pueden desarrollar con un mínimo de 7 alumnos. Dichos programas ofrecen en la Comunidad de Madrid las siguientes modalidades.

C.1. Iniciación Profesional

Atienden al alumnado que ha agotado las posibilidades de conseguir superar los objetivos de la ESO, muchos de los cuales han pasado por los Programas de Diversificación Curricular, y quieren seguir en el sistema educativo. Se cursa en los propios centros educativos.

Durante dicho curso escolar, los Programas de garantía social en la modalidad de Iniciación Profesional, se impartieron en Centros con oferta de Formación Profesional Específica de Grado Medio, si bien la normativa reguladora abre su impartición a Centros de la ESO. En tal sentido, parece oportuno que la oferta de estos Programas se abra también a Centros de la ESO, aunque no oferten Ciclos Formativos.

C.2. Formación-Empleo

Se orienta a la inserción laboral en un puesto productivo, aunque basada en una previa formación inicial en el perfil profesional diseñado y se ofrecen en colaboración con la Administración Local, empresarios y agentes sociales, siempre en consonancia con los planes de empleo y de inserción laboral.

N.º alumnos matriculados			N.º alumnos que certifican				Bajas
Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	%	
306	128	434	158	78	236	54	173

N.º alumnos españoles	% alumnos españoles	N.º alumnos inmigrantes	% alumnos inmigrantes
364	84%	70	16%

C.3. Talleres Profesionales

Son aquellos programas que importen asociaciones privadas sin ánimo de lucro y con experiencia en la atención de jóvenes socialmente desfavorecidos.

Van dirigidos preferentemente a jóvenes en situación de marginación o riesgo de exclusión social y que tengan dificultades para adaptarse al medio escolar o laboral. Se realizan fuera de los centros educativos. La Consejería programa talleres de dos años de duración, en los nueve centros existentes. En el curso 2000-2001, asistieron a ellos 520 alumnos.

Datos generales.

	Centros	Alumnos	Hombres	Mujeres
Públicos	9	520	342	178

Alumnos/as por familia profesional en las UFIL (Modalidad Talleres Profesionales).

UFIL Públicos	Hombres	Mujeres
O. I. Baja Tensión	72	3
Fontanería	39	0
Aux. Peluquería	1	126
O. Madera	101	2
C. Aluminio	13	0
Soldadura	14	0
O. V. y Jardines	28	5
Aux. Cocina	51	42
M. B. Edificios	23	0

C.4. Alumnos con necesidades educativas especiales

Son aquellos programas dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que con el objetivo de facilitarles una capacitación básica para el desarrollo de distintos cometidos, ya sea para una inserción en el mundo del trabajo ya sea para lograr un aceptable nivel de autonomía.

Pueden ser desarrollados por la propia administración educativa en centros públicos o privados por entidades privadas sin ánimo de lucro con dedicación a jóvenes con discapacidad.

Al proporcionar información cuantitativa de las modalidades formativas en otros capítulos de este Informe, prescindimos aquí de datos, cifras y parámetros que hacen referencia a estas acciones compensatorias.

D) Programas de Compensación Educativa

(Véase 3.3.4.— El Plan Regional de Compensación Educativa.)

3.3.3. Iniciativas de apoyo ante la desigualdad

Pueden concretarse estas iniciativas en las siguientes acciones:

A) El servicio de comedor escolar

Es una de las acciones de carácter compensatorio cuyos destinatarios son los alumnos que se encuentran en situación desfavorable de desventaja ya sea por razones económicas, sociales o geográficas y que estudian enseñanzas obligatorias. Véanse referencias en el factor de calidad 10 (3.10.2).

B) El servicio de transporte escolar

Otra medida para la compensación de las desigualdades es el transporte escolar, servicio gratuito que facilita el desplazamiento del alumnado de las etapas obligatorias al centro escolar cuando existen razones justificadas para ello. En el factor número 10 se amplían datos (3.10.3).

C) Apoyo a la escuela rural

Existen también actuaciones compensatorias que se recogen en el apartado 3.3.4. encaminadas a paliar las dificultades específicas de los centros situados en ámbito rural, ya sean colegios públicos rurales o escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta a la Administración educativa a que potencie dichas actuaciones compensatorias, así como desarrolle nuevas medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades dentro del ámbito rural, respecto a los demás estudiantes de la Comunidad de Madrid.

D) Aulas hospitalarias

Surgen estas acciones compensatorias para subsanar la interrupción de la escolarización ordinaria y los efectos negativos que la hospitalización suele conllevar en el proceso de maduración, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas hospitalizados.

Para prevenir y evitar la marginación del proceso educativo de los niños en edad escolar hay, pues, un programa de actuación acordado entre la Consejería de Educación y la de Sanidad para colaborar en cuanto tareas faciliten el desarrollo emocional y el aprendizaje de este alumnado.

E) SAED (*Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario*)

Destinado al alumnado enfermo que no puede asistir a su centro escolar, con el objeto de dar continuidad a su proceso educativo, realizando una coordinación adecuada entre la tutoría del centro y el profesorado de atención primaria, facilitando su incorporación al centro educativo.

F) SAI (*Servicio de Apoyo Itinerante al Alumnado*)

Servicio de apoyo y asesoramiento puesto en marcha con carácter experimental durante el curso 2000-2001. Su objeto es atender las necesidades del alumnado inmigrante con desconocimiento del español en centros que no tienen profesorado de apoyo de compensatoria. Son funciones propias de este servicio.

- La adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas básicas del alumnado inmigrante escolarizado.
- La colaboración con el profesorado de los centros públicos en programas y acciones que favorezcan la inserción lingüística y socioafectiva del alumnado inmigrante.

G) Aulas de Compensación Educativa

El alumnado de estas aulas es aquel que está en el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y que además de acumular desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, valora negativamente el marco escolar y presenta serias dificultades de adaptación o ha seguido un proceso de escolarización tardía o muy irregular, que hace muy difícil su incorporación y promoción en la etapa.

Estas aulas de compensación educativa constituyen una medida organizativa extraordinaria de promoción educativa, cuyo objetivo es garantizar la atención educativa y favorecer la integración escolar del alumnado, propiciando el desarrollo de las capacidades incluidas en los objetivos generales de etapa para hacer posible en su caso, su incorporación a un programa de Garantía Social o a un programa de Diversificación Curricular.

H) Dotación de bibliotecas y libros

Existe un porcentaje de alumnos en circunstancias especialmente desfavorecidas que necesitan que se les procuren los materiales curriculares básicos (libros) o que se dote a su centro de bibliotecas de aula. Son dos medidas más que garantizan el derecho a la enseñanza cuando determinados alumnos pertenecen a familias de clara desventaja económica.

Implantación de bibliotecas de aula o lotes bibliográficos de contenido básico para centros con alumnos de bajo nivel de renta. Más referencias y datos en el factor de calidad número 10 (3.10.4).

l) Actuaciones contra el absentismo

Se ha constatado que por muy diversas razones el absentismo escolar es un fenómeno importante y de gran trascendencia, aflorando más intensamente allá donde se dan condiciones sociales, familiares o económicas en situación de desventaja. Por todo ello, la Administración educativa debe velar por paliar este abandono del proceso de enseñanza y aprendizaje y por ello debe tomar iniciativas.

Se define el absentismo escolar como la no asistencia regular a los centros educativos del alumnado escolarizado.

Se diferencian tres clases de absentismo:

- Absentismo elevado (ausencia superior al 50%).
- Absentismo medio (entre un 25 y un 50%).
- Absentismo bajo (por debajo del 25%).

Un alto porcentaje de alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos, con escasos recursos económicos y carencias formativas (desconoce la obligatoriedad de la enseñanza y la importancia de la educación). Pero una parte de este alumnado procede de familias que no vigilan el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de sus hijos/as menores de edad.

Uno de los graves problemas para la incorporación en el sistema educativo del alumnado de etnia gitana es su elevado absentismo. Ello se debe a la existencia de una escasa tradición de escolaridad, a un alto grado de analfabetismo, la incorporación temprana al mundo laboral, las tradiciones de la cultura gitana, las condiciones de privación material...

Voto particular n.º 53.

Una de las grandes preocupaciones de las instituciones educativas y de las asociaciones gitanas se centra en el paso de Primaria a Secundaria, donde se suele producir un abandono o distanciamiento de los niños respecto a la escuela, el cual es mayor entre la población femenina que masculina.

Las actuaciones para prevenir el absentismo escolar deben realizarse dentro del marco del sistema educativo, pero debido a las situaciones que afectan a estos alumnos, es necesario la colaboración interinstitucional.

Para ello se efectuaron convenios con los 20 Ayuntamientos que se relacionan a continuación, y se establecieron los siguientes objetivos:

- a) Procurar una asistencia regular a clase de todos los alumnos de escolarización obligatoria.
- b) Incrementar el contacto con las familias y el estudio de las situaciones familiares que pueden estar provocando el absentismo, para articular procedimientos de solución a través de la colaboración entre las distintas instituciones.
- c) Fomentar la participación de la infancia y la adolescencia en situación de riesgo social en actividades de carácter socioeducativo en colaboración con entidades privadas si ánimo de lucro.
- d) Establecer cauces de coordinación con todas las entidades relacionadas con la atención a la infancia para unificar criterios de intervención orientados a la prevención del absentismo escolar.

Localidades	Importe en euros
Madrid Capital	540.910,89
Madrid Este	
Alcalá de Henares	40.147,61
Coslada	20.554,61
Mejorada del Campo	4.687,89
Torres de la Alameda	2.043,44
Madrid Norte	
Alcobendas	20.194,01
Algete	4.086,88
Colmenar Viejo	7.332,35
S.S. de los Reyes	14.664,70
Madrid Sur	
Alcorcón	27.045,54
Aranjuez	9.375,79
Ciempozuelos	3.005,06
Fuenlabrada	30.050,61
Getafe	27.045,54
Humanes	2.103,54
Leganés	33.055,67
Móstoles	36.060,73
Navalcarnero	3.005,06
Parla	15.025,30
Pinto	4.507,59
Valdemoro	4.207,08
Totales	849.109,89 €
	141.279.998,16 ptas.

Para concluir este apartado aportamos algunos datos estadísticos a cerca de la realidad madrileña en orden a la escolarización de los alumnos con necesidades de compensación educativa y de minorías étnicas y culturales. Ambas tablas están referidas al curso escolar 2000-20001 y han sido facilitadas por la Dirección General de Promoción Educativa, a través del Servicio de Atención a la Diversidad.

A) Escolarización de minorías étnicas y culturales

Direcciones de área territoriales	Alumnado gitano				Alumnado inmigrante			
	CEIP	IES	CPC ³	Total	CEIP	IES	CPC	Total
Capital (a)	4.937	438	1.045	6.420	11.335	3.180	7.598	22.113
Este (b)	672	32	0	704	2.214	483	36	2.733
Norte (c)	61	7	1	69	1.335	452	10	1.797
Oeste (d)	74	10	11	95	2.361	1.062	168	3.591
Sur (e)	597	114	62	773	3.845	1.818	218	5.881
Totales	6.341	601	1.119	8.061	21.090	6.995	8.030	36.115
Porcentaje (%)	78,66	7,46	13,88		58,40	19,37	22,23	

Datos de unidades sostenidas con fondos públicos en centros de Educación Infantil, Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, recabados a través de las correspondientes Direcciones de las Áreas Territoriales.

- (a) Faltan datos de 2 CPC.
 (b) Faltan datos de 12 CEIP, 5 IES, 12 CPC.
 (c) Faltan datos de 5 CEIP, 7 CPC.
 (d) Faltan datos de 2 CPC.
 (e) Faltan datos de 16 CEIP, 4 CPC.

B) Escolarización de alumnado con necesidades de compensación educativa

		Capital	Este	Norte	Oeste	Sur	Totales	%
Alumnado gitano con NCE	CEIP	2.546	306	35	31	279	3.197	12,92
	IES	371	30	4	0	98	503	2,03
	CPC	619	0	0	1	43	663	2,68
Alumnado inmigrante con NCE	CEIP	2.764	714	504	514	1.207	5.703	23,05
	IES	1.381	153	249	434	1.054	3.271	13,22
	CPC	2.265	0	0	46	80	2.391	9,66
Otro alumnado con NCE	CEIP	1.914	352	252	161	588	3.267	13,20
	IES	1.214	98	284	178	1.282	3.056	12,35
	CPC	2.501	29	1	42	119	2.692	10,88
Total		15.575	1.682	1.329	1.407	4.750	24.743	

³ CPC: Centros Privados Concertados.

3.3.4. El Plan Regional de Compensación Educativa

La variedad y riqueza de aspectos y situaciones sociales que debe abordar la administración regional en clave de compensación educativa ha propiciado la configuración de un Plan específico relativo a esta materia. Como ya se ha señalado, la iniciativa partió de las organizaciones sociales representativas del sector, que propiciaron los Acuerdos de 1999. Nuestra Asamblea Regional hizo suya la aprobación del Plan posteriormente, asumiendo la preocupación por esta situación socioeducativa que exige acciones singulares.

El Plan incluye dos epígrafes: el primero relativo a la financiación, cifrándose en 3.600 millones de pesetas el coste de las actuaciones previstas; el segundo referido a su aplicación, seguimiento y evaluación, donde se establecen las responsabilidades de las distintas administraciones e interlocutores sociales en la ejecución y puesta en práctica de las acciones previstas. Para su desarrollo el Plan traza cinco grandes líneas de actuación referidas a: escolarización, actuaciones en centros sostenidos con fondos públicos, actuaciones complementarias, desarrollo de la Educación Intercultural y la colaboración interinstitucional y participación social.

Como en el referido Plan están contenidas todas la actuaciones compensatorias mencionadas en la introducción previa, vamos a seguir sus datos y consideraciones valorativas en la inteligencia de que son la vía más adecuada para acercarse al tema. Esta información está contemplada en la Memoria del Plan Regional de Compensación Educativa elaborada por la Dirección General de Promoción Educativa hasta la fecha de septiembre de 2001. Trataremos de sintetizar de la mejor forma posible todas y cada una de las líneas de actuación que la citada memoria incluye. Para ello seguiremos su propia estructura por acciones, objetivos y actuaciones. En aras de la brevedad, haremos una selección de aquellas acciones que sean más significativas en orden a realizaciones y gasto generado en su ejecución.

Línea de Actuación I: Escolarización

Objetivo 1.1. *Desarrollo de Servicios Complementarios en sectores desfavorecidos.*

Actuación 1: Potenciación de los mecanismos de información, a cerca de los procesos de escolarización, a los centros y familias. (Circulares e Instrucciones de la D. G. de Centros para el curso 2000-2001.)

Actuación 2: Apoyo a la escolarización de alumnos con NCE mediante su incorporación a los procesos ordinarios de admisión. (Instrucciones y Órdenes de la Consejería de Educación para el curso 2000-2001.)

Actuación 3: Para escolarización temprana.

Unidades de Educación Infantil Concertadas	Curso
300	1999-2000
654	2000-2001

Actuación 4: Ayudas a Ayuntamientos para transportes y otros servicios.

- En el año 2000 se han invertido 208.500.000 pesetas en convenios con 10 Ayuntamientos de la Región y 139 centros educativos.
- En el año 2001 la inversión fue de 529.500.000 pesetas en convenios con 56 Ayuntamientos de la Región.
- Desde la Dirección General de Centros Docentes:
 - Financiación del transporte escolar: 1.462.770.000 pesetas.
 - Financiación de comedores escolares: 512.474.000 pesetas.
- Desde la Dirección General de Promoción Educativa:
 - Créditos dedicados a ayudas de comedor.

Convocatoria	Crédito (ptas.)	Incremento en %
1999-2000	1.787.250.000	
2000-2001	2.187.000.000	22,4

- Total de ayudas de comedor curso 1999-2000: 38.193.
- Total de ayudas de comedor curso 2000-2001: 41.406.
- Incremento: 8,4%.
- Otras ayudas de comedor excepcionales han sido en el curso 2000-2001: 604, por un importe de 30 millones de pesetas.

Este Consejo considera imprescindible el incremento de dotación de los créditos dedicados a ayudas de comedor, que ejercen una influencia fundamental en los procesos de escolarización, atención e integración del alumnado con necesidades educativas de carácter compensatorio. Además, el incremento debe venir acompañado de una sim-

plificación de la tramitación de tales ayudas, cuya solicitud y expedición carecen, tanto en el período informado como en el momento de elaboración del Informe, de la necesaria agilidad administrativa.

Objetivo 1.2. *Búsqueda de una escolarización equilibrada, sin segregación de los alumnos con necesidades de compensación educativa.*

Actuación 1: Creación de Comisiones de Escolarización y actuaciones de los equipos de Orientación Educativa y psicopedagógica. Avances en el campo normativo.

Actuación 2: Reserva de plazas escolares para alumnos con NCE. Dos para alumnos que se escolaricen en 2.º ciclo de Infantil y Primaria y tres para el resto de enseñanzas.

Actuación 3: Conciertos para Educación Infantil en centros con alumnos con necesidades de compensación:

- Unidades de Educación Infantil concertadas: 300 (año 1999-2000).
- Unidades de Educación Infantil concertadas: 654 (año 2000-2001).

Actuación 4: Adaptación de la legislación para escolarizar alumnos con NCE.

Actuación 5: Mecanismos de control para garantizar la escolarización de este alumnado.

Voto particular n.º 54.

Objetivo 1.3. *Programa marco de seguimiento escolar que se incluya en el Pacto Local para la erradicación del absentismo escolar.*

Actuación 1: Convenios marcos con Ayuntamientos regionales por valor de 150 millones de pesetas en 2001.

Actuación 2: Firma del Convenio con Ayuntamiento de Madrid y tramitación con otros 21 Ayuntamientos.

Actuación 3: Acciones orientadas a garantizar la transición de Educación Primaria a la ESO.

Objetivo 2.1: *Garantizar la escolarización adecuadas de los alumnos con necesidades especiales en las distintas etapas educativas.*

Actuación 1: Integración y escolarización temprana, apoyo a la familia y entorno social.

- Creación de siete escuelas infantiles con 48 unidades de 0-3 años: 768 plazas.
- Creación de ocho Casas de Niños con 16 unidades de 0-3 años: 256 plazas.
- Total 1.024 nuevas plazas de 0-3 años.
- Criterio prioritario para concierto de unidades en infantil la escolarización de este tipo de alumnado.

Actuación 2: Prevención del absentismo y enriquecimiento de la oferta educativa.

- Actuaciones de los equipos de Orientación Psicopedagógica.
- Doce Aulas Abiertas de Biblioteca (con la F. Tomillo), 14 aulas de Deporte (con FAPA Giner de los Ríos), 12 aulas de Música y Danza, 4 de Teatro, Programa MUS-E con la Fundación Yehudi Menuhim, etc. Estas aulas abiertas enriquecen la oferta educativa.

Actuación 3: Desarrollo de aspectos curriculares en la ESO para evitar el abandono.

- Creación de grupos ordinarios o específicos de apoyo.
- Creación de Aulas de compensación educativa creación de cuatro grupos o aulas: mantenimiento de Edificios y Peluquería en el IES Pío Baroja-Orcasitas, mantenimiento de Edificios y Cocina en el IES Vista Alegre-Carabanchel.

Actuación 4: Adaptación y elaboración de pautas que faciliten el diagnóstico de las necesidades educativas especiales.

- Actuaciones de los equipos psicopedagógicos y de orientación educativa en los centros. Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 4 de septiembre de 2000.

Actuación 5: Modelos de intervención para impulsar proyectos específicos en colaboración con entidades sin fines de lucro.

- Se desarrollaron Programas de Compensación externa en 104 centros públicos, con una dotación de 109.000.000 pesetas. Resolución de 4 de septiembre de 2000.

Actuación 6: Medidas para favorecer la estabilidad del equipo docente en centros públicos con NCE y su adecuación al puesto de trabajo.

- Órdenes y Resoluciones para maestros, con concurso de traslado y concursos de méritos para actuar en plazas habilitadas de Educación Compensatoria en régimen de C. de Servicios. Por esta vía se ofrecieron en total 519 profesores.

Actuación 7: Criterios para provisión de puestos de trabajo en Educación Compensatoria con definición de puestos y concurso específico de provisión.

- En proceso de realización. Está en estudio la viabilidad de convocar un concurso de traslado para cubrir puestos singulares.

Actuación 8: Adecuación de ratios en centros sostenidos con fondos públicos que escolarizan alumnos con NCE.

- Se permite la reducción de las ratios de hasta un 20% en unidades de centros que escolaricen a este alumnado.

Voto particular n.º 55.

Objetivo 2.2: *Adecuar la dotación de recursos personales de apoyo a las unidades de compensación educativa que se detectan.*

Actuación 1: Ampliación y dotación de recursos de apoyo en los centros.

- Cupos de profesores en el curso 2000-2001: 635; 528 maestros, 32 profesores de Secundaria y 75 profesores de Formación Profesional, con un incremento de 271 docentes.
- El coste económico de esta medida es de 995.545.590 pesetas.

Actuación 2: Recursos de apoyo en los centros concertados, de forma análoga a los públicos.

- Concertación de 102 unidades de apoyo a alumnos CNE, con aumento de 54 con respecto al año anterior. Circular de la Dirección General de Centros de comienzos del curso 2000-2001.

Actuación 3: Incremento de recursos dirigidos a la Orientación Educativa y Psicopedagógica.

- Aumento de las plantillas de EOEP: 24 orientadores, 7 trabajadores sociales y 1 maestro de apoyo; y en los Institutos de Educación Secundaria: 40 orientadores, creando la figura de doble orientador en el centro.

Objetivo 2.3: *Impulsar la formación del profesorado y la innovación, así como los programas europeos.*

Actuación 1: Desarrollo de programas de Formación Permanente de este profesorado. (Incluido en el objetivo 4.1.4.)

Actuación 2: Inclusión en los Planes de Formación Profesional de actuaciones sobre alumnos con NCE

- Atención a la diversidad: 15 seminarios, 25 cursos y 3 grupos de trabajo.
- Atención a minorías étnicas: 29 seminarios y 20 cursos.
- Formación inicial para el profesorado de Garantía Social.

Actuación 3: Fomento de actividades que favorezcan en los centros la diversidad. (No se concreta el n.º de actividades). Referencia a la actuación n.º 6.

Actuación 4: Apoyo de la participación en programas europeos de los centros con alumnos de NCE. Seis actividades formativas e informativas.

Actuación 5: Prioridad en programas complementarios (Granjas, Vacaciones, etc.) a los centros que escolaricen estos alumnos. (Nueve turnos y grupos.)

Actuación 6: Participación en planes específicos de innovación educativa. Se alude a la Orden de innovación educativa convocada cada año por la Dirección General de Ordenación Académica.

Objetivo 2.4: *Mejorar la dotación de equipamientos y material didácticos.*

Actuación 1: Adecuación de equipamientos en Educación Infantil.

- En 48 centros públicos gasto de 465.567.101 pesetas.
- En Dotación de equipos por valor de 43.000.000 de pesetas, a 21 centros de Usera-Villaverde.
- Dotación de 180.000 pesetas más por cada unidad concertada de apoyo a minorías, por curso académico.

Actuación 2: Presupuesto para libros de textos gratuitos para estos alumnos.

- Gasto real de 952.644.317 pesetas.

Actuación 3: Dotación de nuevas tecnologías en estos centros.

- Dotación de equipo informático a 18 centros públicos de Usera-Villaverde por un valor de 53.000.000 de pesetas.

Objetivo 2.5: *Proporcionar alternativas educativas y sociolaborales a los jóvenes desfavorecidos que no superen los objetivos de la educación obligatoria.*

Actuación 1: Incremento de la oferta de Programas de Garantía Social.

- Veinticuatro cursos organizados y 82 programas de Garantía Social.
- Orden de creación de los UFIL para jóvenes.
- Subvenciones de 700 millones de pesetas a Corporaciones Locales.
- Convenio con la Federación Madrileña de Municipios por valor de 30.000.000 de pesetas.

Actuación 2: Seguimiento y orientación del alumnado que concluye la Garantía Social.

- Apoyo al primer empleo de los alumnos de los UFIL.
- Subvenciones varias para acciones complementarias. Se han seguido a 118 jóvenes en su ingreso laboral.

Actuación 3: Otras acciones dentro de los Programas de Garantía Social.

- Tutorías y otras actuaciones desarrolladas por las UFIL.

Actuación 4: Refuerzo de las acciones educativas para la inserción laboral.

- Diez cursos sectoriales que han atendido a 150 jóvenes.
- Prácticas en centros de trabajo y seguimiento a 160 jóvenes.

Línea de Actuación III: Actuaciones complementarias

Objetivo 3.1: *Actuaciones educativas compensatorias en colaboración con instituciones sin ánimo de lucro.*

Actuación 1: Aulas estudio, aulas abiertas de biblioteca, de informática, etc.

- Se ha realizado en 55 centros públicos estas aulas abiertas.
- Subvención de 75 millones de pesetas a 46 proyectos de instituciones sin ánimo de lucro.

Actuación 2: Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.

- Escuelas de Verano y Campamentos en cinco lugares de España.

Actuación 3: Red de Centros de día Infanto-juveniles, para apoyar su maduración.

- En colaboración con F. Tomillo 36 millones de pesetas para cuatro centros de día.

- Subvención de 45.753.487 de pesetas a 28 proyectos de creación de espacios socioeducativos que favorezcan la integración.

Actuación 4: Apoyo y formación de padres y madres.

- Convenio con la FAPA Giner de los Ríos para cuatro programas, por valor de 12.500.000 pesetas.
- Subvención de 6.000.000 de pesetas para cinco proyectos de asociaciones para favorecer la participación en los centros.

Objetivo 3.2: *Adequar las actuaciones complementarias a los criterios de convergencia.*

Actuación 1: Integración de acciones de Compensación en la Programación General Anual.

- Dos instrucciones para el desarrollo de estas acciones.

Actuación 2: Adecuación de los procedimientos de oferta pública y apoyo económico.

- Las dos instrucciones citadas en la actuación 1.

Objetivo 3.3: *Atender las situaciones de desventajas educativas en casos de hospitalización o convalecencia prolongada.*

Actuación 1: Establecimiento de convenios con instituciones sanitarias competentes.

- Borrador de Convenio de Colaboración con el INSALUD y la Consejería de Sanidad.

Actuación 2: Creación de Unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias.

- Dotación de 20 millones de pesetas para equipamiento de estas unidades.
- Dotación de ordenadores portátiles a estas aulas por convenio con "la Caixa".

Actuación 3: Concertación de Unidades Escolares de apoyo en Instituciones hospitalarias privadas.

- Pendiente de desarrollar.

Actuación 4: Puesta en marcha del Servicio de apoyo Educativo Domiciliario en Convalecencia.

- Carácter experimental de este Servicio en Madrid-Sur.
- Convenio para el desarrollo de este programa con Save the Children, por valor de 40 millones y medio de pesetas. Este programa ha atendido una media de 28 alumnos al mes.

Línea de Actuación IV: Desarrollo de la Educación Intercultural

Objetivo 4.1: *Potenciar la integración de minorías étnicas y culturales en el sistema educativo.*

Actuación 1: Incorporación de la interculturalidad como tema transversal.

- Cursos sobre Educación intercultural en los CAP.

Actuación 2: Programas institucionales de mantenimiento de la lengua y cultura minoritarias: portuguesa, árabe y marroquí.

- Coordinación del programa de lengua y cultura portuguesa: 8 centros, 4 profesores y 900 alumnos.
- Coordinación del programa de lengua árabe y cultura marroquí: 18 centros, 7 profesores y 314 alumnos.
- Subvención a 26 proyectos de asociaciones con estos fines: 23 millones de pesetas.

Actuación 3: Elaboración y difusión de materiales curriculares interculturales y material didáctico.

- Materiales educativos, revistas, etc., realizadas por las Direcciones de Área Territoriales.

Actuación 4: Acciones de Educación intercultural en planes de formación permanente del profesorado.

- Sobre Diversificación y A. Curricular: 7 seminarios, 6 cursos y 3 grupos de trabajo.
- Sobre Necesidades Educativas Especiales: 32 seminarios, 32 cursos y 4 grupos de trabajo.
- Atención a minorías étnicas: 29 seminarios, 20 cursos.
- Atención a la diversidad: 15 seminarios, 25 cursos y 3 grupos de trabajo.

Actuación 5: Formación en centros de equipos docentes en esta línea.

— Cuatro proyectos de Formación en Centros realizados.

Actuación 6: Creación del Instituto Madrileño de Apoyo y Documentación Inter-cultural.

— Pendiente.

Objetivo 4.2: *Acciones de apoyo y formación de padres y madres de estas minorías.*

Actuación 1: Programas integrados en los Planes de Acción Tutorial cara a padres.

— Pendiente.

Actuación 2: Programa de mediación y acompañamiento familiar.

— Pendiente.

Actuación 3: Acciones de sensibilización dirigidas a la Comunidad Educativa.

— Pendiente.

Objetivo 4.3: *Acciones complementarias para apoyar la integración gitana.*

Actuación 1: Programas especiales de mediación y apoyo con entidades sociales.

— Pendiente.

Actuación 2: Fomento de la incorporación temprana de alumnado gitano a Educación Infantil.

— Pendiente.

Actuación 3: Estrategias organizativas o curriculares para mejorar el rendimiento del alumno gitano.

— Pendiente.

Actuación 4: Acciones para apoyar la transición del alumno a la ESO.

— Pendiente.

Actuación 5: Programas de espacios socioeducativos con alumnos gitanos fuera del aula.

— Pendiente.

Objetivo 4.4: *Acciones complementarias para integrar el alumno inmigrante.*

Actuación 1: Acciones destinadas a la adquisición del español.

— Incremento de 275 profesores de apoyo de Educación Compensatoria.

Actuación 2: Apoyo a centros con alumnos que aprenden el español.

— Con carácter experimental creación del SAI (Servicio de Apoyo Itinerante) dotado con 20 profesores de Compensatoria.

Actuación 3: Servicio de traductores para integración de familias.

— Pendiente.

Línea de Actuación V: Colaboración interinstitucional y participación social

Objetivo 5.1: *Planes de actuación integral en zonas que se determinen como prioritarias.*

Actuación 1: Diagnóstico de necesidades y factores que influyen en procesos de educación compensatoria.

— Proyecto de estudio diagnóstico encargado a EDIS.

Actuación 2: Planes integrales en Centros docentes que impliquen al entorno.

— Pendiente.

Actuación 3: Convergencia de recursos de distintas administraciones e instituciones.

— Pendiente.

Actuación 4: Atención prioritaria a programas de compensación educativa rural.

— Pendiente.

Objetivo 5.2: *Fomentar la participación de las Administraciones y agentes sociales.*

Actuación 1: Constitución de Consejos Municipales Escolares, en Madrid de Distrito, como órganos de participación, para desde ellos fomentar las Comisiones de Escolarización.

— Se han constituido las Comisiones Permanentes de Escolarización y algunos Consejos Escolares Municipales.

Voto particular n.º 56.

3.4. La Unidad de Adaptación de Procesos y la Inspección de Educación

3.4.1. La Unidad de Adaptación de Procesos

Se ha querido dejar constancia en este Informe de la creación en su día por parte de la Consejería de Educación de la **Unidad de Adaptación de Procesos** dependiente, como la Inspección Educativa, de la Viceconsejería de Educación, y orientada a la coordinación y armonización de los distintos servicios y actuaciones de carácter educativo.

Esta Unidad tiene competencias de asesoramiento, estudio y planificación de las actuaciones que se realizan a lo largo del curso escolar.

Desde el inicio del curso 2000-2001, se han desarrollado dos clases de tareas: las de iniciativa propia y las generadas a petición del Consejero y Viceconsejero de Educación.

Entre las primeras figuran la planificación y el seguimiento de actuaciones ordinarias sobre el funcionamiento del curso escolar, las previsiones y temporalización de los procesos que deben ser aplicados durante el mismo encaminadas a la optimización de resultados, a la terminación del curso y a la preparación de las tareas y recursos necesarios para el curso siguiente: recursos materiales, recursos humanos, normas legales, etc., que son precisas para el día a día de la actividad académica y docente.

Elaboración de informes sobre proyectos legislativos del MEC, de la Consejería de Educación y sobre la normativa en vigor.

Relaciones, sobre temas educativos, con las diferentes Consejerías Autonómicas, con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con las naciones de Iberoamérica y Europa.

El último trimestre del curso 2000-2001, y a petición de la Viceconsejería de Educación se realizó un estudio de las inversiones que la Consejería de Educación de la

Comunidad de Madrid realizó en infraestructuras educativas durante el período de julio de 1999 a julio de 2001. Estas inversiones fueron destinadas a ampliaciones, reformas, adecuaciones y nuevas construcciones de Centros Educativos. Se hizo el estudio por Áreas Territoriales, especificando, tanto el centro en el que se invirtió, como la cuantía invertida.

Asimismo, dentro de las actuaciones llevadas a cabo para conocer la situación de los resultados académicos comparativos en la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria, se elaboró un estudio y análisis sobre el porcentaje de alumnos que alcanzaban la titulación en comparación con el resto de las autonomías del territorio español. Los datos manejados fueron solicitados directamente a las diferentes Consejerías de Educación autonómicas.

Concebida como una unidad de Apoyo y Coordinación para el período de asunción de competencias no cabe duda de que opera sobre variables de calidad, estableciendo nexos de unión y complementariedad entre los diferentes órganos de gestión en la Consejería.

Voto particular n.º 57.

3.4.2. La Inspección de Educación

La función inspectora, en cuanto servicio orientado a garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo, no podía faltar en este capítulo referido a los factores de calidad. Las funciones que tiene encomendadas por nuestra legislación básica (LOGSE, Ley 1/1990 y LOPEGCD, Ley 9/1995) resaltan los dos cometidos fundamentales antes apuntados.

A nivel regional los servicios de Inspección de Educación de la Consejería se rigen por un Plan General de Actuación que para cada año escolar aprueba la Viceconsejería de Educación. Las actuaciones llevadas a cabo en el curso 2000-2001 se ajustaron al siguiente diseño:

Plan General de Actuación (Resolución de 19 de julio de 2000).

- Actuaciones Prioritarias: supervisión y seguimiento:
 - De la implantación de 1.º de Bachillerato.
 - De la Educación Compensatoria.
 - De los Planes de Mejora.
 - De la diversificación curricular.

- Actuaciones Específicas: supervisión y seguimiento:
 - De los resultados del curso 1999-2000.
 - De la evaluación del Rendimiento de los alumnos en 2.º, 4.º y 6.º de Educación Primaria y en 2.º y 4.º de la ESO.
 - De la implantación de la Jornada Continuada.
 - Del grado de Convivencia en los centros.
 - De los Programas de Garantía social.
 - De las calificaciones de las Pruebas de Acceso a la Universidad.
- Actuaciones habituales:
 - Supervisión y seguimiento de la organización y funcionamiento de los centros educativos según el Plan de Actuación. Entre otras, se realizó "Análisis de los apoyos en Formación Profesional Específica".
 - Actuaciones solicitadas por las autoridades administrativas.
- Actividades de Formación:
 - Curso de legislación referente al procedimiento administrativo.
 - Curso sobre técnicas de asesoramiento, reuniones y resolución de conflictos.
 - Cursos de formación informática.
 - Licencias por estudios.

Este Plan General deberá ser aplicado en cada una de las cinco Áreas Territoriales, previas las adaptaciones que pueda considerar necesarias el Servicio de Inspección de cada una de aquéllas. Los servicios de inspección educativa de cada área, en el marco del Plan General, elaboran, por tanto, un Plan de Actuación Territorial específico.

Las múltiples facetas en las que se concreta la acción inspectora no cabe duda de que inciden en los aspectos de calidad del sistema de forma decidida. A título de ejemplo señalamos algunos cometidos, paralelos e implícitos en sus planes generales de actuación.

La tarea más importante y prioritaria de la Inspección sigue siendo el respeto, la ayuda y el estímulo a los docentes y a los equipos directivos, la animación a los centros a encontrar soluciones nuevas e imaginativas, la atención y orientación a todos los miembros de la comunidad educativa, la profesionalidad y la objetividad en sus orientaciones, informes y asesoramiento. Ésta es sin duda la gran aportación de la Inspección de Educación a la mejora del sistema Educativo en la Comunidad.

Corresponde también a los Servicios de Inspección actuar en cuantos asuntos de su circunscripción conozcan por el ejercicio de sus funciones, y en particular, informar

sobre programas y actividades de carácter educativo promovidos o autorizados por las Administraciones educativas competentes, así como sobre cualquier otro aspecto relacionado con la enseñanza que le sea requerido por la autoridad competente o que conozca en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo se establece que la Inspección participa en la evaluación del sistema educativo, especialmente en lo que se corresponde a los centros escolares, a la función directiva y a la función docente, a través del análisis de la organización, funcionamiento y resultados de los mismos (art. 1.36 de la Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes).

Las visitas, informes y otras actuaciones que la Inspección viene desarrollando durante el curso, insertos o no en el Plan de Actuación, laboran asimismo en pro de la mejora de la calidad de nuestra escuela en Madrid.

Éstas y otras razones justifican la ubicación de la actuación de los servicios de inspección en este capítulo del Informe, dedicado a focalizar los aspectos de calidad de nuestro sistema educativo. En pro de ello, y siguiendo la Memoria, elaborada para el curso 2000-2001, sobre el Plan General de Actuación de la citada inspección, vamos a exponer los resultados y aspectos a los que nos conduce (se hace notar que los datos se refieren a toda la Comunidad, a no ser que se especifique por áreas territoriales):

- **Servicios de Inspección Técnica de Educación a comienzos del Curso 2001-2002**

	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Totales
N.º de inspectores que conforman la plantilla	83	12	38	19	13	165
Inspectores con destino definitivo	80	9	36	17	13	155
Inspección con destino definitivo en comisión de servicios en otras Comunidades o Ministerios	7	0	1	1	0	9
Inspección en servicios centrales en la C. Madrid	8	1	4	1	0	14
Otras situaciones (especificar)	2	0	0	0	1	3
	3	0	3	1	0	7
Inspectores extraordinarios	23	4	10	5	1	43
Vacantes actuales	3	3	2	2	0	10

3.4.2.1. Actuaciones prioritarias de la Inspección de Educación

Actuación	Inspectores implicados	N.º total de visitas y reseñas	N.º de informes
Supervisión del primer curso de Bachillerato que se implanta	54	410	231
Participación en las tareas de Escolarización	62 + todos los de la Este	456	223
Supervisión de las actuaciones de Compensación Educativa	104	586	185
Estímulo y seguimiento del Plan de Mejora en los centros	29	231	113
Visitas de evaluación de la diversificación curricular	66	232	155

3.4.2.2. Actuaciones específicas de la Inspección de Educación

Actuación	Inspectores implicados	N.º total de visitas y reseñas	N.º de informes	Otros datos
Elaboración de la estadística del curso 2000-2001	79			4 apoyos técnicos
Estudios sobre los resultados de EP, ESO, Bach. y C. Form.	79	184	88	
Evaluación del Rendimiento de los alumnos	152	484	282	
Supervisión de los Centros con jornada continuada	13	120	67	
Asesoramiento a los IES que implantan el primer ciclo de ESO	12	60		
Seguimiento del grado de convivencia en los centros	102	382	277	
Supervisión de los programas de Garantía Social	50	170	194	
Supervisión de las calificaciones que prevé la Comisión prevista en la orden 1595/2000 (PAUS)	37	60	80	
Supervisión de las adscripciones de escuelas infantiles y casas de niños a CEIP	67	212	108	

3.4.2.3. Actuaciones habituales de la Inspección de Educación

Es compleja y difícil la cristalización en cifras y estadísticas de la labor diaria de la inspección. La supervisión y seguimiento del día a día en la organización y funcionamiento de los centros educativos, las actuaciones solicitadas por las autoridades administrativas y las producidas por problemas concretos y coyunturales hacen imposible la expresión numérica de acciones y concreciones específicas. A título de ejemplo y con una metodología muestral referimos las siguientes:

Acreditaciones para la Dirección.

Total de candidatos	Candidatos que no superan la 1.ª fase	Candidatos que superan la 2.ª fase	Media de candidatos a evaluar por inspector
266	49	211	1,7

Licencias por Estudios.

Total de candidatos	No se aplica la fase B	N.º de profesores a los que se aplica la fase B
578	83	485

Asistencia a actividades de formación para inspectores.

Al curso de Informática asistieron 138 inspectores, al de Técnicas de Comunicación fueron 115, con un grado de satisfacción de 7 a 8 sobre 10. Asistieron asimismo a Jornadas 49 inspectores, a Congresos 69 y otros tantos a Seminarios de diferentes tipos y características, todos ellos referidos a temas educativos.

Una tipificación cuantitativa nos proporciona los siguientes datos del conjunto de actuaciones a nivel de Comunidad.

Reseñas de visitas	Informes		Total de reseñas e informes	Informes en los que las propuestas se comunican a los propios centros
	Como resultado de visitas	Por otros motivos		
11.172	8.053	14.965	33.501(?)	8.111

Publicaciones.

En su colección "Documentos de trabajo de la Inspección" han visto la luz los siguientes estudios:

- La Tutoría y la Orientación Académica y Profesional en Secundaria, Documento n.º 1.
- La Tutoría y la Orientación Académica y Profesional en Primaria, Documento n.º 2.
- Resultados de la Evaluación final de alumnos de Educación Primaria, ESO y Bachillerato. Curso 1999-2000, publicado en el año 2001, Documento n.º 3.
- Resultados de la Evaluación final de Alumnos de Educación Primaria, ESO y Bachillerato, curso 2000-2001. Publicado el año 2002, pero referido al Curso 2000-2001, Documento n.º 4.
- Documento de Organización del Curso (DOC) Curso 2000-2001.

Votos particulares n.ºs 58 y 59.

3.5. La orientación educativa y la acción tutorial

3.5.1. Introducción

La Orientación y la Tutoría, dentro de los recursos humanos de aprendizaje, suponen dos pilares fundamentales para conseguir una educación de calidad. Por ello, dichas funciones de orientación y tutoría, corresponden y deben ejercerlas todos y cada uno de los profesores, y muy especialmente los profesores tutores que acompañan a los alumnos en su proceso de enseñanza y aprendizaje. Debemos potenciar y garantizar una formación inicial del profesorado, para que alcance los objetivos marcados de cara a la acción tutorial.

La normativa legal ha reflejado esta preocupación en numerosas ocasiones, entre las que destacamos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio de 1985, reguladora del Derecho a la Educación que considera un "[...] derecho de los alumnos recibir orientación escolar y profesional" (art. 6).

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo vuelve a hablar del tema en su artículo 2. Y más adelante establece que "la tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente", que "corresponde a los centros educativos la coordinación de estas actividades", que "cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor", que "las administraciones educativas garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional" y que "la coordinación de las actividades de orientación se llevará a cabo por profesionales con la debida preparación" (art. 6o).

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, reitera y completa lo expresado anteriormente, cuando establece como competencias del Claustro de Profesores "Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de alumnos" (art. 15).

Esta referencia a nuestra legislación educativa básica se ha complementado con decretos, órdenes y resoluciones que han venido a completar esta importante faceta de nuestra educación. Tanto en pro de su ordenación académica como del personal específico dedicado a estas tareas. Son elementos dinamizadores de este factor de calidad los siguientes:

- a) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Constituyen un recurso de apoyo externo desarrollando una atención continuada a los centros y al

profesorado, valorando las necesidades educativas de cada alumno y planificando actuaciones para la atención a la diversidad.

- b) Equipos de Atención Temprana. Su función primordial es la de detectar precozmente al alumno con necesidades educativas especiales (esencialmente en Educación Infantil) y prestarle la atención educativa temprana.
- c) Departamentos de Orientación, regulados en el Reglamento Orgánico de los IES (Real Decreto 83/1996, de 26 de enero). Su misión es la orientación educativa y profesional en los institutos conforme al Plan de Orientación Académica que forma parte de los Proyectos Curriculares de Etapa. Asimismo formula propuestas para la elaboración del Plan de Acción Tutorial del Centro.

3.5.2. La tutoría y la orientación educativa del alumnado de Educación Primaria

Para analizar la incidencia que estas variables ejercen en nuestro Sistema Educativo contamos con un Informe de Supervisión que se llevó a cabo en el curso 1999-2000, por los equipos sectoriales del servicio de Inspección Educativa de Madrid-capital. Se publicó en la colección Documentos de Trabajo, haciendo el número 2 de la misma. Trabajaron 31 inspectores y la Guía de Supervisión se efectuó en un total de 64 centros docentes públicos de Educación Primaria. La referida aplicación implicaba las siguientes actuaciones:

- a) Comprobación de los documentos oficiales (Proyectos Educativos, Proyecto Curricular y Programación General Anual) y otros documentos que aludieran al tema en cuestión.
- b) Análisis de la tutoría y la Orientación educativa respecto al alumnado, individual y grupalmente, respecto a las familias y los registros e informes de los alumnos.
- c) Observación de la coordinación de la acción tutorial y la orientadora. Para ello se analizaron y valoraron la coordinación del Claustro y la Comisión de Coordinación Pedagógica, la Jefatura de Estudios y los tutores, el tutor con el resto de los maestros y los tutores con el EOEP.

De este estudio entresacamos las siguientes conclusiones:

1. Generales:

- a) El resultado global admite una valoración aceptablemente positiva: 35 Centros (55% del total) son calificados con BIEN y 7 Centros (11%) con MUY BIEN.

Asimismo, 16 Centros (25%) han sido calificados con SUFICIENTE, mientras que sólo 4 Centros (6%) han recibido la calificación de INSUFICIENTE y 2 Centros (3%) no pudieron ser calificados globalmente.

- b) Se aprecia que la tutoría y la orientación educativa de los alumnos en los Centros públicos de Educación Primaria se llevan a cabo más adecuadamente en su desarrollo que en su planificación en los documentos institucionales y que en las tareas de coordinación de las acciones. Este hecho parece revelar la resistencia de los maestros a reflejar por escrito sus decisiones y aun a planificarlas. De otra parte, sus comportamientos profesionales tienden al individualismo.

Cabe pensar que la acción tutorial y la orientación educativa mejorarían si se incrementaran y perfeccionaran su planificación y programación (tanto en los documentos institucionales como en los que pueda elaborar u obtener el centro) y la coordinación de las acciones y tareas de los diversos profesionales que tienden competencias para llevarlas a cabo.

- c) Se constata que existe una notable diferencia entre los centros cuando se trata de planificar y llevar a cabo la orientación y la tutoría de los alumnos, hecho que también se aprecia cuando se refiere a los distintos maestros de un mismo centro. Esto puede deberse a la escasa tradición para abordar sistemáticamente estas tareas, así como a la escasez de instrumentos precisos y operativos que favorezcan su planificación y puesta en práctica.
- d) La actitud mostrada por los maestros ha sido favorable a la realización de tareas encaminadas a mejorar la orientación y la tutoría de sus alumnos, manifestando su deseo de abordar estos asuntos de una forma más precisa y sistemática.

En este sentido, podemos afirmar que la realización del presente estudio ha supuesto, en un buen número de Centros, un estímulo para reflexionar sobre estos temas y plantear su posterior desarrollo con mayor rigor y precisión.

2. Específicas.

Las siguientes conclusiones están referidas a la generalidad de los centros, aunque no puedan aplicarse directa e inequívocamente a cada centro concreto y en su totalidad.

— Aspectos que destacan positivamente:

- Los principios generales de la tutoría y la orientación educativa están bien definidos y se insertan en el Proyecto Educativo del Centro.

- Las actuaciones respecto de las familias para tratar asuntos relacionados con la tutoría y el desarrollo educativo de los alumnos, especialmente a través de entrevistas individuales, son muy adecuadas y los maestros muestran una buena disposición para llevarlas a cabo.
 - La orientación y la atención a los alumnos con problemas de aprendizaje son acertadas.
 - Los maestros realizan actuaciones favorables para la acogida de alumnos nuevos que se incorporan al Centro.
 - Se fomentan correctamente actitudes participativas, de tolerancia y de solidaridad entre los alumnos.
 - Los registros de datos sobre la evaluación continua de los alumnos son pertinentes, a pesar de que existe una gran diferencia de sistematización entre los diversos tutores.
 - Existe un buen nivel de coordinación del tutor con el resto de los maestros que intervienen en el grupo de alumnos, especialmente en asuntos relacionados con la evaluación continua y final.
 - Los tutores intervienen cuando se trata de conocer o solucionar conflictos de sus alumnos, mediando cuando es necesario.
- Aspectos deficitarios o menos desarrollados.
- En los documentos institucionales se aprecia escaso desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
 - Los Reglamentos de Régimen Interior están poco desarrollados, ocupándose preferentemente de asuntos de disciplina escolar.
 - Los Planes de Acción Tutorial son demasiado genéricos y poco operativos para los tutores, constatándose una carencia significativa de instrumentos adecuados para su aplicación, así como una deficiente planificación de los tiempos para la tutoría y orientación de los alumnos.
 - Escasa atención a los alumnos con rasgos de sobredotación intelectual.
 - Los informes individualizados de evaluación contienen datos demasiado generales y con frecuencia no expresan medidas específicas de refuerzo o adaptación curricular cuando son necesarias.
 - Se observa una deficiente coordinación de las tareas de orientación y acción tutorial por parte del Claustro de Profesores, la Comisión de Coordinación Pedagógica e incluso la Jefatura de Estudios, lo que ocasiona, con demasiada frecuencia, que estas tareas sean realizadas por los tutores según sus actitudes e iniciativas personales.

- La participación del Orientador del EOEP en la elaboración, desarrollo y revisión del Plan de Acción Tutorial y de la Organización de la Orientación Educativa es dispar entre los diferentes Centros.

Aunque no deja de ser una muestra y referida a la capital, este estudio expresa algunas constantes y rasgos que encierra este factor de calidad del Sistema Educativo. No parece existir un proyecto similar para las Enseñanzas Medias (ESO, Bachillerato y Formación Profesional) (el cual se echa en falta y se reclama con urgencia) y un estudio análogo en la red de Centros privados concertados.

Voto particular n.º 6o.

3.5.3. La orientación y la tutoría en la Enseñanza Secundaria Obligatoria

Aunque no se dispone de un estudio de supervisión sobre estas funciones docentes en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, parece muy oportuno señalar en este Informe la importancia que le concede la comunidad educativa a la Orientación y Tutoría en una etapa tan crucial para favorecer una educación integral, orientada a conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.

Para conseguir ese objetivo, el currículo de las enseñanzas de las distintas etapas educativas reserva un espacio significativo a la Tutoría, concebida como una acción orientadora que forma parte de la función docente. Se pretende que, además del desarrollo cognitivo y la adquisición de habilidades técnicas, los alumnos pueden también asegurar su desarrollo emocional y adquirir las habilidades sociales que les permitan crecer como personas y como ciudadanos. En definitiva la Acción Tutorial se encamina a educar para la vida y a conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumno.

La Educación Secundaria Obligatoria, etapa compleja del sistema educativo, tiene la doble finalidad, terminal y propedéutica, de preparar al alumnado a su incorporación a la vida activa o acceder a estudios superiores y es una etapa que se desarrolla entre la comprensividad requerida por un período formativo común y la atención a la diversidad de intereses, motivos y capacidades del alumno.

La orientación del alumnado forma parte de las actividades habituales de cada profesor, realizando cada día su labor de guía y orientador. Ello no es obstáculo para que a ciertos profesores se les asigne formalmente una función orientativa especial, conocida como Tutoría.

La acción tutorial que se ofrece al estudiante presenta cuestiones según el tramo educativo de referencia. En educación Infantil y Primaria se centra más en la incorpora-

ción de los niños a la vida escolar, en su adaptación inicial a la escuela, en la prevención de dificultades de aprendizaje y en la relación escuela-familia. En la educación Secundaria Obligatoria adquiere importancia de forma progresiva la toma de decisiones ante las diferentes opciones educativas.

Todo ello supone el reto enorme que representa para la Tutoría el afrontar sus responsabilidades en una etapa tan crucial como es la ESO porque se requiere de ella, de una parte, que realice una orientación educativa y profesional personalizada y, de otra, que sea capaz de organizar y coordinar al alumnado y el profesorado de su grupo, de acuerdo con la programación fijada en el Plan de Acción Tutorial.

En tal dirección, la función tutorial trata de coordinar la actuación orientadora del profesorado del grupo y de todos los que intervienen en el proceso educativo, de forma muy particular la intervención conjunta entre la familia y el centro docente.

En suma, la acción tutorial está dirigida a facilitar que el alumnado de Secundaria Obligatoria realice su propia orientación facultándolos para que, progresivamente, sepan tomar decisiones fundadas, libres y responsables, tanto en el orden académico como en la vida social y profesional.

Votos particulares n.ºs 61 y 62.

3.5.4. Otras actuaciones en el sector de la Orientación

Desde hace bastantes años viene existiendo, dentro de la Consejería de Educación, un Programa de Orientación Psicopedagógica ubicado en el Centro de Renovación Pedagógica de Las Acacias. El mismo lleva a cabo una variada gama de actividades formativas cara al profesorado de enorme interés y ya descritas en el capítulo de formación del profesorado. Asimismo, tiene un plan de publicaciones dentro del cual han visto la luz diferentes *Cuadernos Informativos*, dedicados a distintos cursos y niveles, y con aparición anual. En la misma colección han visto la luz trabajos como *La entrevista. un instrumento de trabajo para el profesorado*, o el *Manual para la tutoría en la ESO*, conjunto de directrices de gran utilidad para trabajar estos temas clave de nuestra escuela.

Una serie de vídeos y materiales en otros soportes tecnológicos completan esta línea de acción, ya francamente consolidada.

En una situación paralela habría que señalar aquí la actuación 3, del objetivo 2.2, en la segunda línea de actuación del Plan Regional de Educación Compensatoria. Como

ya referimos en este capítulo la mencionada actuación 3 ha supuesto un incremento de recursos dirigidos a la Orientación Educativa y Psicopedagógica de los centros que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales. Este avance se ha cifrado en un aumento de las plantillas de las EOEP: 24 orientadores, 7 trabajadores sociales y 1 maestro de apoyo. En los Institutos de Educación Secundaria se han incrementado con 40 orientadores nuevos, creándose la figura de doble orientador en el centro.

Para concluir se consignan los siguientes datos sobre funcionarios docentes en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (tanto generales como específicos) y en los Equipos de Atención Temprana. Atienden a los centros de infantil y primaria, tanto públicos como concertados, según criterios de zonificación.

	Capital	Norte	Sur	Este	Oeste	Total
Maestros	61	6	46	20	10	143
Secundaria	115	20	56	35	20	246
PTFP	37	6	23	13	7	86
Total	213	32	125	68	37	475

Voto particular n.º 63.

3.6. Acuerdo para la Mejora de la Calidad del Sistema Educativo en la Comunidad de Madrid

3.6.1. Introducción

Estos acuerdos se firmaron el 19 de enero de 1999 y como su nombre indica quieren incidir en la calidad de la enseñanza en Madrid. Ante el entonces próximo traspaso de las competencias en materia de educación a la Comunidad de Madrid, en medio de un clima de concordia y consenso, se firmó este acuerdo que tenía como objetivos prioritarios:

- La mejora y estabilización del profesorado en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- La consecución de la efectividad del principio de igualdad de oportunidades.
- La extensión y modernización del servicio educativo que preste la Comunidad de Madrid.

Voto particular n.º 64.

3.6.2. Distribución de la financiación global del acuerdo

La financiación global prevista en este Acuerdo que ascendió a 131.000.000.000 de pesetas, se distribuye en los siguientes apartados:

1. Plan de Mejora y calidad en la Enseñanza Pública	94.200.000.000
2. Planes de Compensación Educativa	15.000.000.000
3. Adecuación de la financiación de los centros concertados	21.800.000.000

La financiación global prevista se distribuyó en los siguientes planes, que configuran el conjunto de actuaciones para alcanzar los objetivos acordados:

1. Plan de mejora y calidad en los centros públicos	40.600.000.000
2. Plan de Formación del Profesorado	10.000.000.000
3. Planes de Compensación Educativa	15.000.000.000
4. Extensión y mejora de la oferta de Educación Infantil	9.300.000.000
5. Mejora de la oferta en la Educación de Adultos, Especial, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas	10.000.000.000
6. Nuevo Marco de incentivos retributivos del Profesorado de la Enseñanza Pública en equiparación con la media retributiva del resto de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa	21.000.000.000
7. Equiparación retributiva del Personal de Administración y Servicios de la enseñanza pública	3.300.000.000
8. Adecuación de la financiación de los Centros Concertados, homologación del profesorado y equipos educativos	21.800.000.000

3.6.3. Temporalización de la financiación global del Acuerdo

- La financiación global del acuerdo cuyo importe asciende a 131.000 millones de pesetas, se realiza en cinco tramos durante cinco años consecutivos a partir del momento en que la Comunidad de Madrid asuma las competencias en materia de Educación no universitaria.

El tramo correspondiente a 1999 supuso un importe de 20.000 millones de pesetas.

El resto de los cuatro tramos restantes supondrán un importe de 27.750 millones cada uno. El criterio general de distribución interna de la financiación correspondiente al contenido de este acuerdo será el de su temporización en cinco años, con las excepciones de la homologación retributiva del profesorado de la Enseñanza Pública y de la adecuación de las plantillas de los centros públicos, cuya temporización se realizará en tres años.

- En cuanto a la distribución y temporización de la financiación del apartado 8 "Adecuación de la financiación de los Centros Concertados", en todo caso deberá contener los siguientes aspectos:
 - Equiparación retributiva del profesorado de la Enseñanza Concertada con el profesorado de la Enseñanza Pública, temporalizada en cinco tramos de financiación del mismo importe cada uno.
 - Adecuación de las plantillas y equipos docentes que suponga, al igual que en la Enseñanza Pública, la aplicación de medidas en relación con el empleo en su triple vertiente; de paliar las posibles pérdidas de puestos de trabajo, de mantenimiento de empleo y de creación de empleo en el sector de la enseñanza concertada. La temporización se adaptará asimismo al criterio general de cinco años y con una distribución uniforme en sus importes.
- En cuanto a la equiparación retributiva del personal de administración y servicios su temporización se realizará dentro del ámbito de la negociación legal correspondiente.
- En cuanto a la distribución de los apartados 1 y 3 deberán destinarse al menos las cantidades de 2.500.000.000 de pesetas y 500.000.000 de pesetas, respectivamente, destinados a dotar a los centros docentes de libros de texto gratuitos para los alumnos.

3.6.4. Informe sobre el desarrollo del acuerdo para la mejora durante los años 1999, 2000 y 2001

TOTAL PREVISTO 1999, 2000 y 2001: 75.543.164.000 pesetas (75.509.007029 pesetas)

- I. *PLAN DE MEJORA Y CALIDAD EN LOS CENTROS PÚBLICOS: 29.115.319.267 PESETAS.*
 - I.I. *Dotar a los centros docentes de libros de texto gratuitos para los alumnos: 3.100.000.000 de pesetas.*
 - Entre 1999 y el 2001, se han distribuido un total de 215.900 lotes de libros.
 - Aproximadamente, un 19% del alumnado y unas 80.000 familias se benefician anualmente de la dotación de libros de texto gratuitos.
 - En el año 2000, se estableció una dotación complementaria para los centros con unidades de compensatoria.
 - La cantidad asignada en el 2001 permitió reponer dotaciones del año anterior y proporcionar otras nuevas en centros de Educación Espe-

cial, Garantía Social y centros con Unidades de Compensación Educativa. Asimismo, se han dedicado cantidades suplementarias a centros que escolaricen a un 20% o más de alumnos de minorías, centros de nueva creación y centros de Educación Especial.

- El coste aproximado de los lotes de Educación Infantil y Primaria es de 12.000 pesetas; de 18.000 pesetas los de Educación Secundaria, y de 14.000 pesetas más por alumno y 40.000 pesetas más por centros, para Garantía Social.

1.2. Planes de Inversiones: 24.335.281.241 pesetas.

- 2.420 millones para mejoras en centros de Educación Secundaria de Móstoles y 18 nuevos gimnasios en diversos municipios.
- 292 millones para obras y equipamientos en 270 centros de Educación Infantil.
- 275 millones en adaptaciones de aulas de Educación Infantil y de espacios en centros de los distritos del sureste.
- 12.100 millones para ampliaciones, reformas y mejoras en infraestructuras y equipamientos, reposición de mobiliario y equipos informáticos, en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- 3.061 millones en obras de reparación y mejora de infraestructuras en centros de Educación Secundaria.
- 572 millones para equipamiento específico y reposición de material didáctico y de equipamiento de FP específica y Garantía Social en las modalidades de iniciación profesional o de alumnos con necesidades educativas especiales.
- 2.400 millones para reposición de mobiliario, informática y adaptación de espacios para Ciclos Formativos, y mejora en el equipamiento de aulas de Música en centros de Educación Secundaria.
- 2.319 millones para aulas de Informática y mejoras de equipamiento informático en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- 598 millones para obras, reformas, mejoras en infraestructuras y equipamientos, y reposición de mobiliario en centros de Educación de Personas Adultas y Garantía Social.
- 293 millones para Enseñanzas de Régimen Especial y Enseñanzas Artísticas.

1.3. Mejoras en el comedor y transporte escolares: 137.800.000 pesetas.

- Mejoras en el servicio de acompañante que permiten generalizar esta figura en las rutas de Educación Infantil y Primaria.

- 1.4. *Obras de mejora y adaptación para la implantación de nuevas modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y Garantía Social en centros de Secundaria, realizadas por los propios centros: 1.154.638.026 pesetas.*
- 1.5. *Apertura de centros para realización de actividades fuera del horario escolar: 387.600.000 pesetas.*
 - En el año 2000, un total de 139 centros de 10 Ayuntamientos realizaron actividades fuera del horario escolar. En el año 2001, 248 centros de 56 Ayuntamientos llevaron a cabo este tipo de actividades.
2. *PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO: 1.324.201.300 PESETAS*
 - 284 millones para ayudas individuales al profesorado y para convocatorias de ayudas a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro que organizan de actividades de formación del profesorado.
 - 434 millones para actividades de formación en los distintos centros de la red de formación.
 - 28,6 millones para actividades vinculadas a programas interinstitucionales: Convivir es Vivir y Programa de Prevención de Drogodependencias.
 - 160,5 millones para el incremento de 93 nuevas licencias por estudios en el 2000 y 10 más en el 2001.
 - 68 millones para colaboración en el desarrollo de los Programas Europeos Sócrates en los centros.
 - 265 millones para dotación de equipamiento informático a los centros de la red de formación y a centros docentes para el desarrollo de programas integrales de formación en TIC.
 - 64 millones para mejorar la infraestructura de los centros de formación.
 - 20 millones para divulgación y publicaciones de materiales educativos de innovación educativa e investigación.
3. *PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA: 7.215.000.000 DE PESETAS*
 - 3.1. *Incremento del personal de apoyo: 507.157.900 pesetas para 335 profesores de apoyo.*
 - 226 maestros, 32 profesores de Educación Secundaria y 17 profesores técnicos de Formación Profesional en 2000 que suponen el 46,19% más que en 1999.
 - Incremento de 60 cupos en el curso 2000-2001: 35 profesores de Compensatoria y 25 de Personas Adultas.

- 3.2. Mejoras de transporte y comedor escolar: 2.075.000.000 de pesetas.**
- Generalización de la figura del acompañante.
 - En 2000, incremento del número de becas de comedor. Se concedieron un total de 38.744 en 622 centros (el 87% del total) de Educación Infantil, Primaria y Especial; 97.389 alumnos utilizaron este servicio. En 2001, incremento del número de becas de comedor: 43.380, en 1.009 centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.
- 3.3. Servicios complementarios fuera del horario lectivo: 450.000.000 de pesetas.**
- Ampliación de horario en los centros públicos incluidos en la Orden de Compensación Educativa.
- 3.4. Inversiones en infraestructuras: 1.993.842.100 de pesetas.**
- Inversiones en infraestructuras y equipos educativos en centros de Educación Infantil y Primaria, y otras actuaciones.
- 3.5. Plan Regional de Compensación: 2.189.000.000 de pesetas.**
- 220 millones para profesores de apoyo al alumnado inmigrante.
 - 644 millones para actuaciones de compensación externa.
 - 325 millones de Convenios para la Prevención y Control del Absentismo Escolar.
 - 115 millones para desayunos escolares.
 - 420 millones para subvenciones de Talleres de Garantía Social.
 - 253 millones para gastos de funcionamiento de actuaciones de compensación educativa y aulas de compensación externa.
 - 75 millones para gastos de funcionamiento de aulas hospitalarias y unidades de trastorno de conducta.
 - 25 millones de itinerancias del Servicio de Atención a Inmigrantes.
 - 77 millones para monitores y coordinadores de Aulas Abiertas.
 - 35 millones para elaboración de materiales de apoyo.
- 4. MEJORA DE LA OFERTA EN LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, ESPECIAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y DE IDIOMAS: 601.976.666 PÉSETAS.**
- 4.1. Formalización de convenios con Ayuntamientos que han puesto en funcionamiento Nuevas Escuelas de Música: 172.000.000 de pesetas.**
- 4.2. Ampliación de la convocatoria de dotación de equipamiento y material a Escuelas de Música: 32.500.000 pesetas.**

- 4.3.** *Mejora del equipamiento y material didáctico para la implantación de las nuevas enseñanzas: 101.500.000 pesetas.*
- 4.4.** *Mejora de la dotación de las Aulas de Música en Educación Secundaria, así como de los equipos de las aulas multimedia de las Escuelas de Idiomas: 295.976.666 pesetas.*
- 5. NUEVO MARCO DE INCENTIVOS RETRIBUTIVOS DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA Y NUEVAS PRESTACIONES: 29.788.655.800 PESETAS.**
- 5.1.** *Homologación retributiva del personal docente de la enseñanza pública: 22.970.424.000 pesetas.*
- Financiación del incremento del complemento específico del personal docente: 13.000 pesetas/mes a partir del 1 de julio de 1999; 6.500 pesetas/mes a partir de julio de 2000; y 6.500 pesetas/mes a partir de julio de 2001. En julio de 2001, se alcanzó el 100% del incremento: un total de 26.656 pesetas/mes.
- 5.2.** *Nuevas dotaciones de profesorado para el curso 1999-2000: 5.209.525.000 pesetas.*
- 925 nuevas dotaciones de profesores en el curso 1999-2000 y su consolidación en el 2000-2001: 460 maestros y 465 profesores de Educación Secundaria.
- 5.3.** *Nuevas dotaciones de profesorado para el curso 2000-2001: 1.070.000.000 de pesetas.*
- 887 nuevos cupos de profesorado que permitirán, entre otras actuaciones, 40 dobles tutorías, y desdobles en Inglés y otras asignaturas.
- 5.4.** *Nuevas dotaciones de profesorado para el curso 2001-2002: 190 nuevos efectivos por un coste total de 338.870.225 pesetas.*
- 5.5.** *Incremento del personal de apoyo: 163.520.775 pesetas.*
- Incremento de 126 cupos de efectivos docentes de Educación Compensatoria: 54 maestros, 24 profesores técnicos de Formación Profesional y 48 profesores de Educación Secundaria.
- 5.6.** *Incremento de 25 orientadores en 2001: 36.315.800 pesetas.*

6. ADECUACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS CONCERTADOS, HOMOLOGACIÓN DEL PROFESORADO Y EQUIPOS EDUCATIVOS: 7.463.853.996 PESETAS.

- En 1999 y 2000, 2.103,8 millones de pesetas para la financiación parcial de las retribuciones de 12.874 profesores, que percibieron un promedio de incremento de 16.000 pesetas/mes.
- En 2000, 400 millones de pesetas para mejora de equipos de centros y adecuación de plantillas para ampliación de ratio.
- En 2000, 515 millones de pesetas. Para atención personalizada al alumnado: 50 Programas de Garantía Social y 100 Programas de Diversificación Curricular.
- En 2001, 4.445 millones de pesetas para la equiparación de las retribuciones del profesorado de los centros concertados: consolidación de los incrementos incluidos en la nómina en los años 1999 y 2000, y concesión con efectos de 1 de julio de 2001 del tercer tramo de la analogía. En número de perceptores ascendió a 18.295 (12.627 personas físicas). Los complementos anuales oscilaron entre 287.561 y 30.114 pesetas/año. Mejora de ratios en Primer Ciclo de la ESO de 1,24/1 profesor/unidad escolar a 1,32/1 para la impartición de la ampliación de horario en Lenguaje y Matemáticas: 285.750.000 pesetas.

3.6.5. Informe sobre el desarrollo del acuerdo para la mejora durante el año 2001

TOTAL PREVISTO PARA 2001: 27.793.164.000 PESETAS (27.780.153.029 PESETAS).

I. PLAN DE MEJORA Y CALIDAD EN LOS CENTROS PÚBLICOS: 6.365.519.267 PESETAS.

- I.1. Dotar a los centros docentes de libros de texto gratuitos para los alumnos: 1.000.000.000 de pesetas.**

Esta cantidad permitió reponer dotaciones del año anterior y proporcionar otras nuevas en centros de Educación Especial, Garantía Social y centros con Unidades de Compensación Educativa. El total de lotes de libros distribuido fue de 75.908. El coste aproximado de los lotes de Educación Infantil y Primaria es de 12.000 pesetas; de 18.000 pesetas los de Educación Secundaria, y de 14.000 pesetas más por alumno y 40.000 pesetas más por centro, para Garantía Social. Asimismo, se dedicaron cantidades suplementarias a centros que escolarizan a un 20% o más de alumnos de minorías, centros de nueva creación y centros de Educación Especial. Estas dotaciones benefician cada año aproximadamente a unas 80.000 familias en situación de desfavorecimiento.

1.2. Planes de Inversiones: 4.335.281.241 pesetas.

- 1.346.881.880 pesetas para construcción, obras, ampliaciones, reformas, mejoras en infraestructuras y equipamientos, y reposición de mobiliario en centros de Educación Infantil y Primaria.
- 1.430.106.095 pesetas para construcción, obras, ampliaciones, reformas, mejoras en infraestructuras y equipamientos, y reposición de mobiliario en centros de Educación Secundaria.
- 571.849.000 pesetas en equipamiento específico, y reposición de material didáctico y de equipamiento de FP específica y Garantía Social en las modalidades de iniciación profesional o de alumnos con necesidades educativas especiales.
- 460.565.324 pesetas para aulas de Informática y mejoras de equipamiento informático en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- 127.675.984 pesetas para Enseñanzas de Régimen Especial y Enseñanzas Artísticas.
- 398.202.958 ptas. para obras, reformas, mejoras en infraestructuras y equipamientos, y reposición de mobiliario en centros de Educación de Personas Adultas y Garantía Social.

1.3. Mejoras en el comedor y transporte escolares: 80.000.000 de pesetas.

1.4. Obras de mejora y adaptación para la implantación de nuevas modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y Garantía Social en centros de Secundaria, realizadas por los propios centros: 677.638.026 pesetas.

1.5. Apertura de centros para realización de actividades fuera del horario escolar: 272.600.000 pesetas.

- Un total de 248 centros de 56 Ayuntamientos realizaron actividades fuera del horario escolar.

2. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO: 955.000.000 DE PESETAS.

- 334.000.000 de pesetas para la potenciación de las actividades de formación en los distintos centros de la red de formación con especial dedicación a las actividades de formación del Plan Específico de Formación Profesional: 2.171 actividades de formación, con más de 35.000 asistentes; 51 cursos extras de Formación Profesional con 960 asistentes; un 50% más que el año 2000; 255 actividades en los Centros regionales de Formación que han contado con 4.670 participantes.

- 203.807.376 pesetas para refuerzo de las convocatorias de ayudas gestionadas en la Dirección General de Ordenación Académica para la realización de actividades de formación. Ayudas individuales al profesorado y ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la celebración de actividades de formación: más de 1.500 ayudas en total.
 - 68.000.000 de pesetas para colaboración en el desarrollo de los Programas Europeos Sócrates en los centros: celebración de la Semana Comenius con 200 participantes y 63 ayudas a centros seleccionados por la Agencia nacional Sócrates.
 - 265.192.624 pesetas para la dotación de equipamiento informático a los centros de la red de formación y a centros docentes para el desarrollo de programas integrales de formación en TIC.
 - 64.000.000 de pesetas para mejora de la infraestructura de los centros de formación.
 - 20.000.000 de pesetas para divulgación y publicaciones de materiales educativos de innovación educativa e investigación.
- 3. PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA: 3.615.000.000 DE PESETAS.**
- 3.1.** *Incremento de 60 cupos del PRCE: 35 de Compensatoria y 25 de Personas Adultas con un importe de 87.157.900 pesetas.*
 - 3.2.** *Mejoras de transporte y comedor escolar: 1.050.000.000 de pesetas.*
 - Incremento del número de becas de comedor concedidas a un total de 43.380 en 1.009 centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.
 - 3.3.** *Servicios complementarios fuera del horario lectivo: 230.000.000 de pesetas.*
 - 3.4.** *Inversiones en infraestructuras: 1.143.842.100 pesetas.*
 - 669.896.889 pesetas para inversiones en infraestructuras y equipamientos educativos en centros de Educación Infantil.
 - 473.945.211 pesetas para inversiones en infraestructuras y equipamientos educativos en centros de Educación Primaria y otras actuaciones.
 - 3.5.** *Plan Regional de Compensación: 1.104.000.000 de pesetas.*
 - 111 millones de pesetas para profesores de apoyo al alumnado inmigrante.
 - 325 millones de pesetas para actuaciones de compensación externa.

- 150 millones de pesetas de Convenios para la Prevención y Control del Absentismo Escolar.
 - 60 millones de pesetas para desayunos escolares.
 - 215 millones de pesetas para subvenciones de Talleres de Garantía Social.
 - 128 millones de pesetas para gastos de funcionamiento de actuaciones de compensación educativa y aulas de compensación externa.
 - 40 millones de pesetas para gastos de funcionamiento de aulas hospitalarias y unidades de trastorno de conducta.
 - 15 millones de pesetas de itinerancias del Servicio de Atención a Inmigrantes.
 - 40 millones de pesetas para monitores y coordinadores de Aulas Abiertas.
 - 20 millones de pesetas para elaboración de materiales de apoyo.
- 4. MEJORA DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y DE IDIOMAS: 333.976.666 DE PESETAS.**
- 4.1.** *Formalización de convenios con Ayuntamientos que han puesto en funcionamiento Nuevas Escuelas de Música: 138.000.000 de pesetas.*
- 4.2.** *Mejora de la dotación de las Aulas de Música en Educación Secundaria, así como de los equipos de las aulas multimedia de las Escuelas de Idiomas: 195.976.666 pesetas.*
- 5. NUEVO MARCO DE INCENTIVOS RETRIBUTIVOS DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA Y NUEVAS PRESTACIONES: 12.065.657.100 PESETAS.**
- 5.1.** *Homologación retributiva del personal docente de la enseñanza pública: 11.512.424.000 pesetas.*
- En julio de 2001, se alcanzó el 100% del incremento previsto del complemento específico del personal docente: un total de 26.656 pesetas/mes.
- 5.2.** *Nuevas dotaciones de profesorado para el curso 2001-2002: 190 nuevos efectivos por un coste total de 338.870.225 pesetas.*
- Este incremento se ha podido llevar a cabo porque las 90 licencias por estudios inicialmente presupuestadas, creadas en 2000-2001, fueron asumidas excepcionalmente en 2001 por el presupuesto ordinario a fin de liberar este crédito para crecimiento de cupo.
- 5.3.** *Incremento de 25 orientadores (36.315.800 pesetas) e incremento de 10 nuevas licencias por estudios (14.526.300 pesetas): 50.842.100 pesetas.*

5.4. Incremento del personal de apoyo: 163.520.775 pesetas.

- Incremento de 126 cupos de efectivos docentes de Educación Compensatoria: 54 maestros, 24 profesores técnicos de Formación Profesional y 48 profesores de Educación Secundaria.

6. ADECUACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS CONCERTADOS, HOMOLOGACIÓN DEL PROFESORADO Y EQUIPOS EDUCATIVOS: 4.444.999.996 PESETAS.

- Equiparación de las retribuciones del profesorado de los centros concertados: consolidación de los incrementos incluidos en la nómina en los años 1999 y 2000, y concesión con efectos de 1 de julio de 2001 del tercer tramo de la analogía. En número de perceptores ascendió a 18.295 (12.627 personas físicas). Los complementos anuales oscilaron entre 287.561 y 30.114 pesetas/año.
- Mejora de ratios en el Primer Ciclo de la ESO de 1,24/1 profesor/unidad escolar a 1,32/1 para la impartición de la ampliación de horario en lenguaje y matemáticas: 285.750.000 pesetas.

3.6.6. Cuadro comparativo del gasto en los tres años y por apartados (pesetas).

Apartados ⁴	1999	2000	2001
1	15.000.000.000	7.749.800.000	6.365.519.267
1.1	1.000.000.000	1.100.000.000	1.000.000.000
1.2	14.000.000.000	6.000.000.000	4.335.281.241
1.3	—	57.800.000	80.000.000
1.4	—	447.000.000	677.638.026
1.5	—	115.000.000	272.600.000
2	—	354.675.000	955.000.000
3	—	3.600.000.000	3.615.000.000
3.1	—	420.000.000	87.157.900
3.2	—	1.025.000.000	1.050.000.000
3.3	—	220.000.000	230.000.000
3.4	—	850.000.000	1.143.842.100
3.5	—	1.085.000.000	1.104.000.000
4	—	268.000.000	333.976.666
4.1	—	34.000.000	138.000.000
4.2	—	32.500.000	—
4.3	—	101.500.000	—
4.4	—	100.000.000	195.976.666

⁴ Estos apartados se rigen por el informe de desarrollo de los tres años.

3.6.6. Cuadro comparativo del gasto en los tres años y por apartados (pesetas) (cont.).

Apartados	1999	2000	2001
5	4.487.000.000	13.250.525.000	12.065.657.100
5.1	3.158.000.000	8.300.000.000	11.512.424.000
5.2	1.329.000.000	3.880.525.000	—
5.3	—	1.070.000.000	—
5.4	—	—	338.870.225
5.5	—	—	163.520.775
5.6	—	—	36.315.800 ⁵
6	503.854.000	2.515.000.000	4.444.999.996

Voto particular n.º 65.

3.7. La participación

3.7.1. Introducción

La implicación de toda la Comunidad Educativa en el hecho educativo es sin duda otro gran factor de calidad. Y lo es por cuanto lleva consigo una corresponsabilización de todos los integrantes de aquélla en el proceso de formación, haciendo con ello factible el concepto de "formación permanente", dentro y fuera de los recintos escolares.

La experiencia de otros países o zonas donde el hecho participativo es ya una realidad históricamente consolidada avala lo que señalamos en el párrafo anterior. No cabe duda de que la presencia de alumnos, docentes, padres y madres, organizaciones empresariales y sindicales y otros miembros de la comunidad educativa redundan en beneficio de este servicio, tan necesario en las sociedades humanas.

En tal sentido, nuestro ordenamiento jurídico regional ha estructurado un modelo participativo ya previsto en nuestro ordenamiento educativo básico (LODE, 1985, y LOPEGCD, 1995) estableciendo tres niveles de participación escolar: los Consejos Escolares de los Centros docentes, los Consejos Municipales de Educación o con otra denominación similar y el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Voto particular n.º 66.

3.7.2. El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Este organismo creado por la Ley 12/1999, de 29 de abril, representa la máxima esfera de la participación a nivel regional. Está concebido como "órgano superior de con-

⁵ El incremento de 10 nuevas licencias por estudio está contabilizado en el apartado 2.

sulta y participación democrática en la programación de la Enseñanza en la Comunidad de Madrid" (art. 1.2).

El Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, establece las reglas a las que se han de ajustar los procedimientos participativos. El artículo 5 señala la composición del Pleno, integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y los Consejeros.

Composición y competencias del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Presidencia	Presidente nombrado por Decreto a propuesta del Consejero de Educación.																										
Composición	<p>Sesenta consejeros representando a los sectores de:</p> <table border="0"> <tbody> <tr> <td>— Profesores</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>— Padres/Madres</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>— Alumnos/as.....</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>— Personal de Administración y Servicios.....</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>— Titulares de Centros Docentes Privados Concertados.....</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>— Titulares de Centros Docentes Privados</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>— Centrales Sindicales.....</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>— Organizaciones Empresariales</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>— Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>— Administración Educativa.....</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>— Administración Local</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>— Universidades madrileñas</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>— Personalidades de reconocido prestigio</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	— Profesores	10	— Padres/Madres	8	— Alumnos/as.....	4	— Personal de Administración y Servicios.....	3	— Titulares de Centros Docentes Privados Concertados.....	4	— Titulares de Centros Docentes Privados	1	— Centrales Sindicales.....	4	— Organizaciones Empresariales	4	— Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.....	1	— Administración Educativa.....	5	— Administración Local	5	— Universidades madrileñas	3	— Personalidades de reconocido prestigio	6
— Profesores	10																										
— Padres/Madres	8																										
— Alumnos/as.....	4																										
— Personal de Administración y Servicios.....	3																										
— Titulares de Centros Docentes Privados Concertados.....	4																										
— Titulares de Centros Docentes Privados	1																										
— Centrales Sindicales.....	4																										
— Organizaciones Empresariales	4																										
— Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.....	1																										
— Administración Educativa.....	5																										
— Administración Local	5																										
— Universidades madrileñas	3																										
— Personalidades de reconocido prestigio	6																										
Competencias	<p>1. El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid será consultado preceptivamente sobre las siguientes cuestiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> La programación general de la enseñanza, prestando especial atención a la planificación específica de la creación de nuevos puestos escolares que afecten al ejercicio efectivo del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que, en materia de enseñanza no universitaria, elabore la Consejería de Educación y Cultura y deban ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, o aquellas que deban ser enviadas para su aprobación al Parlamento. Las líneas generales de los convenios o acuerdos que, en materia educativa, se establezcan con las corporaciones locales u otras instituciones. Los criterios generales para la financiación del sistema educativo en la Comunidad de Madrid. Los planes de renovación e innovación educativa. Las disposiciones y actuaciones generales dirigidas a mejorar la calidad de la enseñanza y su adecuación a la realidad social madrileña, así como las encaminadas al desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades en la enseñanza y a lograr el reequilibrio y la compensación de las desigualdades territoriales, sociales e individuales. Aquellas cuestiones que le sean sometidas por el Consejero de Educación y Cultura. <p>2. El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, a iniciativa propia, podrá elevar propuestas a la Consejería de Educación y Cultura en relación con los asuntos anteriormente detallados y sobre cualesquiera otros relacionados con la enseñanza y con los servicios complementarios señalados en el apartado I) del punto 1, así como de la política de becas y ayudas que afecten a los alumnos/as y sus familias en el ámbito de la Comunidad de Madrid.</p> <p>3. El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid elaborará una memoria anual de sus actividades, así como un informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad de Madrid que, al menos con carácter bienal, deberá aprobar y hacer público.</p>																										

Voto particular n.º 67.

La Comisión Permanente la integran el Presidente y el Vicepresidente, además de tres representantes de los profesores, dos padres o madres, un alumno, un representante de los sectores de titulares de centros, un representante de las centrales sindicales, un representante de las organizaciones empresariales, un representante de las universidades y colegios profesionales, tres de la Administración y personalidades de reconocido prestigio y un representante de la Administración local. En total, el número de consejeros de la Comisión Permanente asciende a catorce.

La disposición final tercera del citado Decreto dispuso la elaboración de un Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo, el cual fue aprobado por Decreto de 29 de marzo del año 2001.

Desde su constitución el 3 de noviembre del año 2000 el Consejo Regional ha llevado a cabo una serie de trabajos propios de su dimensión consultiva, principalmente en forma de dictámenes. Pero además ha laborado por fijar su estructuración interna y su ubicación, y ha llevado a cabo numerosas acciones cara al exterior: publicaciones, jornadas, asistencia a congresos y seminarios, elaboración de una página web, biblioteca y archivo, etc. Todo ello en aras de configurarse como el Órgano Superior de consulta y participación democrática a nivel regional.

Votos particulares n.ºs 68, 69 y 70.

3.7.3. Los Consejos Municipales de Educación

La Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Regional disponía en su disposición adicional la posibilidad de establecer "Consejos Escolares de ámbito territorial o municipal". Y el Decreto 61/2000, de 6 de abril, volvía a incidir en su disposición final primera en esta materia, señalando que "el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid establecerá reglamentariamente las bases generales sobre la organización y funcionamiento de los Consejos Escolares Municipales".

Antes de que estas disposiciones se publicaran en el *Boletín Oficial de la Comunidad* existían ya Consejos Municipales de Educación, creados al calor de la LODE de 1985. Era una expresión de las preocupaciones y deseos de participación de numerosos Ayuntamientos y, por tanto, una realidad de hecho. Acertadamente, la disposición transitoria cuarta del Decreto antes mencionado autorizaba a seguir funcionando a los Consejos Escolares Municipales ya creados, dando cobertura legal a una realidad consolidada.

El panorama de Consejos Escolares Municipales, a nivel madrileño, es muy plural. Existen Ayuntamientos con órganos de participación vivos y enraizados en su vida propia,

otros se hallan en fase de constitución, y los más sin consejo municipal, sobre todo este último grupo es más frecuente en los pequeños núcleos de población. Se han llevado a cabo una serie de pesquisas en pro de averiguar cuántos y cuáles son los municipios de la Comunidad que tienen en estos momentos Consejos Municipales de Educación en ejercicio, comprobando que sólo cuentan con Consejos Escolares Municipales en los siguientes pueblos y ciudades de la Comunidad de Madrid: Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Algete, Ciempozuelos, Colmenar Viejo, Collado Villalba, El Escorial, Getafe, Hoyo de Manzanares, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Parla, Rivas-Vaciamadrid, San Martín de la Vega, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz, Torreloaunes. En total 19 Ayuntamientos.

De lo anterior se deduce la escasez de municipios que cuentan con estos entes de participación. Es de esperar que en unos años este panorama sea más armónico y rico en clave de órganos de participación, bien a iniciativa de las propias corporaciones o por las previsiones legales que el actual ordenamiento jurídico establece. De lo que no cabe duda es de la necesidad y utilidad de estos órganos, básicos para la escolarización, extensión educativa, colaboración en actividades y servicios complementarios o extraescolares, entre otros importantes cometidos. De todo lo expuesto se deduce su trascendencia como factor de calidad.

Se solicita a la Administración Educativa, que ejerza su competencia en el desarrollo reglamentario de las bases generales sobre la organización y funcionamiento de los Consejos municipales ya creados en los pueblos y ciudades de la Comunidad de Madrid.

Los poderes públicos, entiende este Consejo, deben favorecer y potenciar la creación del mayor número posible de Consejos, en pro de un sistema educativo de mayor calidad en la Comunidad de Madrid.

Modelo tipo de Consejo Escolar municipal

Presidencia	El Alcalde o Concejales en quien delegue.
Composición	Representantes de la Comunidad educativa del Municipio: profesorado, padres/madres, alumnado, directores de colegios públicos y privados, Concejales delegados, asociaciones de vecinos, Administración educativa, organizaciones sindicales y personal de Administración y Servicios.
Competencias	Son órganos consultivos y de participación en la programación y gestión de la enseñanza no universitaria de los municipios. Son consultados para: <ul style="list-style-type: none"> — Propuestas de construcción, renovación de centros y modificación de unidades. — Actuaciones y disposiciones municipales sobre escolarización, atención a la diversidad, actividades extraescolares. — Fijación y gestión de los recursos municipales para educación. — Convenios y acuerdos para la mejora de los Servicios educativos. — Elaboración de un Informe Anual sobre la situación de la educación en el municipio.

Voto particular n.º 71.

3.7.4. Los Consejos Escolares de los Centros

Si los consejos precedentes son importantes en el panorama de la participación qué decir de los consejos escolares de los establecimientos docentes en los que la "acción de educar" tiene su concreción más específica. Es evidente que la colaboración de la comunidad educativa en cada centro: padres y madres, profesores, alumnos y el personal de administración y servicios, redunda positivamente en el buen desarrollo educativo de los alumnos. Si a ello se añade el modelo participativo, que implica corresponsabilización en la acción educadora global, a no dudarlo que estamos hablando de un ingrediente de calidad más para nuestras escuelas.

Voto particular n.º 72.

¿Cuál es el panorama de la participación en nuestros centros docentes? Los datos que nos ofrecen las estadísticas oficiales son los siguientes, referidos al curso 2000-2001.

- Datos estadísticos Consejos Escolares en Centros Públicos (2000-2001)

	Profesores			Alumnos		
	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%
Infantil	1.473	1.368	92,87	0	0	0
Primaria	15.288	13.975	91,41	15.374	12.671	82,42
Edu. Especial	372	357	95,97	0	0	0
BUP	0	0	0	0	0	0
FP	0	0	0	0	0	0
ESO	14.246	12.006	84,28	161.225	80.022	49,63
Artísticas	281	189	67,26	2.296	332	14,46
Idiomas	330	276	83,64	27.315	3.328	12,18
Total	31.990	28.171	88,06	206.210	96.353	46,73

	Padres/Madres			Personal Admón. y Servic.			N.º Centros
	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	
Infantil	20.073	7.780	38,76	525	440	83,81	125
Primaria	299.896	33.768	11,26	752	586	77,93	556
Edu. Especial	2.107	523	24,82	372	255	68,55	15
BUP	0	0	0	0	0	0	0
FP	0	0	0	0	0	0	0
ESO	276.639	7.817	2,83	1.794	1.413	78,76	212
Artísticas	2.753	88	3,20	43	32	74,42	5
Idiomas	1.290	8	0,62	84	57	67,86	14
Total	602.758	49.984	8,29	3.570	2.783	77,96	927

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid expone su preocupación por la generalmente baja participación a las elecciones a Consejos Escolares, e insta a la Administración Educativa a que apoye las acciones necesarias para que esa participación se vea aumentada en las próximas elecciones.

- Representantes elegidos. Elecciones Consejos Escolares Centros Públicos (2000-2001)

	Profesores				Padres/Madres			
	1.ª vez	R.T. ⁶	R.P. ⁷	Total	1.ª vez	R.T.	R.P.	Total
Infantil	110	129	77	316	108	128	79	315
Primaria	32	0	1.490	1.522	24	0	1.296	1.320
Edu. Especial	0	0	36	36	0	0	39	39
BUP	0	0	0	0	0	0	0	0
FP	0	0	0	0	0	0	0	0
ESO	20	0	764	784	8	0	277	285
Artísticas	0	19	0	19	0	7	0	7
Idiomas	0	41	29	70	0	1	0	1
Total	162	189	2.396	2.747	140	136	1.691	1.967

	Alumnos				Personal Admón y Servic.				Total
	1.ª vez	R.T.	R.P.	Total	1.ª vez	R.T.	R.P.	Total	
Infantil	0	0	0	0	121	44	20	185	816
Primaria	0	0	177	177	3	0	232	235	3.254
Edu. Especial	0	0	0	0	0	0	22	22	97
BUP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESO	12	0	489	501	3	0	152	155	1.725
Artísticas	0	12	0	12	0	5	0	5	43
Idiomas	0	35	20	55	0	9	7	16	142
Total	12	47	686	745	127	58	433	618	6.077

⁶ R.T.: Renovación Total.

⁷ R.P.: Renovación Parcial.

- Datos estadísticos Consejos Escolares en Centros Concertados (2000-2001)

	Profesores			Alumnos		
	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%
Infantil	4	4	100,00	0	0	0
Primaria	1.339	1.148	58,74	6.192	5.305	85,68
Edu. Especial	363	317	87,33	287	152	52,96
BUP	396	330	83,33	5.263	3.634	69,05
FP	329	276	83,89	3.411	2.027	59,43
ESO	9.184	7.590	82,64	71.503	60.950	85,24
Total	11.615	9.665	83,21	86.656	72.068	83,17

	Padres/Madres			Personal Admón. y Servic.			N.º Centros
	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	
Infantil	275	177	64,36	3	3	100,00	2
Primaria	33.222	3.467	10,44	206	180	87,38	62
Edu. Especial	3.445	819	23,77	246	186	75,61	28
BUP	9.803	446	4,55	56	41	73,21	13
FP	6.081	388	6,38	61	48	78,69	21
ESO	234.704	17.273	7,36	1.580	1.326	83,92	254
Total	287.530	22.570	7,85	2.152	1.784	82,90	380

- Representantes elegidos. Elecciones Consejos Escolares Centros Concertados (2000-2001)

	Profesores				Padres/Madres			
	1.º vez	R.T.	R.P.	Total	1.º vez	R.T.	R.P.	Total
Infantil	0	0	2	2	0	0	5	5
Primaria	0	4	127	131	0	4	110	114
Edu. Especial	0	0	52	52	0	0	60	60
BUP	0	0	28	28	0	0	21	21
FP	2	0	47	49	0	0	47	49
ESO	0	0	569	569	0	0	472	472
Total	2	4	825	831	0	4	715	721

	Alumnos				Personal Admón y Servic.				Total
	1.ª vez	R.T.	R.P.	Total	1.ª vez	R.T.	R.P.	Total	
Infantil	0	0	0	0	0	0	1	1	8
Primaria	0	0	40	40	0	1	36	37	322
Edu. Especial	0	0	5	5	0	0	21	21	138
BUP	0	0	16	16	0	0	7	7	72
FP	2	0	36	38	1	0	15	16	152
ESO	0	0	366	366	0	0	198	198	1.605
Total	2	0	463	465	1	1	278	280	2.297

Como se puede apreciar existe una alta participación de los profesores y los PAS en los Consejos Escolares de los Centros docentes, tanto en la red pública como en la concertada. Sin embargo, se observan unos índices participativos más bien escasos de los alumnos y de los padres y madres de alumnos.

Voto particular n.º 73.

Tipología del Consejo Escolar de Centro

Presidencia	El Director o Directora del centro elegido por el Consejo Escolar en los Colegios Públicos y por acuerdo entre el titular y el Consejo Escolar en los privados.
Composición	Un número determinado de miembros en representación de la comunidad educativa: alumnos/as, padres/madres, profesores, equipo directivo, Concejal delegado, personal de Administración y Servicios.
Competencias	Las previstas en el artículo 11 de la LOPEG para los Centros Públicos y en el artículo 57 de la LODE para los Centros Privados concertados.

Votos particulares n.ºs 74, 75 y 76.

3.7.5. Consejos de Centros

En este curso se formalizaron los Consejos de Centros de acuerdo con la Orden 501/2000, estableciéndose en todos los centros específicos de Educación de Personas Adultas.

3.7.6. Otros órganos e instancias participativas

La participación social no se agota en los órganos y niveles establecidos por la Administración. En una sociedad viva y dinámica, en la que las relaciones sociales son tan complejas y ricas a la vez, existen otras vías a través de las cuales canalizar los deseos de colaboración de cada uno de los sectores. Alumnos, padres y madres y

profesores han constituido, con finalidades muy variadas, vínculos, sociedades y estructuras, muchas de ellas participativas, en las que desarrollan una acción social importante.

En el panorama educativo madrileño podemos encontrar las siguientes:

A) Asociaciones y Sindicatos de Profesores y PAS

1. Profesorado

Relación de asociaciones y su porcentaje de votos en las elecciones del año 2000, referidos a la Comunidad de Madrid.

a) En Centros docentes públicos:

Organización sindical	% votos	% representantes
CC OO	36,73	41,33
ANPE	24,56	26,67
UGT	12,21	13,33
CSIF	9,92	10,67
STEM	7,38	8
Otras	9,20	
Total	100	100

b) En Centros docentes concertados:

Organización sindical	% votos
FSIE	50,91
UGT	18,91
USO	14,23
CC OO	12,30
STEM-STES	4,21

c) En Centros docentes no concertados:

Organización sindical	% votos
CC OO	32,39
USO	28,16
UGT	20,18
FSIE	14,08

2. Personal de Administración y Servicios

Los tres sindicatos que mayor representación obtuvieron en los últimos comicios fueron CC OO, UGT y FSIE.

B) Federaciones y Confederaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Comunidad de Madrid

- Federación de Madres y Padres de Alumnos Francisco Giner de los Ríos, que cuenta con 591 APAS y que fue constituida en 1976.
- Federación Católica de Asociaciones de padres y madres de alumnos de Madrid, con 214 APAS.
- Confederación autonómica de FAPAS y APAS de la Comunidad de Madrid (CON-FAPA) con 80 APAS reconocidas.
- Otras 14 Federaciones con 87 APAS.

C) Federaciones de Alumnos más representativas en la Comunidad de Madrid

- Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de la Comunidad de Madrid, FADAE-Madrid, constituida en 1987.
- Federación de Asociaciones de Estudiantes, Sindicato de Estudiantes de Madrid, SE.
- Federación de Estudiantes de Madrid, FEM.

C.1. Asociaciones censadas

C.1.1. Año 2000

Federación	Total
Federación de Asociaciones de Estudiantes Sindicato de Estudiantes de Madrid	32
Federación de Estudiantes de Madrid	7
Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de la Comunidad de Madrid, FADAE-Madrid	48

C.1.2. Año 2001

Federación	Total
Federación de Asociaciones de Estudiantes Sindicato de Estudiantes de Madrid	35
Federación de Estudiantes de Madrid	6
Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de la Comunidad de Madrid, FADAE-Madrid	50

C.2. Subvenciones recibidas

C.2.1. Año 2000

Federación	Infraestructura	Actividades	Total (ptas.)
Federación de Asociaciones de Estudiantes Sindicato de Estudiantes de Madrid	139.416	122.415	261.831
Federación de Estudiantes de Madrid	139.416	76.509	215.925
Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de la Comunidad de Madrid, FADAE-Madrid	139.416	153.018	292.434

C.2.2. Año 2001

Federación	Infraestructura	Actividades	Total (ptas.)
Federación de Asociaciones de Estudiantes Sindicato de Estudiantes de Madrid	200.000	201.257	401.257
Federación de Estudiantes de Madrid	50.000	152.316	202.316
Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de la Comunidad de Madrid, FADAE-Madrid	250.000	330.654	580.654

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid aconseja a la Administración Educativa que haga un esfuerzo para ampliar las cuantías de la convocatoria de ayudas para las asociaciones y federaciones de alumnos, para fomentar la participación del asociacionismo estudiantil en la Comunidad de Madrid.

Asimismo felicita a la Consejería por la facilidad que suponen estas subvenciones, aunque la insta a que adelante en lo posible las fechas de publicación, resolución e ingreso de la cuantía económica, o que tome en consideración la posibilidad de convocarlas por año académico, como parece más lógico. También observa una carencia en la publicidad dentro de los centros de estas subvenciones, por lo que sugiere solucionarlo bien por sí misma, bien en colaboración con las Federaciones existentes.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta a la Administración Educativa a que tome las medidas legislativas correspondientes para desarrollar un reglamento específico de asociaciones de alumnos de la Comunidad de Madrid, así como de un Registro de las mismas, racionalizando y agilizando los procesos administrativos de tramitación de la distinta documentación e información referida a estas asociaciones.

Votos particulares n.ºs 77 y 78.

Creado en 1986, su papel ha sido fundamental en la vertebración de la participación de los jóvenes madrileños. Este derecho está recogido por nuestra Constitución de 1978 y por el artículo 26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. La actual normativa reguladora del Consejo de la Juventud es la Ley 11/2000, de 16 de octubre.

El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid es una plataforma de entidades juveniles de ámbito regional, y acoge en su seno a asociaciones juveniles de muchos ámbitos (educativas, de tiempo libre, religiosas, políticas, sindicales, culturales, etc.), y a Consejos Locales de Juventud.

El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid se configura como un organismo público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y es el interlocutor de la juventud madrileña ante las instituciones públicas.

Su objetivo es ofrecer un cauce de participación a la juventud y canalizar las reivindicaciones y propuestas del movimiento asociativo juvenil ante la Administración y ante la sociedad en general a fin de posibilitar la participación de la juventud en el desarrollo político, social y económico de la Comunidad de Madrid.

Otros objetivos del Consejo de la Juventud son:

- Colaborar con los agentes sociales para conseguir una política de juventud que dé respuesta a las demandas y necesidades de este colectivo.
- Sensibilizar a la opinión pública sobre los problemas que afectan a los y las jóvenes de la Comunidad de Madrid.
- Promover el asociacionismo y la participación entre la población juvenil.
- Fomentar la comunicación, relación e intercambio entre las asociaciones juveniles impulsando su efectiva integración en el espacio social.
- Ofrecer servicios, asesoramiento y apoyo técnico a las asociaciones juveniles.
- Mejorar la formación de los y las jóvenes que trabajan y colaboran en el seno de las asociaciones juveniles con el fin de conseguir mayor efectividad en su labor.
- Proporcionar a los y las jóvenes información y asesoramiento para el mejor desarrollo de sus objetivos individuales y colectivos.

Para conseguir estos objetivos el CJCM se dota de los siguientes órganos:

- Asamblea General: es el órgano supremo del Consejo en el que están representadas las entidades miembro de manera proporcional a su tamaño e implantación.

- Comité Ejecutivo: es un órgano intermedio, que se celebra en los períodos entre Asambleas, y cuya característica principal es que a él asiste un delegado por entidad, con un solo voto.
- Comisión Permanente: es el órgano directivo del Consejo que se encarga de llevar a cabo las decisiones tomadas en Asamblea y en Comité Ejecutivo. Lleva a cabo el día a día del Consejo y su representación institucional.
- Comisiones de Trabajo: formadas por aquellas entidades miembro que quieran participar, son las encargadas de hacer propuestas de trabajo, elaborar documentos y controlar la ejecución del Plan de Trabajo.

Voto particular n.º 79.

E) Agrupaciones de empresarios y titulares de centros docentes en la Comunidad de Madrid

Cabe señalar las siguientes asociaciones patronales ordenadas por orden alfabético:

- Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada - Madrid (ACADE), nacida en 1978.
- Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE), fundada en 1977.
- Federación de Centros de Educación y Gestión - Madrid, con personalidad jurídica desde 1989.
- Federación Española de Religiosos de la Enseñanza - FERE - Madrid, erigida en 1957.

3.8. Programas Educativos Interinstitucionales

3.8.1. Introducción

Los factores de calidad actuantes sobre los elementos cuantitativos del Sistema Educativo en la Comunidad de Madrid están experimentando un proceso de enriquecimiento y diversificación evidente. A los factores ya clásicos que inciden en la escuela se les han unido acciones o programas específicos demandados por la propia complejidad del tejido social escolar.

Los procesos educativos y su propia estructura han alcanzado tal dinamismo, con efectos positivos pero también negativos, que es preciso inyectar actuaciones concretas que coadyuven al logro de una mejor convivencia escolar. Éste es el escenario en el que deben ser explicadas acciones como las que se exponen en las páginas siguientes.

El programa de "Prevención de la Drogodependencia (PPD)", creado en 1988, y el denominado "Convivir es vivir", puesto en marcha en 1997, son dos expresiones de lo apuntado. El primero, fruto de la colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, es una muestra de la colaboración necesaria entre las diferentes administraciones. El segundo, gestado y desarrollado en el marco de nuestra Comunidad Autónoma, se presenta como paradigma de otros que, a no dudarlo, irán surgiendo ante la necesidad de cotas de calidad y armonía en los centros docentes.

3.8.2. Programa de Prevención de Drogodependencias

1. Origen

El Programa de Prevención de Drogodependencias (PPD) nace como consecuencia de las diversas actuaciones que las administraciones implicadas venían realizando en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con el fenómeno social de las drogodependencias, conscientes de la necesidad de articular una eficaz labor de prevención.

Con este motivo se suscribe el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, con fecha 7 de noviembre de 1988 y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* por Resolución de 13 de diciembre de 1988 de la Dirección General de Coordinación y Alta Inspección.

En el marco de este convenio se establece la ejecución de un Programa de Prevención de Drogodependencias.

2. Objetivos

Pretende desarrollar en la institución escolar y su entorno comunitario, una serie de intervenciones, tanto específicas como inespecíficas, que posibiliten mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, con el fin de fomentar el autocontrol personal y la resistencia colectiva frente al consumo de drogas.

De la misma manera, intenta implicar a los diversos sectores de profesores, padres y madres, así como a los demás grupos sociales del entorno comunitario, para que se configuren como intervinientes en la formación educativa y social de los individuos, de tal manera que se conviertan también en destinatarios del Programa.

3. Algunos elementos básicos

Es una actuación conjunta de las tres administraciones, dentro del fomento de la Educación para la Salud.

El desarrollo del Programa se efectúa con la aportación y los recursos de cada una de las instituciones y que se expresan en los anexos al Convenio.

El ámbito de actuación es la Comunidad de Madrid. En principio se establecieron nueve zonas de influencia con el fin de optimizar los recursos, si bien en la actualidad está abierto a todos los Centros escolares que lo soliciten y se ajusten a las convocatorias.

Se ajusta a los niveles de actuación siguientes:

- a) Información y sensibilización a través de documentos explicativos del Programa respecto a sus objetivos, organización y fases de aplicación.
- b) Formación dirigida a los agentes educativos como son los profesores, padres y animadores socioculturales, partiendo de una formación básica, en un primer momento, para pasar a una formación específica dirigida a los educadores implicados.
- c) Intervención comunitaria con acciones de prevención que se realizan en distintos medios educativos y comunitarios, unas más integradas en la dinámica escolar y otras en las que el Centro educativo actúe como instancia comunitaria.
- d) Elaboración de materiales como son: *Guía de Contenidos Generales; Guía para Profesores; Guía para Familias; Guía para Mediadores Sociales; Manual del Tutor y Tutora del Programa "A TU SALUD"; Cuadernos para el Alumno y Alumna de ese mismo Programa; El Boletín Informativo* cuyo último número es el 28; *Evaluación de resultados; Publicaciones referidas a Encuentros y Jornadas*; Elaboración de un vídeo, muy bien acogido por su acierto para la promoción del Programa.

4. Modalidades de participación

En la actualidad, con el fin de poder atender mejor a los centros educativos, se contemplan tres modalidades de participación.

Modalidad A. Es la más adecuada para resolver los problemas que plantea el consumo de drogas y actuar preventivamente.

Modalidad B. Apoya a los centros educativos que pusieron en marcha su proyecto preventivo en la modalidad A, con el fin de ahondar más en él y afianzarlo.

Modalidad C. Se ha puesto en funcionamiento por primera vez en la última convocatoria. No hace sino acoger y darles forma a una variada serie de actividades que se venían haciendo con carácter puntual. Pretende que los centros que no están en condiciones de abordar un proyecto, puedan llevar a cabo alguna actuación específica de prevención, con el objetivo de que posteriormente puedan optar por la modalidad A. Es una vinculación de baja intensidad con el Programa.

5. Órganos de gestión

1. Comisión Interinstitucional

Esta Comisión viene a ser como un apoyo por arriba a la Comisión Mixta, puesto que está definida por los responsables políticos de las Instituciones que integran el Convenio-Marco.

2. Comisión Mixta

La componen los responsables institucionales por delegación de la Comisión Interinstitucional:

- Secretaría de Estado para la Educación (MEC).
- Dirección Provincial de Educación.
- Dirección General de Educación de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de la Juventud de la Comunidad de Madrid.
- Plan Regional sobre las Drogas.
- Plan Municipal contra las Drogas.

En el documento denominado *Diseño estratégico del PPD* (julio, 1992) se dice y así fue en principio, que la Comisión Mixta "la preside el Director General de Juventud, por Delegación del Director Provincial del MEC". Después, el Director Provincial delegaba en el Coordinador de Área de Programas.

Últimamente, al desaparecer la Dirección Provincial y recibir las competencias educativas la Comunidad de Madrid, la presidencia la ostenta el Director de Área Territorial de Madrid-Capital que suele delegar en el Coordinador de Área de Programas o en quien hace sus veces. De la misma manera, al cambiar el organigrama de la Comunidad, integran la Comisión Mixta, la Dirección General de Centros y la Dirección General de Ordenación Académica.

3. Comisión Técnica (*Equipos Técnicos de las Instituciones*)

Esta Comisión es variable según cada Institución y está compuesta por el personal técnico dedicado parcialmente, dentro de cada Institución, al Programa.

En la actualidad la integran, además de los miembros de la Comisión Mixta:

- Coordinador del Área de Programas.
- Jefe de Servicio de la Agencia Antidroga.
- Representante de la Dirección General de la Juventud.
- Representante de la Dirección General de Centros.
- Representante de la Dirección General de Ordenación Académica.
- Representante de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Representante del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Un Asesor Técnico Docente de cada una de las UPE de las Direcciones de Área Territorial.
- Un técnico de la Agencia Antidroga.
- La Gerente del Programa.
- Los cuatro Técnicos de Gerencia del Programa.

Su función fundamental es dar apoyo técnico a la Comisión Mixta y, entre otros asuntos, estudia las solicitudes de los centros, diseña el programa marco de actuación y los cursos de formación, y prepara el equipo que va a llevar la intervención en los centros.

4. Equipo de Gerencia

Es el responsable de la ejecución del Programa a través de la contratación, control y coordinación de equipos externos y la coordinación con los diferentes órganos de la estructura.

En estos momentos está integrado por un gerente y cuatro asesores técnicos más un administrativo y un técnico informático de apoyo.

Cuando el Programa se gestionaba desde la Dirección General de la Juventud, esta Gerencia estaba integrada en dicha Dirección General, en estos momentos depende de la Agencia Antidroga y es personal laboral de la misma.

6. Aportaciones al Programa

- A) Ayuntamiento de Madrid: 15 millones de pesetas más el apoyo técnico.

B) Comunidad de Madrid:

- Dirección General de la Juventud: 25 millones de pesetas más el apoyo técnico.
- Dirección General de Ordenación Académica: 12 millones de pesetas para la formación de los centros seleccionados.
- Dirección General de Centros: veinte cupos de profesores. Cinco profesores a tiempo completo para Gerencia. (Éstos están sustituidos por el personal laboral actual, ya mencionado.) Apoyo técnico a tiempo parcial de cinco asesores técnico docentes de las cinco UPE.

C) Agencia Antidroga: 35 millones de pesetas. Apoyo técnico desde el Servicio de Prevención de la Agencia. Apoyo técnico desde los Equipos Municipales de Prevención. Local e infraestructura para la Gerencia del Programa.

D) Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: apoyo técnico y aportación gratuita del material documental.

7. Desarrollo del Programa

Desde el año 1988 en que se inicia el Programa, la participación, tanto de centros como de profesores, padres/madres y mediadores, ha ido creciendo, hasta el año 1997 en que se estabiliza, para llegar a su mayor implicación en la convocatoria de este año debido a la nueva Modalidad C. Con un repunte considerable.

8. Valoración

Desde que comenzó el Programa se han realizado diversas evaluaciones externas referidas a la aplicación y funcionamiento del mismo, y es en el curso 1996-1997 cuando se hace una evaluación de resultados, contrastando centros del Programa con otros que no estaban en él. Esos resultados se pueden catalogar como buenos. Faltaría y sería conveniente también hacer un seguimiento de los centros participantes después de varios años de iniciarse el Programa en los mismos.

Los equipos directivos y el profesorado en general están pidiendo medios, que les apoyen en la resolución de los problemas que les acosan en lo concerniente a la drogadicción. Su disponibilidad es óptima.

Se considera, por tanto, que es un instrumento válido para luchar contra la droga en el campo de la prevención y que sería un error no cuidarlo o potenciarlo, por el bien que puede reportar a los centros educativos.

El hecho de que estén implicadas las tres Instituciones del más alto rango en lo que se refiere a la educación, es sin duda un gran acierto, sin embargo, se corre el riesgo de desaprovechar esa ventaja si no se habilitan mecanismos que agilicen una rápida y fluida gestión para optimizar los recursos, tanto humanos como materiales.

Es urgente clarificar y darle una orientación definitiva al carácter educativo del Programa, así como resolver la indefinición del actual equipo de gestión; indefinición que no aporta sino inconvenientes.

En base a las consideraciones anteriores, proponemos que sea la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación la que se haga cargo tanto de la Presidencia como de la Gestión del Programa. Esto facilitaría la coordinación de las Instituciones participantes y la gestión de los asuntos más importantes, como son: la renovación del convenio, la convocatoria anual y la gestión de los fondos que aportan cada una de dichas instituciones.

Número de Centros que han participado en el PPD (1988-1989/2001-2002)

Total centros: 445			
Por niveles educativos	C. Educ. Infantil		11
	C. Educ. Primaria		281
	C. Educ. Secundaria		169
Por tipología de centros	C. Públicos		378
	C. Privados Concertados		59
Por área geográfica	Subd. Territ. Centro		161
	Subd. Territ. Este		82
	Subd. Territ. Norte		47
	Subd. Territ. Oeste		39
	Subd. Territ. Sur		119
Por año de incorporación	a) Fase inicial: 70 centros	1988-89	37
		1989-90	10
		1990-91	10
		1991-92	13
	b) Fase de normalización Convocatoria Pública.	1992-93*	16
	Total: 280 centros	1993-94	37
		1994-95	28
		1995-96	35
		1996-97	28
		1997-98	44
		1998-99	30
		1999-00	35
	2000-01	19	
	2001-02	8	
	2001-02 Mod C	92	

(* El número de centros incorporados en esta Convocatoria es de 59, de los cuales 43 proceden de la fase inicial, y 16 son de nueva incorporación)

CURSOS REALIZADOS

Curso académico	Profesores	Padres/Madres	Mediadores
88-89	37	46	1
89-90	24	28	4
90-91	31	26	
91-92	15	18	2
92-93	39	35	12
93-94	57	57	25
94-95	49	51	13
95-96	45	65	16
96-97	54	67	18
97-98	55	86	17
98-99	51	69	11
99-00	53	78	18
00-01	25	59	13
Acumulado	535	685	150
Total cursos realizados			1.370

FORMADOS

Curso académico	Profesores	Padres/Madres	Mediadores
88-89	675	910	20
89-90	357	488	100
90-91	473	411	
91-92	230	363	38
92-93	701	673	285
93-94	947	978	523
94-95	809	953	219
95-96	784	1.390	278
96-97	586	1.364	394
97-98	886	1.823	355
98-99	728	1.354	189
99-00	795	1.530	270
00-01	372	1.052	229
Acumulado	8.343	13.289	2.900
Total formados			24.532

¿Qué es el Programa Convivir es Vivir?

Convivir es Vivir es una *programa escolar*: es un programa para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia en centros educativos. Considera que desde la escuela se pueden articular intervenciones en esta línea, tanto en el propio centro como en su entorno próximo.

Los *protagonistas*: son el profesorado, el alumnado y las familias de los centros que se acogen a la convocatoria, así como los organismos e instituciones firmantes del acuerdo, que les prestan su apoyo.

Los *centros* que se incorporan al Programa, mediante convocatoria, adquieren el compromiso de elaborar un *Plan Interno de Actuación* para la mejora de la convivencia durante el primer curso escolar de su implantación y de desarrollarlo durante el segundo curso, con los recursos que aportan las diferentes instituciones y organismos.

"Convivir es Vivir", programa interinstitucional: en él participan diversas instituciones y entidades con competencias en la mejora de la convivencia en el ámbito educativo, y dispone de una estructura de coordinación para garantizar la operatividad del conjunto.

"Convivir es Vivir" dispone de *recursos*: para la elaboración, puesta en marcha y evaluación del Plan Interno de Actuación, los centros pueden disponer de recursos, tanto de los específicos del Programa como de los recursos normalizados de las instituciones, a los que acceden preferentemente.

- **Formación** de los diferentes colectivos implicados.
- **Recursos materiales**: distribución, diseño y elaboración de materiales de diferente índole.
- **Recursos económicos** para el desarrollo de las actuaciones del Programa y para la puesta en marcha de los Planes Internos de Actuación en los centros educativos.
- **Recursos Humanos**: gestión, asesoramiento y apoyo técnico.
- **Ocio y tiempo libre**: diseño, gestión y financiación de actividades.

En caso de *conflicto*, "Convivir es Vivir" actúa: aunque el Programa es eminentemente preventivo, en aquellos casos que se planteen dificultades graves en la convivencia, el Programa ofrece, tanto los recursos que se canalizan a través del Equipo Especifi-

co de Graves Alteraciones del Desarrollo y de la Conducta, integrado por profesionales especialistas en la resolución de conflictos, como la coordinación con los recursos aportados por las instituciones y entidades con competencias concretas en este campo.

Un Programa con dimensión europea: el tema del desarrollo de la convivencia en el ámbito escolar preocupa en toda Europa. El Programa mantiene actuaciones en relación con el intercambio de experiencias con el fin de conocer y poder aplicar en el contexto de la Comunidad de Madrid aquellas que hayan sido útiles en la mejora de la convivencia en otros países del entorno.

"Convivir es Vivir", un programa en evaluación continua: este programa considera a la evaluación desde distintos aspectos como un recurso necesario para mejorar: los Planes Internos de Actuación, las actividades de formación, las actividades de ocio y tiempo libre, así como los resultados obtenidos por el programa con diseños propios, ajustados a la realidad y alto grado de fiabilidad.

¿Cómo surge?

La aparición de casos de deterioro de la convivencia —aunque aislados y delimitados— en centros educativos y en su entorno próximo, motivó que la Dirección Provincial de Educación del MEC, a través de la Coordinación del Área de Programas, suscribiera el 6 de marzo de 1997, junto con otras instituciones y entidades, el Acuerdo Interinstitucional en el que se proponía una serie de actuaciones englobadas en el programa "Convivir es Vivir".

Este Programa para el desarrollo de la convivencia y prevención de la violencia escolar, establece como objetivos principales los siguientes:

- Mejorar los niveles de convivencia en los centros educativos y en su entorno próximo mediante la coordinación interinstitucional de actuaciones y recursos.
- Prevenir la aparición de actos violentos dentro y fuera de la institución escolar.
- Proporcionar al profesorado habilidades y estrategias de intervención con la que afrontar los posibles conflictos que inciden en el deterioro de la convivencia.

¿Quiénes participan?

En el Programa participan diversas instituciones y entidades con competencias en la mejora de la convivencia en el ámbito educativo, y dispone de una estructura de coordinación para favorecer su operatividad.

En "Convivir es Vivir" participan:

- Comunidad de Madrid:
 - Dirección General de Centros Docentes.
 - Dirección General de Ordenación Académica.
 - Dirección General de Juventud.
 - Dirección General de Servicios Sociales.
- Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.
- Federación de Municipios de Madrid.
- Ayuntamiento de Madrid.
 - Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.
 - Área de Servicios Sociales.
 - Área de Seguridad y Policía Municipal.
- ONG Movimiento contra la Intolerancia.
- Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
 - FAPA Giner de los Ríos.
 - CONCAPA.
- Organizaciones Sindicales del Profesorado.
 - ANPE-MADRID.
 - CC OO-ENSEÑANZA.
 - CSI-CSIF.
 - FETE-UGT.
 - STEM.

Presupuestos y relación de actividades

Datos de participación (Se incluyen los datos de los centros incorporados en el curso actual)	
Centros	200
Profesorado	4.287
Alumnado	109.924

Presupuesto de formación (1997-2001)

Concepto	Presupuesto/Pesetas
Formación básica 177 de 20 h = 3.540 horas	35.400.000
Formación específica 1.517 h de formación a demanda de los centros	15.170.000
Jornadas y encuentros europeos	15.000.000
Diseño y análisis de datos de la evaluación previa	2.000.000
Publicaciones	3.000.000
Materiales de difusión del programa	2.750.000
Total	73.320.000

Presupuesto gastos de funcionamiento (1997-2001)

Incluye 200.000 pesetas/centro para las convocatorias de mayo de 1997, 1998 y 1999, y 300.000 pesetas/centro para la convocatoria de mayo de 2000, destinadas al desarrollo de 177 Planes Internos de Actuación.	
117 planes internos de actuación desarrollados	40.400.000

Presupuesto total. Período 1997-2001

Gastos de formación	73.320.000
Gastos de funcionamiento	40.400.000
Total	113.720.000

Actividades de Formación

- 177 PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS.
 - 11 cursos de Formación Básica sobre la mejora de la convivencia de 20 horas (3.540 horas de Formación Básica).
 - 1.517 horas de Formación Específica.
 - 177 Grupos de Trabajo que han elaborado y desarrollado 177 Planes Internos de Actuación para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia escolar.
- JORNADAS Y ENCUENTROS.
 - I Jornadas Convivir es Vivir: celebradas en el Instituto de Técnicas Educativas de Alcalá de Henares durante los días 19-20 de noviembre de 1997, con la participación de 200 profesionales.

- II Jornadas Convivir es Vivir: celebradas en el Instituto de Técnicas Educativas de Alcalá de Henares durante los días 14-15 de octubre de 1998, con la participación de 250 profesionales.
 - III Jornada Convivir es Vivir: celebrada en el IES La Paloma el día 26 de octubre de 1999, con la participación de 300 profesionales.
 - IV Jornada Convivir es Vivir: celebrada en el Complejo Educativo Ciudad Escolar el día 7 de marzo de 2001, con la participación de 500 profesionales.
 - Primer encuentro europeo sobre el desarrollo de la Convivencia en Centros Educativos: celebrado en la Facultad de Educación de la UCM durante los días 11-12 de junio de 1998, con una participación de 450 profesionales.
 - Segundo encuentro europeo sobre el desarrollo de la convivencia en centros educativos: celebrado en la Facultad de Educación de la UCM durante los días 8, 9 y 10 de junio de 1999 y con una participación de 500 profesionales.
- PUBLICACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS.
 - *Convivir es Vivir. Programa de desarrollo de la convivencia en centros educativos de la Comunidad de Madrid*. Edita: Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, 1ª edición, 1997.
 - *Convivir es Vivir. Programa de desarrollo de la convivencia en centros educativos de la Comunidad de Madrid*. Edita: Obra Social de Caja de Madrid, 2ª edición, 1997.
 - *Colección materiales de apoyo al programa*. Edita: Dirección Provincial de Madrid del MEC, 1999:
 - Volumen I: "Programa Convivir es Vivir para el desarrollo de la convivencia y la prevención de la violencia escolar".
 - Volumen II: "Estrategias para la solución de conflictos".
 - Volumen III: "Aprender a vivir juntos".
 - Volumen IV: "Mejorar la convivencia una tarea de todos. Buenas prácticas".
 - *Informe de evaluación: Nivel de convivencia en los centros participantes*. Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, 1999.
 - *C.D. Interactivo: Programa Convivir es Vivir*. Edita: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, 2001.

Actividades de ocio y tiempo libre

(Organizadas por la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid y dirigidas a los 177 centros que implantan el Programa.)

Modalidades:

- Actividades a realizar en el centro.
- Actividades de fin de semana en albergues juveniles.

Actividades de evaluación

- De las actividades de formación: en centros, jornadas, encuentros.
- De los planes internos de actuación.
- De la implantación del Programa. (Medida pretets aplicada en 62 centros de E. Primaria y Secundaria sobre los niveles de satisfacción y el clima de convivencia.)

Actividades de sensibilización y divulgación del programa

- Elaboración de carteles, folletos, pegatinas, marcapáginas y pins: distribuidos a todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- Jornadas escolares contra la violencia y la intolerancia: organizadas por la ONG Movimiento Contra la Intolerancia en colaboración con la Dirección General de Juventud con la participación de 100 centros.
- Celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz (30 de enero de 2001): con propuesta de actividades desde el Programa a todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- Conferencias sobre el fomento de la educación en valores: impartidas a demanda de los centros educativos por el Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid y dirigidas a las familias, con la participación de 125 centros.

Importancia y dimensión política

Entre las mayores preocupaciones de los profesores están, sin duda, las suscitadas por los comportamientos agresivos de los alumnos: riñas, insultos, transgresión de normas, disrupciones y, en general, faltas de respeto.

Además de indeseables en sí mismas, tales conductas deterioran gravemente el clima escolar y la calidad educativa. Ciertamente las causas de esa mala convivencia hay

que buscarlas, en buena medida, fuera de la escuela misma, en los ámbitos familiar y social. Pero también es verdad que el propio sistema educativo se ha visto desbordado al tener que asumir funciones de socialización primaria anteriormente desempeñadas por otras instituciones.

Voto particular n.º 80.

El actual contexto escolar se ha vuelto más heterogéneo y diversificado y, por eso mismo, más complejo y conflictivo. Sin embargo, existe la convicción de que la escuela sigue siendo el espacio privilegiado para el aprendizaje de valores, para educar en la convivencia ciudadana y para aprender a vivir juntos, a convivir. Porque educar es, ante todo, eso mismo, socializar, enseñar y aprender a ser persona, a respetar, a tolerar, a negociar y a resolver los inevitables conflictos por la vía del diálogo y de la cooperación democrática.

Por otra parte, las aceleradas transformaciones sociológicas producidas en nuestro país están produciendo un cambio sustancial en el sistema educativo. La crisis de valores es fácilmente detectable por los educadores en las aulas y sus consecuencias sufridas en su quehacer cotidiano.

Estamos ante una sociedad nueva que exige una nueva escuela, de acuerdo con los nuevos conocimientos, las nuevas tecnologías y abierta a los nuevos valores. En consecuencia, se hace necesario redefinir la escuela, reorientarla y delimitar sus funciones, potenciar el papel del profesor como persona con autoridad y competencia para enseñar a sus alumnos a resolver sus conflictos pacíficamente y a obrar por respeto a la norma, o sea, por respeto a nosotros mismos. Será preciso también, buscar nuevos cauces de cooperación con las familias y con toda la comunidad educativa. Porque la educación para la convivencia sólo será verdaderamente eficaz cuando sea cosa de todos.

Voto particular n.º 81.

Dimensión europea

Los problemas de convivencia en las aulas que sufren los países de nuestro entorno son realmente alarmantes en algunos de ellos. Puede decirse que ocupan ya un primer plano en las preocupaciones de las autoridades educativas.

Organismos de mayor altura como la Unión Europea, a través del programa Sócrates y el Consejo de Europa, a través de varios encuentros europeos, han demostrado su interés por el tema. Y todo ello desde el convencimiento profundo de que potenciar el sistema educativo de un país es la mejor forma de inversión para el futuro.

Desde el Consejo de Europa se persigue la creación de un espacio educativo europeo en el que se inserte una política educativa común de prevención de violencia en los centros escolares. En noviembre de 1998 tuvo lugar en Bruselas un simposio sobre el tema, al que asistieron representantes de 38 países europeos. El objetivo era apreciar los niveles de violencia escolar en los estados miembro, analizar sus formas, sus causas y la importancia de las actuaciones llevadas a cabo.

A través del Programa Sócrates se está multiplicando el número de encuentros europeos. Todos tienen como denominadores comunes el desarrollo de la dimensión europea y la mejora de la calidad educativa. Pero algunos de ellos van enfocados al tema específico de la interculturalidad y al fenómeno de la convivencia en los centros educativos.

La importancia y la necesidad de estos intercambios de experiencias obligan a los responsables de este programa a trabajar en la planificación de futuros encuentros en los años venideros.

Voto particular n.º 82.

Dimensión nacional

El contenido del programa y sus materiales de apoyo han sido solicitados desde la totalidad de las Comunidades Autónomas, tanto a través de las Instituciones Educativas como desde centros de formación del profesorado, redes de orientación, centros educativos y universidades.

Ha sido solicitada la presencia, en numerosos cursos, jornadas y encuentros organizados desde diversas instancias, de representantes institucionales del programa, que han intervenido en las siguientes Comunidades y Ciudades Autónomas: Galicia, Castilla-León, Murcia, Extremadura, Aragón, Andalucía, Navarra, Ceuta y Melilla.

3.9. Publicaciones

Periódicamente la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a través de su Servicio de Publicaciones, edita un Catálogo, que recoge el fondo editorial disponible o de próxima aparición. El referido catálogo se encuentra ordenado alfabéticamente por colecciones y títulos, destacando aquellas publicaciones que son novedades o de próxima aparición. Cada título aparece desarrollado en una ficha técnica que inclu-

ye la referencia del mismo, los datos descriptivos de la obra con su extracto y el precio de venta al público.

Esta línea de publicaciones constituye un factor de apoyo al sistema y, por tanto, un elemento de calidad. Las producciones preferentemente en soporte papel —libro, revistas, folletos, etc.— constituyen materiales básicos producidos para y por el sistema educativo madrileño. Muchas de las colecciones son innovaciones y trabajos hechos por los propios docentes, como consecuencia de certámenes, concursos o experiencias pedagógicas de renovación o innovación.

Algunas de estas colecciones están vinculadas a las propias Direcciones Generales de la Consejería y responden a líneas de trabajo internas.

La Dirección General de Promoción educativa promueve las colecciones "Atención a la Diversidad" y "Educación de Personas adultas".

La Dirección General de Ordenación Académica supervisa colecciones como: "Conocer la Comunidad de Madrid", "Educación Ambiental", "Formación del Profesorado", "Innovación Educativa", "Cuadernos de Divulgación", "Educación musical", "Estudios serie Educación", "Material Didáctico", "Materiales Curriculares", "Materiales de apoyo", "Orientación", "Participación", "Programa Unesco-Pnuma", "Recursos Pedagógicos", "U.D. de Educación Ambiental" y "Vídeos Educativos".

La Dirección General de Universidades promueve las colecciones "Guía de Estudios Superiores en Madrid" y "Temas Universitarios".

La Dirección General de la Juventud fomenta las colecciones: "Guía Jóvenes", "Directorio Joven", "Cuadernos de Asociacionismo", "Documentos de la Red", "Guías de Itinerario", "Guías de objeción de conciencia y servicio militar", "Publicaciones Periódicas" y "Textos de Animación".

La Dirección General de Deportes patrocina las colecciones "Deporte", "Libros Técnicos" y "Arquitectura Deportiva".

La Dirección General de Investigación dirige las colecciones "Investigación", "Madrid I+D", "Maestros de Capilla", "Novatores" y "Patrimonio Musical".

La Dirección General de Centros promueve las colecciones "Educación Infantil" e "Información de Centros Docentes".

La Secretaría General Técnica avala las siguientes colecciones: "Biblioteca Académica", "Biblioteca de Legislación", "Biblioteca Madrileña de Bolsillo", "Clásicos de la Cul-

tura", "Clásicos Madrileños", "Ediciones Facsímiles", "Estudios de Género", "Estudios y Monografías", "Historia", "Letras Madrileñas Contemporáneas", "Literatura y Arte", "Madrid en el Tiempo", "Madrid en la Literatura", "Oficios tradicionales en Madrid", "Paso a paso", "Poetas", "Postales Recortables" y "Recortables".

De la Viceconsejería de Educación dependen diferentes órganos y servicios que fomentan publicaciones de temas de su competencia. Ejemplo de ello son las siguientes:

- El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid que patrocina la colección "Educación y Participación".
- El Servicio de Inspección que edita la colección "Documentos de trabajo de la Inspección".

Ordenados de mayor a menor el número de colecciones, las cuales integran un número desigual y variable de libros, revistas, folletos u otras modalidades de publicación, son las siguientes:

Organismo	N.º colecciones
Secretaría General Técnica	18
Dirección General de Ordenación Académica	16
Dirección General de Juventud	8
Dirección General de Investigación	5
Dirección General de Deportes	3
Dirección General de Promoción Educativa	2
Dirección General de Universidades	2
Dirección General de Centros	2
Servicio de Inspección	1
Consejo Escolar	1
Total	58

Las revistas que se publican desde los diferentes órganos de gestión son:

- Secretaría General Técnica: *Madrid. Revista de Arte, Geografía e Historia*.
- Dirección General de Promoción Educativa: *Notas*.
- Dirección General de Juventud: *Arian*.

El Catálogo al que se ha hecho referencia contiene también un índice alfabético de títulos y de autores con sus referencias, además del Directorio de Centros Bibliotecarios de la Comunidad de Madrid.

3.10. Programas de Becas y Ayudas al Estudio

3.10.1. Introducción

Existen diferentes modalidades de becas y ayudas, así como diversos organismos que las gestionan. Las principales ayudas que se convocan desde la CAM son las siguientes:

a) **Convocatoria de ayudas de comedor.**

Ayudas de modalidad A. Gestionadas en Madrid Capital por el Ayuntamiento de Madrid, y en el resto de la región por la Dirección General de Promoción Educativa. Ayudas de modalidad B. Gestionadas por la Dirección General de Centros Docentes.

Ayudas con carácter excepcional. Dirigidas, fundamentalmente, al alumnado inmigrante que se incorporó a la Comunidad de Madrid a lo largo de todo el curso 2000-2001, a las familias españolas que se encontraban en grave situación familiar y al alumnado de etnia gitana con riesgo de absentismo escolar. Estas ayudas son gestionadas por la Dirección General de Promoción Educativa.

b) **Ayudas al transporte escolar.** Gestionadas por la Dirección General de Centros Docentes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

c) **Ayudas para libros y material escolar.** Gestionadas por la Dirección General de Centros Docentes.

Votos particulares n.ºs 83 y 84.

3.10.2. Ayudas de comedor

Los centros docentes con servicios de comedor escolar en la Comunidad de Madrid en la convocatoria 2000-2001 fueron 1.147, de los cuales 1.005 centros recibieron las ayudas de la Dirección General de Promoción Educativa, y 142 del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el principio de colaboración expresado en la Orden 1509/2000, por la que se convocan ayudas de comedor para el curso escolar 2000-2001. En algunos de estos centros también se ofreció servicio de desayuno (concretamente en 176), servicio que aprovecharon 8.968 alumnos.

Voto particular n.º 85.

Las fechas en que el servicio de comedor fue prestado, varía de unos centros a otros. Existe un período obligatorio determinado por la Dirección General de Centros Docentes, a través de una circular que se remite a los centros con servicio de comedor,

comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de mayo y un período opcional de ampliación comprendido entre el 15 y el 30 de septiembre y el 1 y el 23 de junio.

El coste medio de la minuta de comedor diaria, para el curso 2000-2001, determinado también por la Dirección General de Centros Docentes, a través de la citada circular, osciló entre las 450 pesetas y las 540 pesetas en los centros públicos.

Anualmente, la Consejería de Educación realiza una convocatoria de ayudas de comedor en la que figuran: los créditos destinados para la financiación de dicha convocatoria, los requisitos que han de reunir los solicitantes y el baremo que se aplicará a los mismos para la concesión de ayudas.

La financiación de los servicios de comedor escolar para la convocatoria 2000-2001, contó con los siguientes recursos:

Aportado por la Comunidad de Madrid	2.187.000.000 ptas.
Aportado por el Ayuntamiento de Madrid	275.000.000 ptas.
Total	2.462.000.000 ptas.

Datos sobre comedores escolares en centros públicos

Curso 1999-2000	Centros con comedor	Alumnos comensales	Profesores comensales	N.º empresas de restauración
A. T. Madrid Capital	232	42.953	2.534	57
A. T. Madrid Norte	71	10.493	926	26
A. T. Madrid Sur	179	22.713	2.771	49
A. T. Madrid Este	85	12.317	1.323	23
A. T. Madrid Oeste	55	8.913	707	13
Totales	622	97.389	8.261	168

Curso 2000-2001	Centros con comedor	Alumnos comensales	Profesores comensales	N.º empresas de restauración
A. T. Madrid Capital	229	44.791	2.511	54
A. T. Madrid Norte	68	11.256	829	22
A. T. Madrid Sur	187	24.215	2.809	53
A. T. Madrid Este	98	12.890	1.286	27
A. T. Madrid Oeste	59	14.382	803	12
Totales	641	107.534	8.238	168

Voto particular n.º 86.

Los solicitantes deben cumplir los requisitos establecidos y, en función de los puntos obtenidos en la baremación correspondiente y de los créditos disponibles, pueden recibir ayudas que oscilan entre las 40.000 y las 80.000 pesetas.

En función de la distribución territorial de las ayudas de comedor, éstas se concentraron en mayor medida en los distritos de Puente de Vallecas, Carabanchel, Latina y Usera en el caso de Madrid Capital, así como en Fuenlabrada, Móstoles, Leganés, Getafe y Alcorcón en el resto de Madrid.

El número total de solicitudes de ayudas de comedor de **Modalidad A** en el curso 2000-2001 fue de 66.590, de las cuales se concedieron **41.574 ayudas** (un 62% de las solicitudes presentadas).

Las ayudas fueron de tres tipos: 80.000 pesetas (480,81 euros)/alumno/curso escolar, 60.000 pesetas (360,61 euros)/alumno/curso escolar y 40.000 pesetas (240,40 euros)/alumno/curso escolar en función de la puntuación obtenida por el/la alumno/a solicitante, por aplicación del baremo establecido en las bases y de los límites que se determinaron para la concesión de cada tipo de ayuda de conformidad con los créditos disponibles.

La distribución de las Ayudas de Modalidad A, según su cuantía, fue la siguiente:

Ayudas de 40.000 pesetas	13.231 ayudas
Ayudas de 60.000 pesetas	23.281 ayudas
Ayudas de 80.000 pesetas	5.062 ayudas

En la Orden 1509/2000, de 16 de mayo, por la que se convocaban Ayudas de Comedor Escolar para el curso 2000-2001, se establece que los destinatarios serán los alumnos que cursan enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO en centros sostenidos con fondos públicos o enseñanzas de Educación Infantil, en centros privados no vinculados a centros de otro nivel educativo, debidamente autorizados, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el criterio básico de servicio a los ciudadanos e inspirados en el principio de colaboración, coordinaron sus respectivas convocatorias en su ámbito de gestión respectivo, posibilitando el acceso a cualquiera de ellas mediante una única solicitud.

Para todos aquellos alumnos escolarizados en centros públicos que hacen uso del transporte escolar. Ayudas de concesión directa, que no están sujetas al requisito de concurrencia, de acuerdo con el artículo 65.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. La cuantía de estas ayudas será de 80.000 pesetas/alumno/curso.

El número de alumnos a los que se les ha concedido ayuda en esta modalidad en la convocatoria 2000-2001 presenta la siguiente distribución:

	N.º alumnos becados	Importe
Madrid Capital	1.292	103.360.000
Madrid Norte	388	31.040.000
Madrid Sur	666	53.280.000
Madrid Este	360	28.800.000
Madrid Oeste	128	10.240.000
Totales	2.834	126.720.000

Ayudas con carácter excepcional

Con el fin de dar protección a las situaciones carenciales del alumnado, que pudieran plantearse a lo largo del curso escolar y una vez resuelta la convocatoria de ayudas de comedor de la Modalidad A, se procedió a la concesión de ayudas de comedor con carácter excepcional y debidamente justificadas, mediante propuesta de los consejos escolares.

Este tipo de ayudas fue dirigida, fundamentalmente, al alumnado inmigrante que se incorporó a la Comunidad de Madrid a lo largo de todo el curso 2000-2001, a las familias españolas que se encontraban en grave situación familiar y al alumnado de etnia gitana con riesgo de absentismo escolar.

La cuantía máxima de estas ayudas es de 80.000 pesetas/alumno/curso.

- Distribución de ayudas de Modalidad A por su cuantía. Curso 2000-2001.

Centros de Educación Primaria		Escuelas infantiles	
Cuantía de la ayuda	N.º de ayudas	Cuantía de la ayuda	N.º de ayudas
40.000	12.252	40.000	979
60.000	21.179	60.000	2.102
80.000	4.579	80.000	483
Total	38.010	Total	3.564

Ayudas de comedor convocatoria 2000-2001. (Toda la Comunidad.)

Dirección General de Promoción Educativa Total ayudas						
Modalidad A		Otros conceptos				
Centros Primaria	Escuelas infantiles	Ayudas excepcionales	Urgencia social	Alumnos tutelados (IMMF)	Escolarizados de oficio en concertados	Total ayudas
38.010	3.564	758	193	638	217	43.380

Dirección General de Promoción Educativa Total créditos						
Modalidad A		Otros conceptos				
Centros Primaria	Escuelas infantiles	Ayudas excepcionales	Urgencia social	Alumnos tutelados (IMMF)	Escolarizados de oficio en concertados	Total ayudas
2.124.180.000	203.400.000	38.226.503	14.308.628	46.623.291	10.642.360	2.437.380.782

Dirección General de Centros Docentes	
Tipo de ayuda de comedor	Importe
Modalidad B (artículo 8 de la Orden 1509/2000, de 16 de mayo (BOCM del 23), por la que se convocan ayudas de comedor escolar para el curso 2000-2001)	241.491.440
Educación especial (artículo 3 del Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, BOE del 2 de junio y el correspondiente Convenio Colectivo).	179.817.048
Anticipación y prolongación días Modalidad B	32.774.432
Anticipación y prolongación días educación especial	24.162.759
Situaciones carenciales sobrevenidas cerrada la convocatoria	8.304.013
Total	486.549.692

3.10.3. Ayudas al transporte escolar

Otra medida que incide en la calidad de la educación es la existencia de transporte escolar, servicio gratuito que facilita el desplazamiento del alumnado de las etapas obligatorias al centro escolar cuando existen razones justificadas para ello.

En la tabla puede observarse cómo en el curso 2000-2001 un total de 18.601 alumnas y alumnos utilizaron los servicios de transporte escolar, lo que supuso unos gastos de 1.699.708.215 pesetas.

- Contratos de transporte escolar.

Curso 1998-1999	N.º rutas	N.º centros	N.º alumnos	Curso 1998-99	
				sept. 98 - junio 99	Ptas. alumno (J/F)
Madrid Capital	173	65	3.736	415.412.708	111.192
Madrid Norte	53	19	1.920	146.935.188	76.529
Madrid Sur	137	57	4.163	298.346.082	71.666
Madrid Este	79	37	2.921	180.196.450	61.690
Madrid Oeste	119	48	4.602	281.220.822	61.108
Total	561	226	17.342	1.322.111.250	76.437

Curso 1999-2000	N.º rutas	N.º centros	N.º alumnos	Curso 1999-00	
				sept. 99 - junio 00	Ptas. alumno (J/F)
Madrid Capital	196	76	3.977	463.920.156	116.651
Madrid Norte	59	22	1.867	164.226.720	87.963
Madrid Sur	163	64	5.250	326.951.078	62.276
Madrid Este	87	36	2.888	197.235.390	68.295
Madrid Oeste	129	49	3.677	310.436.918	84.427
Total	634	247	17.659	1.462.770.262	83.922

Curso 2000-2001	N.º rutas	N.º centros	N.º alumnos	Curso 2000-01	
				sept. 00 - junio 01	Ptas. alumno (J/F)
Madrid Capital	214	73	3.524	531.748.775	150.894
Madrid Norte	60	24	1.802	187.359.959	103.973
Madrid Sur	163	76	5.074	371.336.926	73.184
Madrid Este	91	39	3.103	225.971.455	72.824
Madrid Oeste	146	70	5.098	383.291.100	75.185
Total	674	282	18.601	1.699.708.215	95.212

Voto particular n.º 87.

3.10.4. Dotación de bibliotecas y libros de texto

Existe un porcentaje de alumnos en circunstancias especialmente desfavorecidas que necesitan que se les procuren los materiales curriculares básicos (libros). Es una medida más que garantiza el derecho a la enseñanza de este alumnado.

Lotes de libros asignados en el curso 2000-2001.

Orden 2055/2001, de 28 de mayo, que regula las condiciones y características del procedimiento para la asignación y gestión de la dotación de libros de texto y material didáctico complementario en centros docentes cuya población escolar provenga de entornos socioeconómicos desfavorecidos.

- C.P. y C.C. Enseñanza Primaria y Secundaria.

Primaria	Lotes 12.000 ptas.	Importe	Total + 10% para fondo de reserva
Centro	33.894	406.723.050	447.395.355
Norte	2.303	27.631.894	30.395.083
Sur	11.122	133.466.917	146.813.609
Este	5.323	63.875.540	70.263.094
Oeste	3.339	40.070.302	44.077.001

Secundaria	Lotes 18.000 ptas.	Importe	Total + 10% para fondo de reserva
Centro	3.511	63.202.057	69.522.263
Norte	470	6.584.023	7.242.425
Sur	2.239	31.347.703	34.482.473
Este	799	11.180.040	12.298.044
Oeste	730	10.215.971	11.237.568

	Lotes 18.000 ptas.	Importe	Total + 10% para fondo de reserva
Educación Infantil	1.456	20.388.000	22.426.800
Educación I. Concer.	566	7.920.000	8.712.000
Educación Especial	1.053	14.736.000	16.209.600
Educación Espc. Conc.	122	1.468.141	1.614.955

	Lotes 18.000 ptas.	Importe	Total + 10% para fondo de reserva
Garantía Social	2.148	30.066.059	33.072.665
Asignación suplementaria a C. con unidades de compensación educativa	1.246	17.440.000	19.184.000
Total	70.320	886.316.287	974.947.916

3.ii. Otros factores de calidad

Además de los indicadores referenciados en los apartados precedentes, singularizados en razón de la existencia de datos ofertados por la Administración Educativa, existen otros factores de calidad. A algunos de ellos no se ha hecho mención en razón de la carencia de estudios estadísticos o de la dificultad misma de evaluar dimensiones de naturaleza muy compleja e intangible. No obstante, se quiere dejar constancia aquí de algunos indicadores de calidad educativa que debieran ser objeto de un estudio minucioso en los próximos informes con vistas a ofrecer a la sociedad madrileña una radiografía más completa y ajustada de su sistema educativo.

- a) En un mundo como el que nos toca vivir, sometido a los efectos y dinámicas de la tercera revolución industrial, la presencia de las **Tecnologías de la Información y la Comunicación** se hace necesaria, como herramientas de primer orden en el contexto escolar. Pero estas incorporaciones han de hacerse de forma coherente, articulada en función de necesidades, aplicaciones y objetivos previamente diseñados.
- b) **La organización del sistema educativo** entendida no tanto como referente de competencias, sino como respuestas concretas en orden a articular los itinerarios educativos ofertados para luchar contra el fracaso escolar: las formas de agrupamientos diversificados para atender al principio de igualdad de oportunidades, los esquemas de apoyo y recuperación y los sistemas de orientación. Se refiere también a los centros educativos, a la articulación de los contenidos del currículo, al grado de flexibilidad del mismo, etc. Todo ello entra en relación con un principio reconocido en nuestra legislación básica educativa, aunque pocas veces llevado a la práctica de forma real, como es la Autonomía Pedagógica de los centros.

Voto particular n.º 88.

- c) **La función directiva** es sin duda un elemento agente en cuanto a la mejora de los resultados de la educación en los centros. Sería deseable el poder disponer de los resultados académicos de aquellos centros que presentan distin-

tos modelos o estilos de dirección, tanto en los modelos de control centralizado de la dirección como en aquellos que optan por un sistema más participativo y de liderazgo educacional.

En cualquier caso, parece oportuno que la Administración Educativa promueva un fortalecimiento de la función directiva, tanto en los centros públicos como en los centros privados concertados. En estos últimos dicho fortalecimiento debe implicar una mayor autonomía de los centros en la definición y configuración de su estructura directiva. Así lo reconoce el Informe sobre Situación Económica y Social de la Comunidad de Madrid elaborado por el Consejo Económico y Social que, en su capítulo relativo a la Educación de 2001, señala la necesidad de "[...] estructurar y financiar adecuadamente el ejercicio de la función directiva".

La Administración Educativa de la Comunidad de Madrid posibilitará, para el ejercicio de la función directiva de los centros privados concertados, unas compensaciones económicas y profesionales análogas a las previstas para los cargos directivos de los centros públicos.

Voto particular n.ºs 89 y 90.

d) **El ambiente familiar y social** es obviamente otro referente de calidad, y lo es desde el pluralismo de las situaciones familiares de los alumnos y la complejidad de su nuevo rol. Los factores afectivos y emocionales son de capital importancia para la motivación escolar. Su reafirmación es misión de la escuela pero también de la sociedad en que se vive.

Por otra parte, la nueva conformación social plantea nuevos retos. Las administraciones educativas y municipales deben desarrollar programas de atención complementaria, ofertando actividades de tiempo libre, socialización y participación, que hagan posible que los menos favorecidos vean asegurado el principio de igualdad de oportunidades.

Voto particular n.º 91.

e) **La formación inicial del profesorado** es otro gran parámetro de calidad. Hay ya informes generales como el de la UNESCO (J. Delors, 1996) en los que se diseñan los pilares básicos de la formación que ha de tener el futuro profesor. El Diagnóstico del Sistema Educativo, realizado por el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (1997), ya apuntaba un balance de nuestra situación. La formación inicial y permanente del profesorado tienen que atender a su formación y actualización científica y didáctica; a la reflexión sobre su práctica docente; a la obtención de estrategias de intervención previas a los problemas de convivencia; a la potenciación de la enseñanza de idiomas y otras materias del currículo.

Todo ello en un ambiente de colaboración que propicie verdaderos equipos educativos y que ayude a la figura del docente, haciéndole competente en lo científico, pero a la vez orientador, acompañante del aprendizaje y conocedor de estrategias de motivación. Demasiadas funciones para el profesor pero todas ellas estimulantes. De ahí que se haga precisa una mayor incentivación profesional, la mejora de su imagen social, su promoción profesional, etc.

- f) **La evaluación.** Constituye el método e instrumento sistemático de control de la calidad. Ahora bien, la cultura de la evaluación, salvo la del alumnado, no es algo que tenga una larga tradición en nuestro sistema educativo. Por todo ello, habrá que cambiar moldes y esquemas, para que todos los implicados en la enseñanza dejen de lado sus reticencias a la evaluación. Se hace notar la ausencia en nuestra Comunidad Autónoma de un órgano específico de evaluación de la calidad similar al que existe en otras Comunidades Autónomas españolas.
- g) **La innovación y la investigación pedagógica** es otro componente de calidad. Así lo señala en su título 4.º, artículo 55, la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990). Poco es lo que se hace en este terreno que tenga aplicabilidad en el aula, y ello a pesar de las múltiples posibilidades que ofrece la colaboración con otras instancias como las Universidades, Centros Superiores de Investigación, etc.

Voto particular n.º 92.

- h) **La autonomía de los centros.** Sin duda, un adecuado cumplimiento de los mandatos legales relativos a avanzar en la autonomía que, necesariamente, deben tener los Centros en sus ámbitos pedagógicos, organizativos y de gestión, redundaría en una mayor calidad del conjunto del Sistema Educativo.

* * * *

Todo este conjunto de factores y otros que en razón de la brevedad no apuntamos, han sido referenciados en múltiples informes. Señalamos como ejemplo: el Informe sobre la Calidad de la Educación Escolar, elaborado por el grupo "Indicadores de Calidad", expertos seleccionados por los Ministerios de Educación de la Unión Europea; el Programa Evaluación de la Calidad de la Educación de la Organización de Estados Iberoamericanos o el Modelo Europeo de Gestión de Calidad (modelo EFQM).

Aceptados y reconocidos por todos los expertos como factores de calidad, faltaría un diagnóstico veraz sobre cada uno de ellos que reflejara su importancia e incidencia en la situación general de la enseñanza y, en definitiva, en la mejora del nivel educativo en la región.

presupuestos

presupuestos **4**

Para garantizar las exigencias recogidas en la Constitución referidas al derecho de todos a los bienes de la educación en condiciones de igualdad, es obligado que la administración educativa dote al sistema educativo de la financiación y los recursos necesarios para asegurar armónicamente una enseñanza de calidad y la adecuada atención a la diversidad y la compensación de las desigualdades.

La Consejería de Educación distribuye su presupuesto en un total de 25 programas presupuestarios. De ellos, se ha seleccionado un total de 16 por ser los que tienen una relación directa e inmediata en el contenido del presente Informe. Se mencionan las cantidades presupuestadas en la Ley 23/1999, de 27 de diciembre (BOCM, de 30 de diciembre de 1999) y en la Ley 17/2000, de 17 de diciembre (BOCM, de 29 de diciembre de 2000) para los años 2000 y 2001, respectivamente¹.

PROGRAMA 501: Plan mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria

Año 2000	
Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	12.180.525
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	14.570.000
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	1.000.000
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	27.750.000

Año 2001	
Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	12.014.815
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	8.146.849
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	4.445.000
5. Inversiones reales	3.186.500
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	27.793.164

¹ Todas las cifras se refieren a miles de pesetas.

PROGRAMA 503: Coordinación de centros**Año 2000**

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	2.534.945
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.809.190
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	62.787
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	5.406.922

Año 2001

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	915.887
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.050.552
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	69.000
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	4.005.139

PROGRAMA 504: Educación Infantil, Primaria y Especial**Año 2000**

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	5.363.898
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	29.090.045
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	34.453.943

Año 2001

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	6.028.453
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	34.265.182
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	40.293.635

PROGRAMA 505: Educación Secundaria y Formación Profesional

Año 2000

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.922.745
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	30.683.000
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	38.605.745

Año 2001

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	9.389.523
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	30.774.664
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	40.164.187

PROGRAMA 506: Enseñanzas de Régimen Especial**Año 2000**

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	973.107
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	30.000
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	55.000
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	1.058.107

Año 2001

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.321.117
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	30.600
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	90.000
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	1.441.717

PROGRAMA 507: Educación Compensatoria**Año 2000**

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	329.705
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.375.490
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	1.003.025
5. Inversiones reales	100.000
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	2.808.220

Año 2001

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	326.346
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.463.419
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	1.429.207
5. Inversiones reales	120.000
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	3.338.972

PROGRAMA 509: Formación del Profesorado

Año 2000

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	341.217
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	754.415
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	178.038
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	1.273.670

Año 2001

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	337.976
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	795.657
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	154.539
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	1.288.172

PROGRAMA 510: Planificación de Recursos Humanos**Año 2000**

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	4.490.758
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	77.950
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	150.000
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	4.718.708

Año 2001

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	2.594.169
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	394.230
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	179.600
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	3.167.999

PROGRAMA 511: Personal de Educación Infantil, Primaria y Especial**Año 2000**

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	82.751.948
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	24.800
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	82.776.748

Año 2001

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	84.293.694
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	60.582
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	84.354.276

PROGRAMA 512: Personal de Educación Secundaria y Formación Profesional

Año 2000

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	91.566.855
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	61.000
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	91.627.855

Año 2001

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	88.429.072
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	65.055
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	88.494.127

PROGRAMA 513: Personal de Enseñanzas de Régimen Especial

Año 2000

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	4.627.159
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	4.627.159

Año 2001

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	4.516.318
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	4.516.318

PROGRAMA 514: Personal Educación Compensatoria

Año 2000

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	4.136.607
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	43.275
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	4.179.882

Año 2001

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	5.709.044
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	15.260
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	5.724.304

PROGRAMA 515: Personal Formación Profesorado

Año 2000

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	2.180.947
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	2.180.947

Año 2001

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	2.050.927
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	2.050.927

PROGRAMA 516: Otro personal educativo

Año 2000

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	7.920.097
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	7.920.097

Año 2001

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	25.384.020
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	25.384.020

PROGRAMA 517: Gestión de Infraestructuras Educativas

Año 2000

Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	200.444
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	218.430
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	9.339.134
6. Transferencias de capital	2.200.000
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	11.958.008

Año 2001	
Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	199.140
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	368.273
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	9.006.467
6. Transferencias de capital	1.606.700
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	11.180.580

PROGRAMA 520: Consejo Escolar

Año 2001	
Gastos del programa	Importe
1. Gastos de personal	39.245
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	45.000
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	
5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Activos financieros	
8. Pasivos financieros	
Total	84.245

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta a la Consejería de Educación a que aumente el presupuesto para este órgano, tanto en la partida de personal como en la de gastos para así poder ser realmente autónomo, en particular en lo que a sus instalaciones se refiere, y poder llegar a cumplir sus fines con garantías.

votos particulares

votos particulares

5



Voto particular n.º 1 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Sustituir "de una mejora [...] a profesional" por:

"Mejorar y estabilizar el empleo del sector educativo en la Comunidad de Madrid, mejorar la calidad de la enseñanza y del servicio educativo y desarrollar un plan Regional de Compensación Educativa para hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades".

Explicación:

Es preciso referirse a los objetivos generales fundamentales del Acuerdo Educativo para describir de manera lo más ajustada posible lo que éste se proponía. Entre otros argumentos nos fundamentamos en que los objetivos que se destacan son específicos dentro de los generales en los que se enmarcan. De esta manera en la descripción que se hace del acuerdo se centra la atención en aspectos que, sin dejar de ser importantes, no dan idea de la dimensión en el terreno de las políticas educativas del Acuerdo Educativo.

Voto particular n.º 2 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo recomienda a la Comunidad de Madrid el desarrollo de normativa específica que regule la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Esta normativa debería tener el rango de Ley y tener por objeto dar respuesta a la demanda existente en nuestra región mediante la articulación de una red pública que garantice la atención educativa a los niños y niñas entre 0 y 6 años, en condiciones de calidad, garantizando la existencia de las infraestructuras, los medios, así como los profesionales que esta etapa educativa necesita.

Explicación:

La recomendación se fundamenta en la creciente importancia que tiene la educación infantil para la mejora de las condiciones de vida de la población de nuestra Región y en el análisis de la situación actual caracterizada por la escasez de la oferta pública de Educación Infantil 0-3 en la Comunidad de Madrid y el gran incremento de la demanda. Este aumento está motivado, en primer lugar, por la cada vez mayor incorporación de la mujer al mercado laboral, pero además por el incremento de los sectores de la población que perciben el beneficio que supone la socialización temprana para los

niños y las niñas, así como de la urgencia de que la escolarización temprana se convierta en instrumento de compensación de las desigualdades sociales y culturales de partida. Además, ha de considerarse el repunte de la natalidad y la llegada de población inmigrante. Por otra parte, es preciso considerar el gran prestigio que el original modelo de Red Pública de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Comunidad de Madrid tiene ante los ciudadanos y las ciudadanas y el punto de partida tan importante que tiene el sistema educativo madrileño para poner en marcha el desarrollo normativo que regule esta etapa en nuestra Comunidad.

Voto particular n.º 3 presentado por los Consejeros representantes de FADAE

Redacción:

Añadir:

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta a las Administraciones Educativas a que suprima la prueba de Acceso a estudios Universitarios (Selectividad) y a que establezca una fórmula abierta y directa de acceso a la Universidad.

Voto particular n.º 4 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera que es necesario el desarrollo normativo de estas enseñanzas en la Comunidad de Madrid. En este sentido, sería preciso el desarrollo de las siguientes normas:

- El ROC de los Centros de Educación de Personas Adultas.
- El decreto de Currículo de Adultos que defina el modelo, sobre todo de enseñanzas básicas.

De forma específica, es preciso señalar la necesidad de desarrollar el marco normativo para las acciones educativas que se desarrollan en instituciones penitenciarias. Así, sería preciso un Decreto que regulara la creación de Centros EPA en Instituciones Penitenciarias y normativa que desarrollara la organización y funcionamiento de estos centros.

Explicación:

Para completar la regulación de estas enseñanzas es necesario el desarrollo de esta normativa.

Voto particular n.º 5 presentado por los Consejeros representantes de FAPA Francisco Giner de los Ríos

Redacción:

Sustituir el párrafo que comienza "La Consejería de Educación..." por:

Aunque la Consejería de Educación ha iniciado medidas de atención a la compensación de desigualdades, tanto en el marco del Acuerdo para la Mejora de la Calidad del sistema educativo (1999)... como en el Plan Regional de Compensación, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid considera que debe realizarse un esfuerzo prioritario para la asignación de más recursos y profesorado específico en la lucha contra las desigualdades en la educación.

Explicación:

Consideramos que no ha habido una prioridad en la lucha contra las desigualdades en la educación por parte de la Consejería.

Voto particular n.º 6 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera que dada la realidad educativa madrileña y las necesidades educativas del alumnado inmigrante cuya lengua materna no es el español cada vez más presente en las aulas madrileñas es muy necesario el desarrollo normativo del currículo de español para extranjeros en la educación primaria, secundaria y en la educación de personas adultas, en el que se desarrollen orientaciones metodológicas, así como elementos que sirvan para llevar a cabo la evaluación del alumnado.

Explicación:

La presencia de este alumnado en los centros educativos hace necesario que el profesorado cuente con marcos curriculares para la enseñanza del español como segunda lengua así como de orientaciones metodológicas.

Voto particular n.º 7 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo insta a la Consejería de Educación al desarrollo normativo del Reglamento Orgánico de los centros de educación especial, dado que este marco normativo

hasta el momento ha sido inexistente y la complejidad y especificidad de este tipo de centros así lo requiere.

Explicación:

La existencia de un ROC es fundamental para el desenvolvimiento de los centros educativos, en este caso de educación especial. Es en los Reglamentos Orgánicos donde quedan regulados elementos de calidad educativa tan fundamentales como la coordinación entre todos los profesionales de los centros. Por esta razón es preciso que la administración educativa regule este marco.

Voto particular n.º 8 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo quiere subrayar que para cumplir el objetivo de llevar al 20% de la demanda debería parecer entre los objetivos el de ampliar la red de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid.

Explicación:

El prestigio y reconocimiento de las escuelas infantiles y casas de niños de la Comunidad de Madrid aconsejan la necesidad de fortalecer esta red para dar respuesta a la demanda existente.

Voto particular n.º 9 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo manifiesta su preocupación por la ampliación del número de unidades concertadas sin que se hayan vinculado al Plan Regional de Compensación Educativa o a la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales tal y como marcaba el Acuerdo por la Calidad en el Apartado 5.1. Esta actuación vulnera claramente el mencionado Acuerdo tanto en el Apartado ya citado como el apartado 3.1 donde todas las partes firmantes se comprometen a preservar el equilibrio que existía entre las dos redes en el momento de la firma de dicho Acuerdo.

Explicación:

El número de unidades que se concierta en esta etapa quedan fuera del Acuerdo educativo y, por tanto, de las prioridades que éste se marca de considerar la educación

infantil como instrumento compensador de las desigualdades. De igual manera estas nuevas unidades quedan fuera del control social.

Voto particular n.º 10 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera que el crecimiento de escuelas infantiles y casas de niños que se ha producido es insuficiente, dado que incluso, se produce un descenso en este incremento durante el año 2001 con respecto al anterior. Se precisa la ampliación decidida de la Red de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid si se quiere dar respuesta al 20% de la demanda real tal y como aparece en los objetivos de la etapa. Esto ha de suponer la Construcción, en un plazo razonable de tiempo que podría establecerse en 2 ó 3 años, la construcción de número significativo de escuelas infantiles y casas de niños para estar en condiciones de dar respuesta a este porcentaje de la demanda. El horizonte de 2001 es demasiado lejano y la acuciante necesidad de las familias madrileñas hace que los poderes públicos deban plantearse este objetivo como prioritario. Para ello, sin duda, deberá hacerse un esfuerzo presupuestario.

Explicación:

El incremento de centros descendió en el año 2001 en relación con el curso anterior 1999-2000. No parece ésta la vía para cumplir los objetivos que se plantean en el apartado anterior.

Voto particular n.º 11 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera que la realidad educativa madrileña marca la necesidad de que descienda ratio en la educación primaria. Debe ser, además, prioritario que se baje la ratio de forma específica en aquellos grupos, centros o zonas donde se escolarice alumnado con necesidades de compensación educativa. En este sentido, insta a la Consejería de Educación a que se tomen las medidas necesarias para que esta bajada del número máximo de alumnos por aula se produzca.

Explicación:

La bajada de ratio es un índice de calidad de los sistemas educativos. En Madrid, es necesario, debido a las características del alumnado madrileño, que esta bajada se

produzca de manera generalizada. Además, se debe considerar la situación de algunos centros y algunas zonas de la Comunidad de Madrid, de tal manera que se produzca una bajada específica de ratio para que los procesos de enseñanza-aprendizaje puedan desarrollarse de manera efectiva.

Voto particular n.º 12 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Dada la importancia que esta etapa tiene en sí misma y como pilar de las posteriores, este Consejo Escolar, considera que deberían aparecer entre los objetivos prioritarios de la educación primaria medidas que aborden las dificultades individuales y grupales de aprendizaje que puedan prevenir situaciones de fracaso escolar en esta etapa y en las posteriores. Para ello es preciso que en todos los centros de Educación Primaria se preste especial atención a las áreas instrumentales, y se garantice la presencia de las plantillas necesarias en los centros educativos, así como de los profesionales de apoyo internos y externos para atender las necesidades del alumnado de forma temprana y específica.

Explicación:

Es preciso fortalecer la Educación Primaria para garantizar el éxito del alumnado en esta etapa y como medida preventiva a futuras dificultades en otras etapas superiores.

Voto particular n.º 13 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera que las nuevas realidades demográficas madrileñas definidas por la movilidad dentro de la misma Comunidad Autónoma, los nuevos asentamiento de población, la llegada de población inmigrante, el repunte de la natalidad marcan la necesidad de completar la Red de Centros Madrileña. Para ello es preciso acelerar la construcción de nuevos centros públicos de educación primaria.

Explicación:

Es preciso completar la ampliación del número de centros de educación primaria para dar respuesta en condiciones de calidad al objetivo de atender al 100% de la demanda allí donde ésta se encuentre, así como para hacer posible de bajada de la ratio tan necesaria.

Voto particular n.º 14 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera que la realidad educativa madrileña y especiales dificultades que se manifiestan en esta etapa, exige la necesidad de que descienda el número máximo de alumnos por aula en la educación secundaria obligatoria. Debe priorizarse la bajada específica de la ratio en aquellos grupos, centros o zonas donde se escolarice alumnado con necesidades de compensación educativa. En este sentido, insta a la Consejería de Educación a que se tomen las medidas necesarias para que esta bajada se produzca.

Explicación:

La bajada de ratio es un índice de calidad de los sistemas educativos. En Madrid, es necesario, debido a las características del alumnado madrileño, que esta bajada se produzca de manera generalizada. Además, se debe considerar la situación de algunos centros y algunas zonas de la Comunidad de Madrid, de tal manera que se produzca una bajada específica de ratio para que los procesos de enseñanza-aprendizaje puedan desarrollarse de manera efectiva.

Voto particular n.º 15 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera que es preciso hacer una llamada de atención sobre lo que ha supuesto para el sistema educativo madrileño, y en especial para la red pública, el retraso de implantación de la LOGSE. La temporalización del calendario de implantación ha generado desigualdad territorial con respecto a otras Comunidades Autónomas y desajustes territoriales dentro de la propia Comunidad de Madrid. De igual manera ha contribuido a agudizar los desequilibrios entre redes. Sería necesario reflexionar de forma sosegada sobre este asunto y en marcos de consenso desarrollar medidas que pudieran abordar los déficit existentes.

Explicación:

Es preciso profundizar en este elemento y sus repercusiones en el sistema educativo madrileño para resolver las situaciones deficientes o problemáticas.

Voto particular n.º 16 presentado por los Consejeros representantes de CC OO***Redacción:***

Añadir:

Este Consejo insta a la Administración Educativa para que las medidas de desdobles de grupos para las prácticas de idiomas y laboratorios se generalicen en todos los centros de educación secundaria. Las nuevas realidades sociales y políticas exigen que todo el alumnado de esta etapa tiene acceso al aprendizaje de lengua extranjera y tiene la posibilidad de utilizar los laboratorios para iniciarse en los procesos de investigación.

Explicación:

Es indiscutible esta necesidad y es también incuestionable que sólo con los desdobles de los grupos se pueden desarrollar estas áreas en condiciones de calidad.

Voto particular n.º 17 presentado por los Consejeros representantes de CC OO***Redacción:***

Añadir:

Este Consejo Escolar insta a la Administración Educativa madrileña para que se generalice en todos los centros de Educación Secundaria, se cuente con todas las medidas de atención y apoyo que requiere la diversidad del alumnado de esta etapa. Para esto es preciso una ampliación de las plantillas de los centros.

Explicación:

Las características del alumnado madrileño así lo aconsejan.

Voto particular n.º 18 presentado por los Consejeros representantes de CC OO***Redacción:***

Añadir:

Este Consejo Escolar considera que la diversificación es un elemento fundamental de esta etapa. En este sentido insta a la Administración Educativa madrileña a que realice un esfuerzo extraordinario desde el punto de vista presupuestario y normativo para la dotación de los centros donde se imparte esta etapa de recursos suficientes. Por un lado, se requieren recursos humanos suficientes para la dotación de Departamentos de Orientación o para garantizar la presencia de los profesionales de apoyo que den respuesta a las nuevas necesidades y demandas educativas. Por otro lado, son necesarios

recursos técnicos y formativos. Además sería precisa, para garantizar la eficacia de la diversificación, anticipar la edad de estas medidas.

Explicación:

Los resultados obtenidos por la diversificación y la realidad de esta etapa así lo demandan.

Voto particular n.º 19 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera que las nuevas realidades demográficas madrileñas definidas por la movilidad dentro de la misma Comunidad Autónoma, los nuevos asentamientos de población, la llegada de población inmigrante, el repunte de la natalidad marcan la necesidad de completar la Red de Centros Madrileña, para ello es preciso acelerar la construcción de nuevos Institutos de Educación Secundaria.

Explicación:

Es preciso completar la ampliación del número de centros de educación primaria para dar respuesta en condiciones de calidad al objetivo de atender al 100% de la demanda allí donde ésta se encuentre, así como para hacer posible la bajada de la ratio tan necesaria.

Voto particular n.º 20 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo felicita a la Consejería de Educación por las medidas novedosas que se presentan. En esta línea, sería necesario profundizar. Parece un camino adecuado, dada la experiencia existente tanto en nuestra comunidad, el resto de España y en otros países europeos, la ampliación de presencia de nuevos perfiles profesionales adaptados a las nuevas demandas que los centros educativos tienen. Así, la presencia de profesionales que desarrollen programas de mediación de conflictos o de mediación cultural resultarían verdaderamente eficaces para dar respuesta a las nuevas realidades educativas.

Explicación:

Las nuevas realidades madrileñas requieren nuevas respuestas educativas y la presencia de nuevos profesionales para ponerlas en marcha.

Voto particular n.º 21 presentado por los Consejeros representantes de CC OO***Redacción:***

Añadir:

Este Consejo hace un llamamiento a la Administración Educativa madrileña para que se pongan en marcha actuaciones que lleven a la ampliación de la oferta de comedores y otros servicios educativos en los Institutos de Educación Secundaria madrileños.

Explicación:

La demanda de las familias para hacer conciliable la vida laboral y familiar así lo aconseja.

Voto particular n.º 22 presentado por los Consejeros representantes de CC OO***Redacción:***

Añadir:

Este Consejo Escolar observa la necesidad de aumentar la oferta educativa en función de la realidad económica madrileña. Para ello, parece necesario que se realice un estudio de los sectores productivos y de la potencial absorción de los titulados. Este estudio estaría dentro del ámbito del Observatorio de Empleo madrileño y sería de gran utilidad para ajustar la oferta a la demanda.

Explicación:

Para poder cumplir con el objetivo que se plantea el aumento de la oferta según las necesidades productivas, es preciso contar con el diagnóstico de la realidad económica madrileña. Para ello es preciso la realización de un estudio y es el Observatorio del Empleo la institución que puede y debe hacerlo.

Voto particular n.º 23 presentado por los Consejeros representantes de CC OO***Redacción:***

Añadir:

Este Consejo saluda la creación del Consejo Regional de la Formación Profesional por la necesidad que de esta institución mostraba la sociedad madrileña. Sin embargo, y en otra dirección, es preciso mencionar el retraso que en este aspecto se percibe en cuanto al cumplimiento del Acuerdo por la calidad firmado el 19 de enero de 1999. Llama la atención la ausencia de actividades específicas detalladas que apuntaran al desarrollo de las elementos que en el apartado 5.4 del citado Acuerdo, sobre la Formación Profesional,

quedaban indicados. Cabe en este marco una reflexión sobre la necesidad de que existiese una instancia administrativa, dentro del organigrama de la Consejería de Educación que pudiera promover de manera decidida la Formación Profesional madrileña desde la perspectiva del sistema educativo y en coordinación con otras consejerías.

Explicación:

El retraso en el desarrollo del Plan Regional de Formación Profesional y en cumplimiento del Acuerdo Educativo es realmente importante. Especialmente grave si se tiene en cuenta la necesidad que la sociedad madrileña tiene de que organice y se regule esta oferta formativa.

Voto particular n.º 24 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo Escolar quiere subrayar la importancia que para el Sistema Educativo madrileño tiene impulsar un nuevo Plan Regional de Educación de Personas Adultas, dado que el que actualmente existe es de 1993 y la realidad madrileña se ha transformado notablemente. Felicitar que el objetivo de realización de este Plan sea un marco de consenso donde sean escuchados todos los sectores implicados, aunque cabe sugerir que se agilicen los trabajos dada la necesidad del mismo.

Explicación:

Nuevas necesidades educativas, nuevos perfiles de alumnado y nuevas realidades sociales.

Voto particular n.º 25 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Han de considerarse las funciones que estas enseñanzas requieren para el profesorado que las imparte, así como las nuevas demandas educativas que de manera muy cambiante se recibe en los Centros de Educación de Personas Adultas. Este Consejo, por tanto, insta a la Administración Educativa madrileña a que incorpore entre sus objetivos prioritarios la elaboración de Planes Específicos de Formación.

Explicación:

La realidad educativa de los centros así lo aconseja.

Voto particular n.º 26 presentado por los Consejeros representantes de CC OO***Redacción:***

Añadir:

En este apartado destacan por su ausencia tanto los objetivos como las actuaciones relativas a las Enseñanzas de Idiomas. La construcción de una Europa más social supone, entre otras muchas cosas, hacer efectivo el derecho a la libre circulación de las personas para lo cual es imprescindible el dominio de lenguas extranjeras. Es por esto que este Consejo insta a la Consejería de Educación a que se marquen objetivos y se efectúen acciones que lleven a la consolidación y extensión de una red de Escuelas de Idiomas en la Comunidad de Madrid.

Explicación:

Las nuevas realidades sociales y políticas así lo exigen, así como la demanda que la ciudadanía madrileña hace de estas enseñanzas.

Voto particular n.º 27 presentado por los Consejeros representantes de CC OO***Redacción:***

Suprimir:

Desde "La tenor de lo acordado..." hasta "del Sistema Educativo".

Explicación:

En ningún caso la extensión de los conciertos se ha hecho dentro del Acuerdo Educativo como así en su momento quedó reflejado en las Actas de Seguimiento del propio Consejero de Educación, en aquel momento, señor Villapalos. Esta ampliación se situó fuera del Acuerdo porque el gobierno regional no estaba dispuesto a someter estos acuerdos a las condiciones que venían definidas en el mencionado Acuerdo: conciertos vinculados a la escolarización de alumnado de compensación educativa y alumnado con necesidades educativas especiales.

Voto particular n.º 28 presentado por los Consejeros representantes de CC OO***Redacción:***

Añadir:

Este consejo valora muy positivamente el Acuerdo de Analogía Retributiva del profesorado firmado bajo el marco de consenso del Acuerdo Educativo y como cumplimiento de sus objetivos. En esta línea sería conveniente avanzar en la mejora de las con-

diciones laborales de los trabajadores del sector privado concertado que contemplaran la disminución de las cargas lectivas, la reducción de jornada a partir de los 55 años o la posibilidad de jubilación anticipada, entre otras mejoras. Especial mención debe hacerse al Personal de Administración y servicios para el que sería necesaria una reducción de jornada laboral y la histórica reivindicación del pago delegado.

Explicación:

Las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de los centros concertados hacen necesaria esta especial mención a una necesidad de mejora de condiciones laborales de estos profesionales como medida de mejora de calidad de estos centros.

**Voto particular n.º 29 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos**

Redacción:

Sustituir todo el párrafo por:

Dichas Instrucciones han incluido las medidas de reserva de plaza o reducción de ratio para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, motórica o sensorial o a situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid considera dichas medidas positivas siempre que la administración educativa asegure su correcto cumplimiento en todos los centros sostenidos con fondos públicos, pues algunas prácticas dan lugar a situaciones de privilegio en algunos centros educativos frente a otros, por un lado, y, por otro, es un hecho que la reducción de ratio en aulas donde hay alumnado de estas características no suele cumplirse.

Explicación:

La Consejería no ha garantizado la aplicación de la normativa.

Voto particular n.º 30 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo manifiesta su preocupación por la ampliación del número de unidades concertadas y el crecimiento de la red privada concertada. Esta ampliación se ha realizado sin vincular las nuevas unidades al Plan Regional de Compensación Educativa o a la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales tal y como marcaba el Acuerdo por la Calidad en el apartado 5.1. Esto supone que no se ha exigido a los

centros privados con los que se ha concertado conciertan nuevas unidades la corresponsabilización de todas las necesidades educativas madrileñas.

Esta manera de proceder por parte de la Consejería de Educación vulnera claramente el mencionado Acuerdo, tanto en el apartado ya citado como el apartado 3.1. donde todas las partes firmantes se comprometen a "preservar el equilibrio" que existía entre las dos redes en el momento de la firma de dicho Acuerdo y a que "todos los centros sostenidos con fondos públicos, estuviese cometidos a las mismas condiciones de control social". Es evidente que el equilibrio existente en el momento de la firma del Acuerdo por la Calidad se ha roto.

Además, y tal como apunta el Consejo Escolar del Estado, se puede indicar que la Administración Educativa madrileña ha relajado la exigencia para la concesión de conciertos, haciéndolos extensibles a centros que no cumplen una función social y discriminan por las más variadas circunstancias a los niños y niñas en el momento de la entrada, incluso por razón de sexo.

Explicación:

El número de unidades que se concierta quedan fuera del Acuerdo Educativo y, por tanto, de las prioridades y objetivos que éste se marca. De igual manera estas nuevas unidades quedan fuera del control social y no van a suponer un avance hacia la corresponsabilización de la red concertada de todas las necesidades educativas madrileñas que son realmente complejas.

Voto particular n.º 31 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Después de "reserva de plaza": ... caducable o con posibilidad de caducar.

Explicación:

La normativa así lo indica y así procedió la Administración Educativa a petición de los centros concertados y después de haber creado una gran alarma social.

Voto particular n.º 32 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Sustituir:

"reducción" por "ampliación".

Explicación:

Debe tratarse de un error sin duda de transcripción porque en la normativa lo relativo a la ratio en centros concertados y escolarización de alumnado con necesidades de compensación educativa lo que se regula es la posibilidad de aumento de la misma. De hecho así se ha venido procediendo en las Comisiones de escolarización, tanto en las ordinarias como en las extraordinarias.

Voto particular n.º 33 presentado por los Consejeros representantes de CC OO**Redacción:**

Añadir:

Este Consejo considera necesario que este apartado se presentará de manera más matizada dado que no se hace ninguna mención a las dificultades para poner en marcha medidas novedosa, y sin lugar a dudas, positivas como la reserva de plazas o la inexistencia de diagnóstico del alumnado con necesidades de compensación educativa o la falta de plazas escolares en algunas zonas de Madrid lo que ha supuesto la elevación efectiva de las ratios o de la insuficiente dotación humana y material de las propias Comisiones de Escolarización tanto ordinarias como extraordinarias.

Este Consejo insta a la Consejería de Educación a seguir avanzando en esta línea ahondando en las medidas que tibiamente se han apuntado, así como en la dotación humana y material de las Comisiones de Escolarización. La escolarización del alumnado es uno de los instrumentos fundamentales para corregir en el desequilibrio existente entre redes en la Comunidad de Madrid y corregir las fuertes concentraciones de alumnado con necesidades de compensación educativa que actualmente existe en algunas zonas y especialmente en algunos centros, mayoritariamente, públicos.

Explicación:

La realidad educativa madrileña sí los exige y los datos cuantitativos que en otros apartados del informe así lo avalan.

Voto particular n.º 34 presentado por los Consejeros representantes de FERE**Redacción:**

Añadir:

La normativa de admisión de alumnos atribuye competencias a las Comisiones de Escolarización que, a nuestro juicio, merman la capacidad de elección de las familias, básicamente cuando ésta se produce en período extraordinario.

Por ello, este Consejo propone que esta competencia respete al máximo posible la voluntad de elección de las familias.

Explicación:

Resulta del texto de la propuesta.

Voto particular n.º 35 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

En la misma línea que el Consejo Escolar del Estado apunta para el conjunto del Estado, este Consejo Regional de la Comunidad de Madrid observa con preocupación cómo el peso de la enseñanza pública tiende a debilitarse en mayor medida en las Comunidades con mayor renta per cápita, como es el caso de Madrid.

Este Consejo considera que la creciente privatización del sistema atenta contra el principio de igualdad y devalúa progresivamente el sector público cuando los recursos económicos se van transfiriendo cada vez en mayor medida al sector privado.

Este Consejo escolar considera que la derivación de más recursos a enseñanza privada supone un agravamiento de la educación pública y redundante en la profundización de la desigualdad de oportunidades y muy especialmente para los menos favorecidos, pero también para las familias que optan por la Escuela Pública y comprueban que cada vez la oferta es más restringida.

Explicación:

Los datos cuantitativos exigen esta reflexión debido al papel histórico de la Escuela Pública como vertebradora de la sociedad y red que garantiza el principio de la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación.

Voto particular n.º 36 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este consejo considera que debería aparecer entre los objetivos de esta etapa la bajada de ratio. La realidad educativa madrileña así lo aconseja dada la diversidad y heterogeneidad del alumnado que se escolariza en los centros educativos de esta Comunidad autónoma. En este sentido, sería preciso que se desarrollara normativa que con-

temple la disminución del número máximo de alumnos en las aulas que integren el alumnado con necesidades educativas especiales.

Explicación:

La bajada de ratio es una medida de calidad para el sistema educativo.

Voto particular n.º 37 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera que hubiera sido necesario conocer el número de alumnado de Educación Secundaria que en los cursos 1999-2000 y 2000-2001, respectivamente, se encontraba escolarizado aún en centros de primaria. En este sentido expresa la necesidad de que en futuros informes este dato pueda aparecer dada la relevancia del mismo para describir la realidad educativa madrileña.

Explicación:

El retraso en la implantación de la ESO en la Comunidad de Madrid es uno de los datos más relevantes para describir la realidad educativa madrileña.

Voto particular n.º 38 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

La oferta de los ciclos formativos de Formación Profesional, especialmente en los de grado superior, es insuficiente. Durante los cursos 1999-2000 y 2000-2001 se quedaron varios miles de solicitudes sin cubrir en algunos ciclos y vacantes en otros. En este sentido, este Consejo insta a la Consejería de Educación a que se hagan estudios y de tendencias y se tomen iniciativas para ir adaptando la oferta a la demanda del alumnado y a las necesidades del mundo productivo.

Explicación:

El número de alumnado que durante estos cursos académicos no pudo cursar los ciclos formativos solicitados fue muy alto en la Comunidad de Madrid, mientras otros ciclos quedaban con vacantes. Por otro lado, el sistema productivo demanda nuevos perfiles profesionales que es necesario formar.

Voto particular n.º 39 presentado por los Consejeros representantes de CC OO**Redacción:**

Añadir:

Este Consejo Escolar considera que la oferta de Programas de Garantía Social ha sido claramente insuficiente, por lo que insta a la Consejería de Educación para que amplíe la oferta mediante la realización de un esfuerzo presupuestario.

Explicación:

La insuficiencia de estos Programas queda evidenciada por el escaso número de alumnado que realiza su formación en ellos.

Voto particular n.º 40 presentado por los Consejeros representantes de CC OO**Redacción:**

Añadir:

Este Consejo siente la necesidad de hacer mención a la falta de datos en relación con la ratio existente en Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Bachilleratos, Enseñanza de Personas Adultas y Enseñanzas Artísticas. Sería conveniente para futuros informes contar con los datos sobre la proporción de alumnado por aula existente en todos los centros educativos madrileños, puesto que se trata de uno de los índices de calidad más relevantes.

Explicación:

Es preconocer la ratio real en las diferentes etapas y en los diferentes tipos de centros para hacer un diagnóstico del sistema educativo.

Voto particular n.º 41 presentado por los Consejeros representantes de CC OO**Redacción:**

Añadir:

Este Consejo considera necesario hacer una especial mención al especial esfuerzo realizado por la red pública en la escolarización de alumnado de necesidades educativas especiales que en una proporción superior al 80% se escolariza en Centros Públicos. En este sentido este consejo insta a la Consejería de Educación que garantice la dotación con recursos humanos y materiales de estos centros. Es preciso generalizar la eliminación de barreras arquitectónicas y la dotación de los centros con aquellos ele-

mentos técnicos y arquitectónicos que hagan accesible las instalaciones educativas al alumnado con discapacidad.

De igual modo, es preciso garantizar la dotación humana y material de estos centros, así como el cumplimiento normativo en cuanto a la ratio.

Explicación:

La realidad cuantitativa avala esta propuesta.

Voto particular n.º 42 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera necesario hacer una reflexión sobre el desequilibrio educativo madrileño en cuanto a la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales y alumnado con necesidades de compensación educativa. De igual manera la tendencia a la concentración de alumnado de iguales características en algunas zonas y en algunos centros, especialmente públicos, está conformando una realidad educativa segregada. Esta realidad conlleva grandes riesgos y grandes costes para una sociedad que pretende garantizar los derechos fundamentales a su ciudadanía, pero además conlleva riesgos en cuanto a la cohesión y conflictividad social.

En este sentido, insta a la Consejería de Educación a que en cumplimiento con lo quedó plasmado en el Acuerdo Educativo por la calidad firmado pro organizaciones representativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa se tomen medidas efectivas que corrijan el desequilibrio existente. En este sentido, es preciso el desarrollo de una normativa de escolarización que garantice la reserva de plaza en todos los centros sostenidos con fondos públicos. Esta reserva debe estar en relación con el alumnado que se escolarice en las zonas y las características que presente. Por otra parte, ha de garantizarse la realización de diagnóstico previo del alumnado y la dotación material y humana de las Comisiones de Escolarización.

Explicación:

Este elemento quedaba ya recogido en el Acuerdo educativo y en el plan Regional de Compensación Educativa.

Voto particular n.º 43 presentado por los Consejeros representantes de CC OO**Redacción:**

Añadir:

Este Consejo considera preciso hacer una especial mención al esfuerzo que está realizando la red pública en cuanto a la escolarización de minorías étnicas o culturales en situación de desventaja, dado que únicamente el 23% de este alumnado se escolariza en centros privados concertados. En este sentido, este Consejo insta a la Consejería de Educación para que dote convenientemente a los centros de la red pública tanto en lo relativo a recursos humanos como materiales. Es preciso que se garantice la presencia de los diferentes perfiles profesionales que han de favorecer el desenvolvimiento educativo de este alumnado, así como la bajada de ratio y la ampliación de servicios educativos.

Explicación:

Los datos aportados por este informe así lo recomiendan.

Voto particular n.º 44 presentado por los Consejeros representantes de CC OO**Redacción:**

Añadir:

Este Consejo insta a la Consejería de Educación para que se amplíe la oferta de Programas de Garantía Social para este alumnado tanto cuantitativamente como cualitativamente de cara a la inserción laboral posterior.

Explicación:

La realidad y la demanda de las familias así lo indican.

Voto particular n.º 45 presentado por los Consejeros representantes de CC OO**Redacción:**

Añadir:

Este Consejo considera necesario hacer una consideración sobre la falta de datos desglosados en cuanto a la nacionalidad o procedencia geográfica y lugar de escolarización y tipo de centro. Este dato podría iluminar a la hora de realizar la planificación de la oferta educativa y la dotación de recursos.

Explicación:

Se trata de un dato relevante para hacer el diagnóstico de la realidad educativa.

Voto particular n.º 46 presentado por los Consejeros representantes de CC OO**Redacción:**

Añadir:

Es necesario hacer notar la fuerte concentración de alumnado que se escolariza en un número de centros públicos significativamente más bajo que el de los centros concertados. Por este motivo, este Consejo insta a la Administración Educativa a que realice un esfuerzo presupuestario para ampliar la red de centros públicos para que puedan bajar la ratio y mejorar las condiciones educativas de estos centros.

Explicación:

La realidad cuantitativa así lo indica.

Voto particular n.º 47 presentado por los Consejeros representantes de CC OO**Redacción:**

Añadir:

Este Consejo considera que es necesario mencionar el Acuerdo Sectorial Docente firmado en 2001 por la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales más representativas del sector. En este acuerdo se pretende alcanzar la ratio de 1,5 profesor por unidad en la Educación Primaria y 2,5 profesor por grupo en Educación Secundaria. Este acuerdo debe considerarse muy positivamente y ha de suponer la ampliación del cupo en los años posteriores con la consiguiente mejora de la calidad en los centros al poderse introducir medidas como el descenso de ratio, desdobles ampliación de la diversificación.

Este Consejo insta a la Consejería de Educación para que siga profundizando estas mejoras del sistema educativo y de las condiciones laborales de los profesionales que en él trabajan.

Explicación:

Supone un acuerdo de especial trascendencia para la mejora de calidad en el Sistema Educativo madrileño.

Voto particular n.º 48 presentado por los Consejeros representantes de FADAE***Redacción:***

Añadir:

Este Consejo insta a la Consejería de Educación a buscar los cauces adecuados para que los alumnos y toda la comunidad educativa puedan tomar parte activa y directa en la evaluación del profesorado.

Voto particular n.º 49 presentado por los Consejeros representantes de CC OO***Redacción:***

Añadir:

El estudio de la pirámide de edad del profesorado madrileño deja de manifiesto que más del 30% del profesorado está por encima de 50 años. Este Consejo insta a la Consejería de Educación para que se mantengan los mecanismos contemplados por la LOGSE en cuenta a la jubilación del profesorado. De igual modo es preciso favorecer medidas que posibiliten la jubilación anticipada del profesorado que trabaja en los centros privados.

Explicación:

La realidad educativa, la necesidad de renovar la plantilla, el importante número de profesionales que cuentan con un alto número de años de servicio y de desempeño de la profesión así lo aconsejan.

Voto particular n.º 50 presentado por los Consejeros representantes de FADAE***Redacción:***

Añadir:

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid considera necesario, en pos de mejorar la calidad de la formación inicial del profesorado, que la actual Diplomatura de Magisterio pase a ser una Licenciatura.

Voto particular n.º 51 presentado por los Consejeros representantes de CC OO***Redacción:***

Añadir:

El Consejo Escolar de Madrid se suma, como ya lo hizo el Consejo Escolar del Estado, a las reivindicaciones que se vienen produciendo sobre la necesidad de mejorar la formación inicial de los maestros y maestras. De esta manera, este Consejo insta a la Consejería de Educación para que en las instancias pertinentes promueva el paso de Diplomatura a Licenciatura de los estudios de Magisterio.

Explicación:

Las nuevas demandas y realidades sociales y políticas así lo aconsejan.

Voto particular n.º 52 presentado por los Consejeros representantes de CC OO***Redacción:***

Añadir:

Este Consejo insta a la Consejería de Educación en el que puedan integrarse todas las actividades formativas que se realizan y especialmente aquellas que quedaron definidas prioritarias por el Acuerdo Educativo según los objetivos del mismo. En este sentido es preciso también instar a la Consejería de Educación para que realice el esfuerzo necesario y ejecute todos los objetivos que en el citado acuerdo se mencionaban.

**Voto particular n.º 53 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos*****Redacción:***

Añadir:

... "el currículum etnocéntrico existente en nuestro sistema educativo"...

Explicación:

Es conocida la importancia de que el currículum sea intercultural. La etnia gitana, como los inmigrantes, no se reconoce culturalmente en el currículum tradicional que se imparte en las escuelas, lo que favorece y promueve el desinterés por lo que se les pueda enseñar en los centros escolares.

Voto particular n.º 54 presentado por los Consejeros representantes de FAPA Francisco Giner de los Ríos

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera que la Administración Educativa debe atenerse a la propia legislación que promulga, controlando que concierta unidades donde existe alumnado con necesidades de compensación, pues existen centros con unidades de educación infantil concertadas donde en estos momentos, según datos de las comisiones de escolarización, no hay alumnos de estas características.

Explicación:

La Consejería de Educación no asegura el cumplimiento de la normativa.

Voto particular n.º 55 presentado por los Consejeros representantes de FAPA Francisco Giner de los Ríos

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera la reducción de ratios en unidades de centros que escolaricen alumnos con NCE un factor importante de calidad educativa, por lo que insta a la Administración Educativa a que cumpla efectivamente con este criterio en todos los centros sostenidos con fondos públicos que escolaricen a este alumnado.

Explicación:

La Consejería de Educación no garantiza el cumplimiento de la normativa.

Voto particular n.º 56 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo insta a la Consejería de Educación para que ponga en marcha acciones que conduzcan a alcanzar los objetivos del Plan Regional de Compensación Educativa que aún no se han alcanzado.

En este sentido es preciso contar con el diagnóstico de la realidad madrileña. Es necesario conocer cuánto alumnado se escolariza en Madrid con necesidades de com-

pensación educativa, dónde se escolariza y qué necesidades educativas tiene para poder realizar una planificación de las acciones y ajustar la oferta.

Además, es preciso que se produzcan los cambios normativos necesarios en materia de escolarización para que los objetivos que se propone el Plan sobre este aspecto puedan alcanzarse.

En este sentido, se detecta la necesidad de mejorar la coordinación con otras Direcciones Generales y con otras Consejerías para poder mejorar la eficacia del plan y alcanzar realmente los objetivos que se plantean.

Es preciso, también, que en desarrollo del Plan se contemplen medidas educativas y acciones formativas que den respuesta de manera específica a las necesidades formativas de todo el alumnado inmigrante que se escolariza en la Comunidad de Madrid. Para ello es necesario que se considere la diversidad y la heterogeneidad de este alumnado.

Voto particular n.º 57 presentado por los Consejeros representantes de FAPA Francisco Giner de los Ríos

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera muy positiva la labor realizada por la Unidad de Adaptación de Procesos, y solicita a la Consejería que los estudios e informes que emita este organismo sean remitidos a los Consejeros del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid para su información.

Explicación:

Es fundamental que los Consejeros tengan la información necesaria para poder cumplir adecuadamente su cometido.

Voto particular n.º 58 presentado por los Consejeros representantes de FADAE

Redacción:

Añadir.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid considera muy relevante el papel de la Inspección Educativa a la hora de garantizar un sistema educativo de cali-

dad. Sin embargo, con su organización actual está mucho más centrada en la supervisión y control que en el apoyo, información y asesoramiento de los diferentes componentes de este sistema, función realmente importante para tener un sistema educativo de calidad.

La inspección debe basar su trabajo en toda la comunidad educativa, dándose una interacción real. Tiene que ir más allá de la burocracia y ser el referente válido y directo para toda la comunidad educativa.

Este Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta a la Administración competente a que regule una nueva normativa básica para el funcionamiento de la Inspección Educativa que permita algo más que el mero control y que independice este Cuerpo del poder político, de forma que sus expedientes de actuación tengan valor por sí mismos y no dependan de las decisiones políticas de turno. Las Administraciones educativas deberían garantizar los suficientes recursos humanos, en cuanto a plantillas, la mejora de las condiciones salariales y laborales, muy diferentes ya según qué CC AA, además, de los medios puestos a su disposición.

Explicación:

Hablar en positivo de la función de la inspección y fomentar su papel dentro de toda la comunidad educativa.

Voto particular n.º 59 presentado por los Consejeros representantes de FAPA

Francisco Giner de los Ríos

Redacción:

Añadir:

Este Consejo considera muy positiva la labor realizada por la Inspección Técnica de Educación y solicita a la Consejería que los estudios, informes y documentos de trabajo que emita este organismo sean remitidos a los Consejeros del Consejo Escolar para su información.

Explicación:

Es fundamental que los Consejeros tengan la información necesaria para poder cumplir adecuadamente su cometido.

Voto particular n.º 60 presentado por los Consejeros representantes de CC OO**Redacción:**

Añadir:

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid recomienda a la Comunidad de Madrid una especial atención a esta etapa educativa. Durante la Educación Primaria se pueden detectar de manera temprana las circunstancias de desventaja tanto social como individual y abordarlas de forma preventiva. Ampliar los apoyos y refuerzos, incrementar los equipos de orientación, reducir la ratio y aumentar las plantillas en esta etapa educativa es la mejor manera de evitar situaciones futuras de exclusión educativa e inadaptación social. Para ello es preciso que la Administración educativa invierta en los medios y recursos necesarios.

Explicación:

La realidad educativa madrileña marca la necesidad de poner en marcha políticas educativas preventivas en esta etapa.

**Voto particular n.º 61 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos****Redacción:**

Añadir al final del párrafo:

Es por ello que este Consejo insta a la Consejería a dar las instrucciones precisas para que el horario de tutorías en los IES disponga de espacio suficiente y prioritario, nunca en la última hora de la jornada escolar, que permite cierta relajación e incumplimiento de sus objetivos.

Explicación:

Dado el carácter fundamental que tienen la función tutorial es fundamental encontrar un espacio propio dentro del horario lectivo que facilite y asegure la presencia del alumnado y profesorado.

Voto particular n.º 62 presentado por los Consejeros representantes de CC OO**Redacción:**

Añadir:

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid recomienda a la Comunidad de Madrid una especial atención a esta etapa educativa. La Educación Secundaria requiere

medidas específicas de atención a la diversidad del alumnado. La tutoría es una de las que más eficaces se han revelado. La tutoría es una función específica dentro de las tareas del profesorado.

Este Consejo insta a la Administración Educativa madrileña a ampliar los apoyos y refuerzos, incrementar los equipos de orientación, reducir la ratio y aumentar las plantillas, en esta etapa educativa es la mejor manera de evitar situaciones futuras de exclusión educativa e inadaptación social. En esta línea son necesarias medidas innovadoras que permitan realizar la función tutorial de manera eficaz. Así se han revelado como muy positivas experiencias de tutoría compartida o desdobles tutoriales. Para ello es preciso que la Administración Educativa invierta en los medios y recursos necesarios.

Explicación:

La realidad educativa madrileña marca la necesidad de poner en marcha políticas educativas paleativas en esta etapa.

Voto particular n.º 63 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Fundamentándose en las nuevas realidades sociales, las nuevas necesidades educativas y las nuevas funciones que han de realizar los profesionales que conforman los equipos de orientación, este Consejo insta a la Consejería de Educación a ampliar las plantillas de los equipos de orientación.

Explicación:

El aumento de alumnado que requiere su atención y la participación en Comisiones de Escolarización son dos contundentes, entre muchas otras razones.

Voto particular n.º 64 presentado por los Consejeros representantes de FADAE

Redacción:

Añadir.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid solicita a la Administración Educativa que aporte los recursos económicos suficientes para lograr una participación efectiva de la comunidad educativa como factor de calidad.

Voto particular n.º 65 presentado por los Consejeros representantes de CC OO**Redacción:**

Añadir:

Este Consejo Escolar valora positivamente por el Acuerdo Educativo alcanzado entre las organizaciones que representan a todos los sectores de la comunidad educativa madrileña y la Consejería de Educación. Este acuerdo supone un gran esfuerzo para alejar las políticas educativas madrileñas de los intereses partidistas, sectoriales o corporativos y situarlas en un marco de consenso.

En este sentido, este Consejo insta al Gobierno Regional al cumplimiento y desarrollo de este acuerdo manteniendo los criterios de consenso acordados en las políticas educativas que se pongan en marcha.

Explicación:

La importancia de este acuerdo merece una consideración de este Consejo Escolar.

**Voto particular n.º 66 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos****Redacción:**

Sustituir:

"... estableciendo 3 niveles de participación escolar: los Consejos Escolares de los Centros docentes..." por:

"... que promueve la participación de la comunidad escolar en el control y gestión de los centros docentes, la participación en..."

Explicación:

Consideramos importante que se concreten las características del modelo educativo establecido en nuestro ordenamiento educativo básico.

**Voto particular n.º 67 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos****Redacción:**

Añadir:

Este Consejo considera que debe aumentarse la representación de los miembros de la comunidad escolar (profesorado, padres y madres y alumnado) en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y de forma paritaria entre ellos.

Explicación:

Es fundamental aumentar la presencia de los sectores del alumnado, profesorado y de los padres y madres en el órgano de representación de la Comunidad de Madrid, ya que son éstos los que directamente están implicados en el día a día de la educación.

Voto particular n.º 68 presentado por los Consejeros representantes de FADAE**Redacción:**

Añadir.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta a la Administración Educativa para que arbitre las medidas legislativas necesarias y correspondientes, de cara a lograr una completa paridad de sectores de la comunidad educativa en la composición del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Asimismo, este Consejo entiende, en aras de la independencia y la autonomía, que en dicha legislación debe estipularse que el Presidente del Consejo será elegido, de entre los miembros del mismo, por el Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

**Voto particular n.º 69 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos****Redacción:**

Añadir:

Este Consejo considera que el Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid debe ser elegido por los Consejeros, a propuesta de cualquiera de ellos.

Explicación:

En consonancia con la enmienda anterior, el órgano de participación debe poder elegir a quien le representa.

**Voto particular n.º 70 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos****Redacción:**

Añadir:

El Consejo considera que como órgano de participación democrática debería tener carácter vinculante para la Administración Educativa, superando el estatuto consultivo que posee en estos momentos.

Explicación:

La participación, para que sea real, debe tener influencia en las decisiones que se toman desde la Administración.

Voto particular n.º 71 presentado por los Consejeros representantes de FADAE**Redacción:**

Añadir:

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta a la Administración Educativa para que arbitre las medidas legislativas necesarias y correspondientes, de cara a lograr una completa paridad de sectores de la comunidad educativa en los Consejos Escolares de ámbito territorial o municipal. Asimismo, este Consejo, entiende, en aras de la independencia y la autonomía, que en dicha legislación debe estipularse que el Presidente será elegido, de entre los miembros del mismo, por el Pleno del propio Consejo Escolar de ámbito territorial o municipal.

**Voto particular n.º 72 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos****Redacción:**

Añadir al final del párrafo:

Este Consejo considera de gran importancia que desde la Consejería de Educación se continúe promoviendo este modelo participativo en el marco de una educación de calidad.

Explicación:

Considerando positivo el concepto de participación que aparece en la LODE y en la LOPEGCD, creemos que la Consejería de Educación debe continuar en esta línea.

**Voto particular n.º 73 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos****Redacción:**

Añadir:

..., acordes con la opinión de desánimo existente en estos sectores, que ven cómo en numerosas ocasiones sus propuestas no salen adelante por el menor número de representantes de que disponen en los Consejos Escolares de Centros.

Explicación:

Uno de los factores que influye en la poca participación es la creencia de que al estar en minoría en los Consejos Escolares de Centro sirve de muy poco estar en ellos.

Voto particular n.º 74 presentado por los Consejeros representantes de CC OO**Redacción:**

Añadir:

Siendo la participación un elemento de calidad que contribuye a la mejora del proceso educativo. Este Consejo insta a la Consejería de Educación para que desarrolle medidas de todo tipo que garanticen y amplíen la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa en los Centros.

Explicación:

La realidad social, económica y política así lo exige.

Voto particular n.º 75 presentado por los Consejeros representantes de FAPA Francisco Giner de los Ríos**Redacción:**

Añadir al final del cuadro de tipología:

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta a la Administración Educativa para que habilite las medidas legales correspondientes para obtener la paridad de sectores de la comunidad educativa dentro del Consejo escolar del Centro.

Explicación:

Constatamos la importancia que tiene poseer el mismo número de representantes en los Consejos Escolares de Centros, de todos los sectores de la Comunidad Educativa para una mejor participación y colaboración entre ellos.

Voto particular n.º 76 presentado por los Consejeros representantes de FADAE**Redacción:**

Añadir:

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta a la Administración Educativa para que habilite las medidas legales correspondientes para obtener la paridad de sectores de la comunidad educativa dentro del Consejo Escolar de Centro.

Asimismo, creemos de la máxima importancia, en una apuesta por el asociacionismo estudiantil como recurso de participación, el que un miembro del sector de alumnos del Consejo Escolar de Centro, sea propuesto por la Asociación de Alumnos del centro.

Todos los alumnos podrán participar, participación activa y pasiva, sin restricción alguna, en las elecciones al Consejo Escolar de Centro, así como en todas las decisiones el propio órgano (también en la elección del Director).

Voto particular n.º 77 presentado por los Consejeros representantes de FADAE y por los Consejeros representantes de FEM

Redacción:

Añadir:

No obstante, y teniendo claro que debe haber una subvención de concurrencia pública, se pide a la Administración Educativa que revise la posibilidad, más que segura, de firmar convenios de colaboración con dichas asociaciones y federaciones de alumnos, con la finalidad de dar seguimiento a cada uno de los programas de las federaciones.

Con relación al fomento de la participación estudiantil, se solicita a la Administración Educativa que diseñe un programa económico acorde con un plan formativo, para la participación de los miembros de la comunidad educativa en los Consejos Escolares de Centro, y especialmente la de alumnos. En dicho plan, se fomentará la participación de la comunidad educativa en las elecciones, y en el propio Consejo, a través de incentivos.

Explicación:

Como se viene haciendo con otras organizaciones juveniles y educativas desde la Consejería de Educación revisar la posibilidad de conveniar federaciones de estudiantes más representativas como forma real de fomentar la participación estudiantil.

Asimismo vemos la necesidad de realizar una campaña fuerte de promoción de la participación en las elecciones a Consejos Escolares, ya sea desde las propias organizaciones, desde el Consejo Escolar regional o desde la Consejería.

Voto particular n.º 78 presentado por los Consejeros representantes de FADAE**Redacción:**

Añadir:

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta a la Administración Educativa a que desarrolle normativamente un Estatuto del Estudiante, que establezca los Derechos y Deberes específicos del estudiante.

**Voto particular n.º 79 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos****Redacción:**

Suprimir:

Todo el apartado D.

Explicación:

Aunque consideramos de gran importancia el papel del Consejo de la Juventud en el asociacionismo juvenil, creemos que este Informe no es el lugar apropiado para la inserción de este texto. Existen también otras instancias que promueven el asociacionismo de otros sectores ciudadanos con implicación similar en los temas educativos, como, por ejemplo, de Federación Regional de Asociaciones de Vecinos, y no por ello se refleja en este informe, pues no es el lugar.

**Voto particular n.º 80 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos****Redacción:**

Sustituir "... en los ámbitos familiar y social" por:

"... en el ámbito social".

Explicación:

Considerar que el ámbito familiar es una de las causas de la mala convivencia en la escuela, así sin más, resulta algo duro e injusto.

**Voto particular n.º 81 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos**

Redacción:

Sustituir "... como persona con autoridad y competencia para enseñar a sus alumnos..." por:

"... como persona que facilita a sus alumnos aprender a aprender y les ayuda a ..."

Explicación:

La autoridad y la competencia ya se le supone al profesorado. Creemos que lo importante a resaltar es precisamente los aspectos que hay que potenciar del nuevo papel del profesorado.

Voto particular n.º 82 presentado por los Consejeros representantes de CC OO

Redacción:

Añadir:

Este Consejo insta a la Consejería de Educación a la realización de Programas Regionales que abordan de manera integral la coeducación y educación afectiva.

Explicación:

Urgencia de dar respuesta a nuevas realidades y problemas sociales como la violencia de género requiere un tratamiento en el ámbito educativo. Aunque, por supuesto, no sólo en éste.

Voto particular n.º 83 presentado por los Consejeros representantes de FADAE

Redacción:

Añadir:

Desde el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid se insta a la Administración Educativa competente a ampliar los subsidios para transporte y comedor a los conceptos de material didáctico, residencia escolar y enseñanza, así como para los de reeducación pedagógica o del lenguaje y las ayudas a alumnos con sobredotación intelectual.

De igual manera se insta a las Administraciones Públicas Educativas a aumentar el número de ayudas y su cuantía tanto a los centros específicos de Educación Especial y a los centros ordinarios con unidades sustitutoria de Educación Especial y a incremen-

tar el número de ayudas y su cuantía a los alumnos con necesidades educativas especiales y con una renta familiar baja.

Desde este Consejo vemos igualmente necesaria la eliminación del requisito de familia numerosa para percibir los subsidios derivados de la incapacidad de un hijo con discapacidad para trabajar, pues consideramos que no debe ser imprescindible para optar a este tipo de ayudas.

Explicación:

Encontramos insuficientes las ayudas destinadas a este colectivo de alumnos, por ello vemos imprescindible que las Administraciones Públicas Educativas las incrementen a fin de evitar desigualdades originadas por problemas de tipo físico o psíquico.

Voto particular n.º 84 presentado por los Consejeros representantes de FADAE

Redacción:

Añadir:

Desde el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid se insta a las Administraciones Educativas a otorgar las becas en la enseñanza postobligatoria, no en función de la capacidad y del rendimiento escolar, sino en función de las necesidades socioeconómicas del alumno. Igualmente se insta a las Administraciones Públicas Educativas a eliminar como requisito imprescindible para percibir becas y ayudas al estudio de carácter general, que la educación postobligatoria el alumno la curse en su Comunidad Autónoma, esta condición se debería evitar a fin de fomentar y facilitar la movilidad de los estudiantes.

Igualmente encontramos necesario ampliar la posibilidad de solicitud de beca y ayuda a los estudios al curso de tercero de BUP, añadiéndolos a las becas que pueden solicitar los alumnos que cursen el Curso de Orientación Universitaria, primero y segundo de bachillerato.

Explicación:

Los requisitos académicos necesarios para acceder a una beca o ayuda del MECD, nada tienen que ver con la compensación de las desigualdades socioeconómicas desfavorables de los alumnos, objetivo principal de las becas, por lo que creemos que deberían suprimirse estos requisitos académicos. Asimismo ampliar a tercero de bachillerato las ayudas económicas, por no ver ninguna diferencia con los cursos anteriores y posteriores que sí pueden acceder a ellas.

**Voto particular n.º 85 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos**

Redacción:

Suprimir:

"En algunos de estos centros también se ofreció servicio de desayuno (concretamente en 176), servicio que aprovecharon 8.968 alumnos".

Explicación:

No queda claro si este servicio corresponde al Programa "Los Primeros del Cole" de la Fapa Giner de los Ríos, en cuyo caso debería especificarse, o si es un servicio que ofrece el Ayuntamiento de Madrid.

**Voto particular n.º 86 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos**

Redacción:

Añadir:

En este sentido, el Consejo insta a la Consejería a que de las instrucciones oportunas para que el Servicio de Comedor sea obligatorio desde el primero hasta el último día de clase, ya que se reconoce su carácter compensador de desigualdades.

Explicación:

Si el comedor cumple un papel de compensador de desigualdades, se supone que ese papel lo tiene durante todo el curso.

**Voto particular n.º 87 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos**

Redacción:

Añadir:

"En este sentido, el Consejo insta a la Consejería a que arbitre las medidas oportunas para que el Servicio de Transporte pueda ser utilizado igualmente por el alumnado de las etapas de Educación Infantil, Bachillerato y Ciclos Medios".

Explicación:

Siendo un servicio que incide en la calidad de la educación, debería hacerse extensivo a todas las etapas.

**Voto particular n.º 88 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos*****Redacción:***

Suprimir:

... los itinerarios educativos ofertados para luchar contra el fracaso escolar, ...

Explicación:

En la ordenación actual del Sistema Educativo, LOGSE, no existen itinerarios específicos. Todas las opciones existentes luchan contra el fracaso escolar.

**Voto particular n.º 89 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos*****Redacción:***

Añadir:

Este Consejo manifiesta, no obstante, su convencimiento de que sólo un modelo participativo de la dirección es un factor de calidad.

Explicación:

El único modelo que garantiza la calidad es el que cuenta con la participación del conjunto de la Comunidad Educativa para conseguir buenos resultados.

Voto particular n.º 90 presentado por los Consejeros representantes de FADAE***Redacción:***

Añadir:

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid comprueba que en muchas ocasiones los Directores de los Centros son elegidos por la Administración Educativa en vez de por el Consejo Escolar ante la falta de candidatos, por lo que insta a las Administraciones educativas a dignificar, ayudar y fomentar la función directiva y a que los Directores sean elegidos por la comunidad educativa.

**Voto particular n.º 91 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos**

Redacción:

Añadir:

Cabe aquí mencionar también la necesaria conciliación de la vida laboral y familiar de los padres y madres del alumnado, en aras a una mejor convivencia.

Explicación:

Para que la escuela responda a la función social que le corresponde, debe, entre otras cosas, conciliar la vida escolar con la laboral y familiar.

**Voto particular n.º 92 presentado por los Consejeros representantes de FAPA
Francisco Giner de los Ríos**

Redacción:

Añadir:

En este sentido, este Consejo insta a la Administración Educativa a priorizar los programas de innovación e investigación pedagógica, dotándoles de los recursos necesarios.

Explicación:

Dada la importancia que la innovación y la investigación pedagógica suponen para la calidad de la educación, y a la vista de los datos que se reflejan en éste Informe, se verifica la necesidad de incrementar sustancialmente los recursos destinados a este fin.

composición del Consejo Escolar

6

composición
del Consejo Escolar



6.1. Composición en el momento de su constitución

PRESIDENTE: D. Pedro Rosés Delgado

VICEPRESIDENTA: D.^a María Ruiz Trapero

SECRETARIO: D. Ángel Chamorro Pérez

CONSEJERO TÉCNICO: D. Teodoro Martín Martín

ASESOR TÉCNICO: D. Manuel González García

CONSEJEROS REPRESENTANDO A LOS SECTORES:

a) Profesores nombrados por las organizaciones sindicales:

— Centros públicos:

- D. Francisco Javier García Suárez
- D.^a Isabel Galvín Arribas
- D. Pedro Martín García
- D. Fernando Jiménez Guijarro
- D. Antonio Romero Moraleja
- D.^a María Soledad Labrador Andrés
- D. José Vicente Mata Montejo

— Centros concertados:

- D. Francisco Virseda García
- D. Víctor Romero Rodríguez

— Centros privados:

- D. José Luis Sanz Santos

b) Padres/madres:

- D.^a Eulalia Vaquero Gómez
- D.^a María Teresa Pina Ledesma
- D.^a Catalina Llorente Fernández
- D.^a Carmen Espinar Valderrama
- D. Rafael Feito Alonso
- D. Jacinto Rodríguez Almendral
- D. Eduardo García Amenedo
- D. Alberto Garcés Jiménez

- c) Alumnos/as:
 - D. Tomás de Frutos Contreras
 - D. Francisco Rojas Rodríguez
 - D. Francisco Javier Besari Pelico
 - D. Rubén Fernández Saldaña
- d) Administración y Servicios:
 - D. Luis Fernández Martínez
 - D.^a María del Carmen de Landáburu Díaz
 - D.^a Margarita Díez Rus
- e) Titulares de Centros Docentes Privados Concertados:
 - D.^a María Julia García de Garay
 - D. Emilio Díaz Muñoz
 - D. Ismael Cuesta Modinos
 - D. Jesús Sanz Siller
- f) Centros privados:
 - D. Javier Hernández Nieto
- g) Centrales Sindicales:
 - D. Jaime Cedrún López
 - D. Juan Martínez García
 - D. Fernando Sánchez Martín
 - D. Jesús Barcenilla Nieto
- h) Organizaciones empresariales:
 - D. Jesús Fernández Liébana
 - D. Jesús Núñez Velázquez
 - D. Francisco Salguero Felipe
 - D. Arsenio Huergo Fernández
- i) Colegio Oficial Doctores y Licenciados:
 - D. José Luis Negro Fernández
- j) Administración Educativa.
 - Viceconsejero de Educación
 - Director General de Centros Docentes.
 - Director General de Ordenación Académica
 - Director General de Promoción Educativa
 - Jefe de la Unidad de Adaptación de Procesos

k) Administración Local:

- D.^a Carmen Duque Revuelta
- D. Ignacio González Velayos
- D. José Ramón Martínez Perea
- D.^a Elvira Ortega García
- D. José Manuel Vera Santos

l) Consejo Universitario:

- D.^a María Ruiz Trapero
- D.^a Cristina Cifuentes Cuencas
- D. Juan Jiménez Collado

m) Personalidades e Instituciones de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica y de la promoción e innovación educativa:

- D. José Antonio Martínez Sánchez
- D. José Luis Centeno Domínguez
- D.^a María Rosa de la Cierva y Hoces
- D. Fernando Fernández Blanco
- D. Julio Rogero Anaya
- D. Jesús Saiz Lorca

6.2. Composición actual

PRESIDENTE: D. José Luis García Garrido

VICEPRESIDENTA: D.^a María Ruiz Trapero

SECRETARIO: D. Ángel Chamorro Pérez

CONSEJERO TÉCNICO: D. Teodoro Martín Martín

ASESOR TÉCNICO: D. Manuel González García

CONSEJEROS REPRESENTANDO A LOS SECTORES:

a) Profesores nombrados por las organizaciones sindicales:

— Centros públicos:

- D. Francisco Javier García Suárez
- D.^a Isabel Galván Arribas
- D. Pedro Martín García
- D. Fernando Jiménez Guijarro
- D. Antonio Romero Moraleja
- D.^a María Soledad Labrador Andrés
- D. José Vicente Mata Montejo

— Centros concertados:

- D. Francisco Virseda García
- D. Víctor Romero Rodríguez

— Centros privados:

- D. José Luis Sanz Santos

b) Padres/madres:

- D. Alfonso Hervás Madrid
- D.^a María Teresa Pina Ledesma
- D.^a Catalina Llorente Fernández
- D.^a Rosa María Borralló Loarte
- D.^a Mercedes Díaz Massó
- D. José Antonio Gómez García
- D. Eduardo García Amenedo
- D. Alberto Garcés Jiménez

- c) Alumnos/as:
- D. Tomás de Frutos Contreras
 - D. Rodolfo Hernández Fernández
 - D. Ramón Moreno Chippirrás
 - D.^a Araceli del Rincón Rodríguez
- d) Administración y Servicios:
- D. Luis Fernández Martínez
 - D.^a María del Carmen de Landáburu Díaz
 - D.^a Margarita Díez Rus
- e) Titulares de Centros Docentes Privados Concertados:
- D.^a María Julia García de Garay
 - D. Emilio Díaz Muñoz
 - D. Ismael Cuesta Modinos
 - D. Jesús Sanz Siller
- f) Centros privados:
- D. Javier Hernández Nieto
- g) Centrales Sindicales:
- D. Jaime Cedrún López
 - D. Juan Martínez García
 - D. Fernando Sánchez Martín
 - D. Jesús Barcenilla Nieto
- h) Organizaciones empresariales:
- D. Jesús Fernández Liébana
 - D. Jesús Núñez Velázquez
 - D. Francisco Salguero Felipe
 - D. Arsenio Huergo Fernández
- i) Colegio Oficial Doctores y Licenciados:
- D. José Luis Negro Fernández
- j) Administración Educativa:
- Director General de Recursos Humanos
 - Director General de Centros Docentes
 - Director General de Ordenación Académica
 - Director General de Promoción Educativa
 - Jefe de la Unidad de Adaptación de Procesos

k) Administración Local:

- D.^a Carmen Duque Revuelta
- D. Ignacio González Velayos
- D. José Ramón Martínez Perea
- D.^a Elvira Ortega García
- D. José Manuel Vera Santos

l) Consejo Universitario:

- D.^a María Ruiz Trapero
- D.^a Gádor Ongil Cores
- D. Juan Jiménez Collado

m) Personalidades e Instituciones de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica y de la promoción e innovación educativa:

- D.^a María Rosa de la Cierva y Hoces
- D. Mariano Artés Gómez
- D. Samuel Gento Palacios
- D. Eduardo López López
- D. Carlos Romero Aires
- D. José Manuel Barrientos Valcarce



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Consejo Escolar